

Sextas Jornadas de Filosofía Política “Justicia nacional. Justicia global”

de alcance internacional



"Justicia hoy". Gustavo Pascual

26, 27 y 28 de noviembre de 2015

Mar del Plata, Argentina

Organizado por Proyecto “Justicia global y derechos humanos: pobreza, migración y

género”, Grupo de Análisis Epistemológico, Departamento de Filosofía,

Facultad de Humanidades.

Actas de las Sextas Jornadas de Filosofía Política : justicia nacional, justicia global / Patricia Britos ... [et al.] ; compilado por Vanesa Lorena Battaglino. - 1a ed. - Mar del Plata : Universidad Nacional de Mar del Plata, 2015.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-544-707-3

1. Política. 2. Filosofía Política. I. Britos, Patricia II. Battaglino, Vanesa Lorena, comp.

CDD 320.1

Comité organizador

Patricia Britos (Presidente)

Vanesa Lorena Battaglino y Celina Martín (Secretaría general)

Laura Llamas y Silvina Maté (Secretaría de publicaciones)

Alejandra Patuto (Secretaría de difusión)

Matías Baigorria

Camila Luna

Norma Perea

Liliana Spinella

Comité académico:

Diana Maffía (UBA/Consejo de la Magistratura CABA)

María Julia Bertomeu (Conicet/UNLP/)

Antoni Domènech (Universidad de Barcelona)

Carlos Hernández Díaz (Universidad Libre de Colombia)

Fabiana Erazun (UNCo)

Índice

Prólogo	
<i>Vanesa Lorena Battaglino</i>	6
Justicia global y derechos humanos	
<i>Fabiana Erazun</i>	13
Las condiciones de posibilidad de una 'justicia global' en el contexto de la propuesta de Martha Nussbaum	
<i>Carlos Ponce de León</i>	24
Los errantes ante Europa desafíos y problemáticas de ser humanos y nada más que humanos	
<i>Enzo Giacinti</i>	38
El problema de la violencia actual en la Argentina. Consenso y tolerancia es lo que falta	
<i>Patricia Britos</i>	44
Factores causantes del permanente estado de cosas inconstitucional en relación a la situación de las minorías étnicas en Colombia	
<i>Yennesit Palacios Valencia</i>	55
Las políticas públicas en las transformaciones de los escenarios nacional y global: posibilidades de pensar otras políticas en términos de justicia/s y ciudadanía	
<i>Pedro Enrique Pérez</i>	66
Políticas públicas en el marco de la justicia distributiva: breve aproximación teórica	
<i>Celina Martín</i>	93
Un modelo de prevención social de violencia aplicado a jóvenes en los márgenes: fútbol callejero, eficacia colectiva y capacidad agencial	
<i>Rosario Vives</i>	100
Déficit urbano-habitacional, marginalidad urbana y derechos humanos aproximación desde una perspectiva global	
<i>Camila Luna</i>	111

La memoria del pasado y los derechos humanos en la escuela	
<i>Silvina Daniela Maté</i>	121
“El hábito de hacer el bien”. La justicia, el justo y lo justo en la escolaridad primaria argentina, 1884-1940	
<i>Adriana Eberle</i>	128
La transposición didáctica sobre la política antigua	
<i>Rita Nora Falcone; Marcela Patricia Pitencel; Germán Caraballo; Lucía Cuenca; Micaela Mastrángelo; Davina Posse; Melissa Scardaccione; Rocío Spagnoli; Rocío Seiler</i>	144
Educar más allá de los muros	
<i>Romina Paola, Alancay</i>	162
Entre el currículum y sus condicionantes: una escuela rural plurigrado en salta	
<i>María Laura</i>	169
La educabilidad de las emociones como herramienta política para el cultivo de una ciudadanía democrática	
<i>Vanesa Lorena Battaglino</i>	179
Creencias políticas, autoengaño y voluntarismo doxástico	
<i>Gustavo Fernández Acevedo</i>	190
La posible incidencia de intereses políticos sobre el escolasticismo en psicología	
<i>Agostina Vorano</i>	201
Acerca de la naturaleza de la evidencia en la adopción de creencias políticas: implicancias al momento de realizar una atribución de autoengaño	
<i>Boris Kogan</i>	209
Apuntes para una extensión del principio de libertad de expresión	
<i>Pablo Usabiaga</i>	214
La teoría de los juegos y el contexto	
<i>Marcelo Auday</i>	226

Gubernamentalidad, subjetividad y otredad. Una lectura acerca de la resignificación del par normal/patológico en el presente	
<i>Martín E. Díaz</i>	235
La construcción del otro-delincuente en la argentina contemporánea	
<i>Flavio E. Gigli</i>	246
Diálogos entre historia y filosofía en dos miradas contemporáneas sobre política antigua: la democracia ateniense bajo la lupa de Arendt y Castoriadis	
<i>Gabriel I. Detchans</i>	256
Schumpeter y el concepto de voluntad general	
<i>Paula Ariadna Jessurum</i>	266
Estado, poder disciplinario y comunidad	
<i>Jorge Mallearel</i> ; Guido Fernández Parmo.....	273
La violencia como marca: el conflicto limítrofe entre argentina y chile por el canal de Beagle. Principales actos de violencia 1881-1984	
<i>Cristian Andrés Di Renzo</i>	280
Movimientos políticos en los ambientes virtuales: la emergencia de la tecnología como herramienta para el cambio social	
<i>Gonzalo Benoffi</i> ; Marcos Llanos Nieto.....	290

PRÓLOGO

En el marco de las *Sextas Jornadas de Filosofía Política* celebradas entre el 26 y el 28 de noviembre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata, las discusiones se desarrollaron especialmente en torno a dos problemas centrales propuestos para este encuentro: la justicia nacional y la justicia global. Ambas cuestiones fueron objeto de un intenso y, por momentos, acalorado debate que propició el intercambio de ideas, el enriquecimiento académico y, fundamentalmente, la puesta en común de una amplia variedad de miradas desde las cuales abordar el tema.

El problema de la justicia ha despertado el interés de los pensadores desde la Antigüedad y sigue siendo un tema central en los debates contemporáneos. Las preguntas acerca de cómo debe vivir la gente, cómo debe ser la distribución, en qué consiste tener una buena vida y alcanzar la felicidad o el florecimiento humano se sustentan sobre la base de una vigencia indiscutible; una y otra vez volvemos a plantearlas a sabiendas de que no se trata de encontrar respuestas que clausuren la discusión, sino de reactualizar el ejercicio de reflexión sobre el mundo y sobre nosotros mismos en relación con otros.

No podemos desconocer que durante gran parte de la historia del pensamiento el interés de los filósofos políticos por la justicia se centró casi exclusivamente en los temas domésticos, relegando a un segundo plano la cuestión de la justicia más allá de las fronteras estatales. Sin embargo, esta tendencia comenzó a revertirse especialmente a partir del siglo XX, como respuesta a la emergencia de cambios profundos en el escenario mundial vinculados con la globalización y con la creciente interconexión e interdependencia entre las distintas regiones y habitantes del mundo. Hoy, la expresión "justicia global" se torna cada vez más frecuente, convirtiéndose en un tema obligado de los análisis filosóficos.

La configuración actual del mundo impone, entonces, la tarea de volver sobre las cuestiones de justicia desde una perspectiva más amplia que permita quebrar la concepción tradicional de las relaciones intra-nacionales e inter-nacionales como dos esferas separadas, extendiendo así la discusión al plano global. Este movimiento implica

inexorablemente una reflexión acerca de los derechos humanos de los ciudadanos de todo el mundo y, principalmente, sobre las responsabilidades por sus violaciones.

Los trabajos aquí presentados reflejan en gran medida el interés por repensar estas cuestiones desde diversas perspectivas y mediante el abordaje de una multiplicidad de temas. En ellos se plasma el espíritu de debate que los participantes le imprimieron al encuentro. Cabe destacar que la disposición de las producciones de los distintos autores responde en parte al modo en que se desarrollaron las Jornadas -mediante la presentación de mesas especiales y la exposición de trabajos individuales- y, por otro lado, a las temáticas desarrolladas.

De esta manera, se incluyen en primer término dos análisis orientados al problema de la justicia global mediante las propuestas de Fabiana Erazun y Carlos Ponce de León. Fabiana Erazun establece una distinción entre justicia global e internacional, y se propone reflexionar sobre el problema de la justicia global en relación con los derechos humanos sociales y económicos, considerando que éstos garantizan condiciones mínimamente dignas de existencia y, por ello, son condición de posibilidad para el ejercicio de cualquier otro derecho. Por su parte, Carlos Ponce de León se dedica a analizar la posibilidad de la existencia de una justicia global interrelacionada con la definición de la justicia en términos de "dar a cada uno lo suyo (o lo que le pertenece)", en el marco de la propuesta de la pensadora contemporánea Martha Nussbaum.

Luego se presenta el trabajo de Enzo Giacinti, quien expone el problema de los migrantes que intentan ingresar a Europa en busca de mejores condiciones de vida, como un hecho que pone en evidencia la inexistencia de la identidad establecida entre el hombre y el ciudadano, que vincula los derechos universales del hombre a la pertenencia y defensa de una comunidad política. Para el autor esta realidad muestra que los derechos inalienables del hombre no pueden ser efectivamente garantizados y se pregunta, entonces, por la posibilidad de pensar una ciudadanía que no esté atada al Estado-nación o que no esté basada en la construcción y defensa de lo idéntico.

Patricia Britos ofrece un análisis sobre del problema de la violencia que impera en las calles y en todos los espacios públicos en Argentina, reconociendo que se trata de una cuestión polémica en tanto el ciudadano común siente el peligro del ataque violento,

teme y sufre por el riesgo de salir a la calle. Para la autora aquí hay en juego sentimientos y emociones, que analiza teóricamente en función de la vida política y las instituciones que deben velar por la seguridad del pueblo.

Yennesit Palacios Valencia aborda la situación de las minorías en Colombia, poniendo el acento en la afectación que padecen por el conflicto armado y la precarización de los estándares mínimos de bienestar, cuestiones que permiten visibilizar lo que en su momento la Corte Constitucional denominó *estado de cosas inconstitucional*. En este contexto la autora da cuenta de la alarmante violación masiva de los derechos humanos.

Luego, en función de introducirnos en el tema de las políticas públicas se presentan los trabajos de Pedro Pérez, Celina Martín, Rosario Vives y Camila Luna, quienes participaron como miembros de una mesa especial denominada *La concepción de justicia en las políticas públicas*. Pedro Pérez se propone reflexionar sobre algunas tendencias en las políticas públicas, los problemas de justicia que las movilizan, los ámbitos de justicia en los que debaten y su vinculación con un contexto de mutaciones en el Estado, relacionado con una dinámica globalizadora y regionalizadora. Celina Martín plantea la pregunta política ¿cómo podemos organizar nuestra vida para vivir juntos? para enmarcar su trabajo sobre la posibilidad de incluir las políticas públicas dentro de la órbita de la justicia como equidad. Rosario Vives propone un cruce entre teoría y práctica, considerando los desarrollos teóricos del seminario "Modelos de prevención social, juventud y violencia en América Latina" (FLACSO) a la luz de la implementación de una política social de prevención de violencia aplicada a jóvenes en los márgenes de la ciudad de Mar del Plata. Camila Luna ofrece un acercamiento al concepto de Déficit Urbano-Habitacional en vistas a los derechos humanos desde una perspectiva que contempla esta problemática de manera global, para considerarla parte de una lógica común que tiende a manejar los espacios urbanos y sus posibilidades de desarrollo desde las necesidades sistémicas del mercado.

A continuación se incluyen las producciones de los integrantes de la mesa especial denominada *Educación*. El trabajo de Silvina Maté propone reflexionar sobre la nueva educación en valores y en los derechos humanos, repensando estos conceptos desde una perspectiva crítica y reparando en las tensiones y conflictos que se producen

cuando la escuela es sobrepasada por la rutina, las permanencias tradicionalistas y los discursos políticos dominantes. Adriana Eberle nos invita a explorar el tema de la escolaridad primaria argentina del período 1884-1940, a fin de indagar sobre el modo en que se pensó la formación del niño argentino y cómo fue formulada la noción de justicia en el marco general pedagógico. Rita Nora Falcone, Marcela Patricia Pitencel, Germán Caraballo, Lucía Cuenca, Micaela Mastrángelo, Davina Posse, Melissa Scardaccione, Rocío Spagnoli y Rocío Seiler ofrecen una propuesta que surgió de un trabajo colectivo del que participaron varios estudiantes, en la que se presentan algunas secuencias didácticas elaboradas para la escuela secundaria, orientadas a la trasposición didáctica del "saber sabio" sobre la política antigua.

Luego se exponen las producciones de Romina Paola Alancay, Flavia Antonela Alvarez y María Laura, en las que se aborda el tema de la educación en contextos particulares. El trabajo de Romina Paola Alancay y Flavia Antonela Alvarez parte de dos proyectos de prácticas de educación no formal, enmarcados en la pedagogía social, realizados en las unidades carcelarias N°4 de mujeres y N°1 de hombres en Villa las Rosas, provincia de Salta. Las autoras consideran los alcances de la educación no formal a través del trabajo en talleres como uno de los pilares fundamentales donde se asienta la socialización, el desarrollo personal, la pertenencia y la posibilidad de acceder a espacios educativos extramuros. Por su parte, María Laura centra el análisis en el caso de una escuela primaria plurigrado con modalidad jornada completa, ubicada en el Paraje de Sumalao del Departamento Cerrillos en la provincia de Salta.

A continuación se presentan cuatro trabajos que formaron parte de la mesa especial denominada *Emociones y autoengaño: visiones filosóficas y psicológicas*. Vanesa Lorena Battaglino brinda un análisis filosófico centrado en la posibilidad de fomentar la educación emocional como herramienta política para la construcción de una ciudadanía democrática, en el marco de la teoría de las emociones cognitivo-evaluadora de Martha Nussbaum. Gustavo Fernández Acevedo se propone explorar el posible rol del autoengaño y del voluntarismo doxástico en el mantenimiento irracional de sistemas de creencias políticas, y sugerir que en este proceso la voluntad de creer puede jugar un rol decisivo. El trabajo de Agustina Borano apunta a que en el surgimiento y sostenimiento del escolasticismo podrían intervenir procesos de irracionalidad motivada, es decir, fenómenos en los cuales se actúa de modo contrario a normas de

racionalidad teórica y/o práctica debido a la presencia de motivos o emociones que afectan los procesos correctos de adopción y/o mantenimiento de creencias o cursos de acción. Algunos de dichos motivos podrían ser de índole política. La autora analiza esta posibilidad y ofrece algunos ejemplos para ilustrarla. Boris Kogan se propone indagar acerca de la naturaleza de la evidencia en contextos políticos y las implicancias que esto tiene a la hora de realizar una atribución de autoengaño, presentando algunos ejemplos provenientes del campo de la política.

Pablo Usabiaga reflexiona en torno al principio de libertad de expresión con el propósito de señalar que en las discusiones contemporáneas este concepto se halla inadecuadamente constreñido a los aspectos vinculados con la *emisión* de mensajes, y argumenta que es necesario incluir en su análisis y en su práctica factores adicionales que hacen a todas las condiciones socio-semiótico-pragmáticas en que la emisión se enmarca.

Marcelo Auday se centra en la teoría de los juegos y su relación con el contexto, denunciando que el hecho de no prestar atención a la información contextual ha llevado, muchas veces, a un uso equivocado de ciertos modelos de juegos para analizar situaciones reales. En su trabajo el autor se propone desarrollar algunos aspectos de este problema.

Por su parte, Martín Ezequiel Díaz aborda el despliegue histórico de un proceso de medicalización de lo social a partir del cual el Estado moderno procura intervenir sobre los cuerpos individuales y el cuerpo colectivo de la población. El autor apunta que de esta manera se produce una partición de la vida social sobre la base del par normal/patológico, y denuncia que esto es resignificado en el presente mediante el desarrollo de una refinada modalidad de gobierno de las poblaciones y de domesticación de la subjetividad de la mano del actual campo de saber de la biomedicina y en particular por las llamadas neurociencias, produciendo así un nuevo proceso de patologización y medicalización de la vida humana.

Flavio Gigli considera que el análisis del problema del Otro en la Argentina contemporánea conlleva necesariamente a resaltar la figura del Otro en tanto delincuente. La conformación de esos "enemigos convenientes" se realiza de acuerdo con variados procesos de etiquetamiento que funcionan, a la postre, como procesos de

criminalización. La tesis defendida por el autor es que esos Otros-delincuentes constituyen chivos expiatorios de nuestra sociedad, cuya conformación se debe a una vasta red de discursos y prácticas que operan interactuando entre sí.

Gabriel Detchans se propone abordar algunos conceptos de Hannah Arendt y Cornelius Castoriadis en relación con la democracia ateniense y sobre esta base formular ciertas reflexiones acerca de la vigencia de los mismos para las democracias actuales. El autor destaca que ambos pensadores, colocando la mirada en puntos distintos -Arendt en la libertad y Castoriadis en la autonomía- comparten la idea común del ciudadano como protagonista del proceso democrático, la defensa de la *doxa* y el *demos* como centro del accionar político.

La propuesta de Paula Ariadna Jessurum apunta a exponer y analizar el concepto de "voluntad general" a partir de la crítica formulada por Joseph Schumpeter a la teoría clásica de la democracia. La autora profundiza en la posición del pensador y enriquece el análisis mediante la inclusión de la crítica planteada por David Held a su concepción elitista de la democracia.

Jorge Mallearel y Guido Fernández Parmo proponen pensar las relaciones entre la sociedad disciplinaria, el biopoder y el Estado. El objetivo de los autores es trabajar la idea de Estado como poder centralizado y la de poder disciplinario en su relación con lo común. En la tensión entre el poder Uno del Estado y los múltiples poderes repartidos en las instituciones se juega lo común como aquella grieta que permite otra forma de vida. En este contexto, lo común es pensado como aquello que escapa tanto al poder individualizante de las antiguas disciplinas como al poder biopolítico de las sociedades de control; lo común como utopía que permite pensar y ser de otro modo en el actual capitalismo que se sostiene gracias a la conjunción del Estado, la disciplina y la biopolítica.

Cristian Andrés Di Renzo nos ofrece un análisis histórico del conflicto entre Argentina y Chile por el Canal de Beagle. El autor destaca como hecho significativo que, lo que debió ser un proceso diplomático tradicional iniciado firmemente en momentos de consolidación de los Estados Nacionales -esto es, la delimitación definitiva de la soberanía nacional de ambos países en la región austral del Canal del Beagle, islas Picton, Lennox y Nueva e islotes adyacentes- duró cerca de cien años. En

esta investigación se esbozan, a grandes rasgos, los principales acontecimientos producidos entre ambos países en relación al área en disputa.

Y, por último, se incluye el trabajo de Gonzalo Benoffi junto a Marcos Llanos Nieto, quienes se dedican a reflexionar sobre la tecnología como herramienta para el cambio social. Los autores señalan que el hombre del siglo XXI se encuentra sujeto a todo tipo de dispositivos tecnológicos, que podrían ser utilizados para callar las voces de libertad o dar voz al oprimido. En este contexto, el ciberespacio parece ofrecer algunas ventajas tendientes a la democratización de los procesos políticos que demandan consideración y plantean el desafío de concebir una teoría política conforme a las estructuras tecnosociales de este siglo.

Vanesa Lorena Battaglino

JUSTICIA GLOBAL Y DERECHOS HUMANOS

Fabiana Erazun¹

Universidad Nacional del Comahue

erazunfa@gmail.com

En este trabajo me propongo reflexionar sobre el problema de la justicia global en relación con los derechos humanos sociales y económicos desde dos modos diferentes de entender a la justicia que trasciende las fronteras de un Estado.

Propongo distinguir entre las teorías acerca de la justicia internacional y las teorías sobre justicia global. Esta distinción no pretende enfrentar posiciones sino presentar algunos rasgos propios de los respectivos intereses teóricos, que permiten aclarar ciertas diferencias y, sobre todo, incluir algunas cuestiones emergentes propias de las consecuencias de la globalización, que afectan a la toda la humanidad y que nos obligan a adecuar los marcos normativos tendentes a proteger los derechos humanos de todos los habitantes del planeta.

Puede observarse que hay diferencias entre las teorías que hablan de justicia internacional y aquellas que se ocupan de la justicia global a la hora de tratar el tema de los derechos humanos en general y de los derechos económicos y sociales en particular.

De los autores que trabajan esta temática se presentará, en primer lugar, la posición de J. Rawls como exponente de la teoría de la justicia internacional. Desde su obra se caracterizará a esta posición y a la concepción de derechos humanos que la acompaña.

Como exponente de la teoría de la justicia global se esbozará la propuesta de T. Pogge quien, además, también trata explícitamente el tema de los derechos humanos con especial atención en los derechos sociales y económicos a nivel global.

En forma introductoria, creo que es posible considerar que no son lo mismo la justicia global y la justicia internacional: mientras la justicia internacional se ocupó

¹ Este trabajo se inscribe en el Proyecto de investigación: "Justicia global: ¿Ilusión o construcción colectiva? Facultad de Humanidades. Departamento de Filosofía. Universidad Nacional del Comahue.

tradicionalmente de temas como la guerra y la paz entre las naciones y los acuerdos comerciales internacionales; la justicia global agrega al debate los problemas emergentes de la interdependencia global y de la garantía de los derechos humanos para toda la humanidad, cuya potencial violación trasciende las fronteras estatales. Sostener la interdependencia global es reconocer que las condiciones de vida de todos los habitantes del planeta se ven afectadas por transacciones internacionales, reglas del mercado internacional, utilización de los recursos naturales del planeta y contaminación ambiental a escalas sin precedentes. Afirmar derechos humanos, en este contexto, remite a la idea de sacar al sujeto de derecho de un determinado orden normativo estatal y concebirlo como portador de derechos universales e inalienables.

Notas sobre Justicia Internacional

Tal como se adelantó en la introducción, para trabajar las características de las teorías sobre la Justicia internacional creo que puede ser adecuado presentar la posición defendida de J. Rawls en *El derecho de gentes* (obra publicada en 1999 que citaré desde la traducción de 2001) que sin dudas generó, al igual que antes su *Teoría de la Justicia*, importantes debates. Al afirmar esto estoy acotando el trabajo a un sector muy restringido de, por una parte, la historia que la teoría acerca de la justicia internacional tiene y, por otra, a una parte muy estrecha de la obra de J. Rawls y, de ella, solo se presentaran algunas pocas ideas vinculadas con la justicia internacional y con los derechos humanos; no obstante creo que será suficiente para los fines de esta breve contribución.

En *El derecho de gentes* Rawls inicia sus reflexiones afirmando:

Por derechos de gentes entiendo una concepción política particular de la equidad y la justicia que se aplica a los principios y normas del derecho internacional y su práctica.
(Rawls, 2001:13)

Y en nota al pie aclara que el término "derecho de gentes" será usado para referirse a "los principios políticos concretos que regulan las relaciones políticas entre los pueblos." De aquí que resulte necesaria alguna consideración acerca de la noción de "pueblo", puesto que son los pueblos los que integran la "sociedad de los pueblos" que deberá ordenarse conforme a normas consensuadas que garanticen la cooperación.

Al referirse a la noción de pueblo, en realidad remite a los pueblos democráticos y decentes que son los "actores de la sociedad de los pueblos, del mismo modo que los ciudadanos son los actores de la sociedad doméstica." (Rawls, 2001:35) Las características de estos pueblos son de tres tipos: 1- Institucionales: poseen un régimen razonablemente justo de democracia constitucional; 2- Culturales: están constituidos por ciudadanos unidos por simpatías comunes, noción tomada de J. Stuart Mill quien, según nos explica Rawls, la usa para referirse a la nacionalidad y en la que contempla cuestiones tales como simpatías comunes que hacen que un sector de la humanidad esté dispuesta a colaborar entre sí y que llevan a querer, además, un gobierno común y exclusivo. Algunas veces es el resultado de una identidad de raza, comparten una lengua y tal vez una religión. Habitan un territorio geográfico y tienen una historia común; 3- Políticas y morales: adhieren a una concepción política y moral de la justicia y la equidad a nivel interno y reproducen esa racionalidad y razonabilidad en sus relaciones de cooperación con otros pueblos.

A partir de esta noción de pueblo Rawls se aleja de la tradición que centra las cuestiones de justicia internacional en el Estado y revisa el problema de los poderes de soberanía, establecidos históricamente, distinguiendo entre el derecho a librar la guerra (si esta resulta estratégicamente conveniente a los objetivos del Estado, según la teoría tradicional) y la autonomía del Estado en el manejo del propio pueblo (que para Rawls es nociva). Ambas formas de soberanía, en su opinión, deben ser modificadas, restringiéndolas. En este sentido afirma:

Debemos reformular los poderes de soberanía a la luz de un razonable derecho de gentes y negar a los Estados los tradicionales derechos a la guerra y a la irrestricta autonomía interna. (...)

Más aún, esta reformulación concuerda con un reciente y drástico cambio en el derecho internacional público. Desde la Segunda Guerra Mundial, el derecho internacional se ha hecho más estricto. Tiende a restringir el derecho del Estado a la guerra a los casos de autodefensa o de defensa de los intereses colectivos, y tiende también a limitar su derecho a la soberanía interna. La función de los derechos humanos tiene que ver de manera más obvia con este último aspecto, como resultado del esfuerzo por definir y limitar la soberanía interna del Estado. (Rawls, 2001: 38)

A partir de esta cita puede verse la inclusión del tema de los derechos humanos y los alcances que los mismos tienen en la teoría: son una cuestión nodal, pero quedan ubicados en el plano nacional, se volverá al tema de los derechos humanos luego de

algunos comentarios sobre otros pueblos, los no-liberales pero decentes, que también pueden ser parte de la sociedad de los pueblos y en la elaboración del derecho de gentes.

Rawls escribe:

La idea básica consiste en seguir la orientación de Kant en *La paz perpetua* (1795) sobre lo que denomina *foedus pacificum* [confederación pacífica de Estados]. Ello significa que debemos empezar con la idea del contrato social en la concepción política liberal de la democracia constitucional y luego debemos extenderla mediante la introducción de una segunda posición original en lo que se podría llamar el segundo nivel, en el cual los representantes de los pueblos liberales celebran un acuerdo con otros pueblos liberales. [Rawls, 2001: 19]

El medio elegido para desarrollar su propuesta será una transposición de la estrategia de la posición original, utilizada en obras anteriores para establecer una teoría de la justicia para una sociedad cerrada (en la que los contratantes eran ciudadanos racionales, libres e iguales), a un segundo nivel en el que el propósito es el establecimiento de normas internacionales de cooperación y en la que los contratantes serán, en una primera etapa, sólo representantes de los pueblos liberales pero, en la que serán incorporados, en otra instancia, los pueblos no liberales pero decentes. En realidad, la clasificación entre liberales y no liberales pero decentes, es parte de una clasificación más amplia que se completa con tres tipos de sociedades más. En ella los pueblos quedan ordenados del siguiente modo: a- Sociedades bien ordenadas o liberales caracterizadas por una organización política que satisface los dos principios de justicia establecidos en la primera posición original; b-Sociedades jerárquicas decentes, en las que minorías son respetadas y hay tolerancia aunque las mayorías suelen adherir a alguna concepción religiosa. No son agresivas y en lo jurídico respetan los derechos humanos; c-Los Estados criminales o proscriptos, definidos como tales por negarse a respetar el derecho de gentes ni los derechos humanos; d-Sociedades menos favorecidas, entendiéndose por ellas a aquellas sociedades que por condiciones históricas, sociales y económicas no han podido establecer un régimen bien ordenado (liberal o jerárquico decente). En ellas los derechos humanos no son garantizados, aunque se los pueda aceptar como deseables; y e-Sociedades absolutistas benignas, en ellas los derechos humanos son respetados, pero las decisiones políticas son tomadas en forma inconsulta y unilateral por parte del gobierno. Queda de manifiesto que el respeto por los derechos humanos es el principal criterio para la clasificación y la relevancia de los mismos se pone de manifiesto en el sexto principio que, según Rawls, los pueblos acordarían para garantizar la cooperación y la coexistencia pacífica: "Los pueblos deben

respetar los derechos humanos.”(Rawls, 2001: 50) Además, a los principios se les debe sumar pautas de asociación entre los pueblos y principios de regulación equitativa para el comercio.

Entre los derechos humanos que el autor considera urgente garantizar están:

(E)l derecho a la vida (a los medios de subsistencia y a la seguridad) el derecho a la libertad (libertad respecto de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado, y libertad de conciencia, de pensamiento y de religión), el derecho de propiedad; y el derecho a la igualdad formal, expresada en las reglas de justicia natural (casos similares deben ser tratados de manera similar). (Rawls, 2001:79)

Puede observarse que la lista de derechos humanos considerados por Rawls no es muy extensa. Sobre las omisiones resultan interesantes los comentarios realizados por M.V. Costa cuando escribe:

Vale la pena destacar que la lista de derechos humanos urgentes de Rawls es un subconjunto de la concepción tradicional de los derechos humanos, que se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 y los pactos y convenciones que la siguieron. Quedan fuera de la lista de derechos humanos, entre otros, los derechos a la participación democrática, a la libertad de asociación y a la libertad de expresión, que representan para Rawls aspiraciones típicas de sociedades liberales y democráticas. (Costa, M. V., 2009: 146)

Los argumentos para justificar la eliminación de algunos derechos se centran en la posibilidad de que pueblos no democráticos, pero mínimamente justos (decentes) puedan integrar la sociedad de los pueblos. Sin embargo, los criterios intuitivos acerca de la justicia y de la decencia sabemos que no son uniformes, por lo que este punto de la teoría recibió muchas críticas (Costa menciona varias de ellas, como por ejemplo, las formuladas por Beitz y Nussbaum). Por otra parte, al tomar al respeto de los derechos humanos en el nivel doméstico como criterio de aceptación para formar parte de la sociedad de los pueblos y su violación como criterio de exclusión, sanción e incluso intervención (como justificación para la guerra, afirma Rawls), les otorga una papel fundamental, pero no justifica por qué los miembros de un pueblo tendrían que preocuparse por los derechos humanos de otros pueblos. El deber de asistencia (enunciado en el octavo principio) según el cual los pueblos deben asistir a otros pueblos en condiciones tan desfavorables que no puedan cumplir con los derechos humanos, es un correlato adecuado del Sexto principio, pero tampoco queda justificado en la estrategia de las posiciones originales, a menos que exista en los representantes de los pueblos un fuerte principio de prudencia que los haga suponer que pueden sobrevenir catástrofes o cambios políticos tan radicales, que lleven a sus pueblos a tales

niveles de miseria o sumisión, que les impida cumplir con los derechos humanos hacia sus ciudadanos². Pero esto no está expresado por Rawls, por lo que sigue siendo problemática la justificación de los derechos humanos como criterio.

Los restantes principios regulan la autonomía de los pueblos, la paz y la guerra (sus motivos justos: la autodefensa y la observancia de determinadas conductas en las mismas) y la obligación de respetar los acuerdos realizados entre sí. (Cfr. Rawls, 2001: 50)

Al centrar la garantía de los derechos humanos en el plano nacional, desde esta perspectiva se desatiende a los condicionamientos transnacionales para su vulneración, pero además, quedan debilitados severamente los rasgos definitorios de los mismos: su universalidad y su inalienabilidad.

Notas sobre Justicia Global

En un artículo del año 2007 denominado ¿Qué es la Justicia Global? T. Pogge inicia su trabajo afirmando que la noción de "justicia global" es relativamente reciente aunque muchos de los temas que se trabajan bajo esa denominación han sido tratados desde los inicios de la civilización. Escribe:

Durante varios siglos, la reflexión moral sobre las relaciones internacionales se ocupó de asuntos relacionados con la guerra y la paz. Estos temas conservan su importancia hoy y se los sigue discutiendo. Sin embargo, a partir de la Segunda Guerra Mundial, han surgido otros temas prominentes en razón de la creciente interdependencia global y la erosión de la soberanía. Las *Naciones Unidas* y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* reflejan el esfuerzo por establecer estándares globales mínimos para el tratamiento de los ciudadanos dentro de sus propios países.³ (Pogge, T., 2007: 183)

Entre los principales factores que se destacan en la descripción de los cambios que llevan a la necesidad de acuerdos e instituciones para regular las influencias internacionales en la vida de los ciudadanos, Pogge destaca los avances tecnológicos en la industria y las comunicaciones que tienen alcances masivos transnacionales, el

² Sobre esta problemática remito al artículo de M. V. Costa citado, en el que la autora realiza un pormenorizado análisis de argumentos alternativos para justificar el papel asignado por Rawls a los derechos humanos y una sólida crítica a la posibilidad de afirmar la universalidad de los mismos en la concepción de Rawls.

³ Y para todos los seres humanos en cualquier lugar del mundo, agrega Pogge más adelante al remitir al Artículo 28 de la Declaración Universal sobre derechos Humanos de 1948: "Todas las personas tienen derecho a un orden social e internacional en el cual se puedan realizar completamente los derechos y libertades establecidos por esta Declaración."

crecimiento del mercado internacional, los cambios culturales, los peligros en relación con la biodiversidad, los cambios climáticos y la degradación atmosférica, la contaminación ambiental, etc. Obviamente ninguno de estos factores tiene alcances estrictamente nacionales.

Según Pogge, estas cuestiones ingresan al debate académico en la década del setenta y, lentamente, instalan el problema de la pobreza mundial en la agenda académica como la mayor causa de muerte de la humanidad contemporánea. Afirmo Pogge:

Han muerto muchas más personas –unos 300 millones- por hambre y las enfermedades curables en el período de los 17 años de paz desde el fin de la Guerra fría que las que perecieron por las guerras, las guerras civiles y la represión gubernamental durante todo el siglo XX. (Pogge, T., 2007: 184)

Este hecho es muy triste pero nada puede revertirse del pasado, sin embargo lo que convierte al tema de la pobreza en una cuestión tremenda y urgente es que sigue creciendo y supone la violación de la mayoría de los derechos humanos. Afirmo el autor:

(S)egún confirman ampliamente las estadísticas oficiales: 830 millones de seres humanos padecen de desnutrición crónica, 1100 millones no tienen acceso a agua potable y 2600 millones carecen de servicios sanitarios básicos, 2000 millones carecen de drogas esenciales, 1000 millones carecen de refugio apropiado y 2000 millones no cuentan con electricidad. 781 millones de adultos son analfabetos, 250 millones de niños entre los 5 y los 14 años de edad realizan trabajos remunerados fuera del hogar. (Pogge, T., 2007: 183)

Pogge focaliza el problema de la pobreza y sus posibles soluciones en la cuestión moral y para ello señala tres aspectos:

1- La inequidad existente es moralmente intolerable: la pobreza de gran parte de la humanidad se da en un contexto de prosperidad global. La pobreza de 2735 millones de seres humanos puede erradicarse con una reducción mínima de los ingresos y fortunas de los ricos. El planteo moral que subyace es que es moralmente incorrecto no hacer un bien si es posible hacerlo sin suponer un sacrificio relevante para quien lo hace.

2- La inequidad está creciendo. Las estadísticas demuestran que mientras el nivel de vida de un sector muy restringido de la humanidad mejora mucho y los ricos lo son cada vez más, los sectores más pobres no solo no han mejorado ni se han mantenido siendo tan pobres como eran hace cuatro décadas, sino que se han empobrecido aun más, pues

tuvieron que disminuir sus gastos en consumo hasta en un 21, 3%. Esto lleva a que desde una perspectiva moral debamos observar que no solo no se está haciendo un bien posible, sino que se está dañando a una parte de la humanidad.

3- Hay responsables de la persistencia de la pobreza y del aumento de la inequidad. Las condiciones de vida en cualquier lugar de la tierra en la actualidad dependen de factores internacionales que incluyen tratados de comercio, préstamos, patentes (de semillas y medicamentos), derechos de propiedad, explotación de recursos naturales (terrestres y marinos). En términos generales, las fuerzas del mercado que condicionan el acceso al comercio internacional, las condiciones en las que se accede y la permanencia en el mismo. El estado de cosas es que mientras las ganancias producidas por el sistema se distribuyen entre unos pocos, las pérdidas (contaminación, calentamiento global, erosión de la capa de ozono, etc.) se reparten entre todos los habitantes del planeta. Y agrega Pogge:

Quienes participan en este sistema o comparten algún grado de responsabilidad en su diseño se ven moralmente implicados en cualquier contribución que aporte a la inequidad global en constante aumento y a la consiguiente persistencia de la pobreza severa. (Pogge, T., 2007: 187)

El enfoque de la justicia global considera que estas cuestiones deben ser tratadas a partir de explicaciones centradas en el papel de las instituciones sociales. El enfoque institucional⁴ intenta ver las situaciones sociales como efectos de las estructuras y organizaciones del mundo actual (leyes, instituciones, prácticas, etc.) estableciendo responsabilidades y promoviendo los cambios posibles para modificar los estados de cosas indeseables. En *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*, obra de 2002⁵, Pogge desarrolla las tesis fuertes de este enfoque, pero no podremos aquí presentarlas. Sólo quiero reparar en una cita en la que creo que queda claramente formulada la conexión entre el enfoque institucional y el tema de los derechos humanos. Dice el autor:

La obligación preeminente de todos los esquemas institucionales coercitivos es proporcionar a todo ser humano un acceso seguro a porciones mínimamente adecuadas de participación y de libertades fundamentales, a porciones mínimamente adecuadas de alimentos, vestido, cobijo, educación y atención médica. Lograr la formulación, la aceptación global y la realización de esta obligación es la tarea moral preeminente de nuestra época. (Pogge, T., 2005: 73)

⁴ Que el autor diferencia del enfoque interactivo que interpreta los hechos sociales como efectos de acciones realizadas por agentes individuales o colectivos. (Cfr. Pogge, T., 2007:189)

⁵ Se cita de la traducción de 2005.

El modo en que quedan explicitados los derechos sociales y económicos no requiere de más comentarios y la obligación de todo esquema institucional (no sólo ni prioritariamente del Estado) de garantizarlos para todos los seres humanos (no para ciudadanos de determinada sociedad) queda establecida sin lugar a dudas. El enfoque institucional muestra que la pobreza es efecto de los mercados que dominan el mundo del trabajo y del capital. En opinión de Pogge, el mérito de fundamentar y aplicar el enfoque institucional en el plano de la justicia social a una sociedad nacional es de J. Rawls. Pero la tarea ahora es aplicarlo más allá del Estado, es decir, aplicarlo a escala global.

Pogge señala que las instituciones globales como por ejemplo los mercados modelan el contexto en el que operan las sociedades nacionales, sus reglas y prácticas transnacionales configuran a las sociedades en cuanto a: "su forma de gobierno y sistema impositivo, la organización de la educación, el cuidado de la salud, la agricultura y la defensa y la regulación de la inversión extranjera, los derechos de propiedad intelectual y el comercio exterior." (Pogge, 2007: 191s)

En otras palabras, el marco teórico de la justicia global obliga a reconocer la influencia causal del diseño del orden institucional global sobre las condiciones de vida de todos los seres humanos del planeta. (Cfr. Pogge, 2007: 195)

Ahora bien, ese orden institucional global tiene como resultado la pobreza severa de una parte muy importante de la humanidad y el infra cumplimiento de gran parte de los derechos humanos, por lo que resulta necesario preguntarse por los responsables del diseño de dicho orden. Pogge atribuye el peso de la responsabilidad en el actual orden institucional global post- Guerra Fría a los países más desarrollados (G-7) cuyos gobiernos favorecieron a sus élites comerciales y se desentendieron de los pobres de los países débiles. Y agrega el autor: "En vistas de que los países del G-7 son razonablemente democráticos, sus ciudadanos comparten la responsabilidad por el orden global que construyeron (...)" (Pogge, 2007:199)

Ignorar el problema de la pobreza severa y las muertes que produce ni soluciona el problema, ni quita responsabilidad, no obstante como existe la falsa creencia en que la pobreza está disminuyendo, la filosofía tiene la tarea de denunciar este malentendido y puede aportar, según Pogge, algunas soluciones que, aunque parciales, mitiguen la fuerza destructiva del hambre y la miseria. La teoría de la justicia global defendida por T. Pogge posiblemente resulte parcial e insuficiente para enfrentar, no sólo las críticas

académicas que recibe, sino además el problema gigante de la pobreza severa y la muerte que conlleva, pero es destacable su importancia en cuanto instaló en la agenda de la filosofía esos temas, denuncia lo que no debe ser olvidado y propone la conformación de instituciones globales -de las que Pogge forma parte activamente- para lograr algún tipo reparación de los daños realizados a más vulnerables.⁶

Breves consideraciones finales

Se han presentado dos modos diferentes de entender la justicia en términos transnacionales, cada una de ellas presta atención a determinados problemas muy serios que afectan a la humanidad. Sin embargo, creo que el enfoque de la justicia global permite tratar más adecuadamente la problemática de los derechos humanos sociales y económicos en su total magnitud. Esos derechos tendrían que garantizar condiciones dignas de existencia que resultan condición de posibilidad para el ejercicio de cualquier otro derecho. Sin embargo, los actuales ordenamientos sociales y económicos globales generan niveles de pobreza radical y, consecuentemente, de falta de libertad que resultan inadmisibles para la ética y para la justicia.

Es posible que la teoría sobre la justicia global necesite otros marcos teóricos para seguir desarrollándose, tal vez el liberalismo -aun el igualitario- no pueda dar con las soluciones de los acuciantes problemas de la inequidad radical y de la pobreza extrema; la problemática instalada remite en última instancia a la garantía de los derechos humanos para todos los seres humanos, lo que podría expresarse también diciendo la garantía de una vida, primero, posible de ser vivida y además, en condiciones humanas. La tarea recién comienza.

Bibliografía

Benfeld, J., (2013) "Rawls y la idea del deber de asistencia como principio de justicia global" en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. N° 40, ago. 2013.

⁶ Por ejemplo, promover el Dividendo global de recursos o en los últimos años el Fondo de impacto sobre la salud, para lograr incentivar la investigación sobre medicamentos para las enfermedades de los pobres

- Carbajal, M. (2010) "Un plan para cambiar la salud mundial. Entrevista a T. Pogge." *Diario Página 12*, 29 de agosto, Argentina.
- Costa, M. V. (2009) Los derechos humanos en la teoría de la justicia internacional de Rawls. En Montero, J. y Garreta Leclercq, M. *Derechos humanos, justicia y democracia en un mundo transnacional*, Bs. As., Prometeo.
- De Vita, Á., (2003) "La teoría de Rawls de la justicia internacional" en Borón, A., *Filosofía política contemporánea. Controversias sobre civilización, impero y ciudadanía*. Bs. As. CLACSO.
- Pogge, T., (2005) *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*, Barcelona, Paidós.
- Pogge, T. (2007) "¿Qué es la Justicia Global?" en *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XXXIII, N° 32. Bs. As. CIF
- Pogge, T. (2009) La pobreza severa como una violación de los derechos humanos. En Montero, J. y Garreta Leclercq, M. *Derechos humanos, justicia y democracia en un mundo transnacional*, Bs. As., Prometeo.
- Rawls, J. (1979) *Teoría de la Justicia*, México, FCE.
- Rawls, J. (2001) *El derecho de gentes*, Barcelona, Paidós

LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD DE UNA 'JUSTICIA GLOBAL' EN EL CONTEXTO DE LA PROPUESTA DE MARTHA NUSSBAUM

Carlos Ponce de León
Universidad Nacional del Comahue
Carlos_ponce55@yahoo.com.ar

Introducción

Sin duda hoy existe un debate abierto y muy actual acerca del tema de la 'justicia global' y de los alcances que tiene esto y sobre las condiciones de posibilidad sobre este tema en el contexto del Siglo XXI. He sostenido desde distintos trabajos que desde Platón se han configurado dos definiciones de Justicia: como 'el derecho al más fuerte' y el 'de dar a cada uno lo suyo (o lo que le pertenece)'. La tensión entre estas dos concepciones de justicia, se han agravado desde los orígenes del capitalismo, pues engloba a todo el mundo. En un trabajo reciente, que se encuentra en imprenta he analizado como impacta esta problemática a través de la obra de John Rawls, sobre todo en su texto escrito entre 1997 y 1999, *El derecho de gentes*, como forma velada de cierta justificación que había dado ya Platón, como el 'derecho del mas fuerte', la primera definición de justicia enunciada. En este mismo trabajo he desplegado como Platón también introduce esta segunda definición de justicia el 'de dar a cada uno lo suyo (o lo que le pertenece)'. El interés de esta producción está centrado en el de las condiciones de posibilidad de la existencia de justicia que comprendan a todos los habitantes humanos del planeta, en interrelación con esta segunda definición otorgada por el desarrollo de Platón, el de los derechos, en la propuesta presentada por la teórica contemporánea Martha Nussbaum.

La propuesta de Nussbaum: el enfoque de las capacidades y el rescate de Grocio.

Nussbaum en su propuesta del enfoque del desarrollo humano (que aspira a mantener una alianza epistémica con los enfoques contractualistas a pesar de sus

críticas)¹ rescata la figura de Hugo Grocio (1583-1645)², como así también el pensamiento de Samuel Punderfof,³ porque ambos sostienen que:

las relaciones entre Estados, igual que el resto de los asuntos humanos, están reguladas por el 'derecho natural', es decir, por leyes morales vinculantes que imponen límites normativos a los Estados, estén o no incorporados a algún sistema de leyes positivas. (Nussbaum, 2007: 223).

Todos los derechos que existe en la comunidad internacional, para Grocio, incluida la soberanía nacional derivan en última instancia de la 'dignidad' y la sociabilidad del ser humano. En la propuesta grociana los seres humanos afirman su autonomía moral mediante la formación de Estados soberanos y al mismo tiempo el establecimiento de leyes para ellas mismas. Esta capacidad para reunirnos a otros para darnos nuestras propias leyes, en palabras de Nussbaum es un aspecto fundamental de la vida humana. Esto se logra a través del establecimiento del Estado nación. Este será el espacio crucial para que las personas-ciudadanos puedan ejercer su libertad (Cfr. Nussbaum, 2007: 257-258).

Grocio retoma a Seneca, Cicerón y los estoicos como así también a Ulpiano para su propuesta acerca de los 'derechos', base de la configuración de los modernos derechos humanos. En este sentido el ser humano quiere y necesita vivir juntos a otros. Estos persiguen según ya lo había establecido Aristóteles el 'bien común' y aspiran también a una vida en común. Grocio, fija su postura en que obramos y nos movemos por naturaleza, al establecer que "entre las cosas que son propias del hombre está el deseo de sociedad, esto es, de comunidad; no de cualquiera, sino tranquila y ordenada, según las condiciones de su entendimiento, con los que pertenecen a su especie" (Grocio, 1925: 10).

¹ Nussbaum defiende el esfuerzo realizado en la *Teoría de la Justicia* de Rawls, cuando esta teoría da respuesta para establecer los principios básicos del estado nación partiendo de una posición original, pero que no lo logra en *El derecho de gentes*.

² El tratado de Grocio, *Del derecho sobre la guerra y la paz* fue publicado en 1625, cercano a la publicación del *Discurso del Método* de Descartes en 1637. En lo esencial su doctrina del derecho natural procede del pensamiento de Sto. Tomás. Contra las tesis voluntaristas tanto de Scotto como de Ockam y contra de Lutero, muchos autores del Siglo XVI, vuelven a Sto. Tomás, constituyendo su centro en Salamanca, con Vitoria, Vazquez entre otros. La escolástica española, da sumamente importancia a la idea de un derecho natural, extraído por la razón humana, de la contemplación del mundo y su orden universal, racional, aunque no voluntario y si bien es confirmado por las Sagradas Escrituras, es básicamente de orden laico. Para ello los miembros de la escolástica española, se relacionaron con el reciente humanismo y abrevaron en el estudio de los filósofos estoicos, desarrollando la noción de libertad del individuo. De esta forma defendieron el derecho natural de los indígenas de las nuevas colonias.

³ Se refiere a su obra: *De los deberes del hombre y del ciudadano según la ley natural, en dos libros*, editados en 1673.

En base a esta definición Nussbaum explica tres hechos básicos por la cual los seres humanos comprendemos cierto tipo de entendimiento porque es de orden moral. Estos tres hechos son: a) la dignidad del ser humano como ser ético, b) la sociabilidad humana, que parte de una vida en común, organizada de tal forma que garanticen esa dignidad y c) las múltiples necesidades humanas que necesitan ser satisfechas (Cfr. Nussbaum, 2007: 273-274).

Para Grocio:

(M)as esta conservación de la sociedad, que ya hemos indicado rudamente, propia del entendimiento humano, es la fuente de su *derecho*, el cual propiamente es llamado con ese nombre: a lo cual pertenece la abstinencia de lo ajeno, y, si tuviésemos algo de otro o de ello hubiésemos sacado alguna ganancia, la *restitución*, la obligación de cumplir las promesas, la *reparación* del daño causado culpablemente y el merecimiento de la pena entre los hombres. (Grocio, 1925: 11)⁴

También lo que corresponde es una distribución prudente que consiste en repartir lo que es propio de cada hombre o de la comunidad, aun cuando ese derecho es de naturaleza muy diversa, consistente en que se permitan a uno las cosas de otro. [Cfr. Grocio, 1925: 12]. No sólo es el rescate del derecho de dar a cada uno lo suyo, sino que Grocio plantea y tiene en cuenta la distribución de bienes. Nussbaum rescata esta posición, al sugerir que la vida en común debe hacer algo por nosotros mismos, este es su fundamento, satisfacer nuestras necesidades, nuestros derechos, para que la dignidad humana no sea comprometida "por el hambre, la violencia o el trato desigual en el espacio político" (Nussbaum, 2007: 274). El moderno movimiento de los derechos humanos moderno, le debe mucho a Grocio, al rescatar los códigos heredados de los tiempos de Ulpiano y de Teodocio.

Derecho para Grocio no significa otra cosa que lo que es *justo*, y derecho propio a la facultad de lo suyo, en la cual se contiene la potestad, ya en sí, la cual se llama libertad [Cfr. Grocio, 1925: 46-48]. Justicia (*jus*) y derecho son una misma cosa, un mismo fin. La justicia distributiva o atributiva es compañera de aquella virtud que es en provecho de los demás hombres, como el de la misericordia. Y justicia correctiva para que el poseedor me lo devuelva. [Cfr. Grocio, 1925: 49] Por lo tanto es norma o principios dictados por la recta razón. Sobre una de las significaciones del derecho, dice Grocio que es lo mismo que ley, siempre que la palabra ley se tome en forma amplísima, como regla que es propio de los actos morales, que por otra parte *obliga* a lo que es recto. Es por lo tanto obligatorio. Los consejos u otras prescripciones similares

⁴ La cursiva es propia.

no son leyes. Para este pensador, y que hoy cobra notable relevancia establece que tanto el agua, el aire, el mar y la tierra son de propiedad común (Cfr. Grocio, 1925: 53).

Para Nussbaum este jurista:

centra su atención en las relaciones entre Estados, y sostiene que aunque el espacio internacional es un espacio sin soberano, constituye una esfera moralmente ordenada. Grocio se opone a la idea protohobbesiana de que el espacio internacional sea un espacio dominado únicamente por la fuerza y el poder donde es legítimo que los países persigan por encima de todo la seguridad nacional. De estas ideas dedujo Grocio su famosa doctrina neociceroniana del *ius ad bellum* y del *ius in bello*. La guerra es justa sólo si se declara es respuesta a una agresión ilegítima; toda forma de guerra preventiva es rechazable. (Nussbaum, 2007: 54)

Para ello el derecho de gentes, que en términos grocianos es una invención del tiempo y de la costumbre. Por lo tanto es histórico. Hay ciertos principios de naturaleza, el primero que señala Grocio es la que se da a sí mismo para su propia conservación, y para su estado y también para amar aquellas cosas que son conservadoras de aquel estado y también por el contrario, el huir de la muerte y al parecer de las cosas que las causan (Cfr. Grocio, 1925: 70). No toda guerra es contraria al derecho natural, hay algunas justas y tienen que ver contra nuestra defensa, para nuestra propia conservación y la de los demás miembros (Cfr. Grocio, 1925: 72).

Antes ya Cicerón había establecido que de las ambiciones nacen los odios, las desuniones, las discordias, las sediciones y las guerras. Y una de las primeras codicias es sin duda la búsqueda de mayores territorios y apropiarse de bienes ajenos. Entonces son legítimas las guerras, en las cuales se mueven bajo razón de estricta justicia: la defensa, la recuperación de las cosas y el castigo cuando se es oprimido, despojado por la fuerza y también cuando un pueblo es engañado (Cfr. Grocio, 1925: 258-259). Con lo cual concuerda aquello de Séneca: es expresión equitatisima que preside todo el derecho de gentes: da lo que debes. "Porque para los débiles para hacer justicia está los tribunales, para lo que son o se juzgan iguales echase mano de las armas para aplicarles la justicia" (Grocio, 1925: 21]).

Para Nussbaum, Grocio sostuvo que los derechos humanos de los individuos justifican en ciertas circunstancias la interferencia en los asuntos internos de otro país. Además sostuvo que incluso la determinación de los derechos de propiedad está en función de un pleno examen de las necesidades y los excedentes de cada cual, pues los pobres de un país ostentan en ciertos casos derechos sobre los excedentes de otro país (Nussbaum, 2007: 55). El rico está obligado a dar al pobre limosna por principio de la misericordia, pero sin embargo ante la escasez de víveres pueden los ciudadanos verse

obligados a echar en medio todo lo que tengan. El ciudadano de esta manera se ve obligado, compelido a hacer lo que exige la caridad (Cfr. Grocio, 1925a: 128-129).

No sólo tenemos derechos comunes a las cosas, sino también el derecho común a los actos, De lo que se trata es de obtenerlos en forma lícita, y no hablamos en términos grocianos de las cosas superfluas, sino de aquello que desea la vida, como alimentarse, vestido, habitación y medicamentos. También Grocio se adelanta a siglos al rescatar los escritos de Plutarco, porque ve en el reducir a las gentes bárbaras a las costumbres de los autodenominados cultos el pretexto oculto de la codicia del extranjero; en otros términos, esto no es más que el uso del pretexto tan moderno de subordinación civilizatoria, social y cultural de algunos pueblos, para apoderarse de los bienes de los otros pueblos (Cfr. Grocio, 1925a: 128-129).

Concluyendo, a Nussbaum le sirve Grocio, porque para el enfoque de este jurista se basa en el derecho natural de los principios básicos que se establecen en las relaciones internacionales. Y lo hace desde la teoría política basada en el principio de 'dignidad', y no sólo desde la estructura justa de un Estado individual, sino en relación entre Estados. Además desarrolla una teoría detallada de la independencia de las naciones y considera que las normas morales limitan las acciones de todas las naciones y los individuos.

En base a esta referencia Martha Nussbaum desarrolla su propuesta: el enfoque de las capacidades, con la ayuda complementaria de Rawls, por su criterio opuesto al utilitarismo rescatando a su vez las propuestas económicas de Amartya Sen. En efecto para esta autora Sen centra el enfoque en una evaluación comparativa de la calidad de vida, aunque también le interesa la justicia social. En su propuesta la utiliza como

base filosófica para una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto por la dignidad humana. Las capacidades se presentan así como la fuente de los principios políticos para una sociedad liberal y pluralista. (Nussbaum, 2007: 83)

El contexto de su formulación es un tipo de liberalismo político. Según esta autora su enfoque, le permite:

(Introducir la idea de un *umbral para cada capacidad*, por debajo del cual se considera que los ciudadanos no pueden funcionar de un modo auténticamente humano; la meta social debería entenderse en el sentido de lograr que los ciudadanos se sitúen por encima de este umbral de capacidad. (Nussbaum, 2007: 83)

El enfoque de las capacidades se basa en el concepto de dignidad del ser humano groceano el de tener una vida acorde con esa dignidad, ‘una vida que incluye un funcionamiento auténticamente humano’, como lo describe según Nussbaum el propio Marx en los *Manuscritos de Economía y Filosofía*. Según esta autora Marx considera “que el ser humano se halla necesitado de una totalidad de actividades vitales humanas”, y el enfoque también parte de esa idea” (Nussbaum, 2007: 83). Sin duda se trata del concepto de *Gattungswesen* o alienación de su propia especie, de lo que llama ‘ser genérico, de la humanidad’⁵.

Consideramos que el planteo marxiano está muy lejos de ser asimilado por la formulación de Nussbaum, pues precisamente la concepción de *trabajo enajenado*, parte de un hecho económico, un mundo práctico, real, de relación práctica entre hombres que producen, pues el ámbito de extrañamiento, de enajenación se da en una forma de producción que Marx denuncia desde su juventud, que es el hecho de la propiedad privada. Todo los *Manuscritos* son una denuncia de la Economía Política clásica, en que los únicos movimientos son la codicia y la guerra. Creemos que esta autora no está interesada en denunciar y oponerse abiertamente a este sistema de producción. Más bien, la reafirma, sólo que le interesa garantizar a todos sus ciudadanos un mínimo de dignidad, cuestión que consideramos imposible bajo este modo de producción global por su propia lógica constitutiva interna.

Aun así, para Nussbaum es toda una pretensión, intentando para ello justificar una lista de diez capacidades⁶ como requisitos básicos para una vida digna. Un trabajo similar y comparativo con lo realizado ya por Rawls cuando sus principios políticos dan forma y contenido a la idea abstracta de la dignidad.⁷ Según ella, estas capacidades son metas generales que luego deberán ser especificadas por cada sociedad, y que “forman parte de una teoría mínima de la justicia social: una sociedad que no las garantice a todos sus ciudadanos, en un nivel adecuado, no llega a ser una sociedad

⁵ Siguiendo a Feuerbach, que identificaba identidad de la esencia y existencia humana, para Marx, el hombre produce universalmente e incluso libre de la necesidad física. Por lo tanto, a diferencia del animal este reproduce la naturaleza entera. “El hombre hace de su actividad vital misma objeto de su voluntad y de su conciencia. Tiene actividad consciente” (Marx, 1985: 111). Para Marx la vida productiva, es la vida que crea vida, pero en el sistema actual de producción, esto es, en el trabajo alienado, enajena al hombre de la especie. Hace del hombre “ajeno de sí mismo, de su propia función activa, de su actividad vital, también hace del *género* algo ajeno al hombre; hace que para él, la *vida genérica* se convierta en medio de la vida individual” (Marx, 1985: 111). Mediante el trabajo, el hombre hace de su actividad vital, solo únicamente, un medio para lograr su subsistencia.

⁶ Su lista trata los siguientes temas: 1) vida, 2) salud física; 3) integridad física; 4) sentidos, imaginación y pensamiento, 5) emociones, 6) razón práctica, 7) afiliación, 8) otras especies, 9) juego y 10) control sobre el propio entorno. (Cfr. Nussbaum, 2007: 88-81)

⁷ Hace referencia a *TJ*, p. 586.

plenamente justa, sea cual fuere su opulencia" (Nussbaum, 2007: 83). Tampoco ofrece según esta autora una teoría completa de la justicia social. Su fin es establecerse en un umbral y su lista es abierta.

Las capacidades humanas básicas que narra la autora en líneas generales son correctas. Nadie con uso de razón estaría en contrario de los principios que expone como principales, como la vida, salud física, integridad física, etc. Sería suicida hacerlo. La discusión se da en el punto 10, el control sobre el propio entorno, que a su vez lo divide en dos *a) político y b) material*, (Nussbaum, 2007: 88-89) que a mi entender influirá decididamente sobre los otros principios enumerados anteriormente, sobre todo la vida y a la calidad de vida.

De su propuesta colocada como a), "el poder participar de forma efectiva en las elecciones que gobiernan la propia vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación", lejos está de producirse en los sistemas que así mismo se llaman 'democráticos'. Más bien lo que existe son plutocracias, que al decir de Borón lo que existe es un 'fetichismo democrático real'. (Borón, 2009)⁸ Para el ciudadano a pie está vedado participar en política, y solo hay una forma efectiva en las elecciones una vez cada cuatro años. Solo elige entre distintos candidatos que ya los dueños del mercado han elegido antes que él.

Su punto b) destaca el "poder disponer de propiedades (bienes mobiliarios e inmobiliarios), y ostentar los derechos de propiedad en un plano de igualdad" (Nussbaum, 2007: 89). Además de no sufrir persecuciones, ni detenciones sin garantías, apuesta al poder trabajar como un ser humano, para ello apela a tener un derecho a buscar primero trabajo y el de entrar en relaciones valiosas de reconocimiento mutuo con los demás trabajadores (Cfr. Nussbaum, 2007: 89).

Un examen sencillo consiste en preguntarse por los límites de la propiedad que entendemos que para Nussbaum es privada y también nos formulamos interrogantes acerca de sus orígenes. El disponer de esas propiedades o más necesariamente como 'capital' debe haber surgido de algún lado. De la nada, nada surge. Las clases sociales y

⁸ Lo que existe realmente es "penosa involución política y social (...). En estas nuevas 'democracias' latinoamericanas los ciudadanos viven atrapados y atormentados por una situación paradójica: mientras que en el 'paraíso' ideológico del nuevo capitalismo democrático la soberanía popular y un amplio repertorio de derechos son reivindicados y exaltados por la institucionalidad del nuevo orden político, en la "tierra" prosaica del mercado y la sociedad civil, en los territorios liberados a la acción devastadora del capitalismo salvaje, esos mismos ciudadanos son meticulosamente despojados de estos derechos mediante ortodoxos programas de "ajuste y estabilización" que los excluyen de los beneficios del progreso económico, transformando a la reconquistada democracia en un simulacro desprovisto de cualquier contenido sustantivo" (Borón, 2009: 40-41).

sus luchas entre ellas son inexistentes para Nussbaum. Por otro lado, el derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad, enmarca aún más su concepción ideológica, no es otra cosa que el programa del liberalismo económico (Cfr. Ponce de León, 2014: 84-85). Una gran línea de largada en que todos iguales entre sí, corren en igualdad de condiciones en la búsqueda de la meta: la 'vida feliz'. Es un fetichismo más que no se ha dado ni se dará jamás bajo el sistema hegemónico actual de un proceso de producción y reproducción del capital. Un sistema económico social llamado desde hace aproximadamente cuatrocientos años, modelo capitalista de producción. ¿Por qué se da esto? Porque todos los participantes parten desde el vamos, en forma desigual y diferente, porque el contexto histórico social y económico desde la cuna, interviene directamente en cada una de nuestra vidas.

Dentro de lo que considera seis sentidos distintos para referirse a la importancia del respeto a lo que considera el pluralismo, me detendré en el último sentido, la sexta. Allí afirma e insiste,

(E)n una separación fuerte entre las cuestiones relativas a la justificación y las cuestiones relativas a la implementación. Creo que esta lista es una buena base para establecer unos principios políticos para todo el mundo. Pero esto no significa que demos licencia a la intervención en los asuntos de un Estado que no los reconozca. La lista sirve como base para la persuasión, pero considero que las sanciones militares y económicas sólo están justificadas en ciertas circunstancias muy graves, tradicionalmente reconocidas como crímenes contra la humanidad. (Nussbaum, 2007: 89)

Es importante detenerme a analizar este breve párrafo, porque pone en cuestión algunos interrogantes, que no puedo dejar de mencionar: a) si bien es importante la discusión desde el punto de vista moral y ético de algunos acuerdos o no de una lista de derechos humanos, no se puede separar de las cuestiones que tienen que ver con la implementación. Es referencial contar con un derecho material y concreto; b) si es central una base para el establecimiento de unos principios políticos para todo el mundo, es conveniente primero discutir los parámetros del liberalismo económico y político que la autora defiende; c) cómo se daría la persuasión para aquellos Estados que no reconozcan esos derechos.; d) quienes serían los representante que dicen qué derechos son válidos aquí y ahora; e) a quienes representan? En estos dos últimos puntos, afirmo con razón que representan a las clases dominantes (Cfr. Therborn, 1987).

Sin embargo, una y otra vez, Nussbaum reafirma que lo que llama el 'enfoque de las capacidades es la mejor ayuda para pensar los objetivos que se deben trazar en las

políticas internacionales, y que las teorías de la justicia basadas en el contrato social han hecho un magnífico trabajo, en relación con los problemas de dominación y exclusión tradicional. Esas teorías son adecuadas para dar respuesta a las desigualdades de riqueza, clase y status (incluidos los de raza) (Cfr. Nussbaum, 2007: 103). No es difícil suponer que no concuerdo en lo más mínimo con esta afirmación. En este trabajo he sido suficientemente analítico con este tema.

La autora afirma que este tipo de teorías, las contractualistas, no pueden dar respuesta a los problemas de justicia global, y se refiere especialmente a la desigualdad entre países ricos y países pobres, y entre seres humanos independientemente de cada país, porque las teorías del contrato social parten de lo que llama unidad-básica que es el estado-nación. Esta es una de las razones por la cual crítica a la teoría de Rawls. Hoy en día según Nussbaum (2007) existe:

una compleja interdependencia entre los ciudadanos de diferentes países, las obligaciones morales que tienen los países como los individuos hacia otros países y la importancia de las entidades transnacionales (corporaciones, mercados, ONG, acuerdos internacionales) para la garantía de las oportunidades más básicas de llevar una vida plenamente humana. (pp. 103-104)

En síntesis a los problemas tradicionales operantes en la ley internacional, Nussbaum, cree que hay que abordar una nueva problemática basada en las configuraciones de orden económico a nivel global, el papel de acuerdos e instituciones y lo que llama agencias internacionales y multinacionales. Pero creo que no los aborda, no solo en profundidad, sino que cae en la maraña autojustificativa de los centros de dominación.

Las diversas instituciones y sus acuerdos, incluidos el papel y el poder de las transnacionales no son inocentes ni ingenuas. Existe un verdadero entramado global de una nueva división del trabajo. Impuestas por ejemplo a través de la OMC (Organización Mundial del Comercio),⁹ cuya tarea está en función de los intereses colectivos de las transnacionales dominantes, enrolados en el segmento del capital oligopólico.

Por otra parte considero que no es desdeñable partir del análisis del Estado-nación. Parafraseando a Marx, 'la primera fuerza productiva es la colectividad misma' y sin duda el Estado nación es la forma paradigmática de organización de la colectividad

⁹ Para Samir Amín, éste es el principal organismo internacional como órgano de instrumentación y de imposición de la división internacional del trabajo, e incluso hoy tiene mayor importancia que el Banco Mundial y que el FMI (Roffinelli y Kohan, 2003: 6).

actual del modo de producción capitalista. No hay otra forma. Todas las transnacionales tienen sus casas matrices en algún lugar concreto donde fluyen día tras día los dividendos y las remesas de pagos de utilidades. No en vano fijan sus domicilios legales en sus países, donde también se fijan los tribunales. Sus Estados operan como lobby, abiertamente por distintos medios siempre a favor de sus empresas por el mundo entero. El planeta es su gran mercado. Las diferentes organizaciones globales son tantas instancias de dominación y de coacción, de las clases dominantes de esos mismos Estados.

Lo que existe en concreto es una gran totalización capitalista como la nación y el Estado moderno. La forma valor como forma general no ha desaparecido, mas bien se ha universalizado y fosilizado. La nación lejos de contradecir la lógica del mercado mundial es su requisito esencial.

Sobre las ONG, las dominantes a nivel global,¹⁰ abunda suficiente información acerca de los no tan loables fines éticos. Más bien, muchas de ellas son brazos ejecutores por los propios gobiernos y por instituciones como el Banco Mundial, o el Banco Interamericano de Desarrollo y algunas financiadas por la misma Agencia de Seguridad de los EEUU, más conocida como la CIA, como la fundación Ford y la tan conocida en Latinoamérica, la USAID (Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), con sede central en los mismos países centrales, que cuentan con una burocracia en base a directores altamente rentados, similares a una empresa transnacional.

Su finalidad intrínseca es otra. Esta se encuentra en la búsqueda de despolitizar los conflictos de clase, cooptar líderes, separar a la organización representativa directa vía asamblea de las propias comunidades por representantes directores ajenos a la comunidad y no elegidos por ellos, estrangular el germen de una posible organización social de fuerza apoyando políticas asistencialistas, proveer canales directos de vinculación de las demandas con los ministerios y sectores dominantes a fin de descomprimir la situación concreta, incluir la ideología de la 'microempresa' en la base social de las comunidades y también el de proveer información social, económica y también militar a través de distintos estudios científicos en el propio terreno de los países periféricos a los centros concretos de poder (Cfr. Petras, 2000: 102-109; Petras

¹⁰ Quedan exentas de este análisis las organizaciones sociales vinculadas a movimientos sociales contrahegemónicos, de confrontación con el sistema vigente. Mas bien las ONG vienen a disputar ideológicamente el mismo espacio.

278-279, Kohan: 2015). Sin embargo, hay que reconocer también las existencias de algunas ONG, con un contenido ético alejadas de las conexiones estatales, pero que en las instancias nacionales y menos globales no tienen ninguna ingerencia seria, pero que en el contexto de las luchas existentes en los países periféricos tienden a fragmentarlos y despolitizar los conflictos de clase.

Como lo he afirmado en este trabajo, Nussbaum parte de su propuesta del enfoque de las capacidades, basándose de acuerdo a sus influencias teóricas ya explicitadas partiendo de los derechos. Una vida acorde con la dignidad del ser humano y el deber de no utilizar a las personas como medios. Para ello plantea un examen crítico de la economía global y de su funcionamiento y de la posibilidad de la distribución global. La esclavitud y las violaciones son para esta autora formas de tratar a las personas como medios, pero olvida que todo el andamiaje de producción y de distribución tratan a los seres humanos como simples medios, olvida que todas las cosas, incluidos los humanos son considerados como 'mercancías'. Por último afirma la posición de la existencia de una obligación colectiva de proveer a todas las personas del mundo con aquella que necesitan. Para aclarar luego que podemos encontrar una buena razón para delegar esta obligación (Cfr. Nussbaum, 2007: 276-279).

¿Será la delegación en una institución a nivel global la que garantice esta obligación colectiva de proveer alimento, vivienda, educación y salud, en fin, necesidades insatisfechas? Su contestación es una mezcla de ambigüedad, ingenuidad utópica y aceptación acrítica del estado de cosas y cuestiones. En esta última interpretación existe una fundamentada teorización orgánica de los propios centros de dominación.

En principio establece que el enfoque se centra en cierto modo en la nación, (a pesar de haber rechazado a Rawls, pero insiste en mejorar su propuesta) como si se tratara de una relación de derechos constitucionales básicos, que tienen que ser usados posteriormente en el discurso internacional, por ejemplo en el *Informe sobre desarrollo humano* del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (Cfr. Nussbaum, 2007: 278-289), para culminar en que los documentos acerca de los derechos humanos deben aportar a un trabajo conjunto entre la comunidad mundial y los Estados nación, apelando a una suscripción ética y vaga del respeto hacia las naciones y hacia sus asuntos internos, apelando al pluralismo y a la diferencia.

No me referiré a sus propuestas que realiza Nussbaum sobre las instituciones a nivel nacional, pues son las propias del liberalismo, como ser la separación de poderes.

Me detendré en las que tienen que ver con el plano global. Aquí sostiene una postura negativa a un Estado de orden mundial, por la posibilidad de volverse injusta y opresiva (Cfr. Nussbaum, 2007: 309).

Elabora una lista de diez principios para una estructura global¹¹ que debería ser 'tenue y descentralizada'. Estructura que estarían formadas, por las: a) unidades nacionales básicas; b) las grandes empresas multinacionales (en términos correctos 'transnacionales'); c) organismos y acuerdos económicos globales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; c) otros órganos internacionales, como las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Tribunal Internacional y el nuevo tribunal penal internacional y por último d) las ONG.

Toda la lista no son más que enunciados basados en el sentido de la responsabilidad ética, y se encuentran los más alejados de la realidad cruda de nuestros tiempos. Es más, potencias como EEUU no han firmado muchos de los pactos ni regulaciones de ningún tipo como los enunciados por Nussbaum. No hay tribunal del planeta que esté sobre este país. Tampoco se hace mención al control de armas nucleares o químicas, o el papel de Consejo de Seguridad de la ONU.

La lectura que realizó Nussbaum sobre Grocio que fue su basamento teórico, ha sido también un poco exagerada, autores como Willey sostienen que aquel, el teórico del siglo XV, con todas las dificultades de pensar en un medio aún medieval, signado por el poder de príncipes y de reyes, con sus conceptos de propiedad comunes a su época, no comprendió el fundamento de justicia distributiva, porque la asimila a las prescripciones que la razón humana imagina en función de la *utilidad*, asociadas a la misericordia y la sociabilidad, subordinada a la justicia correctiva, a las normas de conducta que surgen de la 'liberalidad,' de la 'prudencia' más que en la justicia y porque la coloca formando parte de la política más que del derecho estricto. De esta manera, como también lo fue Leibniz y Spinoza siglos después, lanza la justicia distributiva fuera de la órbita del derecho estricto, colocándola en el ámbito del derecho 'imperfecto', al cual le falta,

¹¹ Estos principios son: 1) Sobredeterminación de la responsabilidad referida al ámbito nacional. 2) La soberanía nacional debe ser respetada dentro de los límites de la promoción de las capacidades humanas; 3) Las naciones prósperas tienen la responsabilidad de dar una porción sustancial de su PBI a otras naciones más pobres. 4) Las grandes empresas multinacionales tienen responsabilidades en las regiones que operan. 5) Las principales estructuras del orden económico mundial deben estar diseñadas de tal modo que sean justas con los países pobres. 6) Cultivar una esfera pública global descentralizada. 7) Todas las instituciones e individuos deberían prestar atención a los problemas de los desfavorecidos. 8) Atención a los enfermos, personas mayores, niños y discapacitados. 9) La familia debe ser tratada como un ámbito de gran valor y 10) Todas las instituciones e individuos tienen la responsabilidad de promover la educación (Cfr. Nussbaum, 2007:311 y ss.).

según la naturaleza, el carácter obligatorio y la sanción jurídica (Cfr. Villey, 2007: 19 y ss.).

De aquí que los rasgos del derecho moderno de este tipo, se fundan en el sistemático, la tendencia a sacrificar la justicia a la utilidad y el individualismo jurídico. Nussbaum sigue esta línea y no logra superarlo. Cae en lo que denominamos una 'utopía', o un romanticismo, por una parte y por otra en el 'fetichismo jurídico'. Podría haber profundizado la línea tímida pero válida de Grocio acerca de algunos bienes comunes, como el agua y la tierra, pero no lo hizo. En fin el planteo nubbesiano marca un grado de generalidad, de vaguedad y de un planteo abstracto que es fácil advertirlo. Termina acriticamente aceptando el status quo y las posiciones hegemónicas del poder global concreto, real y existente.

Conclusión

En esta línea que aceptamos acerca de la segunda definición ofrecida por el genio de Platón de justicia como 'dar a cada uno lo que le pertenece', llegamos a Martha Nussbaum, rescatando al pensador del derecho natural, Grocio, presentando su propuesta del enfoque de las capacidades. Una lista de capacidades basadas en el concepto de dignidad humana. Una verdadera pretensión de ofrecer diez capacidades, 'de dar a cada uno lo que le pertenece'.

Sin embargo considero que esta lista solo sirve para la persuasión, como la misma autora lo propone, son consideraciones éticas, pero alejadas de la realidad, por lo tanto son abstractas y generales.

También ofrece ciertos principios políticos para todo el mundo, pero considero que son las bases del individualismo jurídico moderno, que forman parte de los lineamientos del liberalismo. Su fe puesta en la conjunción de nación y entidades transnacionales actuales como garantía de las oportunidades más básicas de llevar una vida digna, son totalmente equivocadas, pues estas entidades son parte del problema. Son simplemente signatarios del poder concreto y real a escala global.

En las condiciones actuales del modelo de producción y reproducción capitalistas, no existen posibilidades de una justicia de orden global, que pueda contener la propuesta nubbesiana. Mas bien su formulación debe ser superada, en el marco de correlación de fuerzas específicas políticas y sociales, sin desdeñar al anticuado, pero presente Estado nacional.

Bibliografía

- Grocio, H. (1925). *Del derecho de la guerra y de la paz*. Madrid: Reus. 3 Tomos.
- Kohan, N. "Sociología, imperialismo y contrainsurgencia preventiva". En Kokan, Nestor (comp) (2015). *Ciencias sociales y marxismo latinoamericano*. Buenos Aires: Ediciones La Llamada.
- Marx, K. (1985). *Manuscritos, economía y filosofía*, Madrid, Alianza Editorial.
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia*. Barcelona: Paidós
- Platón (2203). *La república*. Buenos Aires: Eudeba.
- Petras, J. (2000). *La izquierda contraataca, Conflictos de clases en América Latina en la era del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Petras, J. Entrevista. *Revistateína* N° 11- Marzo- Abril – Mayo de 2006.
- Ponce de León, C. "Teoría crítica y derechos humanos". En Erazun, Fabiana y otros (2014). *Los conflictos sobre derechos Humanos como expresión de la tensión entre Universalismos y Particularismos. Debates y lecturas*. Neuquén, Universidad Nacional del Comahue.
- Rawls, J. (2001). *El derecho de gentes. Y una "revisión de la idea de razón pública"*. Buenos Aires: Paidós.
- Roffinelli, G.y Kohan, N. (2203). Entrevista a Samir Amin. *Revista Rebelión*, 27 Septiembre del 2003. Recuperado de www.rebellion.org
- Therborn, G. (1987). *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*. México: Siglo XXI.

**LOS ERRANTES ANTE EUROPA
DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS DE SER HUMANOS
Y NADA MÁS QUE HUMANOS**

Enzo Giacinti
Universidad Nacional del Comahue
enzoamg@yahoo.com.ar

Decenas de miles de personas marchando a pie (que en un año podrían llegar al millón según ACCNUR), sin más pertenencia que las que pueden cargar sobre sí, durante meses, soportando hambre, sed, calor extremo durante el día y frío por las noches, sorteando innumerables peligros que los ponen en riesgo de muerte por el afán de lucro de tratantes/traficantes entre otros. Avanzan hacia Europa, agolpándose en sus fronteras, los líderes europeos no saben como responder en un principio, se comportan atemorizados, titubeantes, impotentes, parecen no saber como responder a estos hombres, mujeres, niños y adolescentes, que caminan diciendo ¡Germay! ¡Germany!

Es como si por un momento sintieran, sospecharan, que esas personas, les ofrecían una resistencia inaudita, producto de un poder que no entienden, pero que de enfrentársele no podrán con él.

Finalmente optan por dejarlos pasar y en ese permitir, ordenar, regular, establecer las condiciones de acceso y permanencia a través de unos campos de refugiados -cuyos alcances y características analizaremos más adelante- y así volver a una situación de control que creían/sentían amenazados

¿Esta serie de acontecimientos podría tener la potencia de evidenciar que subyace allí, una ontología de la actualidad?

Ontología que comienza a des-velarse a partir de dos hechos simultáneos y convergentes, uno el extremo cuidado en como referirse por parte de los líderes europeos tanto en relación a las personas que a como dé lugar buscaban ingresar a

Hungría y así al Unión Europea, como de las que estaban por todas partes agolpadas en las fronteras, esperando una alternativa que no tuviera el riesgo de la deportación a un país que ya tampoco los quiere. El segundo hecho es la numerosa cantidad de declaraciones, convenciones y pactos internacionales incumplidos, por citar tan solo algunos, La Convención de Ginebra, La Convenio Europea de los Derechos Humanos, la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de Naciones, El pacto de Dublín.

Hay algo más aquí que incumplimientos a responsabilidades morales legales de los líderes europeos, muestran con su proceder que los derechos inalienables del hombre no pueden ser efectivamente garantizados una vez que su condición de refugiado, no obedece, a lo que dice o hace, sino al hecho de ser humano y nada más que humano y lo que es más paradójico, aunque hay un consenso mayoritario que la condición de estas personas consiste la falta de sus derechos "inalienables" del hombre, hay serias dificultades para establecer que derechos han perdido cuando pierden esos derechos humanos.

Sin embargo es claro como se procede con estas personas cuando se los apresa habiendo cruzado ilegalmente la frontera, se los conduce a los campamentos y en este trayecto "De camino a los campamentos sus futuros internados se ven despojados de cualquier seña de identidad [...] dentro de las cercas del campamento se les reduce a una masa sin rostro"¹

Transformaron a personas sin cualidades en un lugar sin denominación en "*Superfluos*" que significa haber sido desechadas por ser desechables, es decir son los residuos del modelo civilizatorio vigente, en palabras de Hannah Arendt "desde que la sociedad ha descubierto que la discriminación es una poderosa arma social por la cual alguien puede ser muerto sin derramar sangre [...] ya no son necesarios los papeles para materializar la distinción social"².

Paradójicamente son ellos, los que ni siquiera pueden ser nombrados, habitantes de un lugar sin denominación, portadores de una personalidad sin cualidades de modo permanente, los que hicieron flaquear y dudar de sus propias fuerzas a los líderes

¹ Bauman Z. (2005). *Vidas Desperdiciadas. La Modernidad y sus Parias*, Buenos Aires: Paidós.

² Arendt H. (1997). *We Refugees*. En Marc Robin (et. al.) *Altogether Elsewhere, writers on exile* (p. 118-119) Boston London: Faber and Faber.

Europeos, Levinas viene a ayudarnos a resolver esta paradoja, cuando en totalidad e infinito dice "(el absolutamente otro ofrece) una resistencia que no se produce como una resistencia insuperable, como la dureza de una roca, con la que el esfuerzo de la mano se estrella, la expresión que introduce en el mundo no desafía la debilidad sus poderes, sino el poder de poder"³.

Es esta el estatuto epistemológico nuevo que se abre, estamos en presencia de una alteridad, que no es relativa como en una comparación, ni tampoco tiene algo que lo distinga o diferencie de por sí, por que para establecer esta diferenciación implicaría que participa de una misma matriz que es la posibilidad de la comparación. Digamos de una vez el errante, el paria, el supernumerario, no es todo aquello que no es el YO Europeo. Imposible de ser absorbido, esta Alteridad, este Absolutamente Otro, nos interpela, su sola presencia pone en entredicho la validez de ético-política del modelo civilizatorio vigente.

Si los refugiados representan, en el orden del estado nación moderno, un elemento tan inquietante es, sobre todo, porque al romper la continuidad entre hombre y ciudadano, entre nacimiento y nacionalidad, pone en crisis la ficción originaria de la soberanía moderna, al manifestar a plena luz la separación entre nacimiento y nación [...] como señala Arendt el hombre de los derechos hace su primera aparición real sin la máscara del ciudadano que continuamente lo recubre.⁴

Y es esta apariencia real la que nos pone en contacto con el umbral de una exterioridad que tiene el poder de exponer los mismos hechos para ser vistos y analizados desde un nuevo mirar, a partir del cual lo hecho por los líderes europeos no obedece a una falta de voluntad o interés. Que los campos de refugiados, transformen a las personas en portadores de una personalidad sin cualidades, un espacio donde rige la anomia y la ausencia de derechos, volviéndolos así vulnerables a cualquier tipo de violencia no es una respuesta inadecuada de los estados europeos que algunos casi hipócritamente se apuran a condenar o que las dificultades en determinar cuáles son los derechos que le asisten a los refugiados sea producto de una incapacidad normativa del derecho internacional, sino que todos estos hechos responden al paradigma biopolítico moderno, donde la vida natural(nacimiento) del hombre esta implicada en los

³ Levinas E. (1987) *Totalidad e infinito*, Buenos Aires: Sigueme Ediciones.

⁴ Agamben G. (2001) *Homo Sacer, El poder Soberano y la Nuda Vida*, Buenos Aires. Pre-textos.

mecanismos y cálculos del poder al punto que fue traída e incorporada dentro del estado nación como soporte biológico del mismo.

Dicho de otro modo

La creciente desconexión entre nacimiento y el Estado-Nación es el hecho nuevo de la política de nuestro tiempo y lo que llamamos *campo de concentración* es precisamente tal separación [...] el sistema político ya no ordena formas de vida y normas jurídicas en un espacio determinado, sino que pueden quedar incorporado cualquier forma de vida y cualquier norma. El campo de concentración como localización dislocante, es la matriz oculta de la política en la que todavía vivimos.⁵

Y recordé que Bertold Brecht se refería a los refugiados como "Un mensajero de las desgracias" ¿Será aquella concepción de mundo que busca instalar al campo de concentración como el nuevo nomos biopolítico planetario, a través de nuevas definiciones normativas en la ciudad? Hay elementos que así lo hacen pensar, repasemos tan solo algunos de ellos.

La concepción de mundo que haciendo un reduccionismo podríamos definir como conservadora, parte de la noción por medio de la cual la sociedad actual es la expresión de tendencias espontaneas, "naturales" del desarrollo histórico de la sociedad. De este modo la sociedad en la que vivimos no solo es un orden deseable, si no el único posible, desde la lógica de este sentido, el presente, siempre es el punto de llegada de un largo proceso de desarrollo y desenvolvimiento de condiciones y valores que ya estaban prefiguradas en un remoto comienzo.

Esta naturalización de la relaciones sociales, lleva a que por un lado que afirme que hay personas que "son" pobres, como si un determinismo social signara sus vidas, su pensamiento, y acciones, son personas sin biografía, sin historia, sin tiempo y por otro que desde esta perspectiva, en la sociedad actual, donde consumir, es pertenecer, el rol y la función de cada cual estará dado por lo que se consume, ante esta situación, si el pobres no consume, por no ende no forma parte de la sociedad, Así desde esta

⁵ Agamben G. (2001) *Homo Sacer, El poder Soberano y la Nuda Vida*, Buenos Aires: Pre-textos

concepción de mundo, por primera vez en la historia el pobre no tiene ni rol, ni función moral, lisa y llanamente están excluidos de la sociedad, aunque quizás habría que precisar mejor el termino con demasiada ligereza se habla de exclusión, prefigurando que hay un adentro y una afuera de la sociedad. Lo que si se da es un proceso de reconfiguración simbólica, espacial, geográfica y de lo que se considera espacios públicos.

Esta reconfiguración tiene el nombre de "invisibilización cultural" que se ve con claridad en las grandes ciudades, que consta de varias partes, primero en términos urbanísticos consiste en pensar en una ciudad, fragmentada, compartimentada, donde por ejemplo se planifica crear los barrios para las personas en situación de pobreza lo mas alejados posibles del casco urbano, a ello se suma la discriminación ambiental, cuando superponemos los mapas de zonas urbanas con alto riesgo ambiental y el mapa de índices socio económicos de las ciudades, se da en alta proporción una simetría entre ambos mapas, a mayor riqueza, menor riesgo ambiental y viceversa. El acceso a la salud, la educación, entre otras por parte de quienes están en situación de pobreza se da una manera que refuerza y reproduce esta invisibilización cultural, a los que los sociólogos refieren de modo técnico conceptual como *desposesión simbólica*, que los convierte en parias sociales.

A la situación referida precedentemente, Loic Wacquant la denomina Guetos Urbanos:

Los guetos son un "mero vertedero para aquellos a los que el entorno social no tiene un uso económico y político (...) (y son unas de las) variedades de la estrategia de [atar a los indeseables al terreno], en un mundo en el que la movilidad y la facilidad para trasladarse se han convertido en factores principales de estratificación social (tanto como física, como simbólica).⁶

Por lo expuesto, no sería forzar la argumentación decir que los pobres y los refugiados están hermanados, sufren la aplicación de dispositivos biopolíticos similares, que el campo de concentración se ha instalado en las ciudades a partir de nuevas definiciones normativas y con ello alcanza paradigmáticamente la escala planetaria.

⁶ Loic Wacquant, "Urban outcasts: stigma and division in the black american ghetto and the French urban periphery" en *International Journal of Urban and Regional Research*, paginas 17-22, En Zygmunt Bauman Comunidad, En busca de seguridad en un mundo hostil, pagina 142, Siglo XXI Argentina.

Cuando la desesperanza y el pesimismo parecía cubrirlo todo, Arendt vino a mi rescate con aquella celebre frase "Los refugiados que viajan de un país a otro representan la vanguardia de sus pueblos" y ese pensamiento me llevo este otro quizás los refugiados expresen la potencialidad de una nueva conciencia histórica, su alteridad, inasible, despojada de todo atributo o caracterización, tiene en su negatividad, un vacío lleno de materialidad, quizás no haya que pensar nuevas utopías, sino simplemente partir de lo negado, de la negatividad de las víctimas de la biopolítica actual y sus dispositivos, ver como y donde viven, que comen, como, donde y que estudian y desde allí buscar y articular las maneras de transformar sus negatividades en positividades largo.

Que así planteado la latente la posibilidad de nuevos desarrollos de la política, la filosofía, el derecho, la educación y la economía, superando el miasma de matrices gastadas en el que aun habitamos. De cómo será nuestro futuro dependerá de que respuestas frente a la crisis de los refugiados nos damos como humanidad, tendrá razón Brecht y los refugiados anuncian nuevos heraldos sangrientos que cubrirán todo el planeta o serán la vanguardia que anuncia un nuevo amanecer del hombre.

Bibliografía

- Agamben G. (2001). *Homo Sacer, El poder Soberano y la Nuda Vida*. Buenos Aires: Pre-textos
- Bauman Z. (2005). *Vidas Desperdiciadas. La Modernidad y sus Parias*. Buenos Aires: Paidós
- Bauman Z. (2006). *Comunidad, En busca de seguridad en un mundo hostil*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Levinas E. (1987). *Totalidad e infinito*. Buenos Aires: Sígueme Ediciones
- Marc Robin (et. al.) *Altogether Elsewhere, writers on exile* (p. 118-119) Boston London: Faber and Faber

EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA ACTUAL EN LA ARGENTINA. CONSENSO Y TOLERANCIA ES LO QUE FALTA

Patricia Britos
Universidad Nacional de Mar del Plata
pbbritos@gmail.com

1. Introducción

En este trabajo, voy a tratar un tema que hoy en día está en discusión en todos los ámbitos, el de la violencia que impera en las calles y en todos los espacios públicos en la Argentina. Esta cuestión es polémica porque el ciudadano común siente el peligro del ataque violento, teme y sufre por el riesgo de salir a la calle, Durante el gobierno de Cristina Kirchner y sus partidarios, se adjudicaba este temor a las noticias, supuestamente malintencionadas, publicadas por el Grupo Clarín¹ contra el cual se mantuvo una seria persecución. Hay aquí en juego sentimientos y emociones que analizaré teóricamente en función de la vida política y las instituciones que deben ver por la seguridad del pueblo. Si no fuera así, si el Estado no hubiera sido fundado con el objeto de asegurar la paz de toda la sociedad, entonces, no tendría sentido ceder libertades y derechos en función de un contrato social de alcance nacional. Además, se ha sumado a esta situación lo que se ha dado en llamar la "brecha" que es el antagonismo extremo entre los partidarios del gobierno kirchnerista y los opositores. Como en el gobierno peronista de los años 50, parece haberse generado un sentimiento exacerbado hacia el que no piensa igual y esto ha llevado a una profunda división en la sociedad.

2. ¿Qué significa ser tolerante?

Es importante destacar que, detrás de toda esta trama política, está la problemática de la diversidad en la sociedad. Y ésta no se trata sólo de diferencias de género, raza, etnia, etc., la diversidad tiene que ver con todo y, en especial, con el hecho

¹ Grupo de medios de comunicación crítico con el gobierno kirchnerista.

de pensar diferente. En función de que una sociedad civil pueda funcionar, lo primero que tiene que pasar es que haya libertad de pensamiento y de expresión. Parecería que para algunos basta con la libertad de conciencia, si se respetan todas las religiones, el tema de la libertad de pensamiento ya está resuelto. Sin embargo, lo que cada persona piensa sobre cómo se debe vivir la vida o cuál es la mejor ideología o el mejor gobierno, es tan importante como el respeto por las ideas religiosas.

El primer filósofo que trabajó la cuestión de la tolerancia fue John Locke, fue el primer liberal que consideraba que el Estado tenía que ser mínimo, no veía necesario el control estatal porque su concepción del hombre no era negativa como lo fuera la de Thomas Hobbes. Y, entonces, Locke concebía una sociedad sin graves conflictos si se era tolerante entre las diversas religiones. No veía necesario que el Estado interviniera en muchas cuestiones, bastaba que garantizara cierto orden y control especialmente sobre los que avivados, los delincuentes, los oportunistas. Hoy en día, los liberales anglosajones reclaman más la intervención del Estado asimilando algunas características del socialismo. Ése es el caso de John Rawls al momento de describir el liberalismo político, y con respecto a su posición sobre la tolerancia, se podría decir que está abocado especialmente a la multiculturalidad que ha traído conflictos y dificultades en la convivencia en Europa especialmente. Por eso, es interesante la propuesta de que la sociedad debe superponer intereses como en el "consenso superpuesto"; es decir, es la idea de que nadie hará valer sus valores como supremos o absolutos sino que desestimará parte de sus propias creencias en vías de la convivencia. Se sacrificará el deseo de propagar o hacer públicas las particularidades de la propia cultura que puedan chocar con la de las otras personas que viven cerca de mí o bajo la misma constitución nacional.

Es inevitable que en el siglo XIX y XX, con la movilidad que significó que familias enteras se establecieran en lugares muy diferentes del mundo y donde la cultura podía ser tan diferente, los grupos nacionales sintieran la necesidad de reforzar su identidad. De cualquier manera, se ha concebido, durante años, la identidad de un individuo como única, producto de la marca que significa el conjunto de características físicas o la referencia al lugar de donde proceden sus ancestros.

Es importante destacar que la única forma de convivir de acuerdo con el liberalismo político, se basa no sólo en el respeto a la libertad de conciencia, sino también en el de los derechos humanos. Tomando como corolario el caso de la política internacional, Rawls dice –siguiendo a Immanuel Kant- que se respetarán las diferentes culturas y se tolerarán otras formas de gobierno, siempre y cuando éstas no atenten contra los derechos de las personas. Nussbaum (1999: 81) lo dice de una forma similar; sostiene que los liberales políticos defienden dos tipos de tesis que se complementan: la defensa de la libertad religiosa, más generalmente la libertad de conciencia; y la defensa de los derechos de libertad de movimiento, de asamblea, de expresión, de igual participación política, igual tratamiento bajo la ley, tanto civil como criminal, y finalmente, varios derechos a la integridad y la inviolabilidad de la persona. Digamos que esto significa que si no se está dispuesto a dejar de lado costumbres que afectan a otros física o psicológicamente, entonces no está dispuesto a vivir en una democracia.

Frente al enfoque singularista de la identidad social que remarca aún más la enemistad y el odio, Amartya Sen (2006) contrapone una visión pluralista:

La misma persona puede ser, sin ninguna contradicción, ciudadano estadounidense de origen caribeño con antepasados africanos, cristiano, liberal, mujer, vegetariano, corredor de fondo, historiador, maestro, novelista, feminista, heterosexual, creyente en los derechos de los gays y las lesbianas, amante del teatro, activo ambientalista, fanático del tenis, músico de jazz y alguien que está totalmente comprometido con la opinión de que hay seres inteligentes en el espacio exterior con los que es imperioso comunicarse (preferentemente en inglés). (p. 44)

Al autor, por haber nacido en la India, le provoca horror el conflicto innecesario creado por la identificación de los grupos sociales, culturales y religiosos. Esos choques que provocaron tanto daño en la humanidad y están volviendo a aparecer hoy nuevamente.

Cuando dejamos de prestar atención a la noción de *ser idéntico a sí mismo* y la centramos en *compartir una identidad con otros* miembros de un grupo particular (que es la forma que muchas veces adopta la idea de identidad social), la complejidad aumenta aún más. En realidad, muchos problemas políticos y sociales contemporáneos giran en torno de reclamos opuestos provenientes de identidades diferentes que involucran a grupos distintos, puesto que la concepción de la identidad influye, de modos muy diversos, sobre nuestros pensamientos y nuestras acciones. (Sen, 2006: 10)

Por lo tanto, lo que se advierte es que se toma a la identidad como algo independiente de lo que la persona piense, crea o decida hacer de su vida; y eso nos deja

encadenados a una determinación que marcará nuestro futuro y el de nuestra descendencia. Pensando al hombre y la mujer como una persona racional y razonable, el concepto de identidad, debería cambiar para darle libertad en sus elecciones. En este mismo sentido, Rawls propone que se piense la identidad en el sentido de “nuestra concepción de nosotros mismos”, o “la clase de persona que queremos ser” (Rawls, 1996, nota al pie 34, p. 31). Y sostiene que si un ciudadano cambia de religión, no pierde su identidad pública o institucional. Esto se debe a que existe una concepción política de la persona; se trata de un concepto de ciudadanía donde todos son libres e iguales. Por todo lo antedicho, este autor se pregunta cómo se vive mejor y concluye que seguramente sin agresión o violencia, con tolerancia y comprensión. El florecimiento humano se alcanzará entonces mediante la transmisión de valores ciudadanos que llevarán al reconocimiento del otro, al respeto a la diferencia de opinión y la libertad de pensamiento. Y, en este marco, parecería que esto sólo será posible si se alcanzan las condiciones para construir una sociedad donde coexistan la tolerancia y la libertad.

Como método de justificación en lo atinente a la esfera de lo moral y de la ética, la teoría de la justicia hace uso del concepto de equilibrio reflexivo que nos es útil para el objetivo del presente trabajo que es el de relacionar la vergüenza, el autorrespeto, la violencia y la intolerancia. Este método es un método racional que se divide en estrecho y amplio y sirve para la decisión en cuestiones éticas, al menos en algunos casos, para determinar la manera en que deben adjudicarse los intereses en competencia, y, en instancias de conflicto, la preferencia dada de un interés sobre otra. La idea principal consiste en el intento de producir coherencia en un tripo ordenado de conjuntos de creencias de una persona en especial:

- a) un conjunto de juicios morales considerados;
- b) un conjunto de principios morales;
- c) un conjunto de relevantes teorías de fondo.

Hay que distinguir el reporte de Rawls del razonamiento usado por los que buscan un equilibrio reflexivo sobre la concepción política de las dos formas distintas de razonamiento usadas dentro de su propia concepción (el razonamiento de las partes

en la posición original y el razonamiento de los ciudadanos en la sociedad bien ordenada; (ver Rawls, 1996). Los que buscan el equilibrio reflexivo (un estado en el cual nuestros juicios considerados y nuestros principios están armoniosamente ajustados) ocupan, como lo ha dicho Rawls recientemente, "el punto de vista de tú y yo" (1996: 28). Este punto de vista es el del cual sostenemos, a veces construimos y luego evaluamos contra nuestros juicios considerados una variedad de distintas teorías de la justicia, incluyendo la teoría de la justicia como imparcialidad. Si nos esforzamos por un equilibrio reflexivo estrecho, incluiremos sólo esas concepciones políticas que se ubica cerca de nuestros juicios considerados; si buscamos equilibrio reflexivo amplio, buscaremos "todas las descripciones posibles para la cual podría plausiblemente conformar los juicios de uno juntos con todos los argumentos filosóficos relevantes para ellas" de tal forma que "el sentido de justicia de una persona puede o no puede soportar un cambio radical". Así, el reporte de nuestros "juicios considerados" y de nuestro razonamiento de cómo evaluamos todas las diferentes concepciones no deberían construir supuestos que derivan de un enfoque específicamente kantiano o rawlsiano de la racionalidad moral.

Para ver cómo en la realidad se nos presentan problemas difíciles de resolver y donde el método aludido puede resultar útil, me voy a referir a un ejemplo de Norman Daniels: los Amish, reclaman al Estado que no se considere obligación mantener a sus hijos en el sistema educativo más allá de los 15 años ya que ellos se dedican a la agricultura exclusivamente. Consideran que una mayor educación desintegra sus comunidades, por lo tanto, reclaman exactamente lo opuesto al resto de la sociedad norteamericana, es decir, mientras unos anhelan mayor educación, otros desean menos. Si creemos que tenemos la respuesta a todos y que hay una sola voluntad y un solo valor en la sociedad, entonces, podemos fallar como muestra este caso. No necesitamos ir tan lejos y referirnos a los Amish, en realidad, esto sucede continuamente en las escuelas del campo, los padres reclaman que los contenidos de los programas escolares no son útiles a sus hijos que son campesinos y se dedican al cultivo de la tierra.

Si consideramos el concepto de liberalismo político, como el sistema democrático constitucional que garantiza tanto las libertades de los antiguos como las de los modernos, junto con las doctrinas comprensivas, por sí solo no nos garantiza la razón pública. Pero, entonces, ¿en qué consiste la superposición de consenso? Rawls

sostiene que el consenso al que debemos llegar no es uno que sea útil sólo para aceptar autoridades, concertar cambios en las instituciones o lograr que gane la opción que más nos gusta porque responde a intereses que compartimos momentáneamente. Lo que pretende, en realidad, es un ideal al que no se puede acceder en forma absoluta seguramente, pero si se alcanza algún grado de tolerancia, habremos alcanzado una democracia más inclusiva.

3. A las doctrinas comprensivas las dejamos en casa

¿Se pueden respetar las creencias y los pensamientos más profundos de los otros? Esto seguro es lo más difícil, todos reclamamos vivir en democracia a pesar de no mostrar mucho entusiasmo por el respeto al pensamiento ajeno. Ya dijimos que para vivir en sociedad, hay que tener en cuenta de que seguramente el otro no comparte la misma "doctrina comprensiva", es decir, lo que nos dice de qué se trata la vida, y se preocupa por la concepción correcta del bien. Aquí voy a citar la definición que nos ofrece Rawls sobre el concepto de doctrina comprensiva:

[es] cuando incluye concepciones de lo que es de valor en la vida humana, e ideales de carácter personal, así como ideales de amistad y de relaciones asociacionales y familiares, y muchas otras cosas que van a informar nuestra conducta, y en el límite, nuestra vida como un todo. Una concepción es completamente comprensiva si cubre todos los valores y virtudes reconocidos dentro de un sistema articulado con bastante precisión; mientras que una concepción es sólo parcialmente comprensiva cuando comprende cierto número de valores y virtudes no políticas, pero de ninguna manera todos, y está articulada bastante laxamente. Muchas doctrinas religiosas y filosóficas aspiran a ser tanto generales como comprensivas. (Rawls, 1996: 13)

Doctrinas comprensivas de todo tipo –religiosas, filosóficas y morales– pertenecen a lo que podemos llamar la "cultura de fondo" de la sociedad civil. Esta es la cultura de lo social, no de lo político. Es la cultura de la vida diaria, de sus muchas asociaciones: iglesias y universidades, sociedades culturales y científicas, y clubes y equipos, para mencionar unos pocos. Todos los ciudadanos tienen doctrinas comprensivas que por lo general no están dispuestos a dejar de lado. La idea de que otro individuo con una doctrina que está en oposición a la mía me pueda imponer alguna acción, o que no se respete mi opinión sobre algún asunto que concierne a la sociedad, resulta un impedimento para que se forme un consenso social.

En una sociedad democrática hay una tradición de pensamiento democrático; éste es conocido al menos por los ciudadanos educados. Esto tiene que ver con la "razón pública", que responde a la concepción de una sociedad democrática constitucional bien ordenada -por lo menos así lo presenta Rawls-. La forma y contenido de esta razón responden a la idea de la democracia. Las principales instituciones de la sociedad, en su forma y contenido, son vistas como un espacio donde se comparten ideas y principios (Rawls, 1996: 14). Entonces, ¿cómo se influyen mutuamente las ideas y principios de la cultura de fondo con la cultura política? Lo importante aquí es tener presente que si un individuo está convencido de que un hábito o costumbre, que ha pasado de generación en generación en su pueblo o grupo étnico, es correcto moralmente, entonces será muy difícil que acepte cambiarlo sólo porque se opone a la razón pública.

No hay duda de que una democracia constitucional no se lleva bien con una doctrina comprensiva; sin embargo, esta afirmación no debería ser tan categórica. Por un lado es cierto que si alguien piensa en una religión como el cristianismo o el judaísmo, por ejemplo, no es fácil imaginar la forma en que los ciudadanos creyentes puedan adaptarse a una sociedad liberal al estilo rawlsiano. El dogmatismo de estas religiones no parece permitir una gran tolerancia. A pesar de ello, a través de la historia, se han dado muchas sociedades que convivieron pacíficamente²; de hecho, Europa ha sido el origen de una sociedad judeocristiana que ha sobrevivido en América a pesar de las olas de antisemitismo. Hoy en día resulta mucho más difícil "superponer" doctrinas comprensivas más extremas, como el caso de la musulmana, aunque no parezca a través de los últimos sucesos, hay muchas personas del mundo árabe que no quiere conflictos y menos la guerra. En realidad, lo que se hace más difícil es que existan gobiernos teocráticos donde la intolerancia y la exclusión tenderán a ser mayores, y donde resultará más complicado saber qué piensa realmente la ciudadanía sobre ciertos asuntos.

4. El problema del multiculturalismo y el del conflicto social

² Holanda es un país con una profunda división entre cristianos y protestantes; sin embargo, han vivido pacíficamente bajo una constitución de tipo consociacional. Ésta les concede a las minorías el derecho de veto a cualquier decisión tomada por la mayoría que los afecte de alguna forma.

Desde hace mucho, se ha insistido en los estudios sobre el tema del multiculturalismo apuntando a resolver el tema de la convivencia. Sobre las cuestiones que componen todo este panorama de interés en la investigación social y cultural, hay una serie de elementos que no están presentes en una sociedad como la argentina. Por eso, creo que la cuestión de este país, y en general en el resto de las naciones latinoamericanas, no se asemeja a lo que muestran los datos de sociedades europeas o en los EEUU. Más bien, nuestras sociedades están teñidas de violencia social que se produce por diferencias que son de otro tipo, por diferencias en el poder adquisitivo y la imposibilidad de superar las carencias económicas. En este debate, lo que se plantea es la problemática de la dificultad que tienen principalmente los que pertenecen a diferentes culturas y religiones para convivir, tanto Rawls, Kymlicka, Sen, etc. –hago referencia a estos autores aunque hay muchos que se han ocupado del tema- están pensando especialmente en la cuestión mundo occidental-mundo islámico, pero en nuestros países no hay diferencias de este tipo. En la Argentina, la inmigración no consiste mayormente en gente proveniente de los países árabes, sino los latinos, ni siquiera hay negros porque los que hubo en la colonia seguramente murieron en las guerras independentistas. Hoy en día, sólo se ven algunos grupos asiáticos y unos pocos refugiados africanos tan recién llegados que aún no dominan la lengua. Por lo tanto, cuando estos autores hablan de violencia, intolerancia y discriminación de ese tipo, están pensando en un conflicto que no nos pertenece. Incluso el hecho de que se hayan perpetrado atentados tales como el de la Embajada a Israel y el de la AMIA, no responde a una batalla propia sino ajena; en realidad, estos sucesos son producto de la facilitación de estos hechos en un país donde se puede dar el encubrimiento de parte de las autoridades más altas del país, por la profunda corrupción que ya todos conocemos.

Todo lo escrito en los últimos años sobre el multiculturalismo ha resultado ser un gran aporte a la discusión sobre el respeto a las diferentes culturas, es un gran adelanto en función de una firme tarea de construcción de la sociedad que tanto deseamos, donde se respeten los derechos y las libertades de los otros, donde exista una conversación sana con el "otro". Me parece que es importante recalcar las necesidades de un pueblo para poder opinar sobre la posibilidad de resolver sobre sus deficiencias, todo filósofo/a político o moral se basa en un análisis empírico que se presenta como problema y al que se pretende dar solución; entonces, hay que reconocer que la

violencia dada en los países latinoamericanos tiene más que ver con lo sociocultural que con lo religioso-cultural. El resentimiento que dirige las acciones y reacciones violentas surge de la imposibilidad de acceder a un mundo mejor, a la falta de una sociedad justa y equitativa donde cada ciudadano/a tenga la posibilidad de alcanzar el tan deseado desarrollo humano.

La causa de la pobreza está relacionada con la distribución de recursos y no como se la disfraza a menudo con la escasez de recursos. Ya ha demostrado Sen que no ha habido hambruna en el mundo como consecuencia de la escasez sino que siempre se ha dado por la ambición de algunos en desmedro del sufrimiento de otros. El caso del estado de Kerala en la India, estudiado por Sen, que lo ayudó a demostrar que un estado paupérrimo podía tener un nivel de educación y salud mucho más elevado que el de algunos países del primer mundo³. Este estado tiene una expectativa de vida al nacer de 70 años, una de las tasas de mortalidad infantil más bajas y un 91% de alfabetizados (esta cifra incluye un 87% de mujeres). En la India actual, tiene la más baja natalidad, esto se debe a su elevado grado de escolaridad, la mujer keralí actualmente tiene solo un hijo por su decisión propia y no ha sido necesaria la prohibición como en China.

Quiero referirme especialmente a la intolerancia entre grupos sociales, ni siquiera se trata de ricos vs pobres, se trata de ciertos sectores de la sociedad vs ciertos sectores a los que no se los admite dentro del entramado sociocultural. En una palabra, a veces pedimos más de lo que damos; el que se siente marginado es el que no tiene posibilidades, no forma parte de la distribución en la posición original, no recibe ninguno o gran parte de los bienes sociales primarios, no accede a casi ningún funcionamiento que conceden las capacidades básicas senianas. ¿Por qué reclamamos que alguien no se resienta si antes lo único que hicimos fue humillarlo? No es sólo pobreza lo que provoca la violencia, el resentimiento lleva a la confrontación, el maltrato provoca odios. La intolerancia y la discriminación se perciben en ciertos sectores sociales y culturales; la falta de respeto por el pensamiento ajeno, divide a las personas.

Es importante no dejar de lado la discusión sobre la brecha, el enfrentamiento político de los últimos tiempos. Y, parece que en este gran conflicto están presentes los

³Uso este término porque parece útil aunque ahora el mundo ha avanzado hacia la globalización.

ingredientes de toda disputa entre grupos antagónicos extremos donde se advierte una gran pérdida del debate político. Y cuando faltan los argumentos, sólo se escuchan los insultos y las muestras de odio. Esa es la gran carencia que sufrimos, la falta de diálogo entre un nosotros no muy distinto, sin diferencias culturales o religiosas, sólo personas con distintas opiniones sobre cómo llevar la economía.

5. Conclusión

Por último, creo que es esencial dejar en claro que la idea teórica del contrato social nos lleva a plantear y replantear en qué tipo de mundo queremos estar, qué instituciones deberíamos crear o recrear para alcanzar la justicia como imparcialidad, el famoso *fair play*. Obviamente, es necesario acudir al derecho para recomponer lo que se ha convertido en una relación caótica. Somos seres humanos que jugamos a ser perfectos y no nos damos cuenta de que sólo fue una cuestión de suerte haber nacido donde nacimos, haber tenido los padres que tuvimos, la genética, el nivel educativo, etc. al mismo tiempo que otros nacieron en el lugar equivocado y en condiciones desventajosas.

Los humanos necesitamos leyes porque somos vulnerables a daños y perjuicios de muchas maneras. Por eso es que intentamos de construir un Estado que nos provea con cierta seguridad y recurrimos a sus instituciones cuando nos enfrentamos a alguna crisis. Obvio también las necesitamos porque algunos se aprovechan de sus conciudadanos y no se preocupan de si sus acciones o sus palabras hieren sus sentimientos, les provocan sufrimiento y los afectan en lo más profundo. Habría que recalcar que no se alcanza el florecimiento humano sin pensar en las emociones de las personas. Y, sería importante incluir en la educación del ciudadano, estrategias dirigidas hacia el logro del conocimiento y la comprensión de lo que significa la revalorización de la vida emocional dentro del marco del respeto de los derechos humanos.

Bibliografía

- Nussbaum, M. (1999). *Sex and Social Justice*. New York: Oxford University Press.
Rawls, J. (1996). *Political Liberalism*. New York: Columbia University Press.

Sen, A. (2006). *Identity and violence: The illusion of destiny*, New York, Norton & Co. Ltd.; traducido por V. Weinstable y S. de Hagen, *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Buenos Aires: Ed. Katz, 2007.

FACTORES CAUSANTES DEL PERMANENTE ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS EN COLOMBIA

Yennesit Palacios Valencia
Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín
yennesit.palacios@gmail.com

La afectación que padecen las minorías étnicas en Colombia en ocasión al conflicto armado, sin desconocer el panorama de exclusión y precarización de estándares mínimos de bienestar que les azota, llama la atención para visibilizar lo que en su momento la Corte Constitucional denominó: *estado de cosas inconstitucional*, precisamente por la multiplicidad de derechos transgredidos en el contexto del conflicto armado. Con lo cual, en Colombia, las minorías étnicas están expuestas de modo alarmante a la violación masiva de los derechos humanos. Lectura que debe permitir reflexionar sobre la regresividad de los derechos que están soportando aún las obligaciones internacionales contraídas.

1. Problema de estudio como punto de partida

El panorama del Estado colombiano no parece ser muy alentador cuando la referencia a un estado de cosas inconstitucional, por la multiplicidad de derechos constitucionales afectados, son el reflejo de un escenario paroxístico donde la violación de los derechos humanos sigue siendo una constante, en razón a la cantidad de poblaciones vulnerables desplazadas por la violencia, destacándose entre ellas, las minorías étnicas, y las mujeres víctimas de violencia sexual. Esencialmente por la práctica reiterativa y generalizada de violaciones de derechos humanos por actores implicados en el conflicto armado, el cual pervive desde la década de los 60's.

En este contexto, algunos colectivos, en particular, se han enfrentado a luchar *inter alias* contra desplazamientos forzados, precarización de estándares mínimos de bienestar, racismo y xenofobia, explotación y destrucción masiva de recursos naturales en territorios reservados, –aun cuando aquellos han sido considerados áreas protegidas–

afectando la supervivencia de las personas que en ellos habitan, y en lo que a este estudio llama la atención, afectando de modo alarmante a poblaciones afrodescendientes, pueblos indígenas y tribales.

Lo anterior ha permitido que el escenario colombiano goce de una particularidad tal, pues el accionar de los distintos actores armados perfectamente se asocia con la comisión de crímenes internacionales. Esto en razón a la generalidad y sistematicidad en la que se han cometido distintos crímenes, algunos de ellos en franjas sin ley donde matar sigue siendo la norma.

Por lo anterior, desde el año 2004 la Corte Constitucional viene alertando sobre dichas violaciones declarando un estado de cosas constitucional por la cantidad y gravedad de los derechos humanos vulnerados de manera generalizada. En consecuencia, se debe afirmar que, en Colombia, los grupos de especial protección y, muy destacadamente, las minorías étnicas en ocasión al conflicto armado, se encuentran en un estado constante de indefensión, puesto que, "como consecuencia de la violencia, los desplazados se convierten en víctimas de la marginación y de la discriminación, de la despreocupación por parte de las autoridades del Estado que los coloca en una situación de *"desplazamiento permanente"*, dado que nunca tienen seguridad absoluta de que el sitio a donde llegan representa para ellos un albergue estable y definitivo. Siempre abrigan el temor de ser objeto de nuevos desplazamientos" (*vid.* Corte Constitucional, 2010).

En este orden de ideas, desde la Línea de Investigación en Género, Minorías Étnicas y Grupos Vulnerables, en el marco del Grupo de Investigación en Educación y Derechos Humanos, de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, se pretende constatar con esta intervención, que dicha alerta ha permanecido con distintos niveles y variaciones, afectando los derechos humanos de gran parte de las minorías étnicas que habitan el país.

2. Marco contextual

América Latina tiene una riqueza crucial derivada de la diversidad étnica y cultural, nutrida por la convivencia de grupos indígenas, afrodescendientes, y tribales, categorizados, todos ellos, como grupos de especial protección. Lo cual es resultante no sólo de normativas del derecho doméstico, sino de diversos instrumentos internacionales que obligan a seguir unos mínimos en relación a los estándares

internacionales de protección de los derechos humanos. En este escenario, Colombia en el contexto americano ocupa un lugar significativo, pues de los 200 millones de personas de descendencia africana, que aproximadamente viven en Las Américas, según la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia (ACNURC), de estos, cerca de 10 millones viven en Colombia, principalmente en las costas del Pacífico y del Caribe, aunque se encuentran asentados a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Por ello, no es gratuito que con la Constitución de 1991 aparezca en Colombia un claro reconocimiento por el multiculturalismo, con la incorporación de derechos que invocan la diversidad étnica y cultural, otorgando plena inclusión a los grupos étnicos bajo los postulados del Estado Social de Derecho. Dicho multiculturalismo se ve reflejado, entre otras cosas, por datos contrastados que confirman, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2005), que en Colombia, a diferencia de la sociedad mayoritaria, habitan cuatro grupos étnicos reconocidos: “la población indígena, la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la población negra o afrocolombiana de la que hacen parte los palenqueros de San Basilio del municipio de Mahates en el departamento de Bolívar, y la población Rom o gitana. De los cuales, la población afrocolombiana corresponde al 10,62% del total y el pueblo Rom o gitano es el 0,01% de la población” (2005). Si se sigue el censo elaborado por el DANE (2005), se evidencia que los pueblos indígenas son 87, siendo un total aproximado de 1.378.884, equivalente al 3,43% de la población del país, de los cuales 102 están en peligro de extinción.¹ *Cfr.* Corte Constitucional, Autos: 004 (2009), 382 (2010), 174 (2011), 173 (2012).

Geográficamente, como lo constata el Departamento Nacional de Planeación

¹“(…) Los pueblos indígenas están atrapados en medio del conflicto, sin que ninguna de las partes respete su no involucramiento ni su especial protección ni reconozca su particular vulnerabilidad y fragilidad. El conflicto armado en general empeora la situación preexistente de muchos pueblos indígenas, y desemboca en desplazamiento forzado. El conflicto genera desintegración comunitaria y familiar por la muerte de los líderes, amenazas, señalamientos, reclutamiento de miembros. Se desmiembran las organizaciones y se lleva a las comunidades a situaciones de alta vulnerabilidad. Colombia ya tenía varios pueblos en riesgo de extinción por factores socioeconómicos; pero ahora el conflicto armado ha introducido varios pueblos nuevos en la lista de quienes padecen este riesgo, generando situaciones de urgencia que no han recibido una respuesta estatal acorde a su gravedad”. *Cfr.* Corte Constitucional (2011), Auto 174.

(DNP, 2015), la mayor parte de esta población habita en el área rural (78%), y en los 32 departamentos del país se encuentra ubicada población indígena, aunque en 25 de ellos se presenta una clara presencia de comunidades que habitan en su mayoría en resguardos (718), en aproximadamente 214 municipios y en 12 corregimientos.

Al respecto, la presencia de minorías étnicas en este ámbito geográfico se encuentra fuertemente afectada no sólo por el mapa de exclusión que padecen y han padecido por razones históricas, sino que el conflicto armado aparece como agravante de las dinámicas de exclusión y otras vulneraciones, ya que la década los 90's marcó una aspecto capital en la sociedad colombiana por otros factores que también se integraron al conflicto, esto es, el fenómeno del narcotráfico y la lucha contra el terrorismo.

No obstante, aunque desde el 2013 se están haciendo valiosos esfuerzos por terminar con el legado del conflicto, a través de las negociaciones de paz que se desarrollan actualmente, en La Habana, Cuba, la vulneración de derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario siguen siendo una constante, afectando de manera significativa a las minorías étnicas. De hecho, el reciente comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Comisión o CIDH), ratifica que:

Las personas afrodescendientes en Colombia continúan siendo víctimas de desplazamiento forzado interno en forma desproporcionada, como resultado del conflicto armado en sus territorios ancestrales y de sus actividades y proyectos de desarrollo relativos a industrias extractivas". Adicionalmente, como sustenta dicho comunicado, "las personas afrocolombianas han sido excluidas históricamente de las decisiones y los procesos sobre cómo reparar y remediar las violaciones a los derechos humanos que emergen del desplazamiento y del conflicto, [por lo tanto], es esencial que los puntos de vista y las necesidades de las personas afrocolombianas sean tenidos en cuenta en las negociaciones que tienen lugar en La Habana. (Cfr: CIDH, 2015)

Dicho informe refuerza el estado de cosas inconstitucional alertado por la Corte Constitucional años atrás sobre poblaciones vulnerables desplazadas por la violencia, teniendo en cuenta que en dicha coyuntura que el cuerpo de las mujeres ha sido utilizado como arma para la guerra. En definitiva, el escenario puede valorarse como grave y alarmante, pues sumado al legado histórico de discriminación racial, exclusión, pobreza, analfabetismo y poca participación política de las minorías étnicas en Colombia, el conflicto armado aparece como un factor que perpetua la violación masiva

de los derechos humanos en colectivos de especial protección.

Debe decirse que no sólo los y las afrodescendientes se han visto seriamente afectados, el conflicto armado también ha impactado en otros grupos poblacionales, pues “las violaciones de derechos humanos que ocurren en el marco del conflicto armado tienen repercusiones colectivas muy fuertes en las comunidades indígenas, porque causan desequilibrios y traumas culturales, rupturas étnicas, y afectación de la memoria cultural del pueblo” (*vid.* Corte Constitucional, 2011). En consecuencia, el balance es que este fenómeno:

es una emergencia tan grave como invisible. Este proceso no ha sido reconocido aún en sus reales dimensiones, por las autoridades encargadas de preservar y proteger a los pueblos indígenas del país. Mientras que numerosos grupos indígenas son atacados, desplazados y desintegrados en todo el territorio nacional por los actores armados que operan en Colombia y por los distintos factores subyacentes al conflicto y vinculados al mismo, el Estado y la sociedad colombianos continúan preciándose de su carácter multicultural, de sus riquezas étnicas y de distintos aspectos de las culturas indígenas nacionales. Esta contradicción entre la realidad y la representación generalizada de dicha realidad ha sorprendido a la Corte Constitucional, no sólo por su crueldad inherente, sino por revelar una actitud de indiferencia generalizada ante el horror que las comunidades indígenas del país han debido soportar en los últimos años – indiferencia que en sí misma es un menosprecio de los postulados constitucionales básicos que nos rigen como Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la diversidad étnica y cultural (Corte Constitucional, 2010).

Sobre el particular, a propósito del pueblo *Emberá Dobia*, ubicado en el departamento del Chocó, son una población que ha sido fuertemente afectada por las amenazas constantes de grupos armados ilegales cuyas acciones delictivas consisten, entre otras cosas, en masacres, desplazamientos y reclutamientos forzados (ACNUR, 2011). Así por ejemplo, como explica la Organización Mundial de la Salud (2014), entre el año 2003 y 2008, la etnia fue víctima de 412 homicidios, especialmente en Quibdó, capital del departamento del chocó, y otros municipios aledaños, que integran una de las regiones de mayoría afrodescendientes de todo el país. – Nótese que en el año 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), “responsabilizó al Estado por masacres y desplazamientos cometidas, precisamente en el departamento del Chocó, pues la población afrocolombiana de la región tuvo que soportar en su territorio la presencia de diversos grupos armados al margen de la ley” (Corte IDH, 2013, párr. 94).

Lo anterior sirve para evidenciar los distintos factores que perpetúan el estado de cosas inconstitucional, en relación a la situación de los afrodescendientes y los

indígenas en Colombia, situación que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, en la actualidad, se afirma que existe un latente drama humanitario derivado del conflicto armado, al tiempo que las minorías étnicas continúan siendo excluidas bajo el padecimiento del racismo, carencia de estándares mínimos de bienestar y, lamentablemente, continúan estando invisibilizadas.

3. Antecedentes y estado del arte

Aunque Colombia se encuentra afrontando uno de los mayores retos de la historia, en el intento de lograr un acuerdo de paz que termine con el conflicto armado, el drama humanitario que han vivido las minorías étnicas es altamente preocupante. Desde 1948 –con la denominada época de *La violencia*, e incluso antes, desde la Guerra Bipartidista (1946 y 1958) que fue el germen de la creación de grupos armados– hasta nuestros días, subsisten las secuelas de una lucha armada, con el ejercicio de prácticas aberrantes que parecen no encontrar límite en los bandos enfrentados, los cuales se han decantado por violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos, dando lugar entre otras cosas, a prácticas de tortura, asesinatos, desplazamientos forzados y ejecuciones extrajudiciales. *Cfr.*, Corte Constitucional, sentencias T-025 (2004); C-781(2012a); C-715 (2012b); afectando particularmente a grupos vulnerables, entre los que sobresalen las minorías étnicas, la población femenina y otros grupos de especial protección.

Es de destacar, que esta dinámica se refuerza por otros factores que azotan a diversos sectores del país, y aunque se pueden identificar por zonas geográficas, es el Caribe, la Amazonía, y el Pacífico colombiano, éste último integrado por los Departamento del Valle del Cauca, Antioquia, Cauca, Nariño, –y muy particularmente el Departamento del Chocó, constituido no sólo por poblaciones afrodescendientes, sino por indígenas y tribales– los que han padecido una constante desatención, que va desde los elevados índices de pobreza, uso, abuso y explotación de sus territorios ancestrales, hasta la propia desatención gubernamental para satisfacer necesidades vitales de la población, generando cada vez más, un amplio margen de exclusión.

Al respecto, CIDH ha indicado que, en Colombia, “la tasa de mortalidad infantil (niñas y niños menores de un año fallecidos por cada mil nacidos vivos) de los niños y niñas afrodescendientes es aproximadamente el doble de la registrada para los niños y niñas a nivel nacional y que en cuanto a la esperanza de vida al nacer, para los hombres

afrodescendientes es de 64,6 años, frente a 70,3 años para el total de la población. En el caso de las mujeres afrodescendientes es de 66,7 años, frente a 77,5 años para las mujeres a nivel nacional" (CIDH, 2011, p. 7).

Lo anterior no es lo único que visibiliza la situación de abandono, precariedad y exclusión de la población afrodescendiente, el drama del conflicto armado, como es sabido, ha impactado de manera drástica en dicho grupo poblacional. De hecho, desde el año "2006 a marzo de 2012, 71 líderes que además participaban en procesos de restitución de tierras en 14 departamentos del país han sido asesinados. Con lo cual, la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de tierras instaurada por el Gobierno Nacional ha generado algunos riesgos para la población impactando desproporcionadamente a los afrodescendientes" (ACNUR, 2012).

Por otra parte, aunque estos hechos han afectado particularmente a las mujeres, pues los bandos enfrentados han convertido en campo de batalla los cuerpos de miles de mujeres y niñas, no obstante sigue siendo insuficiente un enfoque de seguimiento de dicha problemática con perspectiva de género que enfatice en las minorías étnicas, lo cual amerita un estudio obligado. Por todas estas razones, como explica Chomski, "en los años 90's y en esta nueva era de la ilustración, Colombia ha ostentado de lejos el peor expediente de derechos humanos del Hemisferio Occidental" (2004, p. 87).

4. El Estado de cosas inconstitucional

Al estudiar el caso colombiano se observa que las violaciones de derechos humanos, se han visto propagadas en relación al conflicto armado, y muy particularmente, teniendo como pretexto la lucha contra el terrorismo. Al panorama se suma la constante indefensión a la que se han visto sometidas las poblaciones afrodescendientes, indígenas y tribales, la cual ha sido a un nivel tal, que la misma Corte Constitucional (2004), se ha tenido que pronunciar para declarar un *estado de cosas inconstitucional*. Lo cual obedece a múltiples factores: por un lado, aparece la petición de socorro de diferentes víctimas que colapsó y visibilizó la inoperancia del Estado para proteger a la sociedad civil, particularmente a las mujeres y a aquellas personas desplazadas de manera forzosa por la violencia y, concretamente, por la desatención de personas especialmente protegidas por la Constitución; tales como: mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera

edad.

Por el otro lado, dichas manifestaciones de indefensión se dieron en un contexto de vulneración masiva y generalizada de una multiplicidad de derechos constitucionales, que afectó a un número significativo de personas, generando la incapacidad del Estado ante un problema social cuya solución requería entre otras cosas, la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones que exigían un nivel de esfuerzo presupuestal adicional importante.

El Tribunal Constitucional tuvo que pronunciarse nuevamente para reiterar la persistencia de dicho peligro inminente, a través del Auto 092/08, pero esta vez haciendo especial énfasis en 10 riesgos latente que abarcaban un enfoque obligado de género, dada la vulnerabilidad de las mujeres por causa de su condición femenina en el conflicto armado, entre ellos se destacan: El riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, y el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional.

Todo lo anterior demuestra, que no es difícil concluir que, aunque los esfuerzos de los distintos gobiernos persisten de la mano de la comunidad internacional para poner fin a una historia manchada con sangre, en un sinsentido se siguen desplegando acciones contrarias a los mismos pactos ratificados en materia de protección de los derechos humanos. Un ejemplo digno de mención, que se sumó a esta historia conflictiva, es la aparición de los llamados "falsos positivos"; donde actores estatales, en particular miembros de las fuerzas armadas, han dado muerte intencionalmente a miles de civiles, con el fin de fomentar tasas de éxito en el contexto del conflicto armado, y así, obtener incentivos monetarios procedentes de fondos del Estado. Fenómeno que llevo a pronunciarse a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI), expresando que, los falsos positivos "configurados como ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerzas públicas para que parezcan bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate, equivalen a un ataque sistemático y a gran escala contra la población civil por el número de víctimas, las semejanzas entre las denuncias de crímenes presentadas en todo el país, y debido a la planificación y organización desplegada para registrarlos posteriormente como bajas en combate" (CPI, 2012).

En suma, la guerra de guerrillas, el fenómeno del paramilitarismo, el terrorismo de estado, el narcotráfico, y los falsos positivos, son ejemplos contundentes del cúmulo de factores que contribuyen a la perpetuación de las violaciones masivas de los derechos humanos. Todo lo cual es el balance de la progresiva desaparición del estado social en el Estado colombiano.

En tal sentido, se puede concluir afirmando que: el enfoque dado por la Corte Constitucional ha sido fundamental para evidenciar la regresividad de los derechos que están padeciendo las minorías étnicas en dicho contexto. Vale decir que es una prohibición internacional la no regresividad de los derechos humanos, ello se sustenta en que con el paso del tiempo, los Estados deben propender por soportar el anclaje jurídico y la dinámica de desarrollo de los derechos al nivel que avanza la misma sociedad.

A tal efecto, la protección de los derechos humanos debe manifestarse “de modo continuado e irreversible, tanto en lo tocante al número y contenido de los derechos protegidos como en lo que se refiere a la eficacia y el vigor de los mecanismos y de las instituciones nacionales e internacionales de protección” (Nikken, 2010, p. 121). Pese a esto, la regresividad de los derechos ha sido permanente y la respuesta más inmediata al conflicto ha sido la radicalización de la violencia con las políticas que se traducen en una cultura de emergencia; fórmula que por excelencia sirve pero a nivel de agravante del propio conflicto.

Referencias

Agencia de la ONU para los Refugiados, (ACNURC, 2012). *Situación de los afrodescendientes en Colombia*, Bogotá. Recuperado de:

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2013/SituacionColombia_Afrodescendientes_junio2012.pdf?view=1

CIDH (2011). *La situación de las personas afrodescendientes de las Américas*.

OEA/Ser.L/V/II. Doc. 62. Recuperado de:

http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/afros_2011_esp.pdf

CIDH (2015). Comunicado de prensa 95/15, sobre la situación de los afrodescendientes en Colombia. Recuperado de:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/095.asp>

Corte Constitucional (2012), Auto 173, Adopción medidas cautelares para protección de pueblos indígenas del Meta y Guaviare en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04 y auto A004/09, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional de Colombia (2012a). Sentencia C-781/12. Magistrada Sustanciadora, Dra. María Victoria Calle Correa, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional de Colombia (2012b). Sentencia C-715/12. M.P. Dr. Luís Ernesto Vargas Silva, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional, (2011). Auto 174, adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Awá. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional, (2010), Auto 382, de seguimiento a la sentencia T-025/04 y auto A004/09, Sala especial de seguimiento, Magistrados: Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional, (2009). Auto 004, M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Bogotá, D.C.

Corte Constitucional de Colombia (2004). Sentencia T-025/04. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Bogotá, D.C.

Corte IDH (2013), *Caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del Río Cacarica (Operación génesis) vs. Colombia*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.

Corte Penal Internacional (2012). Situación en Colombia. Reporte intermedio. Recuperado de:

http://www.coljuristas.org/documentos/adicionales/cpi-situacion_en_colombia-2012_nov.pdf

Chomski, Noam (2004). *Hegemonía o Supervivencia: El dominio mundial de EE.UU.* Carlos José Restrepo, (trad.), Grupo editorial Norma.

Martínez Rincones, José (2012). "El terrorismo: la violencia sin rostro". *Revista Cenipec*, no. 31, pp.155-168.

Nikken, Pedro (2010): *La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*, *Revista IIDH*, Vol. 52.

Páginas web de consulta:

Agencia de la ONU para los Refugiados, (ACNURC, 2011), (.Consultado 1 de marzo, 2015):

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf?view=1

Departamento Nacional de Planeación:

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/pueblos-indigenas.aspx>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas:

https://www.dane.gov.co/revista_ib/html_r1/articulo7_r1.htm

Organización Mundial de la Salud en Colombia:

http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=1250:resguardo-catru-dubasa-y-ankozo-situacion-del-pueblo-embera-dobida-alto-baudo-choco&catid=743&Itemid=442

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LAS TRANSFORMACIONES DE LOS ESCENARIOS NACIONAL Y GLOBAL: POSIBILIDADES DE PENSAR OTRAS POLÍTICAS EN TÉRMINOS DE JUSTICIA/S Y CIUDADANÍA

Pedro Enrique Pérez
Universidad Nacional de Mar del Plata
peperez@mdp.edu.ar

1. Introducción

En las presentes líneas me interesa repasar y reflexionar sobre algunas tendencias en las políticas públicas, de los problemas de justicia que las movilizan, los ámbitos de justicia en los que debaten, y de su vinculación a un contexto de mutaciones en el Estado relacionada con una dinámica globalizadora y regionalizadora. En los tiempos que corren, el Estado y las políticas están traídos al debate, son repensados en su dinámica, su configuración, y en el lugar que le cabe a la ciudadanía en tales transformaciones. Ello se relaciona con fenómenos igual de complejos, nos referimos a la dinámica del capitalismo a nivel global, y la crisis de los relatos modernos que arrojaban luz sobre ello cuando no sometían a crítica las implicancias profundas de tales procesos.

2. Marco en el cual pensar la dinámica de lo global y estatal, en las políticas y la justicia

2.1. El escenario global, mercado

Cuando hablamos de globalización referimos a la expansión de la dinámica de las interacciones a nivel global en lo político, social, económico y cultural, en la que sobresale como aspecto de mayor peso, la creación de un mercado de envergadura global en el que actúan capitales de envergadura global" (Robledo, 2007:74), y se reconoce una "hegemonía del mercado (Galindo Hernández, 2007: 157). Una de las caras de este proceso, ha sido las consecuencias sobre la dignidad y derechos de los ciudadanos del mundo, que bien nos describe Franz Hinkelammert al señalar que ocurre una "totalización de mercados mundiales hecha contra gran parte de los derechos

humanos, cuyo reconocimiento habían logrado los movimientos populares de emancipación humana desde el siglo XIX. Se marginan o eliminan ahora. Por supuesto, no se logra todo lo que los estrategas proyectan. Sería la muerte. Pero todo aquello que no se logra en este campo es considerado una imperfección de la estrategia, para cuya perfección se trabaja y con cuya perfección se sueña. Se trata de una racionalidad que al soñar produce monstruos (Hinkelammert, 2007: 180). Por supuesto que en este proceso se observan tanto sus efectos monstruosos, como numerosas experiencias de lucha y resistencia de sectores que no están dispuestos a aceptar este orden de cosas.

2.2. El Estado, la política y las políticas

El análisis del Estado, su institucionalidad, las políticas y el lugar de la ciudadanos en los mismos, nos aportan al entendimiento de esas tensiones del capitalismo y el lugar que ocupa el Estado y su expresión -las políticas-, en esa particular relación de autonomía e implicación entre el orden político y el económico.

Esto último ha sido caracterizado por Capella, cuando alude al Estado como parte de una dinámica estabilizadora del capitalismo, donde la tendencia

a normalizar las privadas practicas productivas, mercantiles, familiares, los ejercicios de la propiedad y los procedimientos de ajuste en forma de derecho, dotándose de un sistema jurídico, de algunas leyes con pretensiones de perdurar y proporcionar seguridad, normalizando también su hermenéutica a través de instituciones judiciales y educativas públicas, es igualmente un factor de democratización. (Capella, 2005:75).

Sobre ello, también en referencia a los mecanismos de procesamiento de los conflictos, observará que se da una dinámica que limita las posibilidades de intervención de la autoridad estatal y del poder económico -de modo más débil en este último-, haciendo a una dramatización normalizadora de los mismos, y a partir de lo cual plantea una cierta debilidad del derecho como factor de democratización. Pero a su vez, ello no obstaculiza identificar la contribución que puede realizarse desde prácticas que visibilizan injusticias y plantean disputas alrededor de la cual se constituyen otros actores –otras ciudadanías-. Es una escena que aun actuando como ficción constitutiva que pretende neutralizar los conflictos, se instala como instancia que habilita el despliegue de acciones desde las cuales se interpela la dinámica de un orden injusto y se abren otras posibilidades.

Esta es una particular tensión de la experiencia democratizadora, que no deviene como resultado de procesos de funcionamiento automático sino de logros que se

arrancan, y ello tiene lugar con la resistencia de grupos favorecidos en la distribución de las posiciones y oportunidades sociales. Esto se expresa también en el escenario global, donde los grupos favorecidos son menos ubicuos, están conectados y referenciados entre sí, comparten tanto niveles de bienestar como las inseguridades que les preocupan. Se observa asimismo esta tensión en otra particularidad, en dada por una democracia capitalista donde las autoridades políticas se legitiman mediante procedimientos democráticos (el voto) y políticas, y estas políticas se relacionan en sus vicisitudes con la lógica del sistema económico (Capella, 2005: 80).

Las crisis. Ahora bien, en estas transformaciones donde el proceso globalizador lleva a sus extremos las posibilidades de las relaciones económicas a escala planetaria, es donde se ponen en discusión el Estado y las políticas, y por ende, las condiciones de posibilidad de regresiones o expansiones de la ciudadanía. Las reflexiones acerca de las políticas en sus primeros pasos, tenían lugar considerando la dinámica del Estado-Nación, y era el escenario donde se proyectaban las políticas y los sujetos de las mismas. Ahora todos estos constructos están puestos en discusión, llegándose a hablar de que asistimos a un "*ocaso, debacle o retirada del estado*" (Galindo Hernández, 2007:157). La misma autora, refiere citando a Krazner que si bien los Estados siempre han operado en un contexto internacional integrado, así como las normas internacionales antes existieron, ahora ello ocurre en una escala y fuerza tal (así se observa en fenómenos con las organizaciones sociales, los delitos que ocurren a escala global, etc.), que desafían el control del Estado, derivan en una crisis de autoridad que implica por ende la emergencia de otras formas y estructuras de autoridad (Galindo Hernández, 2007:174). Ahora bien ¿Qué implicancias tienen estos cambios en el Estado en un escenario crecientemente globalizado?, una de ellas, estará dada por la necesidad de repensar la política que también está en debate en cuanto a sus posibilidades, en tanto se observa, que la "la política también está siendo diseñada desde afuera" y ello tiene lugar invocando una gobernabilidad que tenía como propósito estimular una "cada vez mayor antidemocrática política" (Robledo, 2007:75), en términos de Capella, se asiste a una penetración de la soberanía estatal-nacional por la organización transnacional del capital con la consecuente limitación de la soberanía popular que significar una involución democrática (Capella,2005: 107).

Otras implicancias en relación a aspectos que interesan al tema que nos ocupa están dadas, por un lado, en los actores sociales que enfrentan estos procesos, en los cuales se observa que en algunas circunstancias pueden resultar seriamente amenazados y en otros casos dar razón de una capacidad de acción y creación inéditas. Por otro, la política y las políticas comienzan ser reducidas a una técnica gestión, ante lo cual la democracia deviene "en una máscara hueca, en nombre de la cual se ha desarrollado una forma inédita de poder mundial totalitario" (Fernández Nadal, 2007:200). En otros términos, se impone una dinámica dictatorial de mercado en democracia a la cual Goran Therborn denomina "dictocracia", que caracteriza a las democracias capitalistas en las cuales "las exigencias de un gran empresario deben recibir un trato más respetuoso que una petición firmada por miles de ciudadanos" (Therborn, 2015:40).

2.3. La ciudadanía

En estos cambios entra en cuestión la ciudadanía, como ficción ordenadora y dinamizadora del orden sociopolítico moderno comienza a debilitarse. Hasta no hace tanto tiempo, en la política las personas se representaban como iguales a partir de aceptar la teología política dominante que indicaba que igual voto igual peso, igual capacidad de decisión en los asuntos públicos. La operación de esa ciudadanización tenía un ingrediente que después será revisado, es una ciudadano que resulta de un despojamiento de sus condiciones de existencia a la par que en el siglo será investido de la condición de consumidor, con los dobles efectos que implican estas operatorias. Por un lado, en lo político

Para poder verse como ciudadano en el espejo mágico del relativo político contemporáneo cada persona ha de realizar notables series de operaciones: de despojamiento y de revestimiento.....despojamiento de su sexo, de su cultura, de su nación, de su raza, de su condición social, etc.....el manto discursivo de la ciudadanía que reviste cada uno de los seres humanos llamados a ello está hecho de derechos. (Capella, 2005: 144)

Y por otro lado, en lo económico

Los ciudadanos son llamados a sacrificarse a cada crisis económica... mientras se reestructura el capital; y han de adaptarse luego a sus ciclos de euforias, o sea, consumir. Entregar el alma. Consumir cualquier cosa que se produzca masivamente. Los ciudadanos son libremente siervos... (Capella, 2005: 144)

El examen crítico de este ámbito discursivo desmorona la representación que genera para dar lugar a la visibilización de una coexistencia de sujetos con un diferencial de poder (Capella, 2005:36). Esta imagen se torna más drástica en un contexto donde se comienza a observar que:

los ciudadanos no deciden las políticas que presiden su vida. El valor o pérdida de sus ahorros, las condiciones en que serán tratados como ancianos o las que reunirá su lecho de muerte, sus ingresos, el...todo ello es producto de decisiones en las que no cuentan, sobre las que no pesan, adoptadas por poderes inasequibles y a menudo inubicables, donde su voto no determina ningún programa de gobierno. (Capella, 2005:130)

Empoderamiento político que deviene aparente cuando tiene como contracara, un desapoderamiento social y económico, son

Los ciudadanos -siervos son los sujetos de los derechos sin poder. De la delegación en el Estado y en el mercado. De la privatización individualista. Los ciudadanos se han doblado en siervos al haber disuelto su poder, al confiar solo al Estado la tutela de sus derechos, al tolerar una democratización falsa e insuficiente que no impide al poder político privado modelar la "voluntad estatal", que facilita el crecimiento, supraestatal y extraestatal, de este poder privado..."; pero señala "no es vuelta atrás, es, en el momento peor, el súbito engeguamiento de las relaciones sociales, que han perdido sus centros de anudamiento institucional. (Capella, 2005:145)

Este contexto impone la necesidad de repensar las posibilidades de una ciudadanía que tienen lugar desde un entendimiento diferente del espacio público, desde la cual los sectores sociales trabajan en la resolución de sus problemas particulares, desde la constitución y acción de sus poderes en ese espacio diverso y ampliado, donde se equilibren cuando no potencien, el ámbito local e internacionales.

2.4. Subjetividades y relatos

Estos procesos también encuentran sus expresiones no solo en las formaciones económicas y políticas, sino en las subjetividades emergentes. Por un lado, como correlato del proceso de degradación descrito, en ciertas expresiones sociales se va perdiendo la idea de futuro, de un futuro como expectativa o promesa de cambio, la capacidad de proyectarse, la posibilidad de comprometerse con un cambio ni en su versión de reforma ni en versión de revolución. Se impone un presente de malestar y una despolitización de vastos sectores que naturalizaron el orden social que otrora les proveyó seguridad, y se cae en prácticas de corte pragmático, particularista, individualista, fragmentarias, que no se reconocen con posibilidades de universalización, y que en los sectores que se salvan se asume una vida centrada en vivir

un presente inmediato de modo escindido de los sufrimientos y brechas que afectan a la humanidad. Esta escisión será sostenida por la colonización que viene de la mano de las nuevas religiosidades emergentes y producciones de sentimientos que llevan a consagrar a una vida refugio de tales adversidades -ciertos nacionalismos por ejemplo- (Capella. 2005:96-97). Ello implica la exigencia de abordar los problemas desde una perspectiva emancipatoria, desde organizaciones alternativas, superadoras del dominio tecnológico-comunicacional, con capacidad de cambiar los marcos de entendimientos, de construir opinión pública, e inaugurar otros cursos de acción más abiertos, complejos, de gran riqueza. Estamos hablando, usufructuando las ideas de Capella (2005: 30-33), que son experiencias de un compromiso que no acepta la reducción del horizonte de expectativas, se piensa en un futuro a partir de observar y apostar a un presente con otras condiciones de realizabilidad en la conciencia y comportamiento de las personas. Es lo que en términos de Simone Weil traída a la cita por Capella, se afirma al referir que:

desde la más tierna infancias y hasta la tumba hay, en el fondo del corazón de todo ser humano, algo que, a pesar de toda la experiencia de los crímenes cometidos, sufridos y observados, espera invenciblemente que se le haga el bien y no el mal. Ante todo es eso lo que es sagrado en cualquier ser humano. (Capella. pp.34)

2.5. Los cambios en el análisis de las políticas

El análisis de las políticas públicas también ha registrado los cambios habidos, así se ha dado por ejemplo, en el abordaje de los problemas de las políticas, del proceso y el lugar de los actores en las políticas.

En cuanto a los problemas, los análisis que consideran la dimensión de estructural y cultural de los problemas, como el propuesto por Gusfield, dan razón de un proceso de surgimiento, configuración, estabilización e institucionalización de los problemas públicos como resultado de correlaciones de fuerzas o de conflictos de interés que se ponen en juego en diferentes sectores: las esferas de la acción pública, las asambleas legislativas, las agencias administrativas, los laboratorios científicos y las organizaciones asociativas, la redacción de los periódicos, y los espacios de debate y comunicación virtual (Cefai, en Gusfield,2014:15). Los problemas que se hacen objeto de política, se vinculan a un proceso que se relaciona con las posibilidades de los públicos implicados, que son convocados e interpelados, a los repertorios y géneros que se exponen, a las convenciones que formulan y que se ponen en cuestión, y que hacen a

las argumentaciones y fundamentos que hacen tratable un tema, lo hacen receptivo. En otros términos se ha tornado relevante para el análisis no solo como un tema es problematizado y se hace público, como es construido y formulado, como se expresa y simboliza, sino como se hace objeto de interés, sensibiliza, indigna, gana legitimidad, y moviliza. Asimismo, las problemáticas se entienden en vinculación a un campo de experiencias desde las cuales se identifica, caracteriza, define, interroga, juzga, transforma, regula o suprime, se hace un dinámica de transacciones individuales y colectivas con un entorno que dan razón que ciertas cuestiones no tienen un cauce previsible para ser tratadas y por lo cual se rompe un equilibrio (Cefai, en Gusfield, 23) y se habilita a la formulación de nuevas maneras de entender los problemas, procesarlos y responder a los mismos (Parsons, 2007).

También en el análisis de las políticas, se viene dando aportes interesantes al pensar aspectos tales como el proceso de las políticas, las decisiones, la implementación y el cambio. Para decirlo de modo resumido, se ha admitido que las políticas no obedecen a un secuencia lineal, de una única racional, que funciona en una dinámica mecánica análoga a un proceso de producción, sino que se explican como un proceso complejo y más allá de una interacción procesual, en el cual se dan diversos particularismos: primero, el momento de delimitación del problema es pasible de ser revisada durante la vida de la política; segundo, lo mismo ocurre en cuanto a la incidencia de los actores privados y públicos, sociales e institucionales, y a nivel gubernamental e intergubernamental, nacional e internacional (en el análisis de redes en sus diversas variantes, y el institucionalismo histórico); tercero, los cambios se piensan a partir de una acumulación de déficits, o rupturas de equilibrio, como resultado un devenir complejo, donde se expresan una multiplicidad de actores e instancias en interacción variable en cuanto a la oportunidad y problema en su particularidad (en las corrientes múltiples, la ventana de oportunidad, en las coaliciones promotoras, el equilibrio puntuado); cuarto, se observa que se juegan en su dinámica dimensiones cognitivas que se expresan en el nivel de problematización que se hace política, la dan un marco, e impregnan al modo en que cada actor individual percibe y actúa su rol en la política (enfoque cognitivos, marcos interpretativos, marcos referenciales) (De León, 1997; Sabatier, 2010; Klijn, 1998; Muller, 2000; De La Torre, 2005).

3. Ampliaciones y aperturas en las políticas y la justicia: los escenarios estatal y global

En el marco del contexto descrito precedentemente, se dan dos cambios de relevancia que aportan a pensar mejores posibilidades para las políticas públicas, a los cuales no queremos referir. Por un lado, la consolidación del paradigma de los derechos humanos, lo cual ha ampliado los fundamentos de las políticas, y consolida los derechos que se vinculan a las mismas. Ello lo vinculamos al entendimiento de los derechos humanos como realización efectiva de valores humanos y del concepto de justicia material con las características de universalidad, indivisibilidad formal y material, integralidad, interdependencia; y los principios de efectividad, progresividad -por ende, no regresividad- que contiene el de exigibilidad judicial. Se expresa en ello un concepto de derechos humanos que no está a la defensiva actuando ante los acontecimientos de violación de derechos, sino un concepto de derechos como centralidad en una visión multidisciplinaria del hombre como totalidad. Y por otro lado, en relación a ello, se han llevado las demandas y los conflictos que se relacionan con las políticas, a niveles y ámbitos que dan razón de una complejización del escenario y de la ampliación de las posibilidades de disputa de las políticas. Nos referimos a dos niveles, por un lado, en los Estados donde se impone el debate de las políticas en un ámbito no concebido habitualmente para procesar las mismas: la justicia; y por otro lado, en el ámbito internacional, se van multiplicado las posibilidades de debatir derechos y las políticas conducentes a ellos, y se generan dispositivos también jurisdiccionales, que inciden de manera creciente aunque con alcance variable en la consolidación de las mismas a nivel de los Estados.

3.1. Los derechos humanos son traídos al debate para ampliar las posibilidades de las políticas

Los derechos humanos como visión ordenadora y compromiso de las definiciones sociales y políticas contemporáneas han tomado un espacio creciente. Y en relación al caso que nos ocupa, interesa analizar la relevancia de los derechos económicos, sociales y culturales, desde los cuales se vienen sentando criterios prometedores en cuanto a las políticas conducentes al logro de los mismos. Me interesa señalar varios aspectos:

1) Se viene sometiendo a crítica el criterio que diferencia los derechos civiles y políticos por un lado, y los económicos, sociales y culturales por los otros. En el mismo criterio, se viene superando la idea obstaculizante que no veía estos últimos como exigibles, sino que por el contrario se han ampliado las posibilidades de exigibilidad de derechos y de la mano de ello, de políticas públicas.

Al respecto Croxato razonaba, si "no pueden ser exigidos pese a que han sido reconocidos, no serían sencillamente derechos, no se los podría llamar de esa manera".

Esto no en nada menor

El cambio en la denominación de los derechos supone o trae un cambio en el ejercicio de esos derechos. El cambio en el discurso es inseparable de un cambio en la práctica. Quitar el nombre de derechos a los DESC que no son exigibles nos obligaría a llamarlos, por ejemplo, promesas. Pero llamarlos así generaría precisamente una situación de presión en la democracia y en la política que buscaría automáticamente su realización como derechos: el paso de la promesa a la realidad....La no operatividad es el ardid para no reconocer judicialmente la ausencia de recursos que respalden derechos de sectores en general vulnerables y vulnerados. (Croxatto, 2014: 121)

Por supuesto que no es un proceso exento de tensiones, de marchas y contramarchas. Mientras en las últimas décadas se han dado signos de apertura en las concepciones de los derechos económicos, sociales y culturales, algunos de sus desarrollos -en particular los sociales- comienzan a ser objeto de resistencia cuando no regresiones. El problema toma ciertas particularidades que se dan cuando se trata de derechos que implican obligaciones de hacer, y lo que se discute es que "se debe hacer" a partir de lo cual se puede reclamar por omisión del hacer y exigir el hacer (a diferencia de obligaciones donde se reclama el cese de una acción lesiva).

Esta exigibilidad traerá a la discusión los derechos como prestación, fundando demandas que ya no serán de prohibición de no lesión del derecho, sino que exigirán un hacer para garantizar su efectivo y concreto reconocimiento (Ferrajoli, en Abramovich y Courtis, 2004: 9). Así como se entenderá que los derechos civiles y políticos no solo consisten en prohibiciones de interferencia o de impedimentos, sino en condiciones institucionales de su ejercicio y tutela, se asumirá que los derechos económicos, sociales, y culturales, incluyen prohibiciones de lesión (Ferrajoli, en Abramovich y Courtis, 2004:10). Se va más allá de la visión en la cual solo los derechos civiles y políticos generaban prerrogativas para los particulares y obligaciones para el estado, obligaciones negativas o de abstención, siendo exigibles judicialmente ese no hacer...ahora se ha pasado a la idea que las normas constitucionales o tratados que

consagran derechos económicos, sociales y culturales, generan obligaciones concretas al estado, y muchas de estas obligaciones resultan exigibles judicialmente, obligaciones de hacer, de brindar prestaciones positivas (Ferrajoli, en Abramovich y Courtis, 2004: 19-20). Ello supera el vacío del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en cuanto a que estipulaba "la obligación de adoptar medidas para consagrar esos derechos".

2) Vinculado a ello, se viene innovando en cuanto a la superación de criterios restrictivos en el entendimiento de las posibilidades de exigir avances en cuanto al reconocimiento de estos derechos.

Antes se planteaban situaciones obstaculizantes fundadas en la ausencia de mecanismos procesales para la tutela de estos derechos, al no reconocer a los sujetos de los mismos (legitimación activa), o plantear exigencias procesales que ponían a los reclamantes en una posición de hiposuficiencia. Ahora se viene dando tratamientos innovadores -tanto a nivel normativo internacional y nacional, como jurisprudencial- que vencen resistencias al tratamiento de estas exigencias, y los cambios se expresan en diversos aspectos: al reconocer mecanismos adecuados (acción colectiva, amparo colectivo), al asumir la procedencia de acciones que antes se resistían calificándolas como parte de la esfera de la política, al asumir dirimir sobre derechos respecto a los cuales había una indeterminación de la prestación debida, la pluralidad de sujetos con derechos (aun no siendo el sujeto titular de derecho clásico). Se ha admitido, considerando la gravedad e irreversibilidad de las lesiones resultantes de una situación de privación de derechos, la posibilidad de la exigibilidad directa de la cual resultan resoluciones que pueden llegar a declarar la omisión estatal constituye una violación del derecho en cuestión, y emplazar al estado a realizar la conducta debida (Ferrajoli, en Abramovich y Courtis, 2004: 12; Abramovich, 2004: 130, 136-137). Estos mecanismos, actúan en un sentido amplio, ante situaciones de afectación derivadas de inconsistencias, disonancias, bloqueos.

Ello se torna más importante a la luz de los Instrumentos internacionales de Derecho Humanos, debido a que desde el momento en que un Estado asume un instrumento, se autolimita en cuanto a restringir el alcance del derecho resultante de estos instrumentos (Abramovich, 2004: 37). A partir de ello y en razón de ello, la exigibilidad se dirige hacia la realización de las acciones de implementación. Si el

estado no responde, la justiciabilidad lleva al poder judicial a actuar en cuestiones de implementación del mismo, transitando así en el terreno de las políticas públicas. Otra particularidad es que en caso de incumplimiento de las obligaciones del Estado, ya no se plantea únicamente en cuanto a la posibilidad de imposición del cumplimiento que resulte de la decisión judicial con alcance al caso individual, sino que puede hacerse de modo generalizado tomando mayor relevancia en términos en cuanto a las políticas públicas.

3) Por otra parte se han ampliado los derechos humanos en relación a la diversidad de sujetos, con diferentes niveles de avance en los derechos de los pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, mujeres, minorías sexuales, personas con padecimientos mentales, migrantes. La emergencia de colectivos representativas de estos sectoriales sociales, su constitución y expresión como sujetos, les ha posibilitado a los mismos denunciar las relaciones de subalternidad de la cual derivaban un diferencial en la realización de sus derechos, por ende, la disputa de derechos de estos sectores significará un profundo cuestionamiento de los poderes existentes y los efectos de esos poderes. En términos de políticas, la disputa por la realización de estos derechos y su garantía en el marco de política, va a significar instalar temas en el ámbito público, en cuanto a su conocimiento, visibilidad, problematización, sensibilización, y toma de conciencia pública respecto a la necesidad del tratamiento de los mismos en la agenda del Estado. El reconocimiento de derechos en los instrumentos internacionales, y la posibilidad de su debate en los ámbitos de las justicias estatales y supraestatales.

4) En este escenario, se plantean variados desarrollos en cuanto a las estrategias, los dispositivos puestos en funcionamiento, los tipos de exigibilidad de derechos que se plantean y dan origen a derechos: (a) La vía de exigibilidad Directa: en la cual se impone una declaración de la acción/inacción estatal como violación del derecho, y el emplazamiento a realizar una conducta debida que es fácilmente determinable. (b) La indirecta: cuando no puede exigirse directamente pero pueden plantearse medidas de protección indirecta, se pueden plantear medidas de tutela (Abramovich y Courtis, 2004).

5) La exigibilidad de derechos impacta sobre el terreno de las políticas, no solo amplía los ámbitos del Estado implicados en las mismas, al comprometer a la justicia en estas, sino que hace del activismo judicial un factor fundamental de su proceso. Rodríguez Garavito, ha señalado al respecto, que en un contexto de desigualdades que se traducen en "dominación y exclusión radical", los tribunales resultan un componente de un proceso de mediación y "puede actuar como inhibidores de esa traducción" (Rodríguez Garavito, 2015: 24). En particular toman importante los denominados casos estructurales, entendiendo por tales aquellos que:

afectan a un gran número de personas que por sí mismas o mediante organizaciones que las representan en juicio alegan violaciones de sus derechos... involucran a varios órganos públicos, responsables de las fallas persistentes de la política pública que contribuyen a esas violaciones de derechos, y que implican requerimientos judiciales de carácter estructural, ordenes de cumplimiento obligatorio por las cuales los tribunales instruyen a esos organismos públicos para que actúen de forma coordinada a fin de proteger a toda la población afectada y no solo a los demandantes específicos...." (Rodríguez Garavito, 2015:25)

Señala el mismo autor, que en los derechos económicos, sociales y culturales, estos casos son una alternativa procesal ante las decisiones caso por caso que saturan tribunales, pueden producir resultados contradictorios; además en tanto hacen seguimiento, vigilan la implementación de su decisión pueden fomentar un dialogo Estados y sociedad respecto a problemas distributivos en términos de justicia en un sentido amplio (Rodríguez Garavito, 2015: 25-26). Estos casos ofrecen intervenciones judiciales dialógicas que son alternativas a los bloqueos de los sistemas democráticos.

Por supuesto que estas experiencias no están exentas de debates en cuanto a sus alcances, aportes. Tal es lo que se ha debatido con el caso Brown en EUA, o en Sudáfrica en materia habitacional. En el caso Brown la sentencia no significó efectos directos, por lo cual se ha señalado sobre ello en una lectura escéptica, que resultaron una "esperanza vacía" o "esperanza hueca" (Rosenbverg) y que más que nada los cambios habidos se explican por los desarrollos de la movilización política de los años '60. En la mirada de Rodríguez Garavito, diferencia los efectos director material (en cuanto el diseño de las políticas públicas en cuestión) de los simbólicos, en cuanto a lo que implica como cambio en la definición y percepción de problemas como violación de derechos), y otros efectos indirectos materiales (formación de coaliciones de activistas para influenciar en la cuestión que se está considerando) y simbólicos (transformación de la opinión pública en relación con la urgencia y la gravedad del problema) (Rodríguez Garavito, 2015:41).

En este debate, se está entre la el reconocimiento de la exigibilidad de derechos, y sentencias que imponen políticas y programas detallados, y en el medio, emerge la actuación como instancia de activismo dialógico (Rodríguez Garavito, 2015: 48), lo cual implica una postura intermedia que reconoce al poder judicial no en la acepción clásica como adjudicador de conflictos, sino como “procesos judiciales incentivadores”. Sin perjuicio de ello, resulta interesante ver los efectos no solo materiales de estas actuaciones sino los simbólicos.

También respecto a ésta cuestión, Charles Epp (1998) destaca que el avance de las ‘revoluciones de los derechos’ por la vía judicial se asentaba en las características de la sociedad civil, en la cual, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, reconoce la importancia de la movimientos sociales, comunidades indígenas, organizaciones de derechos humanos, de la mujer, de personas con discapacidad, y otras minorías. Hablamos de una sociedad civil con capacidad de movilización, de coordinación y apoyo, que se plantean el ámbito judicial como instancia de promoción de situaciones de cambio (Epp, 1998; Langford, 2009: 103).

La ampliaciones del escenario judicial como posibilidad de litigar en la ampliación de derechos y de de las políticas tendientes a satisfacerles, esta facilitado también por nuevas estrategias, nuevos dispositivos procesales de los accionantes y los mismos tribunales, y de representación de interese, podemos mencionar: 1) los litigios de interés público que facilitan reclamos individuales y colectivos en los tribunales y que suele denominarse como estratégico o de alto impacto en tanto toman casos emblemáticos, representativo de un tipo de problema, de alto impacto, por el cual se pretende avanzar en una solución hacia el sector afectado por el tipo de problemas motivo del litigio; 2) el desarrollo practicas procesales que permiten efectuar un reclamo con presentaciones con mínimas formalidades (hasta una comunicación postal); 3) las prácticas de agrupar causas similares generando un tratamiento constitucional de efectos generales -Corte Colombiana- (Langford, 2009:104). Estos son mecanismos propicios que se tornan potentes en casos de tribunales más activos, que actúan como actores “pro-mayoritarios”, que acercan la brechas entre gobiernos y empresas y las demandas sociales (Langford, 2009:105). Asimismo, el desarrollo de otros mecanismos en el ámbito de la justicia como las audiencias públicas, la actuación de figuras como al “amicus curiae”, la publicidad de los actos de la justicia, contribuyen a pensar un

escenario más abierto, que se va tornando más entendible, y donde se van dando giros en lo discursivo que van dan señales de formulando.

3.1. La ampliación de los escenarios de disputa de las políticas

A) Ampliación del escenario de las políticas en el nivel estatal: sociedad civil y poder judicial

Ocurren ampliaciones de las políticas a partir de los reclamos por justicia que incorporan otros escenarios de disputa, como es la judicialización de reclamos de derechos. Nos interesa mencionar al solo fin ilustrativo de casos resueltos en los cuales las políticas públicas han tenido otra condición de posibilidad de su formulación, desarrollo e implementación a partir de actuaciones estatales no convencionales si los pensamos desde los poderes ejecutivo y legislativos, nos referimos a actuaciones judiciales que han sido innovadoras al admitir que ciertos temas sean traídos a su jurisdicción, al dictarse medidas y en los alcances de esas medidas. Si bien difieren en los niveles de logro, en el grado de compromiso y por ende en los análisis que motivan, de una manera u otra manera implican una ampliación del escenario de desarrollo de las políticas públicas dando razón de un Estado que expone en diversas instancias y niveles diferentes posibilidades de incidencia de las organizaciones ciudadanas y otros aspectos que nos interesa analizar.

Antecedentes a nivel nacional y comparado, dan razón de políticas que se amplían, continúan y definen, en la justicia y que ello ocurre con un rol fundamental de la sociedad civil:

-Salud y hábitat: en el caso "*Comunidad Paynemil*" (1997), que afectaba las Comunidades Mapuche, Paynemil y Kaxipayiñ, la justicia de Neuquén entendió que había una omisión arbitraria del Estado en actuar en cuanto a la provisión de agua, y considerando la gravedad y urgencia del tema, impuso proveer agua en una cantidad diaria, asegurar la provisión de agua potable a los población, y poner acciones en curso para determinar la efectos de contaminación sobre el agua (Abramovich, 2004:138). Si bien no fue cumplido, y el caso llegó a la CIDH con un acuerdo que el mismo Estado no cumplió cabalmente, se ampliaron medidas: de informar, de monitoreo del Estado con participación comunitaria. En el caso *Benghalensis* (1998), un grupo de organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades contra la epidemia del Síndrome de

Inmunodeficiencia Adquirida, promovió una acción a fin de lograr se garantice el cumplimiento de la política contra el SIDA (ley 23.798), donde el Estado adujo que una sentencia que resolviera sobre lo requerido constituía una intromisión en la política y la asignación presupuestaria, se condenó al Estado al suministro de medicamentos en formas regular, oportuna y continua a personas enfermos que padecen consecuencia del HIV (CSJN, 2000; Abramovich: 2004: 139).

Un caso relevante por los alcances de lo decidido fue el caso "*Viceconte c/Estado Nacional*" (1998), iniciado con acompañamiento del CELS, se estableció que el Estado había estado incurso en omisiones lesivas del derecho a la salud, en cuanto a la obligación de prevención y tratamiento del Estado en enfermedades endémicas y epidémicas, estableciendo la obligación del Estado de fabricar un tipo especial de vacuna (Candid 1) contra la "Fiebre Hemorrágica Argentina" o "mal de los rastrojos", impuso un cronograma de cumplimiento, en una orden que pretendía alcanzar en términos cobertura a toda la población potencialmente afectada, delimitó los ministerios responsables (Salud y Acción Social, Economía, Obras y Servicios Públicos), y estableció en el Defensor del Pueblo el seguimiento y control del cronograma (Abramovich, 2004: 146-150; Langford, 2009: 116). Si bien el estado había asumido la voluntad de hacer esta política, lo valioso está dado por el emplazamiento del poder judicial para la puesta en marcha de ello.

En el ámbito comparado se han dado algunos desarrollos igual de interesantes. En la **India**, en el caso "*Paschim Banga*" (1996) la Corte la ordena al gobierno una serie de medidas en los centros de atención primaria, de mejora en los hospitales de distrito, de aseguramiento de disponibilidad de camas, de establecimiento de sistema de ambulancias y la provisión de las mismas, entre otros aspectos (Abramovich, 2004: 203-204). En el mismo país, una antecedente más lejano lo constituye la sentencia de la Corte Suprema de la India en el caso *Vardhichand* (1980) en el que ordenó a un municipio cumplir con la obligación que le imponía la ley de proveer agua, saneamiento y sistemas cloacales (Langford, 2009:100). En **Venezuela** se destacó el caso "*Cruz del Valle Bermúdez*" (1999), iniciado por Valle Bermudez con el patrocinio de Acción Ciudadana Contra el Sida, la sentencia ordenó al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social la provisión regular y periódica de medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas que viven con VIH/SIDA, la rectificación presupuestaria, y el desarrollo

de una política preventiva de información, concientización, educación y asistencia integral. Semejante experiencia se dio en Sudáfrica (Langford, 2009: 100).

- En **Políticas Habitacionales**, en Sudáfrica en el caso Grootboom (2000), se asumió un problema de falta habitacional a la cual el Estado no daba respuesta desde hacía 30 años, y en una causa en la cual intervinieron en el ámbito de la corte varias presentaciones como *amicus curiae*, organizaciones de la sociedad civil y la universidad de Western Cape, se ordenó al Estado a proveer refugio familias con niños, fijando condiciones mínimas como letrinas y suministro de agua (Abramovich, 2004: 160-162), en su orden se mandó al Estado el cumplimiento de la obligación constitucional, que incluye diseñar, solventar, implementar y evaluar medidas para proveer solución a aquellas personas con necesidades de vivienda imperiosa, y pone en la Comisión de Derechos Humanos actuando como órgano independiente, el control del cumplimiento y la obligación de informar al tribunal (Abramovich, 2004: 167). Este caso no logra plena realización, siendo lo que denomina un caso de seguimiento débil (Rodríguez Garavito, 2015:31). Semejante precedentes alrededor del mismo problema, se dieron en otras causas en el mismo país, para limitar desplazamientos urbanos y asegurar el reasentamiento (Langford, 2009: 100-101).

- **Un caso paradigmático** se dio en Colombia, donde en una *decisión de la Corte Constitucional del año 2004 (sentencia T-025)*, se ordenó al gobierno intervenir y ocuparse de la emergencia humanitaria (de los desplazados en Colombia que alcanzando a más de 5 millones de personas era la segunda población en esa condición después de Siria) (Rodríguez Garavito, 2015). La orden comprendía asistir, elaborar una política coherente, establecía plazos para evaluar, imponía acciones específicas de atención de víctimas especiales -niños, adolescentes, indígenas, gitanos, afrocolombianos-, y ante delitos especiales, y problemas particulares -discapacidad, violencia sexual, educación, vivienda, alimentación. Esta actuación estaba acompañada por informes de la Fiscalía General de la Nación, de la Contraloría, de la Defensoría del Pueblo. La sentencia no solo dispone acciones ante las inacciones del Estado, sino ante incoordinaciones del Estado, y avanza en compromisos que se concretan y expresan en materia presupuestaria (del 2004 al 2014 aumento en 10 veces) (Rodríguez Garavito, 2015: 44-45). Esta actuación constituye un salto de calidad en un recorrido en el cual la

justicia se fue implicando en la realización de derechos afectados. La justicia había tomado intervención previa a esta sentencia paradigmática, habiendo dictado 17 sentencias, fue avanzando en las intervenciones acerca del problema y el universo de población afectada y comprendida. En la sentencia T-025 reviso 108 tutelas presentadas en 22 ciudades en representación de 1150 familias desplazadas.

Además, constituye una experiencia de acción permanente y activismo dialógico, la Corte retuvo su jurisdicción sobre el caso, instando un seguimiento regular, con participación a través de deliberaciones públicas. A 10 años de dictada, las acciones de seguimiento permanente eran de dos tipos: las audiencias públicas, y sesiones de técnicas, regionales e informales que actuaron como mecanismo de seguimiento. Posteriormente se creó una sala de seguimiento que fue dictando autos de seguimiento - 289 autos en 10 años- (Rodríguez Garavito, 2015: 64-68). En cuanto a la participación, de caracterizó por la diversidad de actores intervinientes: actores nacionales (Comisión Colombiana de Juristas, OSC de desplazamiento -Codhes-, Viva la Ciudadanía, Iglesia Católica a través de la Pastoral Social-), actores académicos (Universidad de los Andes), e internacionales (Acnur).

En términos generales esta sentencia se destaca por diversas cuestiones, primero, solo fue un juicio a la política, sino que ordenó acciones específicas. Segundo, en relación a esto último, fue desbloqueadora, dio racionalización a la burocracia estatal, y tiene un efecto creador y orientador de política pública, evaluando la misma y creando indicadores para ver el avance concreto. Además, derivan de ello otras normativas, tal es el caso del dictado de la Ley de Víctimas (Nº1448, del 2011). Y tercero, implica un cambio del marco, el entendimiento del tema del desplazamiento como problema de derechos humanos

B) La ampliación del escenario de las políticas: en el nivel supranacional

A nivel internacional, también se plantea un escenario más abierto, donde las posibilidades de continuar el debate acerca de las políticas y la justicia, y de hasta disputar su reconocimiento, es una tendencia creciente. En este aspecto, destacamos los compromisos internacionales, los lineamientos de política, y las actuaciones en caso de justicia concreta.

En la construcción de instrumentos internacionales, se pone en evidencia en diversas experiencias, un rol activo y creciente de las organizaciones de la sociedad civil, que aporta a la ampliación de derechos tanto en su formulación, como en las políticas que se deben desplegar a fin de atender su realización, y posibilita una ampliación del escenario de su discusión y exigibilidad. Esto último, en tanto estos instrumentos han sido tomados en fallos y soluciones dadas en el ámbito de la justicia supranacional, como los del sistema interamericano de derechos humanos, tanto a nivel de la comisión como la corte interamericana de derechos humanos. En estos casos se amplía una posibilidad, en tanto se ejerce una interpretación evolutiva que va mas allá del Pacto de San José de Costa Rica, y remite al derecho comparado, a otras normas internacionales (Convención de Derechos del Niño, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -"Convención de Belém do Pará"-, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -la "CEDAW"-, el Convenio 169 de la OIT), las pautas de interpretación (Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU), normas nacionales y jurisprudencia de tribunales internos, para precisar derechos y las obligaciones de los estados.

En esta tendencia de un desarrollo que reconoce diferentes fuentes normativas, se da asimismo, que hay una creciente influencia de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de estos instrumentos, en los lineamientos para su aplicación (recomendaciones) y su seguimiento (informes). En este sentido podemos mencionar, a modo de ejemplo, la relevancia de los aportes de este sector en la construcción del Convenio 169 de la OIT, y en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada en 2006, en vigencia en 2008).

La actuación de organismos jurisdiccionales regionales -como el sistema interamericano de Derechos Humanos- es una contribución relevante que está no solo por la actuación en el caso individual, donde puede disponer medidas reparatorias (de restitución y devolución), de satisfacción (reconocimiento, publicidad, difusión, rehabilitación), indemnizatorias, y de garantía de no repetición. Estas últimas tienen mucha incidencia en las políticas en tanto tratan de generar cambios en el Estado -en normas, reglamentos, creación de dependencias, presupuesto, procedimientos, formación y capacitación, entre otras acciones- que implican configurar el tipo de

respuesta que debe dar el Estado a los problemas a los cuales refiere el derecho que motiva la actuación de los organismos del sistema interamericano de derechos humanos.

Algunos casos interesantes

- **En materia de derechos de los pueblos indígenas**, se dispone la obligación del Estado Ecuatoriano de regular en el derecho interno el procedimiento de consulta previa, la capacitación de funcionarios estatales sobre derechos de los pueblos indígenas previendo señalado la imperativo de fijar pautas de ejecución en lo temporal, presupuestario (Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarakayu, 2012).

- **En materia de políticas de género**, en temas de violencia sexual contra las mujeres, se han dado al Estado de México, lineamientos de políticas, en cuanto a formación en el marco de implementación de programas y cursos de capacitación, y el diseño de manuales de operación destinados a funcionarios de la administración pública y del poder judicial, y de formación de las fuerzas armadas (Caso Rosendo Cantu, 2010). También se han establecido compromisos de política, respecto a la promoción de reforma legislativas y de políticas públicas sobre salud reproductiva y planificación familiar, sobre lineamientos de eliminación de enfoques discriminatorios, y de respeto de la autonomía de las mujeres, en materia de consentimiento informado, de capacitación para el personal de salud "en derechos reproductivos, violencia contra la mujer, violencia familiar, derechos humanos y equidad de género, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en éstos temas (Caso Mestanza Chavez, 2003). Medidas semejantes, también en caso de Violencia de género, en cuanto a medidas legislativas, administrativas, económicas, de capacitación, de procedimiento, se han dado en el caso de México de femicidios de ciudad Juarez (Caso Gonzalez, "Campo Algodonero", 2009).

En Brasil, llegó un caso al sistema interamericano de DDHH en el cual se puso en evidencia la existencia de un patrón sistemático de violencia doméstica contra las mujeres y estableció la responsabilidad del Estado, y más allá de las respuestas individuales a la persona reclamante que iniciara el caso, se establecieron medidas para que se continuidad y profundidad al proceso de reformas que eviten la tolerancia estatal y el tratamiento discriminatorio respecto a la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil, recomendándose medidas de capacitación y sensibilización de los funcionarios judiciales y policiales especializados, simplificación de los procedimientos judiciales

penales, el establecimiento de formas alternativas a las judiciales, multiplicación del número de delegaciones especiales de policía para los derechos de la mujer y dotadas con los recursos especiales necesarios para la efectiva tramitación e investigación de todas las denuncias de violencia doméstica, así como de recursos y apoyo al Ministerio Público en la preparación de sus informes judiciales, la Inclusión en los planes pedagógicos unidades curriculares destinadas a la comprensión de la importancia del respeto a la mujer y a sus derechos (Caso Da Penha Maia Fernández, 2001).

- **En materias de derechos vinculados a las libertades sexuales y a la no discriminación**, en un caso se disputa de reconocimiento de derechos previsionales en parejas del mismo sexo, además de las medidas reparatorias que recomienda, se plantearon medidas de no repetición, que refieren a adoptar aquellas que fueran necesarias para que quienes se desempeñan en la provisión de servicios de seguridad social, sea en el ámbito público o en el privado, reciban la debida capacitación para dar trámite a las solicitudes de personas que integraron o integran parejas del mismo sexo; y adoptar las medidas estatales que sean necesarias para garantizar que las parejas del mismo sexo no sean discriminadas en cuanto al acceso a servicios de seguridad social, y en particular, que se les permitan presentar los mismos medios de prueba que a las parejas de distinto sexo, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno (caso Duque, Colombia, 2014). En otro caso semejante, se limitación de derechos de maternidad de una persona lesbiana, se recomendó al Estado: “adoptar legislación, políticas públicas, programas y directivas para prohibir y erradicar la discriminación con base en la orientación sexual en todas las esferas del ejercicio del poder público, incluyendo la administración de justicia”, medidas que debían “ser acompañadas de recursos humanos y financieros adecuados para garantizar su implementación y programas de capacitación para funcionarios involucrados en garantizar estos derechos”, y que el Estado “debía aplicar en un plazo razonable, programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional y particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial (Caso Karen Atala, Chilem 2009).

- **En materia de derecho a la identificación registral**, se plantearon medidas de adecuación de la legislación y administración en materia registración, en aspectos como registración tardía, en los procedimientos (en base a criterios de accesibilidad,

sencillez), garantías de recursos, de eliminación de situaciones obstaculizantes, de promoción de la inscripción temprana a través de las medidas necesarias y permanentes, y la recomendación de impulsar un programa para la formación y capacitación en derechos humanos, con especial énfasis al principio de igualdad ante la ley y no discriminación (Caso de las Niñas Yean y Bosico, 2005, República Dominicana).

- **En materia de salud mental**, en la Comisión InterAmericana de Derechos Humanos: entre los años 2003 y 2005, a partir de una acción de un conjunto de organizaciones nucleadas en la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), ante una violación a los derechos humanos de personas con padecimientos mentales, se dieron diversas actuaciones -imposición de medidas cautelares, acta compromiso- de las resultaron en un principio, acciones de mejora habitacional, tratamiento de personas en condición de internación, y posteriormente, acciones de desinstitucionalización gradual, reducción del número de internados, fortalecimiento de servicio de atención primaria de la Salud, y sanción de una ley que garantice los derechos, y fijaba un plazo de cinco años.

- **En materia de derecho de propiedad indígena**, al disponer medidas de garantías de no repetición, se impuso la Implementación de programas de registro y documentación, y un sistema de reclamación de tierras ancestrales, estipulando el imperativo de formular adecuaciones legislativas, administrativas, su alcance y plazo de realización (Caso Comunidad Indígena Xakmok Kasek, 2010, Paraguay).

4. Conclusión

Las políticas públicas implican una operación de definición social en aquellos aspectos problemáticos de una la realidad sobre la cual se impone una intervención, a partir de tal operación algo existente se vuelve significativo y es interpretado (Jobert, 2004). Dese este concepto, y lo descripto, se destacan las experiencias de búsqueda de justicia en el plano nacional y global en cuyo marco de promueven iniciativas de políticas, dando razón de un sentido de justicia que se amplia, se extiende a otros planos de la vida social, y pone en discusión las políticas existentes cuando no demanda otras nuevas. Este es un proceso abierto, complejo, rico, donde las posibilidades de actuación de las organizaciones de la sociedad civil se expanden, en el cual las opciones

estratégicas son diversas, de alcance variable y donde se juegan cuestiones de oportunidad que marcan los diferentes senderos a transitar.

La ciudadanía se construye no solo en interpelando a los gobiernos desde demandas directas que ponen en tensión el esquema de una ciudadanía formal y procedimental, sino ampliando los espacios y dispositivos de incidencia, que es lo que ocurre cuando vemos una judicialización que implica un curso de acción novedoso de la misma instancia judicial a nivel nacional e internacional. Ello ocurre cuando se compromete con los niveles de realización de la política, no solo dispone un hacer, sino que avanza en las acciones específicas de ese cumplimiento, en cuanto a los recursos y tiempos de realización, en supervisión y evaluación de lo actuado, y donde las mismas organizaciones de la sociedad son parte de este proceso, ampliando las posibilidades de incidencia en el mismo Estado.

La irradiación del paradigma de los derechos humanos, y la expansión de los derechos económicos, sociales y culturales alrededor de los cuales se plantea su justiciabilidad, tiene un efecto aun mayor, dado sus rasgos de integralidad, progresividad, no reversibilidad, estos conforman una ruptura con lo que hasta no hace tanto tiempo, eran sujetos escindidos, políticamente iguales, pero desiguales en lo económico, social y cultural. Los derechos nacen escindidos, y se operaban desde sujetos y escenarios y lógicas escindidas, y las políticas re-producían es dinámica de fragmentaciones con el consecuente debilitamiento social y político, es la lógica que se propone superar en la nueva manera de entender los derechos humanos y las políticas. Estas experiencias nos permiten pensar una ciudadanía no desde la frustración de una promesa incumplida ni desde la realización de una creencia tan optimista como voluntarista, tan esperanzadora como ingenua, sino desde actores que se repiensen permanentemente y se implican en un conjunto de acciones estratégicas tan diversas como novedosas. Todo ello ocurre como parte de un proceso de reflexividad que posibilita renovar los planteos de justicia desde experiencias de alcances y condiciones de desarrollos sumamente diversas, en las cuales también los actores de esas experiencias y la misma agenda de la ciudadanía, son repensadas. Estas experiencias amplían las condiciones de posibilidad de las políticas.

Nuevas subjetividades, nuevas institucionalidades y dinámicas de acción social, conducen a concebir otras posibilidades en las luchas portadoras de diferentes reclamos

de justicia que conducen a nuevas políticas, y expresan un orden de cosas existente que da razón de un debate que está abierto. En términos de políticas, se potencian las posibilidades de reformulación de los problemas, en cuanto a su enunciación, representación, simbolización, y los espacios públicos en que tiene lugar, se hacen globales a la par que potencian o abren nuevas posibilidades de respuestas locales. La dimensión discursiva que se juega no es insignificante, es parte de una posibilidad de ampliar los encuadres (frame) de los temas, el repertorio de las políticas se amplía en cuanto a los géneros que contiene y los lugares donde se instala. Las "situaciones problemáticas" no son únicamente locales, también son globales, o pueden llegar a serlo, irradian otras experiencias o son irradiadas por otras. Las experiencias tienen dimensiones locales y globales, donde se observan tanto particularismos como situaciones comunes. Y ello es relevante para pensar cómo se dan otros desarrollos en materia de surgimiento y cambio en las políticas, los desarrollos normativos, jurisprudenciales, recomendaciones, conforman acciones que pueden analizarse como parte de difusión de ideas o conceptos de políticas (*policy diffusion*), en los aprendizajes y cambios de creencias (*policy learning*), en la convergencia de patrones comunes o semejantes de políticas (*policy convergence*) donde confluyen patrones parecidos de políticas, y de *policy transfer* (Rubio Barceló, 2002). También se amplían los espacios públicos, el campo de experiencia de las políticas, pero con una posibilidad de incidencia de los actores sociales, "desde abajo".

Los actores sociales que transitan por estas experiencias son diversas en su origen, identidad, estrategias, objetivos, y en ello reside la riqueza y potencia innovadora de las mismas, dando razón de una dinámica innovadora, creativa, desde abajo, que atraviesa un orden institucional que resulta trastocado en su agenda, en sus compromisos en cuanto a los temas objeto de debate. Estas experiencias ponen en debate los esquemas de pensamiento dominantes, desnudan su funcionalidad a un orden de cosas que esta puesto en cuestión. Los discursos políticos y jurídicos convencionales son interpelados a partir de una estructura conceptiva que ponen en evidencia el efecto de enmascaramiento que generan ciertas categorías y prácticas del sentido común dominante.

Estas experiencias no implican negar problemas o limitaciones, u otras derivaciones. Líticas. En un contexto donde están en crisis los espacios de la relación de

la ciudadanía con los poderes públicos, en particular los poderes ejecutivos y legislativos, la conformación y dinámica del poder judicial sobre ciertas cuestiones, implica por un lado un desplazamiento de las cuestiones de la agenda de la política y de las políticas al ámbito de la justicia, pero también conllevan que el poder judicial pierde el lugar de instancia sustraída a ciertas tensiones, y por ende, la justicia puede devenir en más deliberativa. Por un lado ello puede tornarse positivo en tanto el poder judicial es revisado en una conformación elitista, opaca, y la demanda democratizadora es instala este poder. Por otro lado, este desplazamiento impone una demanda de respuestas (que se hacen más complejas) que imponen una exigencia adicional para un poder que no está pensando en su estructura y dinámica institucional para proveer otro tipo de respuesta. Estamos hablando de que esta puesto en discusión una manera de entender el Estado y del sistema democrático, donde la agenda de los reclamos de justicia y un influencia en la generación de políticas, tienen lugar desde recorridos que rompen con una inercia, con moldes institucionales y procedimentales, que no responden las demanda sociales tradicionales y no se tornan receptivas a innovaciones a las existentes, y por ende, limitan la posibilidad de avanzar a la democratización social. Por supuesto que cierta judicialización, tiene algunas limitaciones, entre varios, por un lado, el de tener efectos individuales que no logren irradiar al conjunto del sistema de la política en cuestión, y por otro lado, puede de plantear niveles de respuestas que no observen la sustentabilidad de las políticas, con lo cual no terminan dar razón de las dimensiones implícitas en los debates de las públicas que ciertas dinámicas más deliberativas posibilitarías observar.

A modo de cierre provisional, de estas tendencias sobre las cuales hemos realizado un abordaje por cierto parcial, en términos generales, se puede destacar que nos permiten hablar de una dinámica de poder que se amplía, que da razón de una trama relacional a nivel micro y macro de actores que inauguran recorridos, nuevas enunciaciones de lo social, en un proceso no exento de tensiones y de marchas y contramarchas, de empoderamientos y desapoderamientos, pero que dan razón de una dinámica creativa por la cual diferentes sectores de la sociedad civil accionan configurado una agenda que siempre que siempre aparece incompleta, injusta y motivo de acción. Y por último, dan razón de un Estado y de las políticas, donde la definición de ciudadanía resulta de un proceso creativo, siempre parcial en cuanto a los temas que

va resolviendo, pero desde las propias definiciones de los mismos sectores de la sociedad civil acerca de las cuestiones pendientes de resolución y desde lo cual inscriben su presencia en la acción del Estado.

Bibliografía

- Abramovich V. y Courtis C. (2004). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid: Editorial Trotta.
- Albanese A., (2011). *Opiniones Consultivas y Observaciones Generales - Control de Convencionalidad*. Buenos Aires: Ediar.
- Capella J. R. (2005). *Los Ciudadanos Siervos*. Madrid: Editorial Trotta.
- CIDH (2003). Comunidades Mapuche Paynemil y Kaxipayiñ, Caso N° 12.010
- CIDH (Comisión interamericana de Derechos Humanos). (2001). Informe N° 54/01, caso 12.051 María Da Penha Maia Fernandez Brasil 16 de abril de 2001.
- CIDH. (2003). Informe N° 71/03. Petición 12.191. Solución Amistosa, M.M Mestanza Chavez. Perú, 10 de octubre.
- CIDH. (2009). Informe N° 81/09, Petición 490-03 Solución Amistosa, VV.C.. Chile, 6 de agosto.
- CIDH. (2014). Informe N° 5/14. Caso 12.841. A.A. Duque, Colombia.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Caso González y Otras- "Campo Algodonero" vs México, sentencia, 16 de noviembre.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Caso Comunidad Indígena Xakmok Kasek vs. Paraguay. Sentencia, 24 de agosto.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Caso Rosendo Cantu y otra vs México, sentencia 31 de agosto.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Caso Ximenes Lopez vs. Brasil. Resolución, supervisión de cumplimiento de sentencia, 17 de mayo.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Atala Riffo y Ninas vs. Chile. Sentencia, 24 de febrero.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia, 27 de junio.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005

- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2000). Caso Asociación Benghalensis y otros / Estado nacional. Fecha 01/06/2000, Argentina.
- Croxatto G.L. (2014). "Operatividad y reconocimiento. El problema de la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales". *Revista Derecho Público*, Año III, N° 7, 117-163.
- De la Torre, V. (2005). "Las redes transnacionales de ciudadanos como vigorizadoras de la sociedad civil latinoamericana". *Reflexión Política*, vol. 7 (13), 26-40. Bucaramanga, Colombia
- De Leon P. (1997). "Una revisión del proceso de las políticas: de Lasswell a Sabatier". *Gestión y Política Pública* (1) Vol. VI, 5-17. México.
- Epp C.R. (2013). *La revolución de los Derechos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fernandez Nadal E. (2007). "La búsqueda de alternativas a la democracia capitalista. Franz Hinkelammert y la crítica a la racionalidad formal". En *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*, G. Hoyos Vazquez (comp.). Buenos Aires: Clacso.
- Galindo Hernández C. (2007). "La teoría del Estado en la era de la globalización: algunas aproximaciones y problemas pendientes". En *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*, Guillermo Hoyoz Vazquez (comp.). Buenos Aires: Clacso. pp. 157-178.
- Hinkelammert F. (2007). "La Transformación del Estado de Derecho bajo el impacto de la estrategia de la globalización". En *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*, Guillermo Hoyoz Vazquez (comp.). Buenos Aires: Clacso.
- Klijn E.-H. (1998). *Redes de políticas públicas: una visión general*, Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).
- Langford M. (2009). "Justiciabilidad en el ámbito nacional y los derechos económicos, sociales y culturales: un análisis socio-jurídico". *Sur*, vol.6 (11), pp. 98-133.
- Muller P. 2000. "*Las políticas Públicas*", Universidad de Externado, Bogotá. Colombia.
- Parsons W. 2007. "*Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*". Buenos Aires: FLACSO, Miño y Dávila.
- Robledo J.E. (2007). "La globalización Neoliberal Niega la democracia". En *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*, Hoyos Vazquez G. (comp.). Buenos Aires: Clacso.

- Rodríguez Garavito C. y Rodríguez Franco D. (2015). *Juicio a la exclusión: El impacto de los tribunales sobre los derechos sociales en el Sur Global*. Buenos Aires: Siglo XXI .
- Rubio Barceló, E. (2002). "Nuevas herramientas conceptuales para el análisis de políticas públicas: la literatura sobre difusión y transferencia de políticas". En *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. (25), 23-31.
- Sabatier P.A. (2010). *Teorías del Proceso de las políticas públicas. Proyecto de Modernización del Estado*, República Argentina, CABA.
- Therborn G. (2015). *Los campos de exterminio de la desigualdad*. Buenos Aires: FCE.
- Tribunal Supremo de Venezuela. (1999). Caso Cruz del Valle Bermúdez y otros vs. MSAS s/amparo. Expediente N° 15.789. Sentencia N° 196, 15 de julio.

POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA: BREVE APROXIMACIÓN TEÓRICA

Celina Martín
Universidad Nacional de Mar del Plata
clmartin@mdp.edu.ar

Introducción

¿Por qué las teorías que tenemos son importantes para pensar cómo podemos vivir mejor nuestra vida? – Esto es una pregunta ética – y ¿cómo podemos organizar nuestra vida para vivir juntos? – esto es una pregunta política. A partir de esta última pregunta enmarco mi trabajo sobre la posibilidad de incluir las políticas públicas dentro de la órbita de la justicia como equidad. En el marco propiciado por la filosofía política para realizar este análisis se recurre a los aportes de la teoría sobre justicia distributiva propuestos por John Rawls y Amartya Sen; en consonancia con los diversos enfoques sobre igualdad en política pública (de condiciones, oportunidades y resultados), así como al enfoque de derechos. Estas perspectivas teóricas son las que priman, en mayor o menor medida, como marco conceptual de referencia para las políticas sociales que se hacen cargo de los temas de justicia social-equidad-igualdad en las últimas décadas en nuestra región y en el mundo entero en general.

Las formulaciones conceptuales iniciales de algunos autores como Rawls y en mayor medida Sen, pronto prendieron la mecha de quienes, más allá del plano teórico, abordaron los retos de establecer versiones operativas, susceptibles de ser empleadas para aprehender, es decir, medir y cuantificar, para luego gestionar y evaluar políticas públicas concretas.

Se trata, nada más y nada menos, que de computar el grado de injusticia, equidad o igualdad que las distribuciones o configuraciones que se establecen en los ciclos de las políticas públicas. En la actualidad, y con el ritmo lento con que a menudo las innovaciones teóricas permean a la sociedad, tales conceptos están paulatinamente deviniendo instrumentos usados, por pertinentes, en las labores de diagnóstico y toma

de decisiones que los poderes públicos llevan a cabo permanentemente sobre diversos aspectos territoriales o sectoriales con dimensión espacial, merced a la labor de expertos cualificados.

La siguiente exposición se constituye, entonces, como el primer paso en la reflexión respecto a qué posibilidades hay de alcanzar para lograr la equidad en políticas públicas en miras a una justicia social.

Aproximaciones conceptuales desde un marco teórico: La justicia distributiva

La justicia como equidad fue concebida para ser aplicada a lo que Rawls denominó como estructura básica de una moderna democracia constitucional. Rawls argumentó que los requerimientos liberales de justicia incluyen un fuerte componente de igualdad entre los ciudadanos, pero que éste es un requerimiento específicamente político, que se aplica a la estructura básica de un estado-nación unificado. Este componente no se aplica a las elecciones personales (no políticas) de los individuos que viven en esa sociedad, ni tampoco a las relaciones entre una sociedad y otra, o entre los miembros de diferentes sociedades. La justicia igualitaria es una exigencia de la estructura política, económica y social interna del estado-nación y no puede ser extrapolada a un contexto diferente, que requiere estándares diferentes. De esta manera, la igualdad es una garantía constitucional lograda con base en un procedimiento mediante el cual se configura una "*sociedad bien ordenada*"; el procedimiento enfatiza en la deliberación racional y razonable. Racional, porque cada individuo acude a su autocomprensión para apostarle a sus propios intereses de modo inteligente; y razonable, por la capacidad de cada quien de regular la conducta personal y someter sus juicios a la discusión con otros, lo que le aporta el sentido político al proceso.

La sociedad bien ordenada se rige por la justicia y se construye argumentativamente para acordar unos principios que, a la manera de frenos, permiten moldear las instituciones básicas –por ejemplo la familia–. En una sociedad bien ordenada los pactos quedan plasmados en una Constitución; allí se recogen acuerdos sobre reglas del proceso democrático (normas electorales, diseños, institucionales) y también el reconocimiento de los derechos fundamentales. Estas reglas son

presupuestos del funcionamiento de la democracia, pues no existiría un verdadero debate democrático si no hay garantías electorales o no se aseguran la igualdad y la libertad para la expresión, la movilización, la asociación o, en una sola palabra, la participación.

Para Rawls, y lo que sigue se cita a manera de ilustración, la igualdad, en tanto garantía constitucional, se expresa en que cuestiones de origen como el color de la piel, la pertenencia a una comunidad religiosa o cultural y otros atributos en que se inscribe el individuo, no dan ventaja a la hora de reclamar la parte de la riqueza social.

En Sen (1979), por otro lado, la preocupación por la desigualdad social es de raigambre económica aunque no se limita ni determina exclusivamente a ella; de ahí el planteamiento de la máxima satisfacción posible como un fin que "*es mejor y más divino alcanzarlo para una nación*" y no sólo para unos cuantos individuos. Avances sociales hacia la igualdad, parten de garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas para ampliar sus posibilidades; esto las hace más libres. El concepto de *capacidad* ofrecido por el marco teórico del Enfoque de las Capacidades desarrollado por Amartya Sen y compartido por Martha Nussbaum. Sen realiza un interesante análisis en torno a la igualdad, planteando la pregunta ¿igualdad de qué? A partir de ella desarrolla una crítica a la métrica de los bienes sociales primarios de John Rawls, puesto que no constituyen la libertad como tal, sino que se ven como *medios* para conseguirla. En este contexto, ante la pregunta formulada Sen presenta el concepto de *capacidad*. Las capacidades son concebidas como las respuestas a la pregunta: ¿qué es capaz de hacer y de ser esta persona? Se trata de lo que Sen llama "libertades sustanciales", un conjunto de oportunidades para elegir y actuar; no son simples habilidades residentes en el interior de una persona sino que incluyen las libertades u oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico.

El criterio al cual hace mención presupone una métrica del florecimiento humano. Afirmar que las personas tienen vidas florecientes equivale a decir que sus vidas son buenas o valiosas en el sentido más amplio. Se trata de un concepto más extenso que otros que expresan métricas más precisas, tales como los conceptos de placer, satisfacción o bienestar. Lo que está en juego aquí es la idea de *eudaimonía* - traducida como *felicidad*- ofrecida por Aristóteles y retomada por diferentes autores

como Carlos Marx, Amartya Sen y Martha Nussbaum. La noción de *floreCIMIENTO* puede ser vinculada con el fomento de ciertas capacidades, acercándose así a la concepción de *desarrollo humano* presente en los diferentes documentos de los programas pertenecientes a instituciones internacionales o supranacionales. Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las capacidades esenciales para el desarrollo humano son: vivir una vida larga y sana, tener conocimientos y acceso a los recursos necesarios para alcanzar un nivel de vida decoroso y poder participar en la vida de la comunidad. Sin ellas, sencillamente no se dispone de muchas opciones para llegar al florecer humano. Asimismo, la idea de florecimiento también implica que para una plenitud de su desarrollo, las personas deberíamos estar insertas en una sociedad que nos permita incrementar los bienes con los que cubrir las capacidades humanas fundamentales.

Una combinación esperanzadora: El enfoque en derechos humanos

El concepto *enfoque en derechos* hace referencia a un marco conceptual a través del cual la protección de la persona se sitúa en el corazón de las políticas públicas. Esto supone que su diseño, aplicación, seguimiento y evaluación debe basarse en el reconocimiento de las personas y comunidades a las que están destinadas como sujetos titulares de derechos humanos, cuyo goce efectivo debe ser asegurado. Se fundamenta en la necesidad de propiciar la construcción de una nueva relación Estado-sociedad que sea capaz de trascender las jerarquías y se oriente hacia una visión más integral de la gestión pública entendiendo que son dos ámbitos con iguales propósitos aunque con distintas funciones. Que la institución estatal sea un medio para el desarrollo de la ciudadanía y no un fin en sí implica la revisión de los mecanismos tradicionales de elaboración de políticas públicas hacia nuevas vertientes en las cuales la participación ciudadana esté presente en todas las fases del proceso, es decir, donde se transforme el tradicional control jerárquico del Estado en mecanismos de coordinación democrática. Nos referimos entonces a unos sujetos activos y documentados en contraposición a los tradicionales «beneficiarios» (objetos pasivos) caracterizados por la escasa conciencia del potencial transformador que poseen (Güendel, 2002)

El origen de este enfoque debe situarse en la última década del siglo pasado en Naciones Unidas. El programa de reforma de esta organización, presentado en 1997 por el Secretario General Kofi Annan, señaló la necesidad de integrar los derechos humanos en todas las actividades de la organización, con especial énfasis en la labor llevada a cabo por las agencias de desarrollo. Esto suponía la necesidad de reconfigurar los programas e intervenciones que estaban siendo llevados a cabo, de manera que la garantía de estos derechos se incluyera como uno de sus objetivos principales. Asimismo, exigía establecer canales para garantizar la participación de las personas beneficiadas, fijar mecanismos de rendición de cuentas y, en particular, combatir las situaciones de desigualdad. Esta propuesta fue acogida progresivamente por las diversas agencias y entidades que conforman la organización, modificando de manera importante la manera en que se conciben y aplican sus distintas actividades. En la actualidad este enfoque ha desbordado los límites de la acción internacional, para constituirse en un elemento central de las políticas públicas tanto de origen internacional, como nacional. Ahora bien, la amplitud de espacios en los que puede ser aplicado el enfoque en derechos humanos conlleva una multitud de formulaciones. Las agencias y organismos de Naciones Unidas, conscientes de ello, se han dado a la tarea de identificar los elementos centrales que deben reunirse para construir una política pública en torno a esta perspectiva. Éstos han sido sistematizados a través de la declaración titulada "Enfoque basado en los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo: hacia un entendimiento común", de 2003. De acuerdo con esta declaración son tres los atributos que deben reunirse para que sea posible hablar de un enfoque en derechos. En primer lugar, la realización de los derechos humanos debe ser el principal objetivo de las políticas y los programas públicos. En segundo lugar, la acción pública debe orientarse a fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicarlos, así como la de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones. Finalmente, los principios contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda la labor de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la política, desde su diseño hasta su evaluación. Estos principios no son otros que los referentes a la universalidad, la inalienabilidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de los derechos humanos, así como la igualdad ante la ley y la no discriminación, la participación, la rendición de cuentas y el imperio de la ley.

Como menciona Roberto Garretón (2004), si los derechos humanos están en el corazón de todos los ámbitos de la cultura, por qué no deberían estar también en las políticas públicas:

Y ciertamente deben estar presentes en dos dimensiones: a) en primer lugar, en la base de toda política pública de cualquier materia, y aquí hablamos de políticas públicas con perspectiva o enfoque en derechos humanos; y b) específicamente, en la promoción y protección de los derechos humanos en sí (Garretón, 2004:5).

Palabras Finales

En la actualidad los derechos humanos se han convertido en una idea poderosa que no sólo orienta las políticas públicas internas de los gobiernos, sino que también modula sus palabras y sus acciones puertas para afuera. En el campo de la diplomacia, han ido ganando un casillero especial. Un ejemplo de esto es la prohibición al estado turco a ser parte de la Unión Europea por su no reconocimiento del genocidio cometido al pueblo armenio. Esto no quita que algunos lo sigan considerado un mero adorno discursivo o un mal con el que hay que lidiar. Sin embargo, hoy los derechos humanos constituyen uno de los indicadores de legitimidad de los estados en relaciones internacionales. Y aunque muchos permanecen en la etapa discursiva, los países promotores de derechos humanos como Noruega o Suecia reconocen que limitarse al discurso quedará truncado si los actores más importantes en el escenario global, es decir, los estados, se niegan a promoverlos en sus relaciones bilaterales y multilaterales.

Las políticas públicas deben esforzarse en impedir las privaciones arbitrarias de la vida y también lograr un nivel de vida adecuado. La integralidad, intersectorialidad, participación, universalidad, intergubernamentalidad y coordinación son características específicas de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos. Ejemplo de éstas políticas son: las de promoción, de defensa y protección y las de concreción y materialización. Jiménez Benítez (2007) caracteriza estas últimas como:

las más novedosas y aparecen como un desarrollo directo del enfoque de los Derechos Humanos. Consisten en acciones tendientes a generar las condiciones que posibilitan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos [...] dirigidas a la búsqueda de la complementariedad y a la satisfacción integral de las personas. (pp. 43-44)

Considero que, es a través de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos donde se podría llegar a materializar una vía de desarrollo del florecimiento humano; que permite establecer los parámetros de desarrollo humano necesarios para la consecución de una sociedad ordenada cuya base de distribución sea en concordancia con la justicia distributiva.

Bibliografía:

- Garretón, M (2004) "Derechos Humanos y Políticas Públicas" en Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, págs 9-17.
Recuperado de:
http://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/derechos_humanos_y_politicas_publicas_1.php
- Güendel, Ludwing (2000). «La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos. La búsqueda de una nueva utopía», en Sergio Reuben, comp., *Política social: vínculo entre Estado y sociedad*, San José, Costa Rica, UCR, pp. 169-218.
- Güendel, Ludwing (2002). «Políticas públicas y derechos humanos», *Revista de Ciencias Sociales*, vol. III, nº 97, San José, Costa Rica, pp. 105-125.
- Rawls, J. (1985) "Justice as Fairness: Political not metaphysical", *Collected Papers*. John Rawls, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1999.
- Rawls, J. (1993). *Liberalismo Político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Sen, A. (1979) "¿Igualdad de qué?", en J. Rawls, A. Sen y otros, *Liberty, Equality and Law. Selected Tanner Lectures on Moral Philosophy (1979-1982)*, Cambridge University Press; versión castellana de Guillermo Valverd Gefall, *Libertad. Igualdad y derecho*, Barcelona, Planeta-Agostini, 1995

UN MODELO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA APLICADO A JÓVENES EN LOS MÁRGENES: FÚTBOL CALLEJERO, EFICACIA COLECTIVA Y CAPACIDAD AGENCIAL

Rosario Vives (UBA)

Dirección de Niñez y Juventud – Secretaría de Desarrollo Social – Municipalidad de
General Pueyrredón

rosariovives5@gmail.com

El siguiente trabajo se propone un cruce entre teoría y práctica, desarrollos teóricos del seminario “Modelos de prevención social, juventud y violencia en América Latina”, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) vistos a la luz de la implementación de una política social de prevención de violencia aplicado jóvenes en los márgenes de la ciudad de Mar del Plata.

Caracterización del contexto urbano violento

Resulta pertinente comenzar con una breve caracterización del contexto urbano violento, el cual se encuentra atravesado por una multiplicidad de dimensiones sociales, culturales, políticas y económicas, a considerar a la hora de intervenir en los mismos.

El contexto de pobreza urbana y exclusión social influyen negativamente en la sociabilidad de aquellos sujetos que se encuentran inmersos en él, generando altos niveles de fragmentación social. Esto trae aparejado un terreno fértil para que emerja y se reproduzca la violencia urbana, generando un espiral que refuerza la exclusión social inicial.

Sin embargo, el fenómeno de la violencia urbana se debe contextualizar en procesos sociales callejeros para acercarnos a su comprensión. Vivir en contextos de pobreza genera una serie de consecuencias marginales que superan la falta de dinero, asociadas a condiciones desfavorables de vivienda, acceso a educación y salud de calidad, falta de supervisión de los niños y jóvenes por adultos que son escasamente remunerados en sus trabajos precarios y de largas jornadas, estigmatización y limitación de oportunidades, perspectiva de futuro incierto generando un efecto de concentración

de desventajas. Esto da lugar a procesos de exclusión social profundos generando una sociabilidad restringida que limita la posibilidad de influir en las condiciones cotidianas de vida comunitaria y la capacidad de mantener niveles funcionales de cohesión social y control social informal entre los habitantes.

Se sostiene que, tanto el escaso capital comunitario, es decir, el conjunto de recursos individuales e institucionales al alcance del barrio, como la eficacia colectiva - o su relativa ausencia, es decir, la falta de capacidad de intervenir comunitariamente por el bien común- tienen influencia directa en la posibilidad frecuente de que los niños y jóvenes estén expuestos a escenarios de conductas criminogénicas y estilos de vida riesgosos que aumentan la posibilidad de cometer actos ilícitos.

De esta manera, se van conformando *ciudadanías informales* que consolidan un orden social, cultural e institucional informalizado, con su propia lógica, jerarquías, moralidad y sanciones. En estas poblaciones desfavorecidas se van creando subculturas juveniles que tienen como ejes la socialización callejera que normaliza el uso de violencia. Por tanto, la juventud desde la niñez se fue acostumbrando a la violencia doméstica, en la calle y policial represiva como norma cotidiana, consolidando así la cultura de la violencia juvenil en los barrios pobres y marginados (Krujit, 2006).

A su vez, la fragmentación social que los procesos de exclusión generan se pueden observar en las barriadas donde la desconfianza mutua por la inseguridad cotidiana y temerosa rompe el tejido social, interrumpiendo la vida social a través del aislamiento, la pérdida de la capacidad colectiva de control social sobre los espacios públicos y la búsqueda externa de la solución. La disposición de intervenir y solucionar colectivamente los problemas de la comunidad y trabajar para el bien común -es decir, la eficacia colectiva- depende de la confianza mutua y solidaridad entre los vecinos (Sampson, Raudenbusch & Earls, 1997). La ausencia de control social, baja integración social y desconfianza mutua, da lugar a la violencia y criminalidad de grupos juveniles, que a su vez, retroalimenta positivamente la fragmentación social en las comunidades ya excluidas. Violencia y exclusión social se alimentan mutuamente. La estigmatización por vivir en una "comunidad marginada", la falta de recursos, pocas oportunidades y el escaso espacio o condiciones de hacinamiento son parte del pan de cada día de los residentes y esos procesos de exclusión en sí forman parte ya de la violencia cotidiana. No se puede resolver el problema de la violencia, sin solucionar la problemática de la exclusión.

Un ejemplo claro de la relación simbiótica entre exclusión social y violencia en el ámbito de la calle, es la ausencia de la capacidad de diálogo y el uso de violencia para resolver conflictos en la población juvenil de barrios marginados. En contextos de exclusión, los jóvenes se socializan en entornos callejeros, de violencia cotidiana y conductas criminogénicas, como también en contextos de falta de oportunidades para adquirir habilidades sociales y expresivas que le permitan entablar comunicaciones pacíficas en sus relaciones sociales. Se asiste al fracaso colectivo de las instituciones socializadoras de la escuela y la familia. Esto permite la aprehensión de una conducta violenta como forma normal de relacionarse, posibilitando una escalada de violencia ante una disputa menor, donde muchas veces el arma cobra un lugar simbólico y práctico esencial para desenvolverse y sobrevivir en el barrio.

Por su parte, las identidades que conforman los grupos callejeros que se enfrentan a lo establecido y rompen con las normas tradicionales, son parte de su cultura delictiva enmarcada en una cultura política sostenida por un profundo clima de desconfianza hacia las instituciones y la ley, la corrupción de políticos y funcionarios, y la impunidad de los poderosos.

Dentro de tanta marginación, los jóvenes buscan en el ámbito de la calle, el reconocimiento, el respeto y el poder que no consiguen en otros ámbitos sociales. La calle como espacio público se vuelve el territorio a conquistar y defender para muchos jóvenes que se organizan en grupos callejeros violentos, construyendo así su identidad.

En concordancia con lo expuesto, en los contextos de exclusión social se presentan con mayor frecuencia actos delictivos y uso de violencia que disminuyen las interacciones entre vecinos. "Áreas urbanas con niveles altos de fragmentación social y poca confianza mutua, tienen poco capital social" (Colman, 1990: 306-307).

Sin embargo, podemos observar en el contexto de socialización de los niños y jóvenes de los barrios populares como se va conformando un capital social negativo, donde las normas compartidas nivelan para abajo las aspiraciones y proyecciones de vida, donde resulta imposible la integración social, con proyectos de vida a muy corto plazo y asumiendo riesgos o muchas veces, sin ellos. La calle termina siendo el espacio de socialización sin supervisión adulta entre niños y jóvenes de barrios populares donde las viviendas resultan precarias y las labores de los adultos implican amplias jornadas laborales. En estos contextos, los jóvenes se sienten atraídos por actividades ilícitas que le permitan pertenecer de algún modo a algo, generando un sentido de identidad y a

través de ellas conseguir ciertos beneficios, como ser recursos y poder. De esta forma, se van adentrando en la cultura callejera que los atrae.

También la identidad masculina se vuelve un imperativo social marcando sus modos de actuar violento y el uso de la fuerza y las armas para ejercer su poderío, su control territorial y obtener respeto. El código de la calle se vuelve propio para obtener un status que fuera denegado en otros ámbitos sociales, como ser el educacional u ocupacional. Los atractivos de la cultura de la calle violenta son: recursos, respeto y placer. Además, el ser reconocido como "chico malo" dentro de su comunidad, es mejor que pasar desapercibido, al menos existe reconocimiento alguno por el uso de la violencia para atraer mujeres o adquirir bienes de consumo.

De teoría y barrio

Estos desarrollos teóricos resultan los ejes fuerza de los programas de prevención de violencia que llevó adelante la Dirección de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de Violencia y Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón durante los años 2014 y 2015, área en la cual me he desempeñado como profesional. Desde el enfoque de la seguridad ciudadana, el área se focalizó en la prevención social y comunitaria secundaria. Sus programas trabajan, en territorios con altos índices de vulnerabilidad social, la recomposición del tejido social, acompañando proyectos y procesos comunitarios, con el objeto de trabajar en pos de la cohesión social en barrios que se encuentran fragmentados, sin confianza mutua, en contextos de exclusión social, creciente violencia y altas posibilidades de ser víctimas o ofrecer salidas victimarias a quienes forman parte de estas comunidades. Poblaciones que están poco beneficiadas en cuanto a lo educacional, salud, esparcimiento, empleo, presencia, venta y consumo de drogas y altos índices de violencia y delito en la cotidianeidad. Barrios populares donde los niños y jóvenes son expuestos constantemente a la naturalización de la violencia, la socialización callejera y contextos de exclusión social.

Todo esto influye negativamente en la cohesión social dando lugar a procesos de desintegración comunitaria que repercuten en la seguridad ciudadana. Para trabajar por la cohesión social se debe impulsar mecanismos de inclusión y focalizar mejoras en los comportamientos y valoraciones de los ciudadanos sobre la sociedad, trabajando sobre el sentido de pertenencia, el fortalecimiento y recomposición del lazo social.

Uno de los programas de prevención de violencia dirigidos a jóvenes de estos barrios populares, sostiene buena parte de las sugerencias y experiencias positivas en prevención social de violencia en jóvenes en el contexto latinoamericano. Este programa consiste en implementar fútbol callejero en los barrios con mayor índice de vulnerabilidad social como propuesta de abordaje integral y asociada al desarrollo humano individual y comunitario.

Sobre fútbol callejero

El programa *Pasión de Barrio* diseñado e implementado desde la Dirección de Prevención de Violencia busca implementar la metodología de *fútbol callejero* en distintos barrios periféricos de la ciudad de Mar del Plata – Batán, seleccionados por variables que indican características de vulnerabilidad y violencia en estas comunidades, a saber: Tasa de homicidios - Índice de pobreza e indigencia - Porcentaje de escolaridad - Hacinamiento crítico del Partido de General Pueyrredón.

La metodología es la columna vertebral del fútbol callejero. La particularidad de este tipo de fútbol es la forma de jugar, la cual permite profundizar en procesos educativos, que aporten a la construcción de sujetos crítico-constructivos. Esta construcción implica considerar los procesos personales y colectivos de reflexión y recuperación del diálogo y la palabra como eje fuerza en la resolución de los conflictos barriales, comunitarios e interpersonales, generando habilidades sociales que luego serán utilizadas en diversos ámbitos de desenvolvimiento de la vida de los jóvenes.

El fútbol callejero es un fútbol mixto, que se juega sin árbitros, pero con mediadores y consiste en tres tiempos. El fútbol callejero se juega con las reglas que los mismos participantes eligen o crean durante el diálogo que se propicia en el primer tiempo. En esta etapa es fundamental que el facilitador, sea un actor que provoque opinión, discusión y la participación entre los jugadores con respecto a temas valóricos (solidaridad, juego limpio, integración, respeto de los acuerdos, etc.)

Durante el segundo tiempo, se lleva a cabo el juego con las reglas acordadas durante el primer tiempo y en donde el mediador tiene que tener una figura neutra, estando atento y ser capaz de generar diálogo si es requerido frente a algún problema dentro de la cancha. Aquí se observa un joven buscando la autoregulación personal frente a distintas situaciones de tensión que genera el juego, intentando sostener un comportamiento acorde a los valores y acuerdos consensuados.

El tercer tiempo es quizás más importante que los dos anteriores, es aquí donde los y las jóvenes se auto-evalúan, conversan, construyen socialmente, donde critican a sus pares de forma positiva y donde van creciendo como personas a través del diálogo; es en donde se coloca en práctica la educación popular, en donde todos aprendemos de todos, no existe la autoridad que monopoliza el saber, sino existe el facilitador de procesos. El tercer tiempo, es donde se evalúa el respeto a los valores: *participación, solidaridad, juego limpio, integración y compañerismo*, y también el respeto a los acuerdos fijados por los mismos jugadores. Luego de avanzada la discusión, comienza la evaluación mutua de los equipos, para definir el ganador de partido, que va más allá de los goles, superando la instancia competitiva.

Fútbol callejero adopta el fútbol como herramienta educativa-deportiva para recuperar un espacio de protagonismo y de diálogo entre jóvenes en situación de riesgo en la ciudad. A través del fútbol como excusa convocante para los y las jóvenes, se aborda la violencia, la integración, la auto-regulación, la recuperación de la palabra a través del diálogo, la participación activa, la integración de género, entre otras cuestiones. En una sociedad donde la violencia estructural atraviesa todas las relaciones familiares, barriales, escolares y comunitarias trabajar con los "otros" nos permite generar una mejor convivencia.

Además a partir del fútbol se logra un acercamiento con los jóvenes que nos permite abordar otros tipos de problemáticas que también influyen en los niveles de violencia que se viven. El desempleo, la deserción escolar, las adicciones y violencia familiar son variables que inciden en estos jóvenes. La integralidad del programa, entonces, se basa en la articulación con distintas áreas públicas y privadas. Es importante considerar la integralidad como un valor fundamental siendo la principal recomendación del BID para los programas de abordaje de la población joven.¹

La integralidad propuesta sostiene cambiar el paradigma de intervención. Cada uno de los equipos barriales trabajan desde el lugar convocante: la cancha. De esta manera, grandes referentes de la comunidad, junto con operadores de salud mental y operadores sociales, en conjunto con un profesor de educación física y con la coordinación del equipo de Prevención de Violencia, trabajan las trayectorias individuales y procesos barriales, abordando el *conflicto* como oportunidad para

¹ <http://blogs.iadb.org/salud/2015/01/26/juventud/>

intervenir en una multiplicidad de situaciones que atraviesan a la sociedad en general y a los jóvenes en particular.

El programa prevé la articulación con áreas como producción y empleo para trabajar la salida productiva en base a los intereses y deseos concretos manifestados por los jóvenes como también el área de educación en búsqueda de la reinserción educativa. En este mismo sentido, se trabaja al joven como un sujeto inserto en un contexto socio-familiar complejo que requiere especial atención en abordajes desde la prevención de violencia en la primera socialización de los niños trabajando con la unidad familiar en talleres participativos de crianza sin violencia y embarazo adolescente, contemplando la formación de redes de contención.

Por otro lado, se articula con el área de salud mental que provee operadores socio-comunitarios, con capacidad de abordaje de la problemática de las adicciones desde el territorio, con el objeto de promover y facilitar el proceso personal y comunitario de fortalecimiento progresivo de su autonomía, cuyo propósito es la superación de cualquier relación de dependencia; considerando a la drogodependencia como un fenómeno que expresa las múltiples relaciones de dependencia a las que se ven sometidos los sujetos que transitan su vida cotidiana en situación de vulnerabilidad psicosocial, se trate ya de un joven, de un grupo o de un sector de la comunidad. De este modo, el dispositivo de fútbol callejero se convierte también en una puerta de acceso inmediato al sistema de salud, principalmente para jóvenes cuya relación con el consumo se halla en sus inicios, lo cual supone un mejor pronóstico y, consecuentemente, menor costo personal, para la comunidad y para el sistema de salud.

En suma, y teniendo en cuenta que el desarrollo y la conducta de las personas son influenciadas por los escenarios y contexto que los rodean, se busca intervenir en los procesos sociales que permiten la manifestación de violencia. De este modo, el centro está puesto en la eficacia colectiva, mejorando la capacidad de intervenir y solucionar colectivamente los problemas de la comunidad, aumentando la solidaridad y confianza mutua (Sampson, Raudenbusch, Earls, 1997).

En este sentido, el programa prevé que, además de los días de entrenamiento y los encuentros entre barrios, exista un tercer espacio reflexivo coordinado por el operador de socio-comunitario, donde además de la reflexión sobre los emergentes y problemáticas que puedan surgir en los encuentros y en la aplicación de la metodología, se trabaja en un proyecto solidario que deberán elegir, diseñar y ejecutar los mismos

jóvenes en sus barrios. Esto último tendiente a generar procesos individuales y grupales de identidad de grupo y toma de conciencia de la capacidad agencial de cada uno de los jóvenes, trabajando la confianza mutua y mejoramiento de la autoestima. Estos espacios pretenden constituir un marco diferente de oportunidad de expresión y valoración, a partir del cual los jóvenes pertenecientes a una comunidad violenta pueden convivir, interactuar y socializar en un contexto distinto al conocido: la cultura callejera. Además, la realización de un proyecto solidario en su barrio generará un impacto comunitario y social a partir del cual sus propios vecinos transformarán la visión negativa sobre estos jóvenes. De este modo, se trabaja la solidaridad y la confianza mutua, el sentido de pertenencia a través de la participación en proyectos colectivos, es decir, aumenta la eficacia colectiva.

El enfoque está puesto en la capacidad agencial del sujeto, capaces de definir las reglas del juego, y capaces de respetarlas y de auto-evaluar su conducta. Entendiendo las dinámicas y habilidades que poseen por el hecho de convivir con otros grupos callejeros violentos en sus barrios, estos jóvenes tienen aprehendido el código de la calle. Se busca atraerlos desde el placer de jugar a un deporte convocante como es el fútbol, de construir identidad de grupo, con el objetivo de trabajar la auto-regulación y la recuperación de la palabra para resolver conflictos. El lugar de mi opinión, reconozceme capaz de actuar y hablar, de comunicarme con respeto hacia el otro, de resolver las diferencias desde el diálogo, de sostener acuerdos y respetarlos. Se trabaja la integración y la convivencia con el otro diverso, otras edades y con el otro género. Se trabaja un marco en el cual los jóvenes deben tomar la palabra y tomar posición ante la necesidad de definición de sus partidos, ellos son los protagonistas en todo momento.

Como objetivo último, se busca encauzar las dinámicas sociales en las que se insertan estos jóvenes a través de las relaciones con vecinos, familias o grupos locales, por medio de generar oportunidades alternativas. Se trabaja en pos del fortalecimiento de relaciones y entornos informales y formales que los dirijan a ser personas respetuosas de la ley y normas sociales, evitando que se vuelvan víctimas o victimarios (Sutton, Cherney & White, 2014).

Palabras finales

El programa de fútbol callejero se encuentra dentro de la prevención secundaria, donde la población objetivo resultan ser jóvenes en riesgo de ser víctimas o victimarios,

sin perder de vista sus relaciones comunitarias y la comunidad en la que se insertan. Se tiene en cuenta la dimensión afectiva de los procesos individuales y grupales. Por un lado, el objetivo es formar a los jóvenes en valores, actitudes y habilidades sociales que les permitan superar el riesgo social al que están expuestos. Por otro, el desarrollo de un proyecto solidario que tiene como protagonistas a estos jóvenes funciona como una meta simbólica que impacta en el cambio de percepción por parte de sectores de la comunidad que los pudiera considerar "peligrosos". Por su parte, promueve la convivencia pacífica intra y entre barrios, ya que se realizan encuentros periódicos, que les permiten establecer relaciones pacíficas con un "otro" distinto.

Dentro del enfoque de prevención social del delito y la violencia, resulta primordial fomentar la participación y cooperación ciudadana en la prevención. Además, se busca intervenir en procesos sociales identificando causas raíces que conducen a un individuo a delinquir. En este sentido, el programa aborda a los jóvenes y en relación a su comunidad en términos de procesos sociales. En un comienzo este proceso viene de la mano de trabajar la auto-regulación, los valores y el diálogo para resolver diferencias dentro de la cancha, en los entrenamientos como en los encuentros entre barrios. El mediador acompaña el proceso de recuperación de la palabra, dando espacio para la comunicación como herramienta para resolver conflictos. La propuesta se profundiza hacia un trabajo sobre el desarrollo humano integral de los jóvenes. Comienza un trabajo de acompañamiento, sostén y trabajo reflexivo por parte de un operador social especialista en problemáticas de consumo, con el objeto de promover y facilitar el proceso personal y comunitario de fortalecimiento progresivo de su autonomía, cuyo propósito es la superación de cualquier relación de dependencia. Los operadores trabajan en espacios de reflexión en pos de un proyecto solidario definido, planificado y concretado por los jóvenes. De esta forma, se promueve la resiliencia individual y comunitaria, se toma en cuenta la capacidad agencial de los jóvenes al ser protagonistas con participación activa, se trabaja sobre la posibilidad de ayudar a otro, en mi comunidad, a otro que identifiquen con mayor vulnerabilidad, facilitando conductas y procesos sociales positivos. A su vez, se abordan trayectorias individuales y sociales, proponiendo estímulos en base a los intereses individuales o grupales que vayan apareciendo. Una vez más, el abordaje que se propone es distinto ya que se trabaja en el territorio convocante para los jóvenes: la cancha. En ese sentido, se aborda el conflicto como oportunidad para intervenir en una multiplicidad de situaciones que

atraviesan a la sociedad y a los jóvenes, problematizando su contexto de violencia y exclusión.

De este modo, la prevención se convierte en una estrategia para modificar dinámicas comunitarias, disminuir procesos sociales riesgosos. Trabajando la capacidad electiva y el desarrollo personal del joven, integrados a otras actividades y grupos de permanencia, se pone el foco en la capacidad agencial del individuo, en sus decisiones y sus conductas intencionales. Se busca potenciar esta capacidad limitada por el contexto social en el cual viven. Teniendo en cuenta que los procesos sociales en los que participan se encuentran atravesados por fuerzas sociales externas que interactúan directamente sobre sus vidas. Por lo tanto, ante las adversidades, se busca fortalecer la capacidad de adaptación, autonomía y resistencia individual y grupal, es decir, la resiliencia. En este sentido, el programa no sólo se dirige a reducir los aspectos negativos de los jóvenes, sino se focaliza en "potenciar" aquellos positivos (Butts-Gouvis, 2010). Se estimula prácticas de socialización favorables, que permitan el desarrollo personal desde una perspectiva comunitaria.

Por último, se evidencia como el programa tiene eje central en la cohesión social, vista como la interacción entre la sociedad y sus ciudadanos. Por un lado, se pretende integrar a los jóvenes a la sociedad, acercando oportunidades de equidad, bienestar, derechos, salud, educación y empleo. Por otro, se trabaja el sentido de pertenencia y solidaridad del grupo a la comunidad en la que viven, participando de proyectos colectivos, aumentando el capital social, aceptación de normas de convivencia y participación en espacios de deliberación (CEPAL, 2007).

Bibliografía

- Butts-Gouvis (2010). *A Community Youth Development Approach to Gang Control Programs*. En *Youth gangs and community intervention*, Editado por Robert Chaskin, Columbia, New York.
- Coleman, J. (1990). *Fundamentals of Social Theory*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Comisión Económica para América Latina [CEPAL] (2007): *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile:

Naciones Unidas.

FLACSO (2015). Clases y material bibliográfico de curso de posgrado "*Modelos de prevención, juventudes y violencia en América Latina*".

Kruijt, D. (2006). *América Latina. Democracia, pobreza y violencia: Viejos y nuevos actores* WP 04/06. Madrid: Instituto Complutense de Estudios Internacionales.

Sampson, R. J., Raudenbusch, S. W., & Earls, F. (1997). *Neighborhoods and Violent Crime: A Multilevel Study of Collective Efficacy*. Science.

Sutton, A., Cherney, A., y White, R. (2014). *Crime Prevention. Principles, perspectives and practices. Second Edition*. Port Melbourne: Cambridge University Press.

**DÉFICIT URBANO-HABITACIONAL, MARGINALIDAD URBANA
Y DERECHOS HUMANOS
APROXIMACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA GLOBAL**

Camila Luna
Universidad Nacional de Mar del Plata
camiluna.89@hotmail.com

1. Introducción:

El presente trabajo es un avance de investigación que forma parte del proyecto “**Justicia global y DDHH: pobreza, migración y género**”, y tiene como objetivo la reflexión respecto al concepto de *Déficit Urbano - Habitacional*, enfocado desde América Latina, pero con la mirada en las características inmanentes a un proceso que se da alrededor del mundo, tanto en países ricos como empobrecidos.

Las transformaciones producidas a partir de las medidas neoliberales aplicadas durante la década de 1970, han reportado un saldo para la región latinoamericana de 40 millones de hogares que residen en “*viviendas irreparables, sin título de propiedad, acceso a agua o instalaciones sanitarias, materiales de construcción apropiados o espacio suficiente*” (BID, 2004), resultando en una problemática conocida como *Déficit Urbano-Habitacional* (en adelante DUH), la cual resulta herencia de un proceso de expansión y crecimiento cuantitativo de asentamientos urbanos.

Sin embargo, este proceso no es exclusivo de los países de América Latina. La Unión Europea, presenta números igualmente elevados de problemas estructurales de desigualdad urbana, donde para 2007 existen una cantidad de 52 millones de pobres, 17 millones de desocupados y 3 millones de personas viviendo sin techo (Wacquant, 2007).

Tanto las ciudades de países europeos como de Estados Unidos, se encuentran atravesando situaciones de tensión entre su población, divididas en suerte de *guetos*, con *clivajes* de acuerdo a color de piel, nacionalidad, género y nivel socio-económico, en condiciones de *ciudadanía marginal*.

El DUH es parte y resultado de un proceso de cambio y transformación del paisaje urbanístico, que se da como respuesta a un modelo económico que posee a las

ciudades como epicentros de resolución de los problemas económicos más profundos de la población, en tanto oferentes de mayores posibilidades laborales en términos de productividad y salario (BID, 2004).

En este sentido, se entiende el argumento de Loïc Wacquant (2007) quien plantea que "la nueva marginalidad urbana no es la resultante del atraso, la ociosidad o la declinación económica, sino la desigualdad creciente en el contexto de un avance y una prosperidad económica global".

Para abarcar el concepto, se superponen nociones sistémicas, individuales, el funcionamiento del mercado y los resultados visibles o percibidos, como la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades que envuelven derechos humanos vulnerados; *el acceso a una vivienda digna, el derecho a la ciudad, el derecho al espacio urbano*.

A partir del artículo se pretenderá abarcar las implicancias del concepto de DUH, en la interrelación que supone con el sistema y el individuo, tanto a nivel local como global.

2. Déficit Urbano - Habitacional.

Conforme la *Ley de Acceso Justo al Hábitat* en Argentina, se define al DUH como "*la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer las necesidades y promover una mejor calidad de vida de la población en el marco de un hábitat ambientalmente sostenible*" (Ley N° 14.449, del año 2013).

De esta definición se desprende claramente que la cuestión del DUH, comprende tanto la dificultad de acceso material a una vivienda digna, como a otros bienes simbólicos que exceden la mera supervivencia y contribuyen a una mejora en la *calidad* de vida de la población. Ello problematiza a la hora de pensar políticas públicas para resolver la cuestión, la definición, por un lado, desde lo político, respecto a qué representan dichos bienes simbólicos y cómo satisfacerlos, y por otro lado, la redefinición del concepto de "*mejor calidad de vida*"¹, en términos de políticas de hábitat, que permita dar operatividad a su resolución.

¹ Se tomará el concepto de "calidad de vida" en un sentido amplio, que entienda los resultados de la marginalidad urbana en detrimento de una total satisfacción de ésta.

Sin embargo, la exploración del concepto en términos de su implicancia filosófica y política en términos generales, remite a considerar el impacto de ésta problemática en los individuos afectados, su origen y relación con el contexto sistémico que lo condiciona y reproduce, y que plantea características inmanentes de manera global.

Así, el concepto puede abarcar cuestiones de marginalidad que se asocian directamente a las carencias de vivienda propias de los países latinoamericanos, como las *villas*, *favelas* o *asentamientos*, como también para pensar en éste en otras partes del mundo donde el acceso a los *espacios* necesarios para llevar adelante la satisfacción de necesidades y de la calidad de vida se encuentra menoscabado.

Siguiendo a Loïc Wacquant, esto incluye la marginalidad urbana global en donde aparece “...una formación socioespacial segmentada y paralela que cumple la doble finalidad de la explotación y el ostracismo de una categoría etnorracial limitada” (Wacquant, 2007). Si agregamos que no sólo es limitada de manera etnorracial, sino también y fundamentalmente económica, podemos identificar una relación entre por ejemplo, una *favela* en Brasil, y un *gueto* en la ciudad de Berlín.

Cabe aclarar, que no se plantea que se den las mismas características respecto a la marginalidad de los individuos en ambos casos, sino a la presencia de una configuración de espacios escindidos, que representan a los *includos* respecto a las oportunidades del sistema, y a quienes piensan la ciudad como la posibilidad de acceder a ellas pero permanecen en el límite de ese acceso, en un contexto de inestabilidad económica y laboral que impacta en estas poblaciones.

Ahora bien, la lógica que domina esta noción del *adentro* y el *afuera* es la lógica de mercado, esto es, tiene relación con la participación y el lugar dentro del modelo productivo y económico donde “*lo periférico*”, que pareciera estar por fuera de lo “*includo*” al mercado, aparece como aquella reserva que éste no tiene posibilidades u oportunidades de absorber.

El DUH, entonces, tiene un hilo conductor a nivel global, que está dado por la constitución de un “*nosotros*” y un “*ellos*”, de límites invisibles, que dejan afuera al individuo de la hegemonía constituida por quienes crean y recrean la ciudad desde lo individualmente percibido.

En todo el mundo, el DUH implica división. Entre blancos y negros, nativos e inmigrantes², ricos y pobres. Superarlo implica borrar una frontera que el mercado reproduce, mediante la comprensión cabal de aquello que se está generando a través de la permanencia de esta división.

Los resultados se hallan indeleblemente grabados en las formas espaciales de nuestras ciudades, caracterizadas cada vez más por fragmentos fortificados, comunidades valladas y espacios públicos privatizados sometidos a constante vigilancia”, “Cada fragmento parece vivir y funcionar de modo autónomo, aferrándose tenazmente a lo que ha sido capaz de conseguir en la lucha diaria por la supervivencia. (Harvey, 2008)

Por un lado entonces, tenemos espacios territorialmente cerrados al afuera, caracterizados por delimitar el adentro para evitar los peligros que la desigualdad urbana trae consigo, mientras se constituyen espacios que se convierten en “*inaccesibles*” por la propia percepción de los ciudadanos de la cotidianeidad de los mismos.

La nueva marginalidad muestra una tendencia distinta a conglomerarse y acumularse en áreas “irreductibles” y a las que “no se puede ir”, que son claramente identificadas, -no menos por sus propios residentes que por las personas ajenas a ellas- como pozos urbanos infernales repletos de deprivación, inmoralidad y violencia donde sólo parias de la sociedad tolerarían vivir. (Wacquant, 2007)

Esta cuestión de los espacios generados y los límites de ambos, conlleva a que la nueva marginalidad urbana en términos de Loïc Wacquant y expresada como DUH para las políticas públicas, menoscabe la efectiva garantía de los Derechos Humanos vinculados al hábitat y la vivienda, así como también las formas de socialización y de autopercepción de los individuos afectados por tal marginalidad.

3. DUH y Derecho a la Ciudad

Como punto de partida en el que el tema de la desigualdad urbana se vuelve la cuestión del DUH, podemos ver coincidencia entre los autores que trabajan la temática respecto de que las políticas neoliberales que comienzan a aplicarse de manera global a partir de la década de 1970, han tenido como impacto un tensión en la configuración de las ciudades que construye un espacio hegemónico entre los que están “*dentro*” y los que están “*en la periferia*”. Decimos que no se encuentran *fuera*, porque son parte de la nueva disposición de la ciudad, y producto de un sistema inestable, que los adopta

² La característica de “*inmigrantes*” plantea cierta ironía cuando se trata de antes ciudadanos de colonias de los países centrales de destino.

circunstancialmente en un contexto de *mutación del trabajo asalariado* (Wacquant, 2007).

A partir de la aplicación de estas medidas, que representan un cambio y reestructuración del sistema capitalista en oposición al Estado de Bienestar, surgen problemáticas producto de una nueva actitud desde el Estado hacia el ciudadano, donde pasa a predominar el capital por sobre el trabajo y, en el centro, el capital se sirve del Estado. Este cambio, excluye del sistema a quienes se representaban protagonistas de la matriz productiva, afectándolos no sólo en lo económico, sino también en la satisfacción y garantía de derechos de diversa índole.

Vinculado a la vivienda y el hábitat, uno de los derechos que cabe considerar es el Derecho a la Ciudad, considerado por los autores como la posibilidad de los propios ciudadanos de construir y reconstruir la ciudad, en tanto hábitat, esto es "*producir o transformar la ciudad y usarla*" (Fuentes, Liljeström, & Robert, 2013)

El principal formulador de este concepto de Derecho a la Ciudad, Henry Lefevre, relaciona la conflictividad respecto de estos lugares separados o fragmentos en los que la sociedad se ha dividido, con la conformación y la apropiación de los espacios urbanos.

Su garantía requiere acercar al ciudadano a la participación en la creación de su hábitat urbano, corriendo del centro al mercado en su configuración, que tiende a preservar la accesibilidad a los bienes materiales y simbólicos por él distribuidos. Esto es, el derecho plantea difuminar las barreras entre la ciudad de unos y la de otros, y pretende que las poblaciones conformen a través de la construcción y la reconstrucción de la misma, accesibilidades seleccionadas por ellos mismos en un proceso "*comunitario*" de creación de sentido urbano. Entonces, no es el "acceso a" lo que se pretende, sino al decir de David Harvey "*cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad*" (Harvey, 2008).

Ahora bien, los autores sostienen que este Derecho es un Derecho Humano, pero colectivo. Entienden que serán los movimientos sociales los que generen la apropiación necesaria de lo urbano y el control sobre éste. Sin embargo, esta postura choca de alguna manera con la de Wacquant y los argumentos que venimos estableciendo frente a la situación de marginación urbana. El propio devenir no crea unidad, o no ha creado unidad o agrupación hasta el momento, sino que ha conflictivizado la cuestión barrial,

debilitando los lazos solidarios entre co-habitantes marginales y generando una percepción de ellos mismos y su lugar de residencia similar a la de los grupos que “*hegemonizan*” la ciudad.

Mientras tanto, los movimientos sociales han conseguido alcanzar objetivos desde la periferia pero no se han constituido en un poder “*contra-hegemónico*” en términos *gramscianos*, que reivindique problemáticas de la periferia frente al centro. A su vez, las pautas que el mercado impone no han sido puestas en cuestión y el “acceso a” sigue siendo el principal conflicto con el Estado para la satisfacción de necesidades.

Consideramos que la garantía del Derecho a la Ciudad es parte de la resolución del DUH, en tanto se plantea creador de una ciudad que posibilita a sus ciudadanos la construcción y reconstrucción de lo urbano de una manera inclusiva e igualitaria.

Sin embargo, nuestra propuesta refiere a garantizar este derecho desde lo individual y a través de la generación de oportunidades de elegir y hacer que sólo otorgan las capacidades que pueden ser fomentadas y distribuidas según una lógica pública y desde el Estado en los ciudadanos.

Si bien individualista, no posee en su seno la impronta neoliberal que relega al mercado la tarea de la distribución de oportunidades. Se constituye en una noción que desde el liberalismo político busca crear y reproducir posibilidades para la apropiación ciudadana y el empoderamiento individual que garanticen mejoras colectivas.

4. DUH y el Enfoque de las Capacidades.

El enfoque de las capacidades elaborado por Amartya Sen y retomado por Martha Nussbaum se relaciona con los conceptos que se han elaborado a lo largo del artículo, en tanto,

se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales arraigadas, y, en especial, de aquellas fallas u omisiones de capacidades que obedecen a la presencia de discriminación o marginación. Asigna una tarea urgente al Estado y a las políticas públicas: concretamente, la de mejorar la calidad de vida para todas las personas, una calidad de vida definida por las capacidades de éstas. (Nussbaum, 2012)

En este sentido, las nociones a trabajar que se han planteado, se vislumbran en este pasaje y convierten en herramientas para el trabajo del DUH.

En primer lugar, la marginación y desigualdad social que conlleva el DUH, se identifican con el objeto de este enfoque, el cual define la *mejora de la calidad de vida* a

partir de las capacidades que fomenta en los marginados. En este sentido, se puede evaluar el concepto a partir de las capacidades presentes en los individuos. Tal cuestión es la temática principal, respecto de los espacios urbanos y de hábitat que busca repararse a través del DUH.

En segundo lugar, la cuestión de las capacidades, definidas como *posibilidades de ser, hacer y elegir*, y su desarrollo en los individuos marginados, plantea oportunidades de superar tal marginación. Garantizan las capacidades entonces, la *libertad* de que cada individuo propicie sus propias elecciones entre opciones múltiples para alcanzar un proyecto de vida propio. Citado Amartya Sen en el texto de Nussbaum, éste entiende que "*La capacidad viene a ser, por lo tanto, una especie de libertad: la libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos*" (Nussbaum, 2012).

En tercer lugar, la procedencia de este desarrollo ubica a las políticas públicas y al Estado como las principales distribuidoras de posibilidades, desplazando al mercado como decisor respecto del lugar hegemónico para crear y recrear la ciudad.

Considerar entonces cómo juegan las *capacidades* en la marginalidad urbana, permitirá tener en cuenta una forma de evaluar la *calidad de vida*, y aproximarnos a pensar una superación del DUH.

El concepto de *capacidades combinadas*, de Nussbaum, propicia pensar en aquellas que son motivadas desde el *entorno político, social, económico*. Mientras tanto, las capacidades *internas*, distinguidas como "*estados*" de las personas, tanto físicos como emocionales, no son estables, sino que fluyen y cambian a lo largo del tiempo.

Dado que la autora interpreta que una sociedad podría estar produciendo una u otra categoría de las capacidades alternativamente, entonces en nuestro caso cabe analizar en qué capacidades se menoscaba el nivel de calidad de vida y cómo subsanarlo.

Si la marginalidad urbana representa falta de capacidades en materia de salud, de educación, de posibilidad de desarrollo y ejercicio libre de un proyecto personal de vida, entonces no se han fomentado en ellos las oportunidades de *elegir*.

El Estado coopta lo que el mercado requiere del individuo y lo distribuye deficientemente entre los individuos. Esto puede verse en las políticas públicas que buscan mermar el DUH, donde la posibilidad de decidir aspectos básicos del plan de

vida individual están ligados a preferencias estatales, a consideraciones *a priori* de la necesidad y el plan familiar e individual, donde no se fomenta en el receptor o adjudicatario, su autorrespeto, su apego, su socialización. Donde, al decir de Nussbaum, el miedo y la inseguridad malogran el desarrollo emocional, en un contexto de aislamiento y falta de inclusión.

De las capacidades que enumera la autora, tales como las emociones que deben ser fomentadas, así como la posibilidad de pensar el propio proyecto de vida, de participar en las diferentes formas de interacción social, poseer control sobre el entorno en términos tanto políticos, como materiales, se entienden desafío de las políticas públicas como herramientas para la superación de esta problemática.

5. Consideraciones Finales

A partir de lo trabajado en el presente artículo, hemos establecido un acercamiento al concepto de DUH en vistas a los Derechos Humanos desde una perspectiva que contempla esta problemática de manera global, para considerarla parte de una lógica común que tiende a manejar los espacios urbanos y sus posibilidades de desarrollo desde las necesidades sistémicas de mercado.

Se constituyen desafíos del presente artículo para avanzar sobre la cuestión, la reflexión respecto de las particularidades culturales que esta problemática posee alrededor del mundo, que pueden profundizar en la idea de cómo se reparten las posibilidades desde el mercado o sistema.

A su vez, pensar el enfoque de las capacidades como una forma de comprender la temática en términos de aquello que requiere ser desarrollado en quienes padecen la marginación y discriminación y cómo juega en quienes forman parte de los que poseen las posibilidades de desarrollo que la ciudad ofrece.

Se entiende una necesidad pensar las marginalidad urbana y el DUH, desde una mirada que contemple sus impactos en los individuos que convivimos con ella, ya sea de un lado o de otro, porque esto representará un aporte para comprender las problemáticas a las que se enfrentan las sociedades actuales.

6. Bibliografía

- BID. (2004). *Los desafíos de un continente urbano: la acción del BID en el desarrollo urbano*. En: www.iadb.org/sds/soc
- BID. (2014). *Urban Development and Housing*.
Disponibile en: www.iadb.org/desarrollourbano
- Britos, P. (2012), *La justicia y el contrato social en John Rawls*, Bogotá, Colombia, Universidad Libre. Colección: Tendencias Contemporáneas del Derecho.
- Cravino, M. C., del Río, J. P., Graham, M., & Varela, O. D. (2012). Casas Nuevas, Barrios en Construcción. Percepciones de los habitantes y vida cotidiana. En *Construyendo Barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004-2009)*; (págs. 129-169). Buenos Aires: CICCUS - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Cutuli, R., & Pérez, I. (2014). *Género, cuidado y derecho a la ciudad: el Programa Federal de Viviendas en Mar del Plata*. Murcia.
- Duhau, E. (2003) *La Ciudad Informal El Orden Urbano Y El Derecho A La Ciudad*, Surgranyes, A. & Mathivet. Ch., *Ciudades para tod@s*, Habitat International Coalition.
- FedConstrucción. (2009). *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*.
Recuperado de: <http://www.vivienda.gob.ar/construccion/normativa.html>
- Fuentes A. R. & Liljesthröm, M. &, Robert F. (2013) *El Derecho A La Ciudad Revisitado Desde La Perspectiva De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Y La Igualdad Social*, X Jornadas de Sociología de la UBA, 1 al 6 de Julio de 2013.
- Harvey, D. (2008) *El derecho a la ciudad*, New Left-Review
- Lefevre, H. (1970). *De lo Rural a lo Urbano*. Barcelona: Península.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear Capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Ostuni, F. (2012). Aproximaciones a una no implementación . El Programa Federal de Viviendas en la Ciudad de Buenos Aires. En M. C. Cravino, *Construyendo Barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales*

de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004-2009) (págs. 103-127). Buenos Aires: CICCUS-Universidad Nacional de General Sarmiento.

Wacquant, L. (2007). *Parias Urbanos. Marginalidad en la Ciudad a comienzos del Milenio*. Buenos Aires: Manantial.

Wagner, R. F. (2008). *Democracia y Ciudad. Procesos y políticas urbanas en las ciudades argentinas (1983-2008)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento-Biblioteca Nacional-25 años, 25 libros.

Yujnovsky, O. (1984). *Claves Políticas del Problema Habitacional Argentino 1955-1981*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

LA MEMORIA DEL PASADO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA

Silvina Daniela Maté
UNMDP
silvinamate@gmail.com

Los diseños curriculares actuales se focalizan en la educación en valores democráticos y en los derechos humanos. Sin embargo, se hace necesario revisar su didáctica, sus interpretaciones en el aula, y las formas en las cuales ese conocimiento es propuesto y luego llega al pensamiento de nuestros estudiantes. De nada sirve una buena propuesta si no se presenta como efectiva en relación a su función social. El presente trabajo intentará reflexionar sobre la nueva educación en valores, repensando estos conceptos desde una perspectiva crítica, y reparando en las tensiones y conflictos que se producen cuando vemos a la escuela sobrepasada por la rutina, las permanencias tradicionalistas y los discursos políticos dominantes. Se hace necesario tener presente el objetivo último de la pedagogía actual que nos permite trabajar desde la complejidad, para no caer en una educación reproductora de saberes, y poder construir una conciencia histórica colectiva basada en el respeto y la libertad.

Valores y Pedagogías

Desde sus inicios, la escuela dio gran importancia a la educación cívica en sus curriculums, la educación en valores siempre estuvo presente. La pregunta que es de qué valores estamos hablando, porque no se trata siempre de los mismos conceptos, además debemos tener en cuenta la interpretación que le damos a esos valores y, en última instancia, reflexionar sobre la manera en los que esos contenidos se trabajan en la práctica áulica cotidianamente. En estos tres niveles se intentará analizar el lugar que se le ha dado y se le da a los conceptos de memoria y derechos humanos.

Los diversos enfoques que han presenciado nuestras escuelas, han moldeado los temas y las clases en las aulas, definiendo un perfil del estudiante, que determina una forma de ciudadanía. En los comienzos, los valores estaban regidos por los principios de

nacionalidad que moldeaban las costumbres, imponiendo "buenos" hábitos. Esta impronta tenía el objetivo de formar ciudadanos dóciles en una sociedad homogeneizada, determinada por valores propios del estado-nación. Una historia oficial, el amor a la patria, la lealtad a la nación, venerar símbolos patrios, son algunos de los ejemplos que podemos citar en este aspecto. La educación en valores patrióticos ayudó a formar una sociedad que compartía sentimientos y valores nacionales, útiles a las determinaciones de los poderes políticos dominantes, pero dejando a un lado a amplios sectores de la sociedad, que no encontraban lugar si no se adaptaban a lo propuesto.

A través de los diferentes cambios en los enfoques pedagógicos del siglo XX también se observan cambios en los valores a enseñar. La educación en los tiempos peronistas no deja de sorprendernos en el nivel de exposición a ciertos valores considerados ciudadanos. En esta etapa, el trabajo, el ahorro, la lealtad a los líderes, y a la patria se ensalzan en cada cuaderno, en cada bibliografía propuesta, en cada imagen publicitaria. La educación populista rescata valores válidos y los interpreta según su conveniencia y necesidad. Y así, cada etapa histórica demuestra en la escuela sus valores de referencia.

Las corrientes neoconductivistas y tecnicistas de los setenta expondrán otros parámetros de referencia con sus respectivas interpretaciones, en la que se elegirán también sus valores permitidos para ser enseñados, así los buenos hábitos y rutinas, la imposición de una historia oficial que no debía criticarse, en la que los héroes y la patria eran redefinidos para hacer efectivo el plan de control del aparato ideológico. La educación en valores moralmente correctos, medidos desde una postura ideológica válida, no respetaba las libertades y las ideas de los sujetos que componían la sociedad, desplegando desde el Estado una represión sistematizada basada en el terror.

A mediados de la década del ochenta, la nueva democracia planteará una reforma educativa que propondrá nuevas formas de enseñar. La modificación de los diseños curriculares demuestra una nueva pedagogía tendiente a formar ciudadanos democráticos, en coherencia con las ideas políticas de la época. Muchas fueron las resistencias que se plantearon, sin embargo, muchos docentes tomaron la posta de estos nuevos enfoques, para darle algo de frescura a la pedagogía y a la práctica cotidiana. En estos enfoques, la realidad social se presenta como compleja, lo que nos invita a realizar un análisis desde múltiples puntos de vista, los contenidos debían ser enseñados desde una mirada crítica de la realidad social. Por lo tanto los conceptos cerrados y aleccionadores, que fomentaban la homogeneidad, ya no tienen lugar en la escuela.

Pero por otro lado, en la observación de cuadernos, bibliografía y en memoria de los protagonistas, persisten muchas permanencias de los anteriores enfoques tradicionalistas. Los actos escolares, la educación ciudadana, la historia y la geografía no pudieron dejar atrás los conceptos heredados. La resistencia al cambio se manifestó en todos los niveles del sistema educativo. La historia reciente, por ejemplo no se veía como objeto de estudio, salvo en raras ocasiones, y lo actual generaba reticencia en las planificaciones docentes.

En las últimas reformas de los diseños curriculares, se potencia el rol político del docente como trabajador de la cultura, y el énfasis está puesto ahora en la construcción de una ciudadanía crítica y reflexiva, protagonista de la historia del futuro. Los docentes se posicionan como co-creadores de la conciencia histórica, como los responsables de visualizar el protagonismo que todos, como ciudadanos del mundo, tenemos en la construcción del futuro. La función de los docentes radica en acompañar y guiar ese proceso de aprendizaje, que no es otra cosa que la construcción colectiva del futuro, donde docentes y alumnos puedan pensar la complejidad de la realidad social (Gojman, 2012), en este enfoque los valores planteados son otros y merecen otras interpretaciones.

Es en esta nueva mirada que surge el concepto de memoria en la escuela, principalmente en relación a la última dictadura militar y el terrorismo de estado. Sin embargo podemos preguntarnos sobre la efectividad del tratamiento de esos conceptos en el aula, las diferentes interpretaciones y su uso político en general.

Memoria, Verdad, Justicia

Toda sociedad tiene una memoria colectiva, colmada de acontecimientos, sentimientos compartidos que se abordan cotidianamente y que delinear las culturas. Nuestro país está marcado por la historia oficial que se señaló más arriba, la historia de grandes próceres que luchaban por la libertad. Si bien las discusiones, y debates historiográficos se incluyen exitosamente en los ámbitos académicos, no pasa lo mismo en las escuelas. La observación nos indica la permanencia de formas y contenidos claramente tradicionales, tanto en la bibliografía propuesta como en la práctica áulica. El trabajo de los diseños curriculares no parece tener el éxito asegurado. El relato de los acontecimientos históricos se repite desde la visión tradicional, pocas veces discutido en sus aspectos estructurantes. La memoria parece congelarse y reproducirse

en historias idealizadas de los héroes de la patria, intelectuales convertidos en militares exitosos o dirigentes políticos patriarcales. Para evitar que esto se repita debemos reflexionar en el concepto de memoria y preguntarnos qué tipo de memoria vamos a rescatar.

El día conmemorativo del 24 de marzo como el día de la Memoria, demuestra claramente el problema suscitado. Las propuestas planteadas desde el Ministerio de Educación se focalizan en trabajar esta fecha en relación al terrorismo de estado, pero asociada también a la fecha que conmemora los caídos en la guerra de Malvinas, el 2 de abril, como una serie de acontecimientos concatenados. Reparando en nuestra función política como docentes formadores de cultura y ciudadanía no podemos quedarnos sólo con este tratamiento de estos valores tan amplios y complejos, es necesario reflexionar un poco más sobre el tema. La historia lineal, unicausal, y simplista debe ser dejada de lado para dar paso a una historia problematizadora, tendiente a generar cambios en los discursos dominantes (Siede, 2012)

Es en este punto en el cual nos preguntamos, como lo hace Michael Apple, sobre la pertenencia de estos conocimientos, porque alguien hace oficial ese contenido. Además debemos reparar en la relación entre ese conocimiento y aquellos que son los dueños del capital cultural, social y económico. (Apple, 1986). En la medida que podamos vencer las limitaciones del poder político, a través del análisis crítico de la realidad, es que podremos complejizar la educación en valores, para que sean funcionales a la educación crítica que se plantea desde los mismos diseños curriculares.

Para Giroux, (1994) debemos preguntarnos acerca de las formas de producción de esa educación significativa y crítica para que realmente sea emancipadora, superando las imposiciones del aparato ideológico del estado, recordando siempre que las escuelas deben ser espacios de construcción cultural, de contestación y de lucha.

Memoria y construcción ciudadana

En este punto debemos reflexionar sobre la efectividad del uso de la memoria como un valor superador. Si, como afirma Hassoun, el sentido del pasado reside en las representaciones del presente que tiene cada sujeto, la complejidad social nos mostrará un variado abanico de representaciones y de sentidos (Jacques Hassoun, 1996). La memoria, como construcción colectiva debe estar asociada a esa complejidad que enriquece la realidad social. De otra manera, estaríamos cambiando una historia oficial

por otra igualmente limitadora del pensamiento, y por tanto, también de la conciencia histórica.

Para poder pensarnos como una sociedad más democrática es necesario que problematicemos los contenidos que trabajamos en el aula. La memoria, la verdad y la justicia, como valores ciudadanos, son factibles de varias interpretaciones. Si consideramos al sujeto como productor y no simplemente como consumidor de esos valores (Magendzo, 2006), no podemos repetir siempre un mismo discurso, incluso si ese discurso se plantea como superador. La complejización y reflexión sobre estos valores es un deber que tenemos como docentes en la nueva pedagogía crítica y reflexiva que prioriza el respeto y la inclusión social.

Derechos Humanos en el aula

A pesar de las tensiones, dificultades y conflictos que ha tenido la educación en derechos humanos, el avance que se ha generado producto de la inclusión de valores acordes a estos derechos en la escuela, ha sido satisfactorio (Magendzo, 2006).

Definimos la educación en derechos humanos como aquella práctica educativa que se funda en el reconocimiento, defensa y respeto por los derechos humanos y que tiene como finalidad el desarrollo de las máximas capacidades de los sujetos como sujetos y brindarles las herramientas y elementos para hacer efectivos esos derechos básicos, en función de garantizar las libertades básicas.

Magendzo nos propone abordar los derechos humanos para repensar la educación en función de su objetivo pedagógico:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre ya las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Magendzo, 2006: 171).

Desde esta perspectiva la educación se hace cada vez más amplia, alcanzando límites más allá de las fronteras nacionales. Los derechos humanos no son sólo frases bonitas escritas en un papel o en el pizarrón, son valores universales que debemos respetar y hacer valer en cada una de nuestras sociedades, desde lo más cotidiano, hasta lo más lejano o global. Por lo tanto, y para que la práctica docente sea emancipadora en este aspecto, se debe reparar con suma importancia en la

interpretación y la reflexión sobre estos valores indispensables para la convivencia en una sociedad de respeto y libertad.

Valores en la escuela

Nos preguntamos entonces como abordar estos valores en el aula. Creo que no es necesario con exponer o seguir recetas y repetir discursos, me parece necesario replantear la didáctica para poder ser coherentes con la pedagogía emancipadora que nos plantean los diseños curriculares. La memoria, por sí sola, no evita que se repitan los errores del pasado, ya que es en la reflexión crítica de los acontecimientos del pasado donde hallaremos las herramientas para evitar repetir conflictos que atentan contra nuestro desarrollo como sociedad.

La memoria, la verdad y la justicia como valores morales sólo resultan efectivos en este sentido si los acompañamos con el fortalecimiento de un pensamiento crítico y reflexivo que abone el terreno para construir un futuro mejor, más democrático y respetuoso de las diferencias, donde la violencia y la discriminación disminuyan y donde podamos plantearnos una vida mejor. Repitiendo discursos pertenecientes a los dueños del poder político sin analizar o complejizar, nos puede reducir a un territorio ya conocido, de generación de un discurso político único y válido, donde no queda lugar para nada más.

Por otro lado, el trabajo planteado desde una educación basada en los derechos humanos nos ayuda a crear pensamientos emancipadores, siempre que podamos abarcar los conflictos desde una postura ecléctica y dinámica, que nos permita respetar a los demás, tener en cuenta el desarrollo de las capacidades básicas, que nos garanticen las libertades fundamentales para el crecimiento personal de los individuos de nuestras sociedades.

Es cierto que se ha ganado mucho terreno en la educación en valores, pero también es cierto que hay mucho por hacer. Depende de nuestra iniciativa y nuestros enfoques de interpretación de los valores en el aula, para que las pedagogías emancipadoras sean realmente efectivas, y se planteen como superadoras de un discurso único y dominante. Los valores en el aula deben ser producto de la construcción colectiva de las ideas y de los pensamientos de los estudiantes, protagonistas de la historia del futuro.

Bibliografía Consultada

- Apple, M. W. (1986). *Ideología y currículo* (Vol. 101). Ediciones Akal.
- Flecha, R., Freire, P., Giroux, H., Macedo, D., & Willis, P. (1994). *Nuevas perspectivas críticas en educación*. Barcelona: Paidós.
- Giroux, H. A., & Flecha, R. (1992). *Igualdad educativa y diferencia cultural*. Barcelona: El Roure.
- Gojman, Silvia. La historia: una reflexión sobre el pasado. Un compromiso con el futuro. En: Aisemberg y Alderoqui. (Comps.). Paidós, 2003.
- Gurevich, Raquel. Un desafío para la geografía: explicar el mundo real. En: Aisemberg y Alderoqui. (Comps.). Paidós, 2003.
- Hassoun, J. (1996). *Los contrabandistas de la memoria*. Ediciones de la Flor.
- Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Lom Ediciones.
- Martinis, P. (2015). Infancia y educación: pensar la relación educativa. *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 25(1), 105-126.
- Siede, Isabelino (2012). Ciencias Sociales en la escuela: Sentidos de enseñanza. En: *Ciencias Sociales en la Escuela: Criterios y Propuestas para la enseñanza*. Siede (Coord.). Aique.

“EL HÁBITO DE HACER EL BIEN”. LA JUSTICIA, EL JUSTO Y LO JUSTO EN LA ESCOLARIDAD PRIMARIA ARGENTINA, 1884-1940

Adriana Eberle
Universidad Nacional del Sur
aeberlerios@gmail.com

La asunción de Julio Argentino Roca a la presidencia de la Nación en 1880 es compartido por los historiadores en tanto hito que marca un antes y un después. Así visto por nosotros, entendemos que no sólo se profundizará la implementación del modelo constitucional sino fundamentalmente la concreción de los elementos de un Estado moderno. En este sentido, el elemento *pueblo* fue el que acaparó la atención de los pensadores en la medida que, si bien se crecía cuantitativamente, las cualidades de sus integrantes no se correspondían con el proyecto de país. Los largos años de conflictos internos de algún modo impactaron en una sociedad apenas nacida y que necesitaba asirse a argumentos y símbolos que le permitiesen reconocerse arte y parte de ese conglomerado no bien definido en sus condiciones, aunque con un destino profético.

Desde este punto de vista, ese destino –ya pensado por los jóvenes de la generación romántica- era ni más ni menos que ser protagonistas de una sociedad educada, exitosa y liberal, acorde al patrón político-económico que pergeñó la Constitución. Así planteada la cuestión, el gobierno nacional entonces se obligó a “*crear al ciudadano*” y nunca más acertado: la sanción de la ley de educación 1420 de educación pública, laica, común y obligatoria tuvo esa finalidad esencial. En este sentido se aventuraron en una nueva alternativa educadora que conciliase las enseñanzas que habían dejado los años de la gesta patriótica por la independencia con las flamantes experiencias de vida devenidas en los tiempos de paz.

Por ello, nuestra propuesta en esta ocasión es exponer cuál fue el contenido de esa innovación tomando como eje de lectura la transmisión y apropiación de virtudes por parte de los noveles ciudadanos que –con su decir y con su hacer- fuesen no sólo herederos de las glorias patrias de las grandes gestas ya señaladas por la historia mitrista, sino que conformasen de a poco al argentino de la calle, de la ciudad, del

campo... Ese argentino adquiriría en el aula todas las cualidades necesarias para desempeñarse con soltura y autonomía en la nueva sociedad para su beneficio personal, y fundamentalmente para el progreso de la Argentina moderna. Y dentro de este contexto analizaremos, por un lado, el modo en que se pensó la formación del niño argentino y, por el otro, cómo fue formulada la noción de *justicia* en el marco general pedagógico¹ que nos ocupa.

Para abordar esta sugerente cuestión echaremos mano de los textos escolares² que fueron aprobados por los organismos públicos de educación y que –entendemos– permiten acceder al espíritu que los inspiró, al alcance de los contenidos, a la reconstrucción del componente social que aspiraban a formar para consolidar y perpetuar el modelo político-ideológico que la constitución había ratificado y que Roca y su grupo político se empeñaron en concretar.

El niño argentino

Cuanto más avanzamos en la investigación de este tema, confirmamos que la preparación de los niños argentinos desde fines del siglo XIX y avanzado el XX, por lo menos hasta 1945, tuvo como propósito cardinal instituir un ciudadano previsible en sus conductas y, por lo mismo, controlable por parte del Estado. Fue habitual tomar como ejemplos de vida, las acciones de los llamados “*héroes*” sobre todo en su faceta bélica: las acciones militares fueron instaladas como modelos a seguir por quien aspiraba a ser patriota y bueno. Sin embargo, creemos que la ley 1420 –por su mismo carácter laico– abrió una nueva intención educadora: además de mostrar los ejemplos bélicos, se volvió urgente presentar aquellos que tuviesen que ver con el trabajo, el progreso y la

¹ Aclaremos que no se intentará realizar un estudio de carácter teórico pedagógico, sino que por el contrario, bajaremos justamente a qué se enseñaba para intentar llegar a las razones de ese acto como también a su proyección en el entorno social.

² Los textos a los que accedemos podemos diferenciarlos en 1º, de lectura (destinados a crear en el niño el gusto por leer a un tiempo que lo familiariza con la historia, la geografía, la higiene, la cultura y la vida en sociedad); 2º, de historia (orientados al conocimiento de los sucesos del pasado nacional y a la adhesión del chico a la nacionalidad) y 3º, de instrucción cívica y moral (su finalidad era gestar las prácticas propias de la vida republicana). Para seleccionarlos de entre el conjunto a los que hemos tenido acceso, tenemos en cuenta el que contasen con la aprobación de los organismos oficiales de educación (nacional o provinciales) como también si el texto fue reeditado, ya que –cuanto más se lo reeditó– más se prolongó su vigencia y uso en las aulas, como así también, el sostener sus enseñanzas por décadas. Como ejemplo digamos que la obra de Pougens de Martínez cuenta varias ediciones que comenzaron en la década de 1930; luego de los años peronistas, el gobierno de la Revolución Libertadora –por decreto de enero de 1956– habilitó su reedición a partir de la editada en 1941 para asegurarse la desperonización de los textos; de este modo también, y a los efectos de nuestra investigación, se demuestra la permanencia de los criterios enseñados desde principios del siglo XX.

filantropía (Antuña, 1904: V-VII). Se advirtió entonces una revalorización de las acciones sencillas del hombre común, es decir, sin dejar de abreviar en los héroes clásicos de la historia nacional, focalizarse en aquellos ciudadanos que se habían distinguido por sus virtudes cívicas, el amor a la educación, el espíritu progresista (entendido éste como preocupación por el adelanto general del país y el perfeccionamiento de las instituciones) y, primordialmente, por el impacto social que generaba el ejercicio de las virtudes privadas. Así pues, los deberes para con la Patria no se limitaron a “armarse en su defensa”, sino que se ampliaron:

Acatando las leyes con sumisión y a la vez con firmeza cívica, sirviendo al país con fidelidad, desinterés y modestia, cultivando nuestra inteligencia para contribuir a su adelanto moral e intelectual, siendo laboriosos y emprendedores para impulsar su progreso, y siendo también virtuosos para presentar a nuestros conciudadanos modelos vivos que imitar. (Antuña, 1904: 7)

Indiquemos pues que, para estos formadores, la “vida civil” se volvió el ámbito más que propicio para cumplir con esa patria que los héroes fundadores nos habían legado. Desde quienes debían gobernar los destinos de la Nación hasta los jueces, pasando por los legisladores, hasta el argentino más humilde, todos estaban misionados a “defender el honor y la independencia de la Nación, la libertad y los derechos de los ciudadanos, para que contribuyan a la prosperidad del país y para que aseguren el orden interior...” (Antuña, 1904: 20) El argentino común debía vivir de modo de ser ejemplo de ese patriotismo, sosteniendo sus derechos de hombre libre: los autores entonces ejemplificaban con sabios, pensadores, filántropos, comerciantes, industriales y todos los oficios lícitos conocidos.

Asimismo, dejemos constancia que se detallaba también el patriotismo de la mujer; en este caso, e insistiendo en su condición de “sexo débil”, la ciudadana tenía otros compromisos con la Patria: en principio, formar hogares en los que se ame a la Argentina y su historia, y sobre todo, ejercitar “virtudes cívicas”, preocupándose esencialmente de educar a las futuras madres que continuarían esta labor en nuevos hogares. No desestimaron tampoco exhortar a la mujer en su formación como maestra de escuela primaria y en su incorporación a obras de caridad. Desde este punto de vista, la mujer debía recibir instrucción primaria —como los varones— pero ajustada a su condición por ser “la natural educadora del hombre... la que en su triple misión de hija, esposa y madre parece escogida para ser el ángel del hogar y la base de la felicidad de la familia...” (Antuña, 1904: 77). Fundándose entonces en la cuestión “género”, los

funcionarios del ámbito educativo previeron que las niñas aprehendieran y concientizaran sus deberes y derechos en la sociedad a un tiempo que prosperasen “el embellecimiento de su alma, que es mucho más importante que la belleza del rostro”, e insistían acentuando el rol sumiso que debía ocupar la mujer en la sociedad:

La mujer no debe, sin embargo, hacer alarde de los conocimientos o virtudes que posea, pues si esto es una falta censurable en el hombre lo es mucho más en la mujer, cuyo verdaderos mérito se funda principalmente en la modestia (Antuña, 1904: 77-78)

Por lo mismo, la recurrencia en orientar la formación femenina hacia el magisterio pues por su naturaleza, exhibían las condiciones necesarias para educar a niños y jóvenes. De hecho se instaba al respeto y “justo agradecimiento” a quienes ejercían la profesión docente³.

Ahora bien, qué alcance otorgaron los autores a las “virtudes cívicas”. Así, *virtud* fue consensuada como “el hábito de hacer el bien, sin aspirar a otra recompensa que a la satisfacción de la propia conciencia...” (Antuña, 1904: 43), tanto privada (por ejemplo, dominar las pasiones o el hábito del trabajo) o cívica, que se refería a la vida como ciudadano y se relacionaba con el interés y el bienestar de los otros. Recuérdese que esta faceta formativa en el niño debió fortalecerse –como ya apuntamos- en la escuela pública que era laica: lo que otrora formara la iglesia o el culto de la familia, desde 1884 debía hacerlo también la escuela en su afán homogeneizador de los argentinos. Por ello, no limitaron la virtud cívica a las cuestiones políticas y exhortaron a que el niño asumiera que debía ser útil al país en todos los momentos de su vida siempre que sus acciones redundasen en beneficio del colectivo social.

Ampliando conceptos sobre el carácter *cívico* de la virtud, ésta fue presentada como el conjunto de aquellas conductas que –puestas al servicio de la Nación- afirmaban sus valores fundacionales que la historia se encargaba de enumerar. Así por ejemplo, confirmar los elementos del Estado liberal, enfrentar los abusos de poder, sostener los derechos de todos, ser disciplinados a las leyes, respetar la autoridad y la libertad, entre los más importantes y repetidos en cuanto al contenido estrictamente político de esta cualidad. De la misma forma, los autores llamaron la atención en

³ No sólo se fomentaba la relación maestro – alumno, sino que se la presentaba como modelo a seguir y cultivar. En este sentido ejemplificamos con la obra de José María Aubin, *Destino*, Buenos Aires, Angel Estrada y Cía, 1913, en la que el autor expuso, a lo largo de las diferentes lecturas, el vínculo vivencial que los exalumnos mantenían con su antiguo formador de la escuela primaria.

cuanto al impacto social que tenían otras manifestaciones virtuosas y que estaban más allá del mero campo político. En este sentido, remarcaron la premura por el "perfeccionamiento intelectual", partiendo de la premisa que la ignorancia era la causa de todos los males sociales. En esta línea de reflexión, un niño que se educaba para la vida preanunciaba un ciudadano "independiente", aunque ajustado a su posición en la sociedad. Es decir, reconociendo que en todo conjunto social había sectores pudientes y sectores menos favorecidos, pero que sin embargo todos eran igualmente necesarios y todos desempeñaban eficazmente un rol, la escuela propendió a formar argentinos que, ante todo, priorizaran su formación como ciudadanos en el sentido presentado y asegurando para todos sólo la igualdad ante la ley.

Por lo mismo, se enunciaban todos aquellos comportamientos aprobados que tuviesen que ver con la habitud al trabajo. "El arado —expresó un docente—, la aguja, la garlopa, la cuchara de albañil, el yunque del herrero y cualquier otra herramienta; la pluma del escritor, el bisturí de cirujano, la brújula del marino, valen más que la espada o el cañón para defender y enriquecer a la Patria..." (Sánchez Ramos, 1914: 94) Adviértase que estas condiciones eran más que coherente con el momento económico que vivía el país: la inserción en el mercado internacional aceleró la transformación general y ello mismo activó la aparición de nuevos empleos y el fortalecimiento de los ya existentes.



Imagen extraída de Sánchez Ramos (1914: 94)

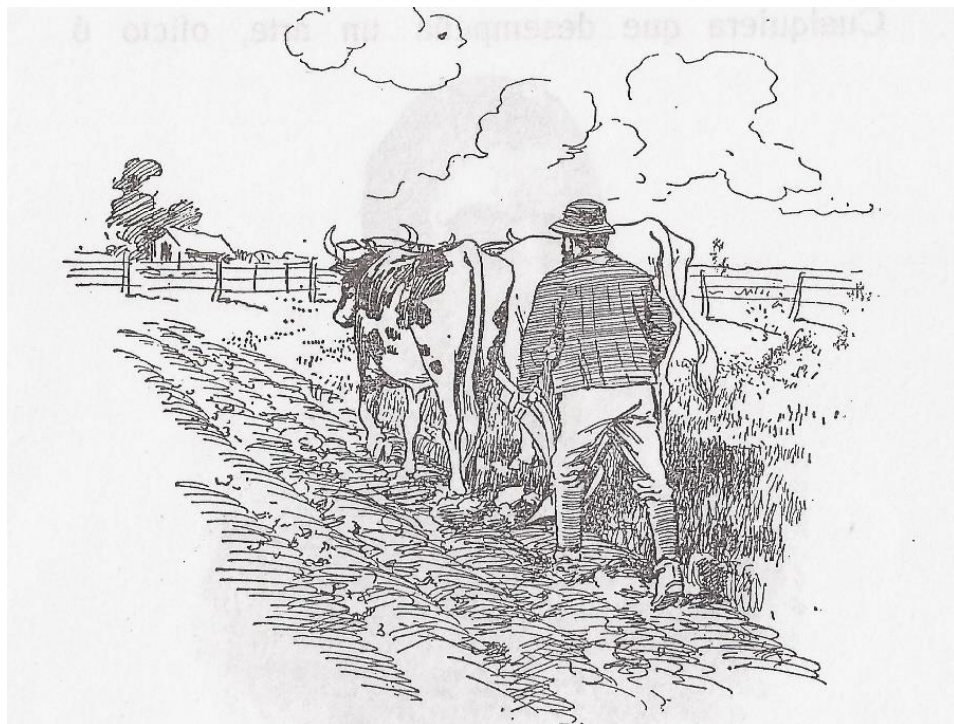


Imagen extraída de Sánchez Ramos (1914: 38)

Juntamente a la formación intelectual se consideró esencial inclinarse a despertar en los niños un “espíritu progresista”, entendido como un “sentimiento” que induce a mejorar tanto en cuestiones materiales como intelectuales, como también propender a que fuesen caritativos⁴, íntegros, probos, generosos, desinteresados, modestos, fieles, leales, valientes, disciplinados, prudentes, hábiles, astutos. También se motivó a los niños al ahorro, a cumplir con sus deudas, a ayudar a sus padres, a proteger a sus hermanos, a ser afectuosos con quienes les servían y a ser tolerantes. Y es justamente en la caracterización de estos rasgos distintivos que los autores volvieron sistemáticamente a los ejemplos que les ofrecía la historia, destacando no sólo los principales héroes del panteón liberal clásico sino ahondando en personajes que, ciertamente, sobresalían por haber alcanzado objetivos que –a primera vista- parecían desproporcionados a su condición originaria.

Desde esta perspectiva entonces se comprende la insistencia en que la enseñanza tuviese como finalidad “dirigir la conducta del niño *hacia el bien por el ejemplo* y la formación de hábitos” a un tiempo que hacerle conocer sus deberes y derechos (Sánchez Ramos, 1914: 7)⁵. Así planteado el problema, tenemos que reconocer pues que el elemento movilizante fue el ejemplo, o sea, acciones concretas que visibilizan virtudes, para cumplir en consecuencia con el propósito último de la educación primaria: revelar al niño tanto la reprobación como la aprobación general a ciertos actos, o lo que es lo mismo, qué está bien y qué está mal. Los autores por nosotros consultados, insistieron que el niño –centro y razón de la educación- se preparaba para ser adulto y ciudadano⁶ con la acción mancomunada de la familia y la escuela, ya que debía lograrse que el chico se “connaturalizase” con:

- Los principios esenciales de la Constitución
- Las prácticas del gobierno
- Los derechos y los deberes cívicos.

⁴ Recuérdese al respecto que a principios del siglo XX, las entidades de beneficencia y caridad constituían un espacio relevante en la sociedad coadyuvando a la asistencia de huérfanos, indigentes y enfermos.

⁵ El destacado nos pertenece.

⁶ Este tema lo hemos abordado en profundidad en nuestra ponencia *Niño-adulto y niño-niño en las propuestas educativas oficiales de la Argentina del siglo XX a partir del análisis y reflexión de la literatura escolar*, presentado en las Jornadas de intercambio y reflexión Argentina-Chile, Arte y filosofía con niños, organizado por el Grupo de trabajo *Filosofía con niños* y el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, en Bahía Blanca, mayo de 2014.

Justamente a medida que se avanzaba en la escolarización, en los últimos años se profundizaba en el concepto de Patria a partir de su definición y la caracterización del alcance geográfico e histórico del concepto. Así pues amar, servir y honrar a la Patria se focaliza como máxima general de los cursos superiores, alcanzando las obligaciones del "buen habitante" y del "ciudadano".

En este sentido, por su parte, los libros de lectura fortalecían esa dinámica formativa situándose en vigorizar todos aquellos comportamientos que consolidaban (en la convicción de los funcionarios de los organismos públicos de educación) una sociedad "civilizada": desde los modales en la mesa hasta los hábitos de higiene, pasando por los consejos para hacer una huerta, jugar en el recreo y vestirse según diferentes ocasiones. Al efecto, recomendaba el insigne educador Pablo Pizzurno (1901) "en mis libros se hallarán...consejos o sugerencias relativos, no sólo a moral, sino también a urbanidad, a lo que podríamos llamar pedagogía doméstica, y a la higiene, tan lamentablemente descuidada en nuestro país" (p. 6).

El objetivo entonces fue movilizar en el niño no sólo el entendimiento sino también el sentir, cuestión que se fuesen arraigarse en él sentimientos nobles a un tiempo que cortesías urbanas, independientemente de su condición socioeconómica. Entonces, a partir de la imitación, se buscaba que el niño asimilara valores, creencias, conductas, más allá de los contenidos. Se asociaron así cualidades para que el éxito fuese el resultado de fe, perseverancia y voluntad: el trabajador se presentó como sinónimo de laborioso, fuerte, decidido, optimista, honrado, triunfador, sacrificado.

En este complejo panorama, debemos preguntarnos qué lugar ocupó la justicia; ¿acaso aparece?; y si lo hace, ¿con qué alcances y definiciones? Pasemos entonces a intentar exponer nuestras observaciones en los textos escolares en los que hemos abrevado.

La justicia y los justos

Teniendo presente el contexto general del objeto y contenido de la educación primaria nacional que hemos caracterizado en los párrafos precedentes, pasemos ahora a exponer cómo insertaron la justicia.

Hasta donde hemos accedido en los textos escolares, tanto de lectura como de formación cívica y aun de historia, la justicia fue presentada como un concepto que se consideró desde dos puntos de vista:

- a) Como virtud cívica
- b) Como parte de la Constitución y el gobierno.

Por lo mismo entonces, y tanto desde una y otra acepción, la justicia se visibilizaba como un componente ineludible de una sociedad regida por normas obedecidas por todos sus habitantes. Es decir que ese pueblo viviría tranquilo y feliz, ejercitaría sus libertades, elevando permanentemente su grado de civilización. Y éste era el punto: la justicia fue entendida como un principio clave, como un índice inevitable, para medir –según los criterios de la época que nos ocupa- la *civilización* o la *barbarie* de un pueblo.

Lo que ocurre en una nación, que tiene una buena constitución política, obedecida por todos sus habitantes.	Lo que ocurre en una nación <i>sin constitución</i> , o cuando la constitución y las leyes son desobedecidas.
GOBIERNO	TIRANÍA
IMPERIO DE LA LEY	CAPRICHOS DEL DÉSPOTA
LIBERTAD	PRISIONES. – DESTIERROS
VIDA	MUERTE
SEGURIDAD PERSONAL	ASESINATOS. – ROBOS
JUSTICIA	ARBITRARIEDAD
PAZ	GUERRA CIVIL
ORDEN	ANARQUIA
TRABAJO	OCIOSIDAD
CULTURA	IGNORANCIA
FELICIDAD	DESDICHA
RIQUEZA	MISERIA
PROGRESO	ESTANCAMIENTO
PROSPERIDAD	RUINA
CIVILIZACION	BARBARIE

Extraído de Codomi Alcorta (1922: 41)

Desde ese lugar entonces, no fue extraño que la Justicia se presentase como un valor fundacional junto al Honor y a la Verdad (Lenns⁷ 1922: 11), destacando incluso que estas palabras aparecían con mayúscula en la grafía del texto escolar, como acentuando aún más su trascendencia. No sorprende pues que Manuel Belgrano, uno de los próceres indiscutido por los educadores, sintetizase en su persona todas las cualidades del civismo, la modestia y la virtud, y –por lo mismo- fuese un *justo*:

Belgrano, que en todos los instantes de su vida, así en la adversa como en la próspera fortuna, no desmintió jamás de sus nobles cualidades de guerrero, sus virtudes de patriota y su honradez de ciudadano.
Encarnación viviente de todos los ejemplos que enaltecen, de los anhelos generosos y de cuanta aspiración demanda un sacrificio (Lenns, 1922: 66)

Tamaño dignidad fue presentada a los niños como modelo del *justo*, de aquel que fue capaz de volver los destinos nacionales en el “credo de su vida”; y sigue el autor de *Patria y Belleza*:

Su vida fue tan digna, tan completa, tan sin tacha, que si ella le hubiera impuesto no otra cosa que deberes los habría cumplido con exceso, y si sólo derechos, habría igualmente, tanto por honradez no menos que por altruismo e hidalguía, renunciado a todos ellos...
Por eso Belgrano [...] encarnará siempre el ideal más cumplido del demócrata. (Lenns, 1922: 67)

Obsérvese cómo se van solidarizando cualidades para presentar entonces la complejidad y la profundidad de cuanto entendían era un ser justo. Del mismo modo mencionemos que es dable indicar que para los autores, el justo también sería el resultado de un contexto jurídico equitativo. En este sentido entonces, si la legislación que imperaba en determinada sociedad era justa, el habitante/ciudadano aceptaría sin reparos el imperio de la ley, sabiendo –nuevamente el discurso dicotómico- qué podía y qué no podía hacer.

Las leyes, siendo justas, como deben ser, nos permiten hacer todas aquellas cosas a que tenemos derecho y sólo nos prohíben ejecutar malas acciones. Nos permiten trabajar, adquirir fortuna, disfrutarla, viajar por donde se nos antoja, escribir, enseñar, etc.; y nos prohíben robar, asesinar, cometer delitos. (Antuña, 1904: 67)

Sin embargo, al avanzar en los contenidos fue posible registrar que, si bien se volvía imprescindible respetar la ley y cumplirla, ello sólo era factible si practicaban la

⁷ Lenns es el seudónimo de Adolfo Rodríguez. Su texto fue publicado en consonancia a los principios de la Liga Patriótica y dedicado a su fundador, Manuel Carlés, quien con beneplácito suscribió la obra que nos ocupó.

probidad: “es la virtud que nos hace resistir las tentaciones de faltar a la honradez y nos hace conservar nuestra rectitud de ánimo y *espíritu de justicia* aun cuando nos hallemos en la pobreza...” (Antuña, 1904: 107)⁸ Ese “espíritu de justicia” debía inspirar los actos domésticos de la vida, precisamente por esa comunidad que presentamos entre destino personal y destino colectivo/nacional; un ser probo e íntegro era un individuo que – dirán nuestros autores:

- No cede a las amenazas ni a la violencia
- No transige jamás con lo *injusto* o inmoral
- No falta a su palabra
- No viola la religión del juramento
- Ama lo verdadero y lo *justo* (Antuña, 1904: 107)

Llamamos la atención en el modo en que se reitera esa entidad fundante entre verdad y justicia con que iniciamos esta reflexión. Además el justo, aquel que hacía lo que debía y también el que optaba por armarse en defensa de la Patria, pasaba así a integrar el ejército “guardián de la paz interior, el sostenedor del derecho y de la libertad y el custodio de la *justicia*...” (Antuña, 1904: 131)⁹

En síntesis, en las aulas primarias se fue creando consenso en relación a la urgencia por crear argentinos altamente cualificados que estuviesen a la altura de los prohombres promotores de la argentinidad. En este sentido es explicativo que los autores –refiriéndose por ejemplo a los hechos de la revolución de mayo- sostuviesen que ésta fue posible porque fue sostenida por una “población dotada de *virtudes excepcionales*, formada por hombres *probos* y *heroicos*, y por mujeres *valerosas* y *abnegadas*” (Pougens de Martínez, 1942: 52)¹⁰ Así pues el modelo a seguir fue un breviarío de atributos que prestigiasen y elevasen la sociedad; por ello continuaba uno de nuestros autores:

Las actuales generaciones argentinas que crecemos a la sombra de sus ejemplos, conocemos sus virtudes excelsas, sus vidas intensas y fecundas, sus enseñanzas inolvidables. ¡Que su recuerdo temple nuestros espíritus y sirva para señalarnos el derrotero del bien, que nos hará cada día mejores! (Pougens de Martínez, 1942: 52)

⁸ El destacado nos pertenece.

⁹ El destacado nos pertenece.

¹⁰ El destacado nos pertenece.

El discurso es muy claro: se enseñan cualidades y se piden actos concretos y cotidianos que confirmen –ya desde la niñez- la adhesión a tales valores y comportamientos. En este sentido son incontables los ejemplos que los distintos textos nos ofrecen; a propósito presentemos uno de los tantos ejemplos que se proponían a los niños por entonces y que viene puntualmente a ilustrar cuanto venimos sosteniendo. El autor en cuestión tituló la lección “Justicia”: la narración aleccionadora exponía lo sucedido en una comisaría de provincia, la que se destacaba por estar a cargo de un comisario que no sólo cumplía con su deber sino que era “amantísimo de la justicia”; cometido un robo importante en el lugar e investigado el mismo, se descubrió que el ladrón era el hijo del comisario! A partir de ahí, el relato se centró en el funcionario “modelo de probidad y rectitud”, quien se debatió entre el destino del hijo y “su deber de hacer justicia”, resolviendo la situación al ordenar la detención del ladrón y presentar su renuncia. Y el autor concluyó: “¡Tal era su amor a la justicia!” (Sánchez Ramos, 1914: 22-23).

Creemos que es más que demostrativo cuanto expone la anécdota. Reflexionemos que incluso, si bien se enseñaba que en estas provincias no existían los títulos de nobleza desde los tempranos años de la Asamblea de 1813, cada uno de los habitantes tenía el “derecho” de hacerse noble siempre y cuando fuese “bueno y justo” en su hacer doméstico (Sánchez Ramos, 1914: 33).

Además, obsérvese la correspondencia “patriotismo = obras con amor”. Recordemos otra vez la insistencia por transmitir ya en las aulas, el contenido ético al que aspiraban y que el carácter laico de la educación sustraía al ámbito religioso. De hecho fue común también incorporar oraciones a Dios solicitando que les conserve en la verdad, el bien, la belleza, la nobleza y la justicia. En otras ocasiones, también se valuaban las bendiciones que había recibido la tierra argentina, entre las que obviamente se contaban las cualidades de su población: solidaridad, austeridad, temple. Y así como invocaban a Dios, también lo hacían a la patria y a sus héroes resolviendo una especial y mística relación con esa entidad espiritual-material que reconocían como propia, esencial y fundante.

Inspíranos, ¡oh, madre!, la abnegación que guardas en la tumba de tus mártires; destila en nuestras almas las virtudes de tus patricios; enciende en nuestras mentes la antorcha de tu genio, para que nuestra jornada en la tierra sea por la *paz*, por la *justicia*, por la *libertad*, por el Evangelio de tu fe republicana... (Pougens de Martínez, 1942: 199)¹¹

¹¹ El destacado nos pertenece.

En tal sentido se incorporaron también votos y promesas que los niños realizaban con la intención de incitar a una disposición elogiada para el trabajo siendo laboriosos, fuertes, decididos, optimistas, honrados, apremiados por el progreso y el bienestar, aspirando a ser un "héroe" al estilo de Bartolomé Mitre, por ejemplo:

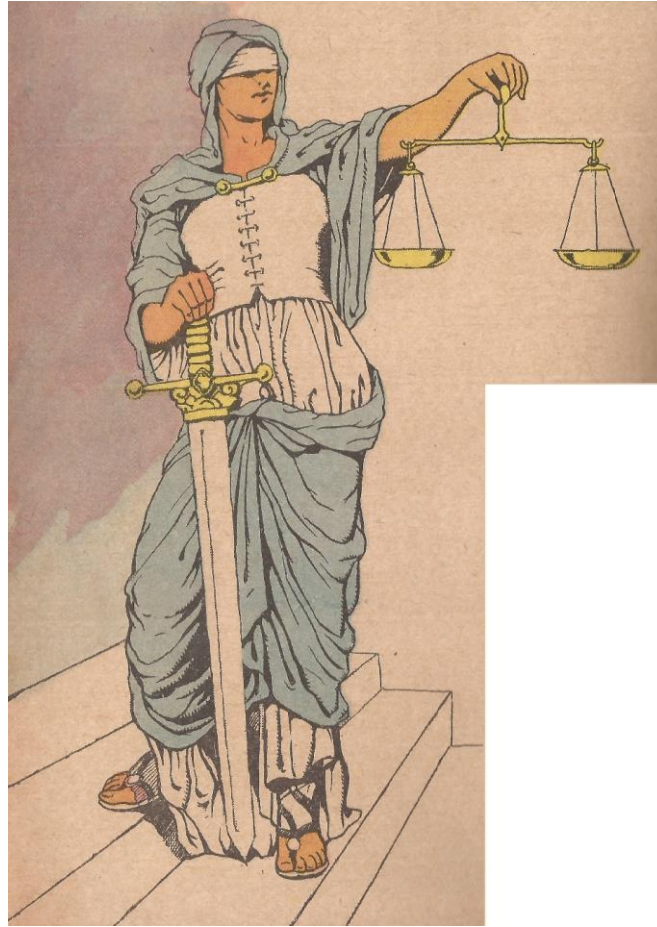
Todas las virtudes se juntaron en Mitre para integrar su genio moral. Tuvo la más difícil: el dominio de sí mismo. Sereno, reflexivo, al gobernar su vida se puso en condiciones de gobernar la de los demás.

La *justicia* y la *nobleza* brillaron como un rumbo sobre su frente de *hombre de bien* (Pougens de Martínez, 1942: 180)¹²

Como venimos exponiendo entonces, la justicia se presentó como un componente primordial del entramado nacional, y no sólo por la opción ideológica por el liberalismo político y económico, sino fundamentalmente por convicción de quienes pensaron el país¹³. Así pues la justicia, la libertad y la igualdad se incluyeron como cualidades que tenían que volverse hábito, rutina, cotidianeidad. Por lo mismo, posiblemente sea por ello que no se encuentran manifestaciones individuales sobre la justicia, sino que siempre se la expuso asociada a otras condiciones, como gestándose una a otra. Sin embargo, hemos hallado una lectura en un texto de cuarto grado titulada "Justicia" e ilustrada como sigue

¹² El destacado nos pertenece.

¹³ Llamamos la atención sobre esto ya que, históricamente, se comprueba la opción por la justicia desde los albores revolucionarios de Mayo, tanto comprendida como una virtud ciudadana, como por admitirla un poder independiente en la construcción del Estado.



Extraída de Pougens de Martínez (1942: 56)

Tras describir el contenido de la imagen (mujer, ojos vendados, balanza), la autora explicó primero, que representaba el principio por el cual se aplicaba la ley “repositivamente y por igual para todos”, insistiendo en la balanza como símbolo de equilibrio y la imparcialidad que inspiraba las decisiones de los jueces. Acto seguido pasó a la vida cotidiana, haciendo copartícipes de ese espíritu, a los argentinos comunes, en su casa, en su trabajo, en la escuela: “si es manejado con honradez, da a cada uno lo suyo” (Pougens de Martínez 1942: 57), apelando nuevamente a la decisión individual como también a la mutua implicancia entre justicia y honradez. Por ello, el ejemplo que se ajustaba a sus dichos era el del comerciante que vendía el peso justo. De este modo, la autora se empeñó en mostrar al niño que aun en la vida de todos los días, los actos estaban sujetos y/o referidos a cuanto simbolizaba la balanza: “Ella, la modesta balanza, dirá siempre la *verdad*, será *justa*, porque su misión es, precisamente serlo, para que cada cual reciba aquello a que tiene derecho...” (Pougens de Martínez, 1942: 57)¹⁴.

¹⁴ El destacado nos pertenece.

Como así también, justo, honrado y verdadero tenía que ser el “niño-adulto” que educaban.

Palabras finales

Creemos que las páginas precedentes son por demás demostrativas de la relevancia que adquiere la literatura escolar para el investigador humanista. Sin dudas, entrar en contacto con los libros que a diario poblaban de imágenes y palabras, la mente de un niño nos ayuda a penetrar en la atmósfera social y nacional de aquellos tiempos.

Al hacernos la pregunta en relación a qué argentino aspiraban formar los poderes públicos, evidentemente esas mismas páginas escolares nos ponen frente a un habitante/ciudadano previsible en sus creencias, valores y conductas, y por lo tanto, controlable. Sin embargo, ese mismo argentino tenía que exhibir en su hacer y en su decir, las evidencias de pertenecer a una sociedad “civilizada” tal como habían previsto nuestros primeros pensadores políticos.

En este marco entonces, la justicia aparecerá, primero como un poder constitutivo del Estado, y segundo, como un componente indispensable de ese novel ciudadano: ser justo y trabajar para la justicia se volvieron la pauta pedagógica a seguir. Así entonces, el ser justo implicó ser bueno, probo, trabajador, abnegado, sacrificado, honorable, con hábitos saludables de vida, sin vicios, aplicado... En síntesis, cuanto hemos compartido, bien puede sintetizarse en este breve diálogo con que la autora invitaba al niño a ser útil a la República todos los días:

[...] escúchame, argentino... tú que, en un día como hoy, te colocas el primero para aplaudir cuando pasa desplegada la bandera que Belgrano nos legó, ¿qué más haces que revele tu acendrado patriotismo? ¿Predomina en tus acciones este mismo sentimiento que hoy muestras exhibiendo la escarapela azul y blanca? Si eres estudiante ¿estudias? ¿Quieres salir del montón, elevarte y anotar un nombre más en la lista de los argentinos de renombre? ¿Pones amor en tus obras? (Pougens de Martínez, 1942: 54)

Bibliografía

Antuña, Enrique (1904), *Moral Cívica*, Buenos Aires: Cabaut y Cía editores.

- Aubin, José María (1910), *Anecdotario argentino*, Buenos Aires: Angel Estrada y cía.
11ª edición.
- Aubin, José María (1913), *Destino*, Buenos Aires: Angel Estrada y Cía.
- Codomí Alcorta, Arturo (1922), *Compendio de Instrucción Cívica*, Buenos Aires:
Cabaut y Cía editores.
- Cuczza, Héctor (dir.) (2012), *Historia de la lectura en la Argentina. Del catecismo
colonial a las netbooks estatales*, Buenos Aires: Editoras del Calderón.
- Eberle, Adriana (2014), *Niño-adulto y niño-niño en las propuestas educativas oficiales
de la Argentina del siglo XX a partir del análisis y reflexión de la literatura
escolar*, presentado en las Jornadas de intercambio y reflexión Argentina-Chile,
Arte y filosofía con niños, organizado por el Grupo de trabajo *Filosofía con niños*
y el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, Bahía
Blanca.
- Lenns, Gustavo (1922), *Patria y Belleza*, Buenos Aires: Imprenta, Litografía y
Encuadernación Guillermo Kraft.
- Pizzurno, Pablo (1927), *Prosigue*, Buenos Aires: Cabaut y Cía editores.
- Poirrier, Philippe (ed.), (2012), *La historia cultural ¿un giro historiográfico mundial?*,
Valencia: Publicacions de la Universitat.
- Pougens de Martínez, Guillermina (1942), *Tierra pobre... Tierra rica*, Buenos Aires:
Editorial Independencia.
- Sánchez Ramos (1914), *Instrucción moral y cívica*, Buenos Aires: Angel Estrada
editores. 4ª edición.
- Zerdá, Juan (1906), *Nuevo método para la enseñanza de la Historia Nacional*, Buenos
Aires: Félix Lajouane y cía.

LA TRANSPOSICIÓN DIDÁCTICA SOBRE LA POLÍTICA ANTIGUA

Rita Nora Falcone
Marcela Patricia Pitencel
Germán Caraballo
Lucía Cuenca
Micaela Mastrángelo
Davina Posse
Melissa Scardaccione
Rocío Spagnoli
Rocío Seiler
Universidad Nacional de Mar del Plata
marcelapitencel@gmail.com

La reforma curricular de la escuela secundaria obligatoria surge como una Resolución Ministerial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en el año 2007 bajo el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 del 2006 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688. Estas dos leyes offician de marco regulatorio en la formulación de políticas curriculares para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense.

Esta reforma trajo aparejada la creación de nuevas asignaturas en el currículo de la escuela secundaria como son “Construcción de la ciudadanía” para el ciclo básico y “Política y ciudadanía” para el ciclo superior. Sostiene el diseño curricular que *“las materias propuestas son la concreción de espacios escolares para la formación de sujetos políticos que respeten y hagan respetar los derechos humanos y el sistema democrático, conociendo el proceso histórico y conflictivo de las luchas sociales que produjeron las ciudadanía contemporáneas en general a nivel mundial y en particular para América Latina y Argentina”*

Dicha participación se proyecta desde la enseñanza y el aprendizaje de una ciudadanía activa. En otras palabras, las materias propuestas son la concreción de espacios escolares para la formación de sujetos políticos que respeten y hagan respetar los derechos humanos y el sistema democrático.

Por otra parte y en particular el diseño curricular de la Provincia de Buenos Aires plantea para la asignatura “Política y ciudadanía” como fines: ofrecer situaciones

y experiencias que permitan a los alumnos y las alumnas la adquisición de saberes para continuar sus estudios, como así también fortalecer la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos. Es así como surgió la idea de presentar como oferta un curso en la carrera del profesorado en Historia en el área de Historia Social de Europa sobre "La Política en la antigüedad grecorromana" con el propósito de brindarles a nuestros estudiantes la posibilidad de tomar contacto con bibliografía específica de la Política en la Antigüedad como así también con la teoría política y la filosofía política contemporánea. Para ello comenzamos con la noción del concepto Política tanto en el discurso contemporáneo tomando autores como Hannah Arendt y Michael Foucault, como también las definiciones que provienen de los autores griegos y romanos. Nos adentramos en el análisis del funcionamiento de los dos modelos de la antigüedad en los cuales se desarrolla la participación ciudadana como son la Democracia ateniense y la República romana. Es a partir de ese corpus bibliográfico como nuestros estudiantes lograron la elaboración de secuencias didácticas, propuestas para la escuela secundaria y realizar la transposición didáctica del "saber sabio" sobre la Política antigua.

a) Primera Propuesta:

Tema: El PODER: Distintas nociones; formas en que se manifiesta y legitima.

Introducción/ Planteo del problema:

Existen muchos trabajos y autores que hablan sobre el "poder" o que utilizan dicho concepto para explicar y caracterizar procesos (sean históricos o actuales) o fenómenos sociales, políticos, culturales. No obstante, daría la impresión de que se ha convertido en una categoría tan amplia, con numerosas acepciones y, por ende tan abstracta, que nadie sabe muy bien qué es el poder, o lo que es peor aún, cuando se intenta definirlo surgen ideas muy diferentes y acotadas.

Lo que me propongo es que a través de una serie de actividades, en el marco del dictado de una clase de la asignatura "Política y Ciudadanía" para alumnos de quinto año de la Escuela Secundaria, éstos puedan conocer y comprender lo abarcador del concepto "poder", sus implicancias, su evolución o analogía respecto del pasado, su forma de legitimarse ante la sociedad y en ella, la relación del mismo con la práctica política y con la vida de los ciudadanos.

Fundamentación:

El término **poder** admite diversos usos: para describir la capacidad de llevar a cabo una determinada acción; para mencionar la posesión de algo; pero el uso más habitual refiere al control que un sujeto dispone para imponer un mandato, es decir donde el poder se relaciona con el gobierno de un país. No obstante, el problema del poder no se puede reducir al de la **soberanía**, ya que entre los individuos existen **relaciones de autoridad** que no guardan relación directa con el poder de gubernamental, sino más bien remiten a condicionantes que posibilitan el funcionamiento de ese poder.

Es decir que el poder se construye a partir de otros poderes. De la existencia de **relaciones de poder** que se encuentran ligadas a las relaciones familiares, sexuales, productivas. En esta perspectiva se halla el pensamiento de Foucault para quien el concepto de poder va más allá que el simple arte de gobernar un territorio, sino que debe ser entendido en función de las múltiples relaciones que atraviesan toda la sociedad. (Foucault, 2013)

El poder no existe en sí mismo, por lo tanto, no puede darse de manera independiente. Es un tipo de **acción** dinámica inseparable de los sujetos que lo producen, cuya función principal es influir en las relaciones que se dan entre ellos.

No está nunca localizado en manos de algunos, no existe un ente centralizado desde donde emana el poder, sino que **el poder está en todas partes y transita transversalmente**. Es siempre relacional y por lo tanto, un mismo sujeto puede ocupar una situación de dominio en una relación social dada y una situación de dominado en otra. (Foucault, 2014).

Pensar al poder en términos relacionales implica alejarse de las concepciones de poder que lo entienden como un conjunto de instituciones que garantizan la sujeción de los ciudadanos a la norma que impone un Estado determinado. Las relaciones de poder refieren a otros tipos de relaciones (procesos económicos, relaciones de conocimiento, relaciones sexuales), y constituyen las causas y los efectos de las **desigualdades** que se producen. Una relación de poder es un **modo de acción que opera sobre otras acciones**. (Foucault, 2013).

Todo **dispositivo** de poder (o relación de dominación) precisa, para **legitimarse** de: el discurso del orden (aquel que se presenta como en beneficio de todo el mundo siendo en realidad en beneficio de la clase dominante), del monopolio legítimo de la fuerza y del imaginario social (conformados por las ideas, los sentimientos y los prejuicios que constituyen el mapa simbólico de una sociedad). Dicho imaginario tiende

a fijar identidades a partir de la apropiación o negación de los símbolos que portan. Pensar en términos de identidad implica reflexionar sobre los mecanismos que implican la legitimación cultural de ciertas relaciones de **poder simbólico** y de dominación (así como también analizar los mecanismos de construcción de la subalternidad y de la contra-hegemonía, puesto que donde existe poder, existe **resistencia**). (Bourdieu, 1999).

Objetivos de Enseñanza

- Otorgar un espacio en el cual los alumnos puedan adquirir las herramientas necesarias para abordar saberes específicos y apropiarse de ellos.
- Facilitar a través de diferentes actividades y propuestas el conocimiento reflexivo y crítico de conceptos, procesos históricos y realidades actuales.

Objetivos de Aprendizaje Generales

- Lograr expresarse oralmente con el lenguaje acorde a una situación de exposición oral o debate, en presencia de otras personas.
- Fortalecer el lenguaje escrito mediante una correcta redacción.
- Analizar material teórico y práctico abordando cuestiones que hacen a categorías conceptuales complejas.

Objetivos de Aprendizaje Específicos

- Realizar lecturas de fuentes históricas en forma crítica, analítica y comprensiva, para contrastar con la realidad político-social actual.
- Definir el concepto de "poder" desde una construcción teórica apropiada a los requisitos de los contenidos de la asignatura.
- Sintetizar las formas en que se manifiesta el poder.
- Establecer los modos en que el poder es legitimado a través de los diferentes actores que intervienen en las "relaciones de poder".

Propuesta de actividades

Considero que es fundamental el carácter interdisciplinario en todo proceso de enseñanza-aprendizaje (más aun cuando nos situamos en el campo de las ciencias sociales) así como también el trabajo grupal, por lo que las actividades que planteo para

el abordaje del tema del "poder" poseen estas características que creo ayudarán a concretar los objetivos que planteé anteriormente:

- En primer lugar, me interesa acercarme a los conocimientos previos que traen los alumnos. Propondría que formen pequeños grupos (máximo 3 integrantes por cada uno de ellos), que escriban en una hoja lo que consideran que es el "poder" y que ejemplifiquen cómo este se manifiesta en situaciones concretas. Luego frente al curso, un vocero por grupo leerá en voz alta lo trabajado y se tratará de aunar los distintos aportes escribiendo en el pizarrón lo que vayan diciendo con el fin de arribar a una primera noción sobre esta temática. Noción que se complementará con una parte expositiva por parte mía del concepto de poder que da Foucault. Me parece que es necesario que haya una complementariedad del quehacer en el aula: que el docente exponga la teoría y no deje la totalidad de las cosas libradas a los alumnos, sin que esto signifique por ello, una mera exposición. Duración aproximada: 35-40 minutos.
- En segundo lugar, ya con una idea más sólida del tema, y tratando de trabajar desde la interdisciplinariedad y en forma grupal, les brindaría extractos y citas de fuentes históricas, de poca extensión para que a partir de la lectura de las mismas puedan identificar las distintas relaciones de poder que se manifestaban en el mundo antiguo griego. Luego, cada grupo leerá en voz alta frente al curso las fuentes, y se abrirá una ronda de comentarios para compartir lo trabajado y consultar dudas e intercambiar opiniones, siempre guiando desde el rol docente pero propiciando toda instancia de participación de los alumnos. Creo que esta actividad resulta interesante primero porque los aproxima al acercamiento de las fuentes que es muy enriquecedor y que en la escuela secundaria se deja un poco de lado, sobre todo con las fuentes históricas. Segundo, porque permite evidenciar las relaciones de poder que se daban en el mundo antiguo y establecer luego, en el debate abierto, las comparaciones con el mundo contemporáneo, para encontrar así similitudes y diferencias. Y por último, porque permite el trabajo en grupo y en clase. Duración aproximada: 75 minutos.

Evaluación

La evaluación forma parte de todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Para esta clase el criterio de evaluación consistirá en la participación y aportes que realice cada uno de los estudiantes durante el desarrollo de la misma. Deseo que sea un verdadero espacio de aprendizaje y sobre todo de intercambio, por lo cual no implementaré una forma convencional de evaluar.

Bibliografía

- BOURDIEU, Pierre, *Intelectuales, política y poder*, EUDEBA, Buenos Aires, 1999.
- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad. Tomo I. La voluntad de saber*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2013.
- FOUCAULT, Michel, *El Poder, una bestia magnífica*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2014.

b) Segunda Propuesta

Tema: Política y ciudadanía: Concepciones de violencia y participación popular en la antigua Roma en comparación con el presente. Organización de la República en Roma. Estratificación social. Violencia como legitimadora del poder político. Participación ciudadana.

Fundamentación

Se seleccionó el tema en función de la importancia asignada a que los alumnos logren comprender las diferentes concepciones de la participación y la violencia, tanto en el la Roma de la República (509 – 59 a. C.) como en la actualidad. Se abordara la temática a través de un fragmento de fuente de la época (Tito Livio; I, 43 de *Historia de Roma*) y los conceptos formulados por Moses Finley en el capítulo *Participación Popular* de la obra *El nacimiento de la política*, poniendo énfasis en la organización de la República, la participación popular a través de los tribunos de la plebe y el uso de la violencia como legitimadora del poder político por parte de las clases dominantes. En cuanto a la violencia, será abordada como fenómeno histórico o social determinado (Hobsbawm-Arendt).

Finalmente, se apunta a que los alumnos puedan identificar diferencias y similitudes entre la participación popular y el uso de la violencia en la antigua Roma y en la actualidad. Para ello harán uso de las fuentes citadas y a artículos seleccionados de la Constitución Nacional de nuestro país. La modalidad teórico-práctica tiene como objetivo lograr una mayor comprensión y retención de los conceptos. Se realizarán ejercicios prácticos que faciliten la asimilación de las ideas desarrolladas en la parte teórica.

Objetivos generales

- Que los alumnos comprendan y analicen críticamente fenómenos políticos partiendo de fuentes históricas y contemporáneas, sumadas a la teoría, que les permitan conceptualizar y profundizar respecto de nociones tales como participación política, violencia, representación.
- Utilizar y poner en juego para el análisis de luchas sociales del pasado o contemporáneas conceptos y herramientas provenientes de diferentes tradiciones de las ciencias sociales.
- Proponer situaciones contemporáneas e históricas que pongan en juego diferentes relaciones de poder, diferentes actores sociales hegemónicos y diversos fundamentos de principios de legitimidad del poder.
- Elaborar estrategias para que las y los estudiantes logren visualizar, describir, analizar y explicar las posiciones diferenciales de los sujetos en cada contexto, dando cuenta de las relaciones sociales y las relaciones de poder que se establecen.
- Fomentar la discusión, la contrastación de ideas y puntos de vista y la argumentación a fin de comprender la lógica de las luchas sociales y de los actores intervinientes en ellas.
- Proponer la lectura y el análisis de textos científicos de mediana complejidad así como ejemplos escritos y audiovisuales en donde se pongan en juego discursos en los cuáles los estudiantes puedan reconocer y distinguir distintos lenguajes, símbolos, corrientes, pensamientos y tradiciones políticas.

Objetivos particulares

- Problematicen y analicen críticamente los mecanismos de construcción de legitimidad del poder en diversos contextos socioculturales y en distintos tiempos históricos.
- Reconozcan, comprendan y analicen críticamente los mecanismos de funcionamiento y legitimidad de la política para profundizar sus posibilidades de ejercicio de poder y de acciones políticas.
- Puedan desarrollar un pensamiento comparativo entre la política de la antigüedad y la actualidad a través de fuentes y textos teóricos.
- Comprendan y analicen críticamente luchas sociales -históricas y contemporáneas-, los actores sociales intervinientes en ellas y los derechos que produjeron, expandieron o relegaron.

Marco Teórico / Marco conceptual

- La clase propuesta se basa en dos pilares para el análisis y comparación de periodos históricos: la participación popular y el rol de la violencia. La base teórica que se utilizará para los conceptos de participación política será la propuesta por Finley. En el caso del rol de la violencia se utilizarán los conceptos de Arendt y Hobsbawm.
- Según Finley no hay debate para la elección en Roma, ya que la ambición de los líderes lleva a la imposición de las decisiones del Senado. Las leyes se imponen mediante la violencia física.
- Para Arendt la política implica estar los unos con los otros frente a los diversos, y no incluye la violencia. Según ella, si hay violencia no hay política.
- Hobsbawm analiza y critica a Arendt en el sentido de que la violencia, según él, es necesaria en los juegos de poder, aunque rechaza el genocidio y el exterminio. Analiza las relaciones de poder basadas en el rol de la violencia.

Actividades a evaluar

- Exposición de una clase teórica sintética utilizando el recurso del Power Point con el objetivo de que los alumnos comprendan el contexto histórico y la organización política y social de la republica Romana. (45 minutos)

- Actividad propuesta: dividiendo la clase en dos grupos, el primero con un fragmento de la fuente y el fragmento de Finley, el segundo con los artículos de la Constitución nacional (22, 37, 38). Elaborar una breve lista de características de la participación política y el rol de la violencia según el contexto histórico que les toco trabajar. (40 minutos)
- Contrastar oralmente y en el pizarrón dividido las ideas principales acerca de la participación política y el concepto de violencia de los distintos sectores sociales en Roma y en la actualidad. (Aproximadamente 30 minutos)

Bibliografía para el docente

- Brunt. P. A. *La Plebe*. En Finley M., *Estudios sobre Historia Antigua*. Akal, Madrid, 1984.
- Brunt, P. *Conflictos sociales en la republica romana*. Eudeba, Buenos Aires, 1973. Capítulo 4.
- Christol, M. y Nony, D. *De los orígenes de Roma a las invasiones bárbaras*. Trad. Guillermo Fatas, Madrid, Akal, 2005.
- Finley, M. *El nacimiento de la política*. Critica, Barcelona, 1986. Capítulo 4.
- Hobsbawm, E. *Revolucionarios*. Critica, Buenos Aires, 2010, capítulos 6 y 7.

Bibliografía para el alumno

- Constitución de la Nación Argentina. Versión en línea del Ministerio de Economía de la Nación. <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Finley, M. *El nacimiento de la política*. Critica, Barcelona, 1986. Síntesis del capítulo 4.
- Livio, Tito. *Historia de Roma desde su fundación*. Gredos, Madrid, 1997. Libro I, 43.

c) Tercera propuesta:

Tema: Diferencias y similitudes entre la democracia ateniense y la democracia contemporánea. El tema a tratar en la clase será las diferencias y similitudes entre la

democracia ateniense durante el siglo V-IV a.C. y la democracia contemporánea en Argentina. Tomaremos como base el diseño curricular del área de la asignatura Política y Ciudadanía para su aplicación en quinto año de la Escuela Secundaria del Ciclo Superior.

Objetivos de enseñanza

- Utilizar conceptos historiográficos y herramientas de distintas ciencias sociales en orden de analizar la forma democrática actual en comparación de la antigua democracia ateniense.
- Promover el desarrollo del pensamiento crítico mediante el análisis del funcionamiento democrático en la Atenas Clásica y la Argentina contemporánea con sus diferentes actores políticos.
- Facilitar la identificación de las instituciones con funciones políticas dentro del período histórico a analizar y la actualidad de Argentina.
- Proponer y exponer ejemplos de participación política en la Asamblea ateniense a través de recursos escritos y visuales.
- Fomentar la discusión, la contrastación de ideas y la argumentación en el aula para comprender actores que intervienen en la política democrática actual de nuestro país y que las distingan de la democracia ateniense.
- Proponer la lectura y el análisis de textos en los cuales se puedan reconocer y distinguir distintas corrientes de pensamientos y tradiciones políticas.
- Se incorporará el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información a través del recurso de Power Point.

Objetivos de aprendizaje

Problematizar, comprender y analizar de manera crítica:

- Las similitudes o continuidades entre este mismo sistema político pero con respecto al periodo en el que se desarrolla cada uno.
- Las características particulares en la funcionalidad del sistema político.
- Distinguir entre las diferentes formas de representación ciudadana.
- Identificar en un texto científico o en un documento sociohistórico o periodístico el lenguaje político y la tradición política a la que pertenece.

Contenidos de la temática

En esta unidad se seguirá la lógica analizando situaciones históricas y/o contemporáneas que pongan en juego las temáticas de la democracia, se tendrá en cuenta:

- La noción de democracia y sus desarrollos históricos. Distinciones clásicas: democracia directa y representativa, democracia formal y democracia sustantiva. Características. Ejemplos históricos y contemporáneos acerca de las diferentes nociones de democracia. Algunas de las preguntas claves para comenzar este apartado, que suponen la integración de la mayoría de los tópicos que recorren el programa de Política y Ciudadanía, son las siguientes. ¿Qué es la democracia para los estudiantes? ¿Cuál es la concepción de los estudiantes sobre el surgimiento de la democracia en la antigüedad? ¿Cuándo les parece que hay democracia? ¿Es posible una democracia directa en el aula, en la escuela o en el país? ¿Por qué?

Orientaciones didácticas

Uno de los objetivos centrales de la materia es restablecer la reflexión y el análisis político en el aula y en el ámbito escolar. Por ello las estrategias didácticas deben estar orientadas y puestas al servicio de ese fin.

Al comienzo de la clase, antes de establecer el marco teórico, se le mostrará y entregará a los alumnos una historieta del personaje Mafalda, creada por Quino, en la cual se observa a la protagonista leyendo la definición etimológica de la palabra democracia, en la última viñeta Mafalda se ríe del significado del concepto.

A partir de esta imagen, se abrirá un espacio de intercambio de opiniones durante el cual el alumno podrá participar dando su visión de la democracia actual y logrando crear un marco de reflexión acerca del sistema de gobierno de la Argentina. Esto se usará como punto de partida hacia la explicación teórica durante la cual se darán las similitudes y diferencias entre la democracia ateniense y la contemporánea junto con las características específicas de cada una.

Finalizada la explicación del marco teórico, se les entregará a los alumnos un fragmento de la fuente "La oración fúnebre" en Historia de la Guerra del Peloponeso de Tucídides, el cual demostrará la concepción de la democracia por parte de los atenienses. Tras lo cual se les pedirá a los estudiantes que realicen una búsqueda vía internet o enciclopedias sobre la vida de Tucídides y sobre su contexto histórico. Se

guiará a los alumnos sobre la búsqueda informática recomendándoles el uso del Google académico por ejemplo.

Empezando la siguiente clase se pedirá a los alumnos que expongan la información obtenida resultado de su investigación domiciliaria.

Para proseguir la clase se dividirán en dos grupos (con misma cantidad de estudiantes en cada uno de los grupos) creando dos semicírculos enfrentados. Lo que se llevará a cabo será un debate durante el cual un grupo defenderá como mejor opción de democracia la directa, representada en la Atenas Clásica; mientras que el otro equipo apoyará la democracia representativa actual. Esta actividad didáctica tendrá como finalidad la fijación de los conceptos esenciales y la puesta en práctica de la intervención oral por parte del alumnado. Teniendo en cuenta que el debate, la participación, la escucha de todas las voces son imprescindibles para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje de la materia.

Actividad final evaluativa

En orden de evaluar lo presentado y explicado sobre el tema vieja y nueva democracia, se entregará a los estudiantes una actividad en la cual se les repartirá un crucigrama ya armado con los conceptos y posteriormente, deberán realizar las definiciones y características de cada palabra. Es decir, se les evaluará la construcción de las referencias del mismo.

Carga horaria

La duración de los contenidos presentados será de tres clases de una hora cada una. Durante la primera la clase será la presentación del tema con la historieta de Quino la cual durará alrededor de unos diez minutos. Posteriormente se dará todo el marco teórico con el programa Power Point, que llevará los minutos restantes de las clases. Al finalizar la clase se les entregará a los alumnos el fragmento de la fuente "La oración fúnebre" en Historia de la Guerra del Peloponeso de Tucídides. La segunda clase se preparará el debate que se llevará a cabo durante toda la clase ya que el tiempo de preparación y duración se extenderá por varios minutos. Al finalizar la clase se evacuarán todo tipo de dudas por parte de los alumnos. La última clase se utilizará para evaluar a los alumnos sobre la temática tratada a lo largo de las dos clases anteriores.

Bibliografía para el alumno

- Historieta sobre la Democracia de Mafalda, Quino.
- Artículos de la Constitución Argentina.
- Fragmento de la fuente histórica de Tucídides.
- Fragmentos de los libros “Vieja y Nueva Democracia” y “El Nacimiento de la Política”, de Moisés Finley:
 - Finley, Moisés I. *El Nacimiento de la Política*, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1986. Cap. 3 “Política”, cap. 4 “Participación popular.”
 - Finley, Moisés I. *Vieja y Nueva democracia*, Barcelona, Ariel, 1980. Cap. 1 “Dirigentes y dirigidos”.

Bibliografía para el docente.

- Finley, Moisés I. *El Nacimiento de la Política*, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1986.
- Finley, Moisés I. *Vieja y Nueva democracia*, Barcelona, Ariel, 1980.
- Cánfora, Luciano. “*El ciudadano*” en: Vernant, J.P (dir.) *El hombre griego*, Alianza, Madrid. 1995.
- Hobsbawm, E. *Guerra y Paz en el siglo XXI.*, Crítica, Barcelona, 2012, Cap. 6 y Cap. 7.

Cuadro comparativo Democracia Directa Ateniense, Democracia Representativa Argentina:

Democracia Directa Ateniense	Democracia representativa Argentina
Sociedad cara a cara, con discursos políticos orales.	Aparición de medios de comunicación, el acceso a la información se vuelve más impersonal.
Incurción en la política por parte de los ciudadanos para poseer status social.	La política se vuelve una ocupación, con un estrecho vínculo con la ganancia monetaria.
Comunidad pequeña, homogénea e interrelacionada.	Población en continuo ascenso, heterogénea e individualista.
Decisiones políticas provenían del voto popular.	Decisiones políticas corresponden a los dirigentes políticos elegidos por votación.
Ciudadanía reducida a hijos varones de madre y padre atenienses, mayores de 18 años.	Expansión de la ciudadanía a todos los habitantes del suelo argentino.

<p>Cargos políticos eran rotativos entre los ciudadanos y con una duración de máximo de 1 año en su mayoría.</p>	<p>Cargos políticos se lograrán por el apoyo de la mayoría de la población, el presidente y los diputados durarán en su cargo 4 años, los senadores ejercerán por 6 y los jueces tendrán cargos vitalicios.</p>
--	---

d) Cuarta Propuesta

COMPARACIÓN ENTRE CONSTITUCIÓN DE ROMA Y LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.

TEMA:

El tema elegido es la Constitución Romana y Constitución de la Nación Argentina. Debido a que se estipula que el alumno en los años anteriores de la secundaria ha visto los derechos y las responsabilidades que todo ciudadano tiene; y donde figuran los mismos (Diseño Curricular de 3er año de Trabajo y Ciudadanía).

El tema para dar durará alrededor de 2 clases de 2 horas cada una, sin contar la actividad evaluativa. La actividad evaluativa el alumno la deberá realizar en la casa y traerla hecha para la tercer clase.

EL PROBLEMA:

Es establecer semejanzas y diferencias entre la Constitución Romana y la Constitución de la nación Argentina.

Pero antes de realizar esta comparación, uno debe tomar en cuenta diferentes cosas: La primera son los conocimientos del alumno; y la segunda es que se entiende por República en la antigüedad y en la actualidad.

OBJETIVO GENERAL: Comparar la Constitución de la Nación Argentina con la Constitución Romana.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Identificar y denominar lo que es un derecho y lo que es una obligación.
- Identificar las partes de la Constitución Nacional
- Conocer otras Constituciones. (en este caso la de Roma)
- Evaluar los conocimientos a partir de la realización de distintas actividades

- Realizar una autocorrección de las actividades, para generar una revisión de tareas.
- Construir un ensayo comparando la información dada de ambas Constituciones.

La actividad disparadora constará de varias partes, la primera va a ser a partir del uso del diccionario: buscar que es un derecho en forma individual y a partir del mismo, las definiciones que vayan surgiendo serán explayadas en el pizarrón y así se elegirá la más fiable de todas. También se buscará, de la misma forma, la definición de Obligación para completar la parte del cuadro que habla sobre "la definición de las obligaciones"

Ejemplo:

- Derecho: Facultad de hacer o exigir lo que la ley establece en nuestro favor
- "...Obligación es aquello que una persona está **forzada (obligada) a hacer**. Puede tratarse de una **imposición legal** o de una **exigencia moral...**"

A partir de las definición de Derecho de verá y analizará un video sobre los derechos humanos; y en forma colectiva se establecerán ejemplos, con los cuales se seguirá completando la primer parte del cuadro.

Luego se separará en dos la clase y cada grupo analizará los fragmentos dados; estos fragmentos de Cicerón (autor que se profundizará más adelante) hablan sobre las Obligaciones y figuran dentro de la obra "Los oficios". Se le explicará al alumno que los fragmentos fueron compuesto en los últimos meses del año 44 a.c.

- "...En efecto, ninguna parte de la vida, ya se trate de los negocios públicos, ya de los particulares, o de los civiles, o domésticos, o propios, o de contratos ajenos, puede estar exenta de alguna obligación; en cuyo cumplimiento consiste toda la honestidad de la vida y en su omisión la torpeza..."
- "... Más supuesto que a diversas edades corresponderán diferentes obligaciones, y que hay unas propias de los jóvenes y otras de los viejos..."

A partir de estos fragmentos se completará los ejemplos de las Obligaciones.

Luego en forma grupal se establecerá cual es la ley en la que aparecen los derechos y las obligaciones. (Que esto es a lo que apuntamos)

¿DONDE APARECEN?

	Derechos	Obligaciones
¿Qué es?	Facultad de hacer o exigir lo que la ley establece a nuestro favor.	Obligación es aquellos que una persona está forzada (obligada) a hacer
Dar ejemplos		

Luego se intentará definir, a partir de la actividad disparadora, que es la Constitución y qué función cumple. (Estas dos actividades se harán de forma grupal para evaluar cómo se relacionan entre ellos y si ponen en práctica los derechos y obligaciones que cada uno posee.)

Entonces se le informará al alumno, porque la Constitución es considerada una ley fundamental. Y para responder la pregunta se utilizará un pdf de educ.ar el cual habla de la historia de la Constitución Nacional. Y a los alumnos se les repartirá un fragmento fácil de leer de ese mismo pdf. A continuación agrego un fragmento del mismo:

“...Es una ley fundamental –porque a partir de ella surge un Estado- y suprema –porque las demás leyes son consideradas inferiores y deben subordinarse a ella-. En ella, los estados modernos basan toda su organización jurídica...”

Se les contará que la Constitución Nacional, además de ser una ley fundamental y suprema, está dividida en dos partes. La primer parte hace referencia a los derechos, obligaciones y garantías de “...todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...”; y la segunda parte hace referencia a las autoridades de la nación (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial)

El primer artículo de la Constitución Nacional establece que “...La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal...” ¿Qué quiere decir esto?

“...Representativa: Indica que se trata de una democracia, pero los ciudadanos eligen representantes para que gobiernen a su nombre.

Republicana: Significa, en primer lugar que el poder se divide en tres ramas. Poder legislativo: sancionan las leyes; Ejecutivo, las pone en funcionamiento, y el Judicial interviene para verificar su aplicación. También significa que los ciudadanos eligen a sus gobernantes por un tiempo determinado, y que estos deben dar a conocer sus actos de gobierno.

Federal: La autoridad de gobierno se distribuye entre el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos locales (ej. municipios)...”

Tomando otra definición de República, según Cicerón es el estado del pueblo, la patria, el bien y la herencia de todos los ciudadanos.

Aquí se terminaría una clase y cómo tarea para el hogar sería que busquen quién fue Cicerón y de qué habla el libro II de la obra "De re pública/Sobre la República".

- En el caso de que los chicos no hayan encontrado, ni buscado información; se le dará al alumno un pequeño recorte de quién fue Cicerón y cuáles fueron sus principales obras. Se dejará de lado la actividad de la lluvia de ideas, que se explicará a continuación y se continuará la clase.

Luego se hablará de una de sus principales obras "De re pública" y el motivo por el cual se habla de ella (ya que la anterior clase se habló de la Constitución de la Nación Argentina) estaría bueno relacionarlo con otra Constitución de otros tiempos y ver sus diferencias y similitudes; y a raíz de que Roma fue una República, estaría interesante relacionarla con ella, dando lugar al interés del alumno de profundizarse en temas de la política en la antigüedad y en relacionarlos con temas de la actualidad.

El docente les repartirá un par de fragmentos de Guillen José en el cual se analiza la constitución Romana y a partir de los mismos, los alumnos de forma individual buscarán dentro las características de la Constitución Romana; y a esas características las colocarán una abajo de la otra en forma de ítems. (También se puede tomar para buscar las características los fragmentos dados sobre la obra Los oficios de Cicerón. Terminada la actividad, se autocorregirá en clase.

Calculando que ya finalizaría otra clase; se le dará al alumno como actividad para realizar en la casa, pero evaluativa, la realización de un pequeño ensayo sobre las relaciones que existen entre la Constitución de la Nación Argentina y La Constitución Romana. La finalidad de esta actividad será afianzar los conocimientos e ideas que se estuvieron trabajando en clase.

Bibliografía para el docente:

- Definición de Obligaciones en <http://definicion.de/obligacion/#ixzz3emT5641j>
- La Constitución de la Nación Argentina

- Ramacciotti A.I, Sagol C.G, Scirica E.C y Valobra A.M. (2011) Ciencias Sociales. En Pavicich M., MANUAL BONAERENSE 6:RECORRIDOS (pp 64 – 71). Buenos Aires: Santillana
- Marco Tulio Cicerón en https://es.wikipedia.org/?title=Marco_Tulio_Cicer%C3%B3n
- Cicerón (1963) Los Oficios En Menéndez y Pelayo, M de Valbuena y Gallegos Roca Full. Tratados Morales: Cicerón y Seneca (pp 161). Buenos Aires: Editorial de Ediciones Selectas S.R.L.
- Constitución Romana según Cicerón
- Guillen José; La constitución Romana según Cicerón En Constitución Romana.pdf Biografía para el Alumno
- Definición de Obligaciones en <http://definicion.de/obligacion/#ixzz3emT5641j>
- Fragmento del texto: La Constitución Nacional en http://escritoriomdyh.educ.ar/recursos/pdf/etica/la_constitucion_nacional.pdf
- Fragmento del capítulo 7 del Manual Bonaerense 6: Recorridos (pp. 66)
- Resumen realizado por el docente sobre Biografía de Cicerón y principales obras.
- Fragmentos de Guillen Jose sobre la constitución Romana según Cicerón

EDUCAR MÁS ALLÁ DE LOS MUROS

Alancay, Romina Paola
Universidad Nacional de Salta
romy_unsa@hotmail.com

Alvarez, Flavia Antonela
Universidad Nacional de Salta
antonella_825@hotmail.com

La siguiente ponencia parte de dos trabajos realizados en la cátedra de Pedagogía Social, perteneciente al cuarto año de la carrera de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Salta. Ambos se realizaron en el Penal de Villa las Rosas, el cual cuenta con dos unidades carcelarias: Unidad Carcelaria N° 4 (femenina) y Unidad Carcelaria N° 1 (hombres).

La Unidad Carcelaria N° 4 está alberga a 80 mujeres, también se alojan madres con niños pequeños, los cuales conviven junto a su progenitora hasta cumplidos los 4 años. El Servicio Penitenciario tiene a su cargo dependencias destinadas a la custodia y guarda de los internos procesados; la readaptación social de los condenados a sanciones privativas de la libertad y el traslado de los internos entre establecimientos dependientes y de estos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

Por su parte, la Unidad Carcelaria N° 1, Cuenta con 14 Pabellones ubicados tanto en Sector Intramuro como en sector extramuro, que albergan un promedio de 1080 internos, los cuales acceden a la capacitación laboral mediante su incorporación a los talleres de laborterapia dependientes de la Dirección de Industrial.

El trabajo en estos espacios se enmarca dentro de la pedagogía social, con el fin de que la educación no formal, a través del trabajo en talleres, en estos lugares de detención, se torne uno de los pilares fundamentales donde se asiente la socialización, el desarrollo personal, la pertenencia y la posibilidad de acceder a espacios educativos extramuros, teniendo en cuenta que muchas veces para los detenidos la educación es el único ámbito de libertad y de respeto a sus derechos dentro del encierro.

En lo que respecta a nuestra intervención, se llevaron a cabo cursos-talleres que buscaron promocionar a los/las internos/as como personas y ponerlos en contacto con sus propias capacidades para beneficiar a su reinserción social. Como eje transversal se trabajaron temas que abordan cuestiones referidas a "género y la autoestima" vehiculizados a través del reciclado de diversos materiales, (unidad carcelaria n°4), "valores y la autoestima" trabajados en talleres de lectura, escritura y juegos, en el Núcleo Educativo. (unidad carcelaria n°1)

Estos talleres fueron pensados con el objetivo de potenciar las capacidades de los internos para beneficiar a su reinserción social. A su vez, otro objetivo fue generar un ambiente de reflexión mediante actividades artísticas y la creación de espacios que contribuyan a los hombres y mujeres reflexionen sobre su lugar dentro de la sociedad. Desde esta contribución creemos que se puede desnaturalizar las representaciones y perspectivas que tienden a colocarlos en un lugar de vulnerabilidad y exclusión social.

Con respecto a esta última, podemos decir que esta encuentra su negación en el privilegio y puesto que ambos se originan en una desigual asignación de derecho y prerrogativas resulta inevitable que la fractura social que conllevan, encuentre su superación de afirmación de ciudadanía en tanto, que expansión universalista de los derechos civiles, sociales y políticos entre todos y cada uno de los integrantes de una misma sociedad.

De acuerdo con Kalinsky es posible afirmar que *"el encarcelamiento es una de las situaciones que más empobrece al ser humano"*.¹ De acuerdo con Carmen Antony, *"la prisión es para la mujer mucho más dolorosa y estigmatizadora, ser delincuente y haber estado en prisión en doblemente estigmatizador para las mujeres"*.² La prisión para la mujer es un espacio genéricamente discriminador y opresivo, que representa una abierta desigualdad en el tratamiento que recibe en la cárcel, en la diferente significación del encierro tiene para ella, en las consecuencias para la familia, la forma cómo la administración de justicia opera frente sus conductas desviadas y a la concepción que la sociedad les adjudica. La percepción de los mecanismos de control

¹Kalinsky, Beatriz (2009) .Antropología de la prisión preventiva. El caso del delito femenino en Horizontes y convergencias.

² Antony, Carmen (2003).Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género.

social tanto formales como informales hacia la mujer que delinque, hacen que su paso por la cárcel constituya un estigma mayor que el asignado a los delincuentes varones.

Considerando al sujeto como parte de un contexto, que vive e interactúa con sus pares, es necesario poner de relieve sus derechos como persona, a los cuales, la pedagogía social, desde su lugar busca cubrir, como por ejemplo cuando trabajar con los sectores más vulnerables, en este caso particular las unidades carcelarias mencionadas previamente.

Bustelo, retomando los aportes de T. h Marshall sostiene que

la ciudadanía es un status debido a todos los miembros plenos de una comunidad, lo que les garantiza igualdad de derechos y obligaciones. No existe un principio universal que determine qué derechos y obligaciones integran la ciudadanía, pero en las sociedades en que la misma es una institución en desarrollo, se crea una imagen e "ciudadanía ideal" hacia la cual la gente dirige sus aspiraciones y contra la cual el progreso puede ser evaluado.³

Este proceso de ciudadanía conlleva una lógica hacia la equidad, la cual deviene de la inclusión en la ciudadanía de los derechos sociales, que tensiona la lógica del capitalismo y produce profunda desigualdades sociales.

El tema central aquí es la igualdad social como valor central, entendiendo a la misma como el derecho de las personas a tener igualdad de oportunidades para acceder a los bienes social y económicamente relevantes. Igualdad implica equidad y justicia redistributiva basada en la solidaridad colectiva.

Una gran realidad es que quienes ingresan a las unidades carcelarias pasan por un proceso de desidentificación y deslocalización, que termina por hacerles mucho más difícil el retorno a la vida socialmente integrada y el retorno a esos derechos sustraídos por su condición de privación de libertad. La persona que se encuentra privada de su libertad, es puesta aparte, dejada de lado, segregada de los demás, separados en una celda, en una institución que condicionará de alguna manera cada contacto con el mundo exterior que se tenga.

Goffman sostiene que *"las cárceles son instituciones totales o cerradas, cuyo fin es el control de los sujetos, el cual se logra mediante la desconstrucción de los*

³ Bustelo, Eduardo (1998). Expansión de la Ciudadanía y Construcción Democrática .BUSTELO – MINUJIN (Editores) UNICEF – Colección Cuadernos de Debate. Editorial Santillana .Santa Fe de Bogotá, Colombia.

signos identitarios de las personas a través de la homogeneización, la masificación, la clasificación y el despojo de todos los derechos, incluso el de la educación".⁴

Podemos afirmar que la violación sistemática de los derechos que sufren los detenidos y detenidas y la violencia cotidiana en los lugares de encierro impiden un real y efectivo ejercicio de muchos derechos, sobre todo el derecho a la EDUCACION.

Es menester destacar que el sistema educativo en lugares de encierro presenta una realidad diferente a la establecida por el marco normativo y regulatorio del derecho a la educación y al sustento científico-pedagógico que recomiendan los especialistas.

La educación en los lugares de detención debería ser uno de los pilares fundamentales donde se asiente la socialización, el desarrollo personal, la pertenencia y la posibilidad de acceder a espacios educativos extramuros, teniendo en cuenta que para los detenidos/as la educación es el único ámbito de libertad y de respeto a sus derechos dentro del encierro.

Sin embargo, en el marco del encierro, la educación es un beneficio y no un derecho, puesto que se encuentra regulada por un sistema de premios y castigos impartido arbitrariamente por los agentes penitenciarios.

Es preciso identificar algunas problemáticas concretas que afectan el ejercicio efectivo del derecho a la educación:

- Las deficiencias estructurales, materiales que impiden el efectivo ejercicio del derecho a la educación.
- La educación como un beneficio y no como un derecho en el marco sistema de premios y castigos impartido arbitrariamente por las autoridades penitenciarias.
- Los traslados constantes como medida de disciplinamiento y forma de tortura de los/as detenidos/as.
- La falta de acceso a la atención médica.
- Las condiciones y regímenes de detención.

Creemos que la educación debe ser planteada como una modificación en el hombre, modificación que tiende a un cambio, que siembra la esperanza en la

⁴ Blazich, Gladys, S. La educación en contextos de Encierro, p. 56.

rehabilitación a través de la intervención, para lograr así la capacidad participativa en los mecanismos sociales de convivencia.

El fin o meta de la intervención penitenciaria es mejorar de alguna manera la calidad de vida en la prisión y las oportunidades de vida prosocial, mediante la intervención de estrategias planificadas de carácter educativo. Los programas basados en el desarrollo de la competencia social, encuentran su sentido más pleno desde orientaciones comprensivas que permitan al delincuente crecer en autoconfianza y desarrollar la madurez necesaria para conseguir su integración en la comunidad es decir su rehabilitación.

Es así como desde la pedagogía social se plantea otras formas de educación que trascienden los muros de la formalización, para explorar las diferentes necesidades y oportunidades, para construir respuestas en contacto con nuestro acervo cultural, creando espacios de convivencias ricos y fecundos.

En lo que respecta al trabajo con internos/as, el educador social debe buscar el desarrollo de los recursos del sujeto para su mejor dominio del ambiente, y así logre convertirse en un sujeto crítico, reflexivo, obviamente dentro de la ley.

Desafíos actuales en la tarea docente....un camino en construcción

En los nuevos contextos y espacios sociales y escolares, el docente deberá discernir entre qué debe atender cuando la demanda de los alumnos tiene una connotación que no es exclusivamente escolar, por ejemplo; la demanda de amor, privilegio de la atención, contención psicológica, entre muchas otras.

El docente debe conocer acerca de estas demandas y problemas que las originan, saber que en los contextos en que vivimos, van a producirse, y necesita tener un encuadre pedagógico para encararlas. También debe saber reconocer que, aunque programe y prepare una actividad o situación didácticamente, su presencia es fundamental e insustituible. En la resolución de estas cuestiones, lo pedagógico inevitablemente se emparenta con lo político. En lo político de la praxis educativa, el docente enfrenta verdaderos dilemas de raíz profundamente humana.

Consideramos así que el docente debe servir a un desarrollo más integral del hombre que educa, en la sociedad y la cultura, en la solución de sus problemas vitales y en la construcción esperanzada de futuros educativos, estando así la pedagogía dotada de una gran complejidad y connotaciones que tienen en cuenta todo el desarrollo de los alumnos como personas que piensan pero también sienten, interrelacionados en las prácticas educativas con otros, que viven y piensan diferente, y creando así un entramado heterogéneo de sujetos en constante proceso de educación.

Conclusión

La educación debería ser un componente que impida la degradación que sufren los-las que ingresan al sistema carcelario, ayudándoles a su superación. Esta intervención socioeducativa pretende promover sujetos más autónomos y competentes a su medio. Cabe destacar que no se busca centrarse en la recuperación de la "patología" sino en la adquisición de nuevas habilidades; el objetivo que aspira a lograr consiste en cubrir en lo posible las carencias que presenta la institución, mediante la puesta en marcha de experiencias planificadas que contrarresten los aspectos negativos

Retomando algunas afirmaciones del sustento teórico de dicho trabajo se puede establecer que, como profesionales en Ciencias de la Educación, debemos abandonar el sesgo reduccionista que impera sobre la educación, resulta necesario comprenderla como algo más complejo y que la misma no puede circunscribirse a un espacio determinado, delimitado por cuatro paredes y en un tiempo preestablecido. Queda claro que es posible recibir educación en múltiples ámbitos de la vida cotidiana y no necesariamente asistir a una escuela implica afirmar con firmeza que es allí en donde te preparan para la vida y te dan todas las herramientas para poder desenvolverse en la sociedad.

Resulta imperioso trabajar con y sobre las mismas, crear nuevas realidades sobre aquello que se ha considerado como un territorios de frontera, donde la cuestión de la inclusión/ exclusión se definen por parámetros netamente económicos. Nuestra labor no solo debe limitarse a compensar las consecuencias de la segregación, sino de contribuir al cambio de esa realidad. Así nuestra práctica buscará producir inclusión social,

cultural y económica, al dotar a los sujetos de los recursos necesarios para afrontar los desafíos del momento histórico.

Depende de nosotros desenvolvernos con la convicción de que todas las personas son sujetos de derechos, que reclaman oportunidades reales, de espacios, tiempos y recursos para combinar de forma fluida trabajo y educación para contribuir en la mejorar su vida social, participación activa en los asuntos públicos, para su maduración y autodeterminación personal, mayor grado de conocimiento y comprensión del mundo que habitan.

Bibliografía

- Antony Carmen (2003). Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género.
- Bendamar Moreno, Matias y Fresneda Lopez, Maria Dolores, Excluidos y recludos. Educación en la prisión.
- Blazich, Gladys, S. La educación en contextos de Encierro.
- Bustelo, Eduardo (1998). Expansión de la Ciudadanía y Construcción Democrática BUSTELO – MINUJIN (Editores) UNICEF – Colección Cuadernos de Debate. Editorial Santillana .Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- Garay, Lucia, "El silencio de la pedagogía en las aulas."
- Garcia Molina, José, "Aportaciones de la pedagogía social a la educación".
- Kalinsky Beatriz (2009) .Antropología de la prisión preventiva. El caso del delito femenino en Horizontes y convergencias.
- Najmanovich, Denis, "Desamurallar la educación: Hacia nuevos paisajes educativos."
- Núñez, Violeta, "Pedagogía social: Cartas para navegar en el nuevo milenio."
- Núñez, Violeta, "Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos."

ENTRE EL CURRÍCULUM Y SUS CONDICIONANTES: UNA ESCUELA RURAL PLURIGRADO EN SALTA

María Laura

Universidad Nacional de Salta - CISEN. CIUNSa.

maria.laura88@yahoo.com.ar

1-Indagación y reflexión de la tarea docente rural.

La presente investigación se realizó en la Escuela N° 4.073 "Dr. Manuel Acevedo" de Sumalao, creada en el año 1976 en el gobierno militar de Roberto Augusto Ulloa. Funcionó como escuela de Jornada Simple con comedor escolar y el 40 % de zona, hasta el año 2012. Y desde el año 2013 funciona como Jornada Completa, con el mismo misma se encuentra ubicada en el Paraje de Sumalao, dista a 37 km de la capital salteña. Pertenece al Municipio de La Merced, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta. Se accede a la misma a través de la Ruta Nacional N° 68, o por la Ruta N° 21.

Situar la institución educativa en su contexto nos permite caracterizar su complejidad, en cuanto a las formas de vida y de relación que establecen los pobladores con su medio: socio-económico y cultural. Puesto que son ellos, quienes movilizan y dinamizan las acciones, según concepciones e ideologías; que repercuten en la dinámica de las prácticas docentes en secciones de plurigrado. Edelstein (1998) expresa que: "la práctica docente es altamente compleja. Complejidad que deviene, en este caso, del hecho de que se desarrolla en escenarios singulares, bordeados y surcados por el contexto" (p. 17).

El capital cultural de los niños son el producto de las relaciones socio-económicas –culturales que viven en lo cotidiano. De esta forma, los sujetos de la educación con su propia subjetividad se aproximan e inter-actúan con el objeto de conocimiento escolar. Y cada uno de ellos se apropia de determinada forma, según sus propias trayectorias.

"La historia incorporada de los sujetos, es decir los habitus, procuran ilusión de la comprensión inmediata, de la experiencia del mundo. Es el principio generador de

estrategias que permiten a los agentes afrontar situaciones muy diversas" (Bourdieu, 1991: 1980).

Por otra parte, es importante destacar el rol de los docentes como mediadores del proceso de aprendizaje de los niños. Proceso que está ligado a la comunicación del contenido escolar, según los niveles de formación. En este caso, la enseñanza no solo consiste en la transmisión de contenidos, sino en cómo se realiza; o sea en las formas.

Importa, cómo el contenido se selecciona, el para qué y el por qué. Puesto que constituyen los argumentos del proceso educativo de los niños, en determinados contextos. Basados en el diagnóstico situacional, los objetivos de formación plantean expectativas concretas, que orientan a la mejora institucional. Paulo Freire (1989) expresa: "A medida que me familiarizaba con mi realidad y la comprendía, mis temores disminuían...Descifrar la realidad fue algo que emergió con naturalidad de esa "lectura". Mi pizarra fue el suelo, mis ramitas, las tizas" (p.51).

Para la escuela en estudio, el contexto es el eje de donde surgen las diferentes problemáticas, como las distancias que deben atravesar los niños, la alfabetización de los padres, el trabajo de los niños a temprana edad, en el pastoreo del ganado caprino generalmente; como también en el cuidado de los hermanos menores; en el aseo, preparación de comidas, la poca comunicación de los padres, etc. Y además, los padres, se dedican la mayor parte del tiempo en el cultivo y cría de ganado; o trabajan en forma independiente.

De esta forma, podemos decir que las condiciones institucionales explican, un estilo institucional en las escuelas rurales y así también sus resultados; como las dificultades de aprendizaje del área lengua y con ello, la repitencia y la sobre-edad. Panorama complejo, que directivo y docentes con sus experiencias y trayectorias formativas, *intentan revertir* problemáticas, a partir de objetivos concretos.

En los contextos rurales, vulnerables; existen mayores tasas de repitencia y por ende de sobre-edad. No se trata de problemas personales de los niños, sino de las condiciones sociales y sumadas a esto, de los procesos de enseñanza de los docentes y la gestión de los directivos. La desigualdad social y económica se manifiesta también, en la distribución desigual de oportunidades educativas.

En este caso, también es importante destacar la tarea de la gestión institucional. Que se sujeta al diálogo, la participación, el consenso de las diferentes acciones. (Libro de reuniones. Actas de reuniones periódicas con los docentes). Gestión que valora el

contexto, los alumnos, la comunidad, los docentes; y trabaja con ellos para promover cambios.

El nuevo personal de la escuela cuestiona prácticas existentes y propone acciones, como: –“*Aprender a leer y escribir, Aprender a resolver problemas. – Comprender las ciencias desde el propio contexto y su relación con los demás. Expresarse libremente en las áreas especiales*”. (Proyecto Educativo Institucional). Desde P. Freire (2003) diríamos que significa: “colocarse al servicio de los más necesitados, y desde allí construir, no una mera metodología, sino una propuesta revolucionaria que tiene que ver con la vida y con afrontar los cambios del mundo, ...”

Cuadro N° 1

Planta funcional docente

Docente	Sección	Grados Alumnos				Totales
Director a cargo de grado	1 plurigrado	Dirección y 4° y 6° grado	4° 7	6° 8	-	15
Maestro	1 plurigrado	Nivel Inicial, 1° y 2° grado	NI 3	1° 4	2° 5	12
Maestro	1 plurigrado	3°, 5° y 7° grado	3° 4	5° 8	7° 3	15

Fuente: Registro de Asistencia de la escuela- (2013)

En el presente cuadro podemos observar la cantidad de alumnos con los que trabaja cada docente, en la sección de plurigrado. Esta cantidad de alumnos, según las entrevistas al director y los docentes resulta ideal para trabajar con las secciones de plurigrado, porque *pueden realizar algunas veces la atención individualizada, seguimiento, control*. La fundamentación de las dificultades de los niños permitió mantener las tres secciones, sin considerar las reglamentaciones vigentes.

2-La escuela rural y una de sus problemáticas: El Área Lengua

Los docentes y el director realizan el análisis de las problemáticas existentes en la escuela, específicamente en el Área Lengua (lectura y escritura). Aparejado a esto, la sobre-edad, la repitencia que se observan en los últimos seis años en la institución.

Generalmente los alumnos que no aprobaron lengua, no se presentaron en los exámenes de febrero. A continuación, se muestran los siguientes cuadros:

Cuadro N° 2

Progresión de la repitencia de los alumnos del Área Lengua (2008-2012)

Áreas Lengua Grados	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	Totales
2008	4	3	2	2	1	2	-	40
2009	3	3	2	2	2	1	-	38
2010	3	2	2	2	1	2	-	35
2011	3	2	2	1	1	2	-	37
2012	2	3	1	1	2	2	-	33

Fuente: Libro de calificaciones de los alumnos (2008- 2012) Esc. Sumalao.

Cuadro N° 3

Las edades de los alumnos-año 2013.

Grados	NI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
4	2	-	-	-	-	-	-	-
5	1	-	-	-	-	-	-	-
6	-	2	-	-	-	-	-	-
7	-	2	3	-	-	-	-	-
8	-	-	2	3	-	-	-	-
9	-	-	-	1	5	-	-	-
10	-	-	-	-	2	7	-	-
11	-	-	-	-	-	1	3	-
12	-	-	-	-	-	-	3	-
13	-	-	-	-	-	-	2	1
14								1
15								1

Fuente: Registro de grados 2013- Escuela de Sumalao

Cuadro N° 4**Rendimiento Cuantitativo 1° Trimestre: Nivel Inicial, 1° y 2° (12 alumnos)**

Áreas	1° Grado 4 alumnos					2° grado 5 alumnos				
	Sob.	MB	B	Reg	I	Sob.	MB.	B	Reg	I
Lengua	-	-	1	3	-	-	1	1	3	-
Matemática	1	1	1	1	-	2	2	1	-	-
Cs. Sociales	-	4	-	-	-	-	3	2	-	-
Ed. Física	2	2	-	-	-	3	2	-	-	-
Ed. Artística	-	2	2	-	-	3	2	-	-	-
Cs. Naturales	-	-	4	-	-	2	2	1	-	-
Tecnología	-	4	-	-	-	1	3	1	-	-
For. Ética y Ciudadana	-	4	-	-	-	2	2	1	-	-
Religión	-	4	-	-	-	3	2	-	-	-

Fuente: Cuadernos Auxiliares de los docentes (2013)

Para los docentes fue dificultoso encuadrar la problemática del área Lengua, por el gran desfase de competencias entre un grado y otro. Un docente destaca: *“Somos nuevos, pero hay tantos problemas en los aprendizajes de los alumnos, que no sabemos por donde comenzar”*. Otro docente: *“queremos exigir porque los chicos pueden, y nosotros tenemos que enseñarles pacientemente, queremos que los chicos salgan bien, para seguir adelante”*. Para los docentes nuevos, esta realidad los superaba. Sin embargo planteaban altas expectativas, en relación a los aprendizajes de los alumnos.

3-La Extensión horaria y el refuerzo de los contenidos.

La existencia de la Modalidad Jornada Completa en la escuela, posibilitó otro tiempo para enseñar y aprender. El tiempo escolar, ya no es un condicionante en tarea del docente rural, en este caso. Porque los alumnos desarrollan diferentes actividades en el horario de la tarde. Refuerzan, amplían y profundizan los contenidos desarrollados en las diferentes áreas en la mañana.

La ampliación en el tiempo escolar, desde la 8,00 horas hasta las 16, 30, fue positivo para la institución. Se organizaron talleres que se relacionan con los contenidos del Área Lengua. Cada docente se especializa en un taller y lo desarrolla en las diferentes secciones de plurigrado. De esta forma los docentes rotan en las distintas secciones.

Cuadro N° 5**La escuela y su horario de Jornada Completa.**

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
13,00- 14,20	Taller de lectura	Taller de Manualidades	Taller de ciencias	Taller de Manualidades	Taller de juegos
5 minutos	Recreo				
14,25 -15, 45	Taller de lectura	Taller de Producción de Textos	Taller de Ciencias	Taller de Producción de Textos	Proyección de audiovisuales
5 minutos	Recreo				
15,50- 16,35	Huerta	Taller de Producción de Textos	Huerta	Taller de Producción de Textos	Proyección de audiovisuales
5 minutos	Merienda				

Fuente: Horario escolar de la Jornada Completa. (2013)

Los docentes destacan que: *“las actividades deben ser motivadoras para la tarde, sino los chicos se duermen. Así la Jornada completa no daría resultados. Nosotros trabajamos con actividades que permitan mejorar los contenidos del área Lengua”*. Estos pensamientos constituyen argumentos que analizan la efectividad del tiempo escolar. El tiempo será significativo o no en el aprendizaje de los alumnos, puesto que se relaciona directamente con las estrategias que emplean los docentes. Indudablemente esto, se encuentra unido a las expectativas personales y motivaciones.

A su vez, la Modalidad posibilitó generar nuevos compromisos en la tarea docente. Y además otro clima de trabajo institucional, con mayor cantidad de tiempo de los alumnos en la escuela. De esta forma, la escuela de antes se derrumbaba y comenzaba a caminar un nuevo proyecto de trabajo.

El nuevo director y los nuevos docentes fijan en el proyecto del área Lengua los siguientes objetivos:

- *“Leer y comprender diferentes textos”*.
- *“Producir variados textos según los destinatarios”*.
- *“Participar activamente en las diferentes actividades propuestas”*. (Dato, de la lectura del Proyecto de lengua).

Mencionan un proceso de articulación con los nudos problemáticos del Proyecto Educativo Institucional, y por otro lado con los contenidos seleccionados en el Proyecto Curricular Institucional, y los demás proyectos. Siendo ejes centrales de los contenidos:

La oralidad, la lectura, la comprensión, la producción de textos; y las nociones generales de gramática.

Se proponen diferentes talleres, en donde es eje central, la lectura y la escritura. Siendo las modalidades de trabajo grupales e individuales; con correcciones oportunas, el respeto por las producciones personales de los otros; la mejora del auto-estima, etc. (Dato extraído del Proyecto de lengua).

Por otra parte, se observa la articulación de los contenidos con otras áreas y con otros conocimientos en forma horizontal y vertical; siendo significativo en la tarea docente y por ende, los aprendizajes de los alumnos. Podemos decir, que los alumnos aprenden a leer y escribir en forma procesual, gradual y progresivo. En este caso, la forma y el contenido son sumamente importantes en la tarea docente.

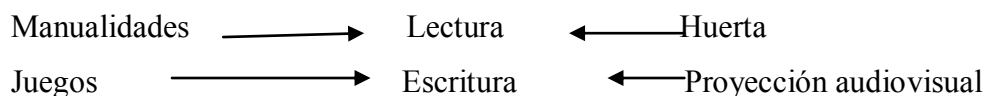
Destacan a la evaluación como un proceso, que se relaciona con los aprendizajes de los alumnos, la enseñanza de los docentes, y la gestión institucional. Presentan grillas de seguimiento que permite al docente registrar los procesos de aprendizaje, y su evolución respectiva. Las grillas de seguimiento permiten visualizar un registro minucioso de las actividades que desarrollan los alumnos. En las reuniones mensuales convocadas por el director, analizan los logros y las dificultades de los alumnos. Esto se registra en el libro de Actas de reuniones generales, N° 2.

En el Acta de reuniones N° 14, se da a conocer *datos de los alumnos, los avances progresivos en la alfabetización. Detallan otras dificultades. Por otro lado, mencionan las estrategias que desarrollaron y plantean otras para ser puestas en práctica.*

Por ejemplo, en la sección de plurigrado de Nivel Inicial, primero y segundo grado, encontramos lo siguiente: *"Marcos no escribía, hacía trazos, algunos garabatos, pintaba dibujos; tomaba los libros y los hojeaba, solo se detenía en los dibujos. Ahora, reconoce las letras, escribe algunas palabras solo, y cuando hojea los libros se detiene no solo en los dibujos, sino también en las letras"*. En este caso, podemos observar como avanza el proceso de aprendizaje y además las acciones que realiza el docente para que mejore.

Generalmente leen y escriben de a dos o más integrantes, pero también hay momentos de trabajo individual. El acompañamiento y la corrección de parte del docente se muestran en todo momento, y en los diferentes talleres.

Los talleres se articulan de la siguiente forma:



Estos talleres constituyen espacios de aprendizaje significativos, porque los alumnos en forma grupal e individual desarrollan determinadas actividades planteadas, desde las problemáticas seleccionadas. En este espacio los docentes refuerzan, afianzan los aprendizajes, con diferentes consignas grupales e individuales para los alumnos con dificultades. También, es el tiempo que se utiliza para la enseñanza individualizada.

Los docentes trabajan con los alumnos con dificultades, de los diferentes grados; y esto lo hace en forma individual y en el marco del Taller. Por ejemplo: *“un docente se encuentra con más tiempo enseñando a determinados alumnos, en los respectivos grupos”*. Mientras que los demás desarrollan las actividades en forma autónoma.

En el taller los alumnos: hacen, leen, escriben, comentan, dar a conocer sus producciones, explican procedimientos, etc. El taller es un espacio y un tiempo para el aprendizaje, donde el alumno es el protagonista de sus acciones, estando con los otros. Piensa, hace y siente en el proceso de construcción de los conocimientos. Si bien, existe la libertad también el seguimiento oportuno. *El docente está ahí; acompañando la tarea que realizan los alumnos.* (Observación de clases)

Los alumnos pasan de la propuesta de Taller en forma grupal, a un proceso individual; los podemos observar cuando los alumnos: exponen, explican, argumentan, participan, comentan. Los docentes indagan a todos los alumnos según los interrogantes planteados, y respeta los diferentes niveles de comprensión del grupo. La Incentivación y corrección con cuidado, sin provocar temor de lo expresado promueve el desarrollo de los procesos cognitivos personales. La lentitud de los procesos de aprendizaje, constituyen avances significativos.

En este caso, los sujetos de aprendizaje no dependen de los métodos. Porque un método puede facilitar o dificultar el aprendizaje. El conocimiento es el resultado de la propia actividad del sujeto con el objeto. Y el camino hacia el conocimiento no es lineal. No nos aproximamos a él paso a paso, agregando piezas de conocimiento sobre otras, sino por re-estructuraciones globales.

Por el cual, cuando un niño aprende comete errores, en la forma de leer, escribir: pero esos errores son sistemáticos, constructivos. Los niños avanzan progresivamente

en el logro de los aprendizajes. Y en este proceso comete errores, hasta lograr la respuesta correcta. Siempre y cuando con el acompañamiento del docente.

4-Las expectativas de los docentes y las formas de selección de los contenidos.

El proyecto curricular de la institución fue elaborado en el año 2013, este se relaciona con los contenidos que se especifican en el Diseño Curricular de Educación Primaria y los NAP. A su vez, guarda coherencia y articulación con el Proyecto Institucional y los proyectos puestos en marcha: *Leer con Todos, Jornada Completa*.

En una entrevista sobre la selección de los contenidos, el director expresa: *“que seleccionamos los contenidos a partir de la problemática que observamos y la lectura de algunas documentaciones”*. *“También tenemos en cuenta el lugar en donde viven los chicos, es decir lo que hacen y tienen”*, destaca otro docente. *“El uso que le dan al contenido es importante porque aquí en las fincas no lo tienen”*, plantea otro docente. Y finalmente el Director, expresa: *“que los contenidos van de acuerdo a las dificultades que tienen los alumnos, algunos saben más y otros menos; además los contenidos les deben servir para la vida; para que sean buenas personas y no anden por ahí haciendo cosas que no deben”*.

Aquí podemos plantear que los contenidos se seleccionan por: **las problemáticas, el contexto; la utilidad, la significatividad, los conocimientos previos, la articulación, la profundidad; las recientes investigaciones, otros**. Todo esto, se relaciona con las trayectorias socio-profesionales de los docentes, en el sentido que los diferentes recorridos han contribuido a la formación. Por otra parte, el director con varios años de antigüedad realiza el análisis crítico de la realidad y a partir de ello, en consenso con los dos docentes, organiza los contenidos.

Reflexiones finales

A pesar del contexto en el que viven los niños, aprenden. En este caso, la escuela pasa a ser un lugar relevante, donde los niños encuentran contención afectiva y otros conocimientos para continuar sus estudios y afrontar la vida.

Podemos observar que en esta escuela rural, los docentes y el director se preocupan y ocupan de las dificultades de aprendizaje del área lengua. Generan

proyectos, los desarrollan y los evalúan, tomando como eje de la tarea los procesos de aprendizaje de los alumnos y la mediación de los docentes.

Bibliografía

- Achilli, E. (1996). *Práctica docente y diversidad sociocultural*. Rosario: HomoSapiens.
- Albericio, José (1997). *Las agrupaciones flexibles*. España: Edebé.
- Angulo Hernández, L.M., Cerdas Rivera, Y. y Ovares Barquero, S. (2005) "El aula multigrado: espacio para la construcción de aprendizajes".
- Boix, R. (1995). *Estrategias y recursos didácticos en la escuela rural*. Barcelona: Graó.
- Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- Cols, E. (2011). *Estilos de enseñanza*. Bs. As: HomoSapiens.
- De Anquín, A. (1988). Relaciones de formación y posibilidades de transformación de el agrupamiento de los alumnos en plurigrados. Bs. As. Novedades Educativas N° 101, p.34
- Ferreiro, E, y otros (2000). *Sistemas de escritura, constructivismo y educación*. Bs. As: Homo Sapiens.
- Laura, M. (2005). Estrategias Didácticas en escuelas rurales de la Pcia. de Salta. UBA.
- Lerner, Delia y otros (1996). *El aprendizaje de la lengua escrita en la escuela*. Bs. As: Aique.
- Sacristán, J. G. (1988). *El currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Ed. Morata
- Terigi, F. (2008). Organización de la enseñanza de los plurigrados en las escuelas rurales. Bs. As: FLACSO. Valencia. Anglesa/ Castellana.

Documentos Institucionales varios. Proyectos, Planificaciones, Actas.

LA EDUCABILIDAD DE LAS EMOCIONES COMO HERRAMIENTA POLÍTICA PARA EL CULTIVO DE UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

Vanesa Lorena Battaglini
Universidad Nacional de Mar del Plata
lorenabattaglini@gmail.com

Las emociones han sido consideradas durante gran parte de la historia del pensamiento como meras pasiones irracionales, negándoles toda potencial utilidad en la vida pública. Sin embargo, en la actualidad las posiciones cognitivistas han ganado protagonismo. Desde esta perspectiva Martha Nussbaum nos propone un análisis original orientado al reconocimiento de las emociones como juicios de valor, habilitando así la posibilidad de su educación como una tarea central para la construcción de una ciudadanía democrática. En el siguiente trabajo reflexionaremos sobre esta mirada con el objetivo de reconocer sus conceptos centrales y alcances.

El paradigma del desarrollo humano y las emociones

Al reflexionar sobre la construcción de una ciudadanía democrática debemos formular en primer término la pregunta acerca de qué concepción del progreso adopta cada nación como punto de partida para el diseño de políticas orientadas a la educación ciudadana. En este sentido podemos reconocer dos posiciones contrapuestas. La primera sostiene que el progreso de una nación se vincula directamente con el incremento del PBI per cápita, gran parte de los especialistas en economía del desarrollo emplean este índice de avance nacional como estándar representativo de la calidad de vida de un país. Este modelo postula que la meta de toda nación debería ser el crecimiento económico, relegando a un segundo plano algunos aspectos de la calidad de vida que no están vinculados necesariamente con el crecimiento económico, tales como las condiciones necesarias para la estabilidad democrática, la calidad de las relaciones de género y raza, la igualdad social. Un ejemplo propuesto por Nussbaum para reconocer todo aquello que deja afuera es la presencia de Sudáfrica entre los primeros puestos de los índices de desarrollo mientras estuvo vigente el régimen del apartheid (Nussbaum, 2010).

Los defensores de este modelo argumentan que el crecimiento económico redundará en otros beneficios como salud, educación o disminución de la desigualdad socioeconómica. Sin embargo, los estudios sobre casos concretos dan cuenta de lo contrario¹. Por lo tanto, “producir crecimiento económico no equivale a producir democracia, ni a generar una población sana, comprometida y formada que disponga de oportunidades para una buena calidad de vida en todas las clases sociales” (Nussbaum, 2010: 36). En el contexto de este paradigma lo que se prioriza es la necesidad de una educación que promueva el desarrollo en términos de crecimiento económico. La idea de rentabilidad pone en primer plano la ciencia y la tecnología como elementos fundamentales para la salud de las naciones en el futuro, dejando relegado el desarrollo de otras capacidades también fundamentales para la democracia y para la creación de una cultura internacional digna que pueda afrontar los problemas de la esfera global.

La principal alternativa frente al modelo basado en el crecimiento económico es el paradigma del *desarrollo humano*, que prioriza las oportunidades o capacidades en ciertas esferas centrales de la vida, conceptualizadas por Nussbaum como una lista de diez capacidades centrales que incluye: vida; salud física; integridad física; sentidos, imaginación y pensamiento; emociones; razón práctica; afiliación; otras especies; juego; control sobre el propio entorno. La lista es abierta y está sujeta a un continuo proceso de revisión y reconsideración (Nussbaum 2002: 120-123; 2007: 88-89; 2012: 53-55). Estas capacidades se presentan como la fuente de los principios políticos para una sociedad pluralista, configurando un umbral mínimo por debajo del cual se considera que los ciudadanos no podrían funcionar de un modo auténticamente humano, la meta social debería apuntar a lograr que las personas se sitúen por encima de este umbral, de acuerdo con la idea intuitiva de lo que significa una vida que esté a la altura de la *dignidad humana*².

¹ Un análisis muy interesante para ilustrar esto ha sido desarrollado por Amartya Sen y Jean Drèze en *Una gloria incierta: India y sus contradicciones*, Buenos Aires, Taurus, 2014.

² La autora reconoce que la idea de dignidad humana (o, en el caso de otras especies, la dignidad que sea apropiada para la especie en cuestión) es una noción intuitiva que no está muy clara. Si es usada de forma aislada, como si fuera evidente por sí misma, podría dar lugar a un uso incoherente. Al ser una idea poco precisa es necesario dotarla de contenido situándola en una red de nociones relacionadas. En esta propuesta la dignidad es un elemento de la teoría, pero todos los conceptos empleados en ella se consideran como elementos interconectados que se explican mutuamente. Un concepto muy cercano a la noción de dignidad es el de respeto. Son los principios políticos mismos los que esclarecen el significado que se da a la dignidad o a la ausencia de esta (Nussbaum, 2012: 49-52).

Este modelo supone un fuerte compromiso con la democracia, puesto que un componente central de una vida dotada de dignidad humana es tener voz y voto en la elección de las políticas que gobernarán la propia vida. Este paradigma apoyará las democracias que resguarden las libertades políticas, sindicales y religiosas, la libertad de expresión y los derechos fundamentales en otras esferas como la salud y la educación.

Nussbaum considera que todo país que aspire a fomentar este tipo de democracia humana y sensible, dedicada especialmente a favorecer el desarrollo de ciertas oportunidades para cada uno de los ciudadanos, deberá promover algunas aptitudes fundamentales, tales como (Nussbaum, 2010: 48-49): la aptitud para reflexionar sobre las cuestiones políticas que afectan a la nación; para reconocer a los otros ciudadanos como personas con los mismos derechos que uno, aunque sean de distinta raza, religión, género u orientación sexual, y de contemplarlos con respeto, como fines en sí mismos y no como medios para obtener beneficios propios mediante su manipulación; para interesarse por la vida de los otros y entender las consecuencias que cada política implica para las oportunidades y las experiencias de los demás ciudadanos y de las personas que viven en otras naciones; para imaginar una variedad de cuestiones complejas que afectan la vida humana en su desarrollo; para pensar en el bien común de la nación como un todo, y no como un grupo reducido a los propios vínculos locales.

La autora pone especial énfasis en tres capacidades que generalmente son olvidadas por el modelo que asocia la idea de progreso a la rentabilidad: la capacidad de desarrollar un pensamiento crítico, la capacidad de trascender las lealtades nacionales y de afrontar los problemas internacionales como ciudadanos del mundo, y la capacidad de imaginar con compasión las dificultades del prójimo. Promover la capacidad de reflexión y pensamiento crítico es central para mantener a la democracia con vida y en estado de alerta. La facultad de pensar idóneamente sobre una variedad de culturas, naciones y grupos en el contexto de una economía global y de una profunda interacción entre países es fundamental para que la democracia afronte adecuadamente los problemas que surgen en un mundo marcado por la interdependencia. La facultad de imaginar la experiencia del otro debe ser cultivada y pulida "si queremos guardar alguna esperanza de sostener la dignidad de ciertas instituciones a pesar de las abundantes divisiones que contienen todas las sociedades modernas" (Nussbaum, 2010: 30).

En el marco de esta propuesta, el fomento de dichas capacidades se vincula en gran medida con la posibilidad de una educación orientada a la promoción de las emociones cívicas potencialmente útiles para la construcción de un *ethos* democrático, especialmente la compasión³, y con el control de aquellas que generan segmentación social y atentan contra todo proyecto social orientado a alcanzar un mínimo de justicia, tales como el asco y la vergüenza.

Para afirmar la posibilidad de una educación emocional la autora adopta una posición cognitivista que concibe a las emociones como *evaluaciones* o *juicios de valor*⁴, en tanto implican una percepción intencional dirigida a un objeto y algún tipo de valoración evaluativa del mismo realizada desde el punto de vista personal del propio agente, atribuyendo así significación al objeto en función de su esquema de objetivos y fines⁵. Por lo tanto, esta teoría contiene tres ideas relevantes: la idea de una valoración cognitiva o evaluación, la idea del florecimiento propio o de los propios objetivos y proyectos importantes y la idea de la relevancia de los objetos externos en tanto elementos en el esquema de los propios objetivos. A diferencia de las críticas que suelen recibir las posiciones cognitivistas en relación con la imposibilidad de que todas las emociones sean pasibles de ser expresadas en forma proposicional, la propuesta de

³ La compasión puede ser definida como una emoción dolorosa orientada hacia el sufrimiento grave e inmerecido de otra persona y está compuesta necesariamente por ciertos pensamientos. En primer lugar, un pensamiento de la *gravedad o magnitud*: quien experimenta la compasión piensa que otra persona está sufriendo de un modo no trivial. En este sentido “la compasión, como otras emociones importantes, está ligada al valor: implica el reconocimiento de que la situación es relevante para el florecimiento de la persona en cuestión” (Nussbaum, 2008: 345). En segundo lugar, un pensamiento de la *no culpabilidad o inmerecimiento*: en general no se siente compasión si se piensa que la dificultad que padece la persona ha sido elegida o infligida por ella misma. En tercer lugar, un pensamiento *eudaimonista*: se trata de un pensamiento que sitúa a la persona que sufre entre las partes importantes de la vida de quien experimenta la emoción. El carácter eudaimonista de la compasión hace que, desde el punto de vista político, prestemos atención a ciertos hechos y que lo hagamos con cierta actitud, preocupándonos por la suerte de los menos favorecidos (Nussbaum, 2003; 2006; 2008; 2010b; 2014).

⁴ Referirse a las emociones en términos de cogniciones evaluadoras no significa afirmar la existencia de algún tipo de cálculo o cómputo. Por el contrario, sentir una emoción implica abrirse al valor de las cosas que están fuera del sujeto y, de alguna manera, abandonar el objetivo del control absoluto sobre nosotros mismos y lo que nos rodea. Esto supone reconocer que algunas cosas y personas fuera del propio control tienen un valor real (Rodríguez, 2012).

⁵ Para la autora estas valoraciones no son necesariamente lingüísticas ni complejas. Desde su punto de vista la mayoría de los animales no humanos realizan al menos algunas valoraciones de sus objetos y sienten emociones en consonancia con ellas. Lo único que se necesita para esto es que las criaturas perciban un objeto (por ejemplo la comida) como algo relevante desde el punto de vista de los deseos y objetivos de ellas mismas. Los argumentos de la autora se dirigen a mostrar que el contenido cognitivo de las emociones no debería ser interpretado como si supusiera en todos los casos algo parecido a la aceptación de una proposición susceptible de ser formulada por la vía lingüística. Muchas emociones (humanas y no humanas) implican simplemente una forma evaluativa de interpretación o de “ver como” por la que la criatura ve un objeto como algo relevante para su propio bienestar. En el caso de los seres humanos esas emociones más simples son frecuentes en los niños pre-lingüísticos.

Nussbaum pone especial énfasis en la posibilidad de que la significación moral y psicológica de las emociones puede ser explicitada a través del arte, y no necesariamente en forma proposicional (Modzelewski, 2014).

Desde esta posición se sostiene que las emociones suponen siempre la combinación del pensamiento sobre un objeto y el pensamiento sobre la relevancia de ese objeto, por lo tanto las creencias están estrechamente conectadas con ellas, parecen ser parte de lo que la emoción misma *es*. En consecuencia, no puede considerarse que los pensamientos involucrados en ellas sean concomitantes o requisitos previos causales, sino más bien constitutivos de su identidad, elementos necesarios para definir o identificar una emoción y para distinguirla de otras⁶. En las sociedades humanas este contenido cognitivo está modelado por las normas y las circunstancias sociales concretas. También ejercen influencia ciertos rasgos compartidos de la vida humana, pero aun las circunstancias comunes a todos (como la mortalidad, la enfermedad, etc.) se desarrollan de forma diferente en cada sociedad⁷.

La definición se completa con el concepto aristotélico de *eudaimonía*. Esta noción implica los objetivos de una persona pero también una jerarquización de ellos y el reconocimiento de la propia vulnerabilidad. Las emociones son eudaimonistas⁸, es decir, que evalúan el mundo desde el punto de vista de la persona que experimenta la emoción y, por lo tanto, desde la concepción que tenga acerca de lo que es una vida que

⁶ Nussbaum no niega la existencia de componentes no cognitivos en las emociones (sensaciones, estados físicos del cuerpo), más bien sostiene que, aunque algunos de esos elementos están presentes en la mayor parte de nuestra experiencia emocional, no exhiben la regularidad y constancia necesarias en su asociación con un tipo determinado de emoción como para incluirlos en la definición de una emoción de una clase particular. Si bien es posible insistir en que las emociones se sienten habitualmente como una experiencia visceral y de profunda agitación e inquietud, no es lícito asociar una emoción concreta con un único estado de sensación particular. Por otra parte, lo que se siente como algo visceral en las emociones suele no ser independiente de la dimensión cognitiva de las mismas (Nussbaum 2008; 2014).

⁷ Nussbaum subraya la universalidad de ciertas emociones humanas. Teniendo en cuenta que emociones como el miedo, el amor, la ira y la aflicción están basadas en vulnerabilidades y apegos de los cuales los seres humanos difícilmente puedan carecer (y dada la naturaleza de su cuerpo y su mundo), es posible reconocer que cuentan con muchas probabilidades de ser, en algún sentido, ubicuas. De hecho la autora argumenta que son elementos de nuestra animalidad común, de gran importancia adaptativa y, por lo tanto, es probable que su base biológica sea común a todos. Pero esto no significa que las emociones no sean modeladas de modo diferente por distintas sociedades. Los seres humanos experimentamos las emociones de formas modeladas por la propia historia individual y por las normas. La pensadora señala que "de manera similar, la capacidad del lenguaje es común a todos y todo niño puede aprender cualquier lengua -las lenguas, sin embargo, difieren extraordinariamente, tanto en estructura como en semántica, y, en consecuencia, hasta cierto punto, en alcance expresivo" (Nussbaum, 2008: 169).

⁸ Nussbaum prefiere conservar el término "eudaimonista" (*eudaimonistic* en el original) en lugar del término "eudemónico", porque su objetivo es referirse al concepto de la Grecia antigua de *eudaimonía*, que tiene un sentido abarcador compatible con diversas teorías del bien. En cambio el término "eudemónico" se ha asociado con frecuencia a una perspectiva particular según la cual el supremo bien es la felicidad o el placer (Nussbaum, 2008: 54, nota 23).

valga la pena. Son la manera que tenemos de reconocer lo que será útil para alcanzar el florecimiento, dependiendo de una jerarquización que comenzará en la primera infancia con algunas emociones como la ansiedad y el miedo cuando un estado positivo es suspendido, la alegría cuando está presente, y, con el tiempo, la esperanza de que llegará. Así se inicia la evolución de las emociones en la vida de las personas. La noción de *evaluación eudaimonista* hace de la teoría de Nussbaum una propuesta más completa que otras, porque este concepto vincula la cognición a un entramado de percepciones, evaluaciones e ideas complejas acerca de lo bueno y conveniente para el sujeto. De esta manera se enriquece el concepto de emoción que se tiene en la psicología y la neurociencia, haciéndolo más atractivo para el estudio de su educabilidad y su incidencia en la formación ciudadana (Modzelewski, 2014).

Hacia una educación emocional: el papel del relato, el arte y las humanidades

La educación emocional orientada a desarrollar un interés genuino por los demás es central en la construcción de una democracia saludable, puesto que sería inviable pensar en ciudadanos ejemplares que no fueran capaces de sentir compasión por los demás o indignación ante las injusticias. La capacidad de sentir interés por los demás tiene algunos requisitos previos. En primer lugar, es necesario cierto grado de competencia práctica (a medida que los niños van adquiriendo cierto grado de madurez física se liberan gradualmente de la dependencia narcisista que los domina durante el primer período de sus vidas). En segundo lugar, es preciso reconocer que el control absoluto no es posible ni beneficioso y que todas las personas tienen debilidades y, por lo tanto, necesitan del apoyo mutuo. Esto implica reconocer que en el mundo hay otras personas con necesidades propias y con el derecho de satisfacerlas. En tercer lugar, la capacidad de imaginar cómo puede ser la experiencia del otro. Aprender a ver a otro ser humano como una persona y no como un objeto no es algo automático, sino un logro que requiere la superación de ciertos obstáculos. De manera que un ingrediente importante de la buena ciudadanía será la compasión adecuada⁹, cuyo cultivo requiere el fortalecimiento de ciertos mecanismos psicológicos que subyacen a la ampliación del

⁹ La compasión no es intrínsecamente fiable, porque las persona solemos sentirla de un modo desigual y restringido. La compasión adecuada es aquella que esté dentro de los límites de la razón, aliada con una teoría ética razonable en las tres áreas del juicio (gravedad, inmerecimiento eudaimonía). Los aportes de una compasión apropiada, basada en juicios razonables, pueden encarnarse en la estructura de instituciones justas.

interés por los demás, como es el caso de la imaginación empática que implica una reconstrucción imaginativa de la experiencia del que sufre¹⁰. En parte esto se realiza en el seno de las familias, pero además todas las sociedades se sirven y enseñan ideales de ciudadanía, como así también del buen juicio cívico, de diversas maneras.

Este papel preponderante de las emociones en la vida democrática demanda, entonces, considerar los medios para su educación. En este sentido, Nussbaum pone en primer plano el valor de los relatos como herramienta efectiva para tal fin en tanto muestran las vulnerabilidades de la vida humana de forma clara, y encuentra en el arte y las humanidades un espacio idóneo para su consecución:

Si no insistimos en la importancia fundamental de las artes y las humanidades, éstas desaparecerán, porque no sirven para ganar dinero. Sólo sirven para algo mucho más valioso: para formar un mundo en el que valga la pena vivir, con personas capaces de ver a los otros seres humanos como entidades en sí mismas, merecedoras de respeto y empatía. (Nussbaum, 2010: 189)

Desde la mirada de la pensadora es necesario insistir en el hecho de que las humanidades y el arte realizan una contribución vital e indiscutible a la ciudadanía, al punto que sin ellas seríamos propensos a tener una "ciudadanía emocionalmente inerte, presa de esos deseos agresivos que tan a menudo acompañan a un mundo interior muerto a las imágenes de los demás" (Nussbaum, 2008: 472), es decir, con serias dificultades para captar el sentido humano de los sufrimientos de otros, para poner en práctica la imaginación empática y desde allí cultivar una ciudadanía compasiva. La autora afirma que "nuestra experiencia, sin narrativa, es demasiado limitada y demasiado provinciana. El arte la amplía, haciéndonos reflexionar y sentir lo que de otro modo podría estar muy distante para sentirlo" (Nussbaum, 2005: 101).

El papel que Nussbaum le reconoce a las humanidades y al arte en general en el escenario político actual se asemeja al de las tragedias y comedias en la Antigüedad griega, cultivan la conciencia emocional sobre unas posibilidades humanas compartidas a partir de la idea de vulnerabilidad. Los festivales trágicos se centraban en el desarrollo

¹⁰ Nussbaum diferencia la imaginación empática de la compasión. La empatía es la capacidad de imaginar la situación del otro, tomando a perspectiva de ese otro, no es un mero contagio emocional. implica siempre una representación participativa de la situación del que sufre, combinada con la conciencia de que uno mismo no es quien sufre. La empatía por sí sola no es suficiente para la compasión (una persona maliciosa puede usar la empatía para hacer daño, comprender cómo se ve el mundo desde la perspectiva de la víctima es un ingrediente del sadismo). Sin embargo, a menudo es de gran ayuda para ésta, es psicológicamente importante como guía. Sin ella las personas permanecerían indiferentes, es un auxilio y una herramienta para poner en práctica tanto el pensamiento de la gravedad como el eudaimonista. En definitiva, la imaginación empática es una habilidad mental de gran relevancia para la compasión, aunque en sí misma sea falible y moralmente neutral (Nussbaum 2006; 2008; 2010b; 2013; 2014).

de la compasión, la comedia podía centrarse en alguna emoción particular como el asco, pero cultivaba al mismo tiempo un espíritu de comunión o fraternidad. La antigua democracia griega les asignaba un lugar preeminente en la educación ciudadana, de hecho durante los festivales en los que se representaban esas obras se interrumpían las demás actividades. Las obras eran valoradas no sólo en su aspecto estilístico, sino principalmente por su mensaje, poniendo el acento en la reflexión y la instrucción ciudadana. Inclusive la disposición del escenario y el público contribuía para esto, así, en lugar de estar sentados en la oscuridad mirando hacia el espectáculo iluminado, en aislamiento respecto del resto, los espectadores veían a través de la acción escénica los rostros de sus conciudadanos. Todo contribuía a generar momentos de profunda emotividad. Esas emociones no se consideraban contradictorias con la idea de una democracia basada en la deliberación y la argumentación, sino que eran valoradas como aportaciones relevantes al debate público.

Nussbaum encuentra en ellos un ejemplo del papel que el relato, cualquiera sea la forma que adopte, lingüístico o no lingüístico, puede desempeñar en relación con la educación emocional, ese tipo de representaciones favorecen la adquisición de una intuición y una comprensión emocionales que conectan a las personas con la realidad de otros. Hoy se hace evidente la necesidad de construir ejercicios similares para extender la imaginación de los ciudadanos y promover actitudes compasivas:

Todas las sociedades necesitan extender la compasión desde lo local hacia lo general, siguiendo vías apropiadas para ello (...). Las grandes naciones modernas no pueden reproducir los festivales teatrales de la antigua Atenas tal y como éstos se representaban allí, pero sí pueden intentar comprender mejor el papel político que desempeñaban y hallar sus propios métodos análogos, ya sea recurriendo a la retórica política o al arte visual, diseñando parques y monumentos de un modo determinado, organizando debates literarios abiertos a la ciudadanía, o eligiendo unas determinadas festividades y celebraciones públicas (...) esas mismas naciones y sociedades tienen que adquirir una comprensión más profunda de la función que cumplían aquellos festivales trágicos y cómicos. (Nussbaum, 2014: 316)

En definitiva, Nussbaum apuesta por una educación para la ciudadanía democrática compasiva que permita a las personas aprender a apreciar la diversidad de circunstancias en las que los seres humanos luchan por su florecimiento, esto implica que cada una de ellas "se transporte a esas vidas con la imaginación, convirtiéndose en partícipe de tales luchas" (Nussbaum, 2008: 478). En este camino, lo que se busca del

arte y las humanidades no es erudición, sino empatía y extensión del interés por los demás.

Consideraciones finales

En este trabajo hemos tomado como punto de partida, sin ninguna cuota de ingenuidad, una concepción del progreso centrada en la idea de *desarrollo* para desde allí proyectar la pregunta por la posibilidad de la educación emocional y delinear algunas consideraciones enmarcadas en la teoría cognitivo-evaluadora de Martha Nussbaum. Esta perspectiva nos ha permitido reconocer la potencialidad de las emociones en la vida pública, especialmente vinculada con la idea de que ninguna democracia puede ser estable si no cuenta con ciudadanos educados para ese fin, puesto que todos los principios políticos requieren para su materialización y supervivencia de un apoyo emocional que les procure estabilidad a lo largo del tiempo.

Sin dudas la propuesta de Nussbaum nos ofrece un atractivo análisis centrado en la necesidad de contemplar el tema de las emociones en los debates sobre el bienestar, la igualdad y la justicia, desde una concepción que, lejos de considerarlas como pasiones irracionales, pone en primer plano sus elementos cognitivos atribuyéndoles un rol destacado a la hora de proyectar objetivos que permitan afrontar situaciones de desventaja y segmentación social.

Podemos advertir que uno de los mayores desafíos que la autora postula con vistas a cultivar una democracia saludable es la promoción de una imaginación empática que permita extender el interés por los otros y de esta manera fomentar la compasión cívica. Nussbaum encuentra en los relatos una herramienta privilegiada para esto, reconociendo que las humanidades y las artes cumplen una función política vital, aunque su contenido no sea expresamente político, puesto que cultivan las habilidades imaginativas que resultan fundamentales para la política.

Finalmente, en este recorrido la autora nos plantea un gran desafío exhortándonos a recuperar el espíritu de las tragedias y comedias de la antigüedad griega. Un desafío que implica el compromiso de volver a reflexionar sobre las emociones entendiendo que la estabilidad democrática no es solamente cuestión de buenas leyes ni de políticas, sino que además requiere fomentar aquellas capacidades que nos permitan reconocernos mutuamente como semejantes. Y en este ámbito la educación emocional tiene mucho que aportar:

Las facultades del pensamiento y la imaginación nos hacen humanos y fundan nuestras relaciones como relaciones humanas complejas en lugar de meros vínculos de manipulación y utilización. Cuando nos encontramos en una sociedad, si no hemos aprendido a concebir nuestra persona y la de los otros de ese modo, imaginando mutuamente las facultades internas del pensamiento y la emoción, la democracia estará destinada al fracaso, pues ésta se basa en el respeto y el interés por el otro, que a su vez se fundan en la capacidad de ver a los demás como seres humanos, no como meros objetos. (Nussbaum, 2010: 25)

Bibliografía

- Maurette, P. (2014, 12 de diciembre). La filósofa de las emociones políticas. *ADN Cultura, La Nación*, pp. 4-7.
- Modzelewski, H. (2014). Autorreflexión y educación de las emociones para la democracia. Entrevista a Martha Nussbaum. *Areté, XXVI* (2), pp. 315-333.
- Nussbaum, M. (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona: Herder.
- Nussbaum, M. (2003). Compassion and terror. *Daedalus*, 132, pp. 10-26. Recuperado de <http://www.amacad.org/publications/winter2003/nussbaum.pdf>
- Nussbaum, M. (2005). *El conocimiento del amor. Ensayos sobre filosofía y literatura*. Madrid: Antonio Machado libros.
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz.
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2008). *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*, Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2010a). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Buenos Aires: Katz.
- Nussbaum, M. (2010b). Compassion: Human and Animal. En N. A. Davis, R. Keshen y J. McMahan (comps.), *Ethics and Humanity: Themes from the Philosophy of Jonathan Glover* (pp. 202-226). Nueva York: Oxford University Press.
- Nussbaum, M. (2011). *Libertad de conciencia: el ataque a la igualdad de respeto*. Buenos Aires: Katz.

- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2013). *La nueva intolerancia religiosa. Cómo superar la política del miedo en una época de inseguridad*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2014). *Emociones políticas ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. y Sen, A. (1996). *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, R. (2012). Martha Nussbaum: emociones, mente y cuerpo. *Thémata*, 46, pp. 591-598. Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/themata/46/art_56.pdf

CREENCIAS POLÍTICAS, AUTOENGAÑO Y VOLUNTARISMO DOXÁSTICO

Gustavo Fernández Acevedo
Universidad Nacional de Mar del Plata
gustavofernandezacevedo@gmail.com

I

En esta presentación quisiera plantear algunos interrogantes conceptuales en torno al rol del autoengaño y el voluntarismo doxástico en relación con las creencias políticas, en particular, en relación con el mantenimiento de sistemas de creencias políticas. Examinar tal cuestión implica, en consecuencia, analizar el rol que las formas de irracionalidad motivada desempeñan en la adopción y mantenimiento de creencias. Este posible rol de los procesos de irracionalidad motivada (en particular, del autoengaño) en la formación y mantenimiento de sistemas de creencias ha sido objeto de diversos estudios; entre los sistemas examinados se incluyen las creencias científicas (Broad y Wade, 1982), las religiosas (Jones, 1998; Räikkä, 2007; Rey, 2007) y por supuesto, las políticas. Entre estos últimos se destacan los análisis relativos al eventual rol del autoengaño en las formaciones ideológicas, caracterizadas desde la perspectiva marxiana (Elster, 1986; Wood, 1988).

El examen de la eventual intervención de procesos de irracionalidad motivada en la adopción o mantenimiento de sistemas de creencias de un nivel de complejidad como el de las ideas políticas o religiosas presenta dificultades directamente proporcionales a tal nivel. En particular, he señalado en otra parte respecto de ciertos estudios sobre el autoengaño (Fernández Acevedo, en prensa), que determinados ejemplos (por ejemplo, el del fanático religioso o el del adherente dogmático a ideas políticas) no constituyen, a mi modo de ver, las clases de casos más adecuadas que pueden examinarse para dilucidar la naturaleza de este fenómeno. En efecto, tales casos incluyen algunos rasgos que complican en buena medida el análisis, e incluso la propia atribución de autoengaño. En primer lugar, no se trata de un conocimiento sobre estados o sucesos relativamente "simples". Se trata de afirmaciones sobre regularidades que exceden ampliamente el dominio de los hechos que nos afectan directamente (si bien esta es una

categoría vaga, sin duda tiene casos claros de aplicación, como los referidos a nuestro estado de salud o a la fidelidad de nuestra pareja). En segundo lugar, no se trata de creencias sobre las cuales se pueda tener evidencia directa (como sí se puede, por ejemplo, sobre la infidelidad de la pareja). La mayor parte de la evidencia pertinente para la formación de creencias que se refieren a sucesos o entidades que exceden el ámbito de nuestra experiencia inmediata será una evidencia mediada (por ejemplo, por terceros y/o por medios de comunicación). Esto hace mucho más difícil establecer, en un sentido normativo, cuál es la evidencia pertinente a disposición del agente a partir de la cual puede y debe sustentarse la creencia rechazada por éste. Tercero, tales ejemplos comparten el atributo de que muy a menudo son compartidos por colectivos más o menos extensos; no se trata de meros procesos de autoengaño individual. Estas tres características, no compartidas por muchos casos aparentemente típicos de autoengaño, hacen que tales ejemplos, a mi modo de ver, dificulten notoriamente el análisis y agreguen complicaciones adicionales innecesarias.

Sin embargo, la dificultad del tema no debería conducir a su abandono; no es infrecuente que consideremos que existe irracionalidad en la forma en que es aceptado o sostenido un determinado sistema de creencias, y a eso es a lo que quiero referirme en este trabajo. Con este fin, considero necesario dar énfasis a una distinción no siempre convenientemente tenida en cuenta cuando se habla de procesos de irracionalidad motivada; esta distinción es la que hace referencia a la adopción o adquisición de una creencia falsa (o al menos no sustentada suficientemente por la evidencia), y a su mantenimiento. La importancia de esta distinción no puede ser subestimada; baste decir que un sistema de creencias puede ser adquirido de manera racional (o predominantemente racional), pero ser mantenido de manera irracional (o predominantemente irracional). En consecuencia, sería un error limitar el análisis de la posible atribución de irracionalidad a la adquisición de creencias. Tanto en la adquisición como en el mantenimiento de un sistema de creencias podrían intervenir, en principio, diversos procesos de irracionalidad motivada, entre los que se ocuparán un lugar destacado el pensamiento desiderativo y el autoengaño. De estos dos fenómenos, el autoengaño parece, y de hecho en algunas ocasiones así ha sido considerado (Elster, 1986) como un buen candidato para la producción o mantenimiento de sistemas de creencias irracionales o sesgadas. Sin embargo, quiero explorar la idea de que el voluntarismo doxástico, en su variante indirecta, puede tener un peso mayor que el posiblemente atribuido al autoengaño en el *mantenimiento* de las creencias políticas.

Las consideraciones relativas a las creencias políticas pueden valer, *mutatis mutandis*, para otros tipos de creencia.

II

La idea de que podemos ejercer un control voluntario sobre aquello que creemos, esto es, que podemos decidir adoptar libremente nuestras creencias, constituye la posición comúnmente conocida como *voluntarismo doxástico*. Según esta posición, así como algunas de nuestras acciones (por ejemplo, levantar un brazo) son acciones básicas, que no requieren para su ejecución de la realización de ninguna acción adicional, algunos casos de adquisición de creencias constituirían acciones básicas: podríamos adoptar ciertas creencias de modo voluntario y directo, sin vernos forzados a ello por la particular relación entre las creencias y la realidad. La defensa del voluntarismo doxástico no requiere afirmar que *cualquier* creencia puede ser candidata a la adquisición directa; sólo se necesita sostener que *algunas* creencias pueden ser adquiridas de ese modo.

En cualquier caso, y ya desde Hume, ha existido un amplio consenso en que esta posición es falsa. Muchos autores han sostenido que es completamente imposible elegir a voluntad y de modo directo nuestras creencias (Adler, 2002; Elster, 1979; Williams, 1973).¹ Para los críticos, un rasgo esencial de las creencias es que tienden o apuntan hacia la verdad; se imponen por el peso de la evidencia en su favor, y no por nuestro deseo de que el estado al que hacen referencia acontezca; esta tesis se ha denominado, consecuentemente, *involuntarismo doxástico*. Si fuera posible para nosotros creer a voluntad a sabiendas, sería posible creer que *p* es verdadero, sabiendo todo el tiempo que la creencia no está garantizada por la evidencia, que fue adquirida a voluntad y que las creencias pueden ser adoptadas sin consideración a su verdad o falsedad, todo lo cual es considerado imposible. Esta imposibilidad puede ser concebida como una imposibilidad conceptual/lógica/metafísica o como una imposibilidad psicológica.

Ahora bien, es necesario distinguir entre dos tipos de voluntarismo doxástico: el voluntarismo doxástico *directo* (que coincide con la noción arriba descrita) y el

¹ Se han presentado, no obstante, diversas objeciones a los argumentos contra el voluntarismo doxástico (Bennet, 1990; Funkhouser, 2003) e intentos de mostrar como las dificultades de esta posición pueden ser superadas (Ryan, 2003; Steup, 2008).

voluntarismo doxástico *indirecto*: sería posible, en principio, inducir en nosotros mismos determinadas creencias de manera indirecta, por medio de la modificación planificada de nuestras conductas y situaciones.² La posibilidad del voluntarismo doxástico indirecto es admitida por los críticos más firmes de la variante directa de esta tesis. Williams (1973), por ejemplo, concede que hay lugar para aplicar la decisión de creer por medio de rodeos [*roundabout*]. No obstante, considera que esta alternativa es profundamente irracional y que puede tener éxito sólo por medio del autoengaño.³

III

Pese a la influyente opinión de Williams respecto del requisito de procedimientos indirectos e irracionales como el autoengaño como condición necesaria del voluntarismo doxástico indirecto, no todos los filósofos han estado de acuerdo con su posición. Thomas Cook (1987) ha defendido la tesis de que es posible decidir creer de modo indirecto sin que el autoengaño esté involucrado.

Cook observa que diversos filósofos, entre los cuales se cuentan Elster, Pears y el propio Williams, mantienen que el esfuerzo de inducir en uno mismo la creencia en la verdad de una proposición que se considera falsa (o en una proposición para la cual se posee escasa evidencia) sólo puede tener éxito si en alguna parte del proceso se olvida que se está haciendo tal esfuerzo; sin embargo, Cook sostiene que este punto de vista es falso, y que esta falsedad puede ser puesta de manifiesto mediante un ejemplo que

² Esta alternativa suele ser ejemplificada por el consejo de Pascal de actuar como si se fuese creyente, de modo de inculcar en uno mismo la creencia en Dios.

³ Las explicaciones filosóficas sobre el autoengaño en las últimas décadas han tendido a coincidir en la afirmación de ciertos rasgos característicos de este fenómeno; estas explicaciones suelen denominarse "enfoques intencionalistas". En primer lugar, su *intencionalidad*: quien se autoengaña intenta inducir en sí mismo una creencia falsa, o al menos claramente no sustentable por las pruebas disponibles (Davidson, 1986; Oksenberg-Rorty, 1988; Pears, 1985; Talbot, 1995). En segundo lugar, la tesis de la coexistencia en el agente de creencias contradictorias: el agente cree simultáneamente *p* y no *p* (Demos, 1960; Davidson, 1986). En tercer lugar, la necesidad de una división o partición de la mente que evite que las creencias contradictorias coexistan en la conciencia del agente (Davidson, 1986; Oksenberg-Rorty, 1988). Pese al predominio de varias décadas de los modelos intencionalistas sobre el autoengaño, en los últimos años tales modelos han comenzado a ser desafiados por perspectivas que rechazan sus supuestos fundamentales. Estas perspectivas, denominadas a veces no intencionalistas (o también "deflacionistas" o "motivacionistas") suelen caracterizarse por la negación de los rasgos que distinguen a los enfoques clásicos del autoengaño (Barnes, 1997; Mele, 1997, 2001; Lazar, 1999). En vista de lo anterior, excedería ampliamente los alcances de este trabajo el intento de presentar una caracterización precisa del autoengaño; en consecuencia, propondremos algunos rasgos que parecen caracterizar de modo mínimo a este proceso. Tal caracterización puede ser presentada como la conjunción de tres condiciones, a saber: a) adquisición y/o mantenimiento de una creencia falsa, b) frente a elementos de juicio contrarios a tal creencia, c) motivados por procesos mentales no cognitivos (por ejemplo, deseos o emociones) que favorecen la adquisición y/o retención de esa creencia.

muestra, a su entender, que es posible creer que p mientras se piensa que tal creencia se deriva de la decisión motivada de creer que p . El ejemplo es el siguiente. Nick es un brillante y ambicioso biólogo que trabaja en una pequeña universidad fundamentalista. Tiene muchas aspiraciones de éxito profesional; sin embargo, advierte correctamente que sus ideas creacionistas reducen a un mínimo sus posibilidades de éxito. Así, estima que la mejor solución a su problema es creer que la teoría de la evolución es la concepción correcta acerca del desarrollo de la vida sobre la Tierra, de modo que decide adoptarla. Nick cree que las Escrituras, interpretadas literalmente, son el árbitro último en tales disputas, de modo que será difícil para él inducir la creencia que desea lograr. No obstante, tiene conocimiento acerca de los factores no probatorios que influyen en las creencias, de modo que inicia el proyecto de inducir las creencias que busca basado en tal conocimiento: los mecanismos de reducción de la disonancia que tienden a mantener las creencias en consonancia con la conducta; las influencias sobre las creencias por parte de personas que admira y con las que comparte tiempo; la hermenéutica y la filosofía de la ciencia, relativas a los modos en los cuales la evidencia es interpretada y qué debe ser considerado evidencia; por último, sabe que la atención selectiva a la evidencia y el empleo de hipótesis interpretativas son ampliamente una cuestión de hábitos. Con estas consideraciones en mente, decide asistir a Harvard para realizar sus estudios de posgrado. Aunque cree que la teoría evolutiva es falsa, ha decidido creer que es verdadera, y confía en que el prestigio de sus instructores, las presiones sociales y la disonancia interna provocada por la necesidad constante de reconocer y utilizar las hipótesis evolutivas producirá en él la creencia deseada.

De acuerdo con Williams y Elster, prosigue Cook, Nick no podrá tener éxito en inducir su creencia a menos que maniobre de modo tal de olvidar o engañarse a sí mismo acerca de sus motivos y los orígenes de la creencia. En la medida en que recuerde que su creencia es una consecuencia del empleo de medios indirectos, que descansan en mecanismos e influencias no probatorios, no será capaz de creer realmente en la verdad de la teoría de la evolución. Sin embargo, Cook considera que la continuación del ejemplo permite ver la falsedad de la tesis: seis años más tarde, Nick se doctora aceptando la teoría biológica contemporánea. Recuerda sus inicios y cómo esperaba ser seducido por la creencia de tal teoría; se ríe internamente de lo ignorante que era antes de haber entrado a Harvard. Es plenamente consciente de que su creencia es consecuencia de una estrategia; no ha olvidado nada y no tiene necesidad de engañarse a sí mismo en nada. Se podría argumentar, observa, que Nick ha olvidado que

las Escrituras son el árbitro final de las cuestiones en disputa; sin embargo, no ha olvidado esto, simplemente sostiene que esa creencia es falsa y que él estaba en un error al sostener que era verdadero. Quizás, entonces, ha olvidado la evidencia que una vez le condujo a sostener sus creencias previas. Pero, de hecho, no lo ha olvidado en absoluto; se trata solamente de que ahora está inclinado a pensar que esa evidencia era muy débil y que sus creencias previas carecían mayormente de soporte probatorio, y que descansaban casi enteramente en la ignorancia, en presiones sociales, en la superstición y en la aceptación injustificada de las concepciones de sus padres y maestros fundamentalistas. La historia que cuenta ahora Nick acerca de su posición epistémica previa es una redescrición de esa posición, pero no una redescrición que requiera olvido selectivo o autoengaño.

La mayoría de nosotros, observa Cook, estaría de acuerdo en que Nick pasó de una creencia que cuenta con poca evidencia en su favor a una creencia que cuenta con mayor evidencia. Pero, agrega, no debería pensarse que nuestro juicio acerca de la fuerza del ejemplo depende de este hecho. Si el caso hubiera sido a la inversa, Nick, un brillante evolucionista que quiere creer en la teoría creacionista, tampoco hubiera sido autoengañado. Nuestro criterio epistémico puede ser alterado por numerosas vías no racionales. En la medida en que uno se las arregle para modificar tal criterio, concluye, las propias creencias pueden ser conscientemente manipuladas sin necesidad de autoengaño.

IV

Sin duda, habría mucho que decir acerca de la plausibilidad psicológica del ejemplo propuesto por Cook. Entre las posibles objeciones, parece muy improbable que alguien que posee convicciones sólidas respecto de un determinado sistema de creencias, sistema que posee una importancia central en su vida (como, a no dudarlo, sería el caso de un credo religioso fundamentalista adquirido y mantenido desde la infancia), esté simplemente dispuesto a desecharlo motivado por un interés –el éxito profesional- cuya importancia psicológica parece comparativamente mucho menor. Aun en caso de que esto pudiese intentarse, parece más que improbable que pueda hacerse el intento sin un costo psíquico sumamente elevado (mucho mayor que la tensión psíquica que, según algunos autores, acompaña al autoengaño, ya que en este caso se trata de una

tentativa consciente, deliberada y planificada), costo que, podemos suponer, pondría en riesgo permanente el éxito de la empresa.

Lo anterior no es, obviamente, la única objeción que puede formularse al argumento de Cook. Santamaría Navarro (2009), en referencia a las afirmaciones del autor relativas al caso inverso (esto es, Nick pasaría de sostener la verdad de la evolución a defender la verdad del creacionismo) observa que si la tesis de Cook fuese suficientemente fuerte, podría haber elegido una descripción de la conversión contraria; sin embargo, no fue esta la opción elegida. Santamaría Navarro considera que el caso propuesto por Cook, claramente, no constituye un caso de creencia a voluntad. Parecería más bien que Nick desea creer en algo que no cree, y, en el intento de hacerlo, descubre que la evidencia apoya la creencia deseada. El punto que el crítico quiere sostener es que lo que convence a Nick no es su deseo de creer, sino la evidencia. Por supuesto, agrega, si no hubiera deseado creer quizás no habría encontrado esta evidencia, pero tal caso le parece cercano a los ejemplos propuestos por James o Russell, esto es, casos en los que actuamos a partir de una hipótesis, y hallamos evidencia a mitad de camino [*half way*]. La observación de Santamaría Navarro, en caso de ser correcta, es otra manera de refutar la posición de Cook: en el ejemplo planteado puede no haber autoengaño, pero tampoco habría voluntarismo doxástico; en tal caso, Cook no ha probado que puede existir voluntarismo doxástico *sin* autoengaño. Si la objeción planteada por Santamaría Navarro pudiese generalizarse a cualquier caso de autoinducción de creencias verdaderas, entonces no podría existir voluntarismo doxástico sin autoengaño de la forma que Cook sugiere, pero simplemente porque en tales casos no habría voluntarismo doxástico.

No es mi interés aquí explorar en profundidad si las objeciones expuestas son suficientes para concluir que el contraejemplo propuesto por Cook no logra el objetivo de mostrar que es posible adquirir voluntariamente determinadas creencias de modo indirecto sin autoengaño. Sí me interesa examinar si es posible que exista voluntarismo doxástico no respecto de la *adquisición* de un sistema de creencias, sino con respecto al *mantenimiento* de un sistema ya estabilizado en nuestra estructura mental. Una diferencia de estos posibles casos con el ejemplo propuesto por Cook es que en éste el fenómeno consiste en el *cambio* de un sistema de creencias por otro incompatible o contradictorio con él, mientras que en el caso que pretendo analizar se trata del *mantenimiento* de un sistema de creencias ya consolidado. Si bien tales casos no constituyen casos típicos de voluntarismo doxástico, no parece haber nada

conceptualmente inaceptable en la idea de un posible mantenimiento a voluntad de una creencia (o sistema de creencias).

Ahora bien, es plausible suponer que no cualquier sistema de creencias parece un buen candidato para ser sostenido de manera voluntaria. Al referirnos al ejemplo propuesto por Cook señalé implícitamente que no todos los sistemas poseen la relevancia suficiente dentro de la estructura cognitivo/motivacional del agente como para que su modificación o sustitución represente un costo psíquico significativo. Los sistemas de creencias políticas (al igual que las creencias religiosas) parecen constituir buenos candidatos para ser mantenidos de manera voluntaria; esto es, la elección de las creencias políticas, a los fines del análisis que estamos efectuando, no es indiferente, y no puede ser sustituida por cualquier otro sistema sin pérdida significativa. Baste decir que a nadie se escapa el hecho frecuente de que las creencias políticas son sostenidas a veces de modo cuestionable en vista de la información disponible, e incluso abiertamente irracional. Con la debida prudencia para no excederse en la comparación, podría decirse que la elección (o mantenimiento) de determinadas creencias políticas satisfaría al menos algunas de las condiciones establecidas por James para las "opciones genuinas". Esto es, la opción será, para el agente, viva y trascendental; se presentará, para él, como una posibilidad *real* y cuya no elección implicaría la pérdida de una oportunidad única (por ejemplo, participar o adherir a un proceso de cambio radical dentro de una sociedad).

Dicho esto, convendría analizar en qué condiciones puede ponerse en marcha la decisión de mantener un sistema de creencias políticas. En principio, parecería que tal decisión se originará ante una amenaza mayor al sistema, esto es, cuando existe evidencia que colisiona con enunciados básicos de éste. Sin ánimo de llevar demasiado lejos la analogía, podría ocurrir aquí algo similar a los procesos que tienen lugar en la ciencia en términos de la perspectiva kuhiana: la presencia de amenazas (anomalías) a creencias periféricas no constituirán motivación suficiente como para poner en funcionamiento algún procedimiento especial de preservación de las creencias. Ahora bien, las amenazas a creencias fundamentales pueden poner en marcha la decisión conciente de *mantener* el sistema de creencias; esto ocurrirá cuando el costo percibido de su abandono resulte mucho mayor para el agente que el riesgo percibido de estar manteniendo de modo irracional sus creencias.

Ahora bien, la decisión de mantener un sistema de creencias no puede ser autosuficiente; es plausible suponer que, de modo análogo a lo que sucede con el

autoengaño, deben ponerse en marcha mecanismos de alguna clase que hagan posible el mantenimiento sin que el agente sea constantemente consciente del intento que está ejecutando. Algunos estudios sobre las distorsiones motivadas y no motivadas en los procesos de adopción de creencias pueden ser útiles para el análisis de este punto. En primer lugar, varios estudios sobre el autoengaño (Mele, 1997, 2001, entre otros) han apelado a la idea de que diversos sesgos cognitivos "fríos" (esto es, no dependientes de la motivación o la emoción) pueden eventualmente ponerse al servicio de procesos de distorsión motivada de nuestras creencias. Thagard (2011) enumera una lista de varias decenas de sesgos que afectan tanto a aquello que creemos como aquello que hacemos. Estos sesgos incluyen (menciono los que pueden tener una importancia más directa para el punto que pretendemos plantear) el sesgo de confirmación (la tendencia a buscar información que apoye nuestros puntos de vista y a ignorar aquella que los contradice), el de negación de la evidencia (tendencia a rechazar evidencia que entra en conflicto con nuestra hipótesis preferida en vez de abandonar ésta), y el "problema de los datos ausentes" (tendencia a confiar de modo excesivo en ciertas conclusiones pese a la ausencia de información pertinente). La actuación de estos sesgos y otros, individualmente y/o de modo combinado, constituirá una facilitación mayor para el mantenimiento de las creencias deseadas.

La actuación de estos sesgos, además, se verá facilitada por el contexto social en el que tiene lugar la decisión de mantener incuestionado el sistema de creencias. Dado que las creencias políticas constituyen un sistema compartido por muchos, y no meramente individual, la interacción social supondrá un factor de mucho peso en el mantenimiento del sistema. De este modo elegiremos exponernos intencionalmente a determinadas fuentes de información que confirman, más que cuestionan o siquiera examinan de modo desapasionado, nuestras propias creencias políticas.

De lo anterior parece desprenderse el hecho de que para mantener el sistema de creencias no necesitamos ser conscientes de los medios que empleamos con vistas a este objetivo. Todo lo que necesitamos es el intento consciente de evitar poner en tela de juicio a tal sistema. En consecuencia, y a diferencia del ejemplo hipotético planteado por Cook, podría existir una variante de voluntarismo doxástico en el cual el agente sea consciente de los fines, pero no de los medios que emplea para el logro de tales fines. Esto es, el creyente es consciente de que desea mantener su sistema de creencias a salvo de la refutación y está dispuesto a hacer lo que haga falta para lograrlo, pero no es consciente de los mecanismos que pone en marcha al hacerlo.

Vale aclarar, para finalizar, que no estoy afirmando que *invariablemente* existirá una decisión voluntaria y conciente de mantener el sistema de creencias; sí estoy sosteniendo que *es posible* que, en ocasiones, tal decisión adquiera estas características. Quizás la decisión de mantener nuestras creencias sea lo más que podamos aproximarnos a la pretensión de James en "La voluntad de creer".

Referencias

- Adler, Jonathan (2002). *Belief's Own Ethics*. Cambridge: The M.I.T. Press.
- Bennett, Jonathan (1990). Why Is Belief Involuntary? *Analysis*, 50, 2. 87-107.
- Broad, William & Nicholas Wade (1982). Self-Deception and Gullibility. En William Broad & Nicholas Wade, *Betrayers of the Truth*. New York: Simon and Schuster.
- Cook, J. Thomas (1987). Deciding to Believe Without Self-Deception. *The Journal of Philosophy*, 84, 8. 441-446.
- Davidson, Donald (1985) Engaño y división. En *Mente, mundo y acción*. Barcelona: Paidós.
- Demos, Raphael (1960). Lying to Oneself. *The Journal of Philosophy*, 57. 588–95.
- Elster, Jon (1979). *Ulysses and the Sirens*. New York: Cambridge University Press.
- Elster, Jon (1986). *An Introduction to Karl Marx*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Fernández Acevedo (en prensa). Autoengaño, sistemas de creencias y errores en el autoconocimiento. *Areté. Revista de Filosofía*.
- Funkhouser, Eric (2003). Willing Belief and the Norm of Truth. *Philosophical Studies*, 115. 179–195.
- Jones, Ward E. (1998). Religious Conversion, Self-Deception, and Pascal's Wager. *Journal of the History of Philosophy*, 36, 2, pp. 167-188.
- Lazar, Ariela (1999). Deceiving Oneself or Self-Deceived? On the Formation of Beliefs 'Under the Influence'. *Mind* 108, 430. 265-290.
- McLaughlin, Brian & Amelie Oksenberg-Rorty (eds.) (1988). *Perspectives on Self-Deception*. Berkeley: University of California Press.
- Mele, Alfred (1997). Real Self Deception. *Behavioral and Brain Sciences* 20 (1): 91-136.
- Mele, Alfred (2001). *Self-deception Unmasked*. Princeton: Princeton University Press.

- Oksenberg-Rorty, Amelie (1988). The Deceptive Self: Liars, Layers and Lairs. En Brian McLaughlin & Amelie Oksenberg-Rorty (eds.).
- Pears, David (1985). The goals and strategies of self-deception. En Jon Elster (ed.), *The Multiple Self*. New York: Cambridge University Press.
- Räikkä, Juha (2007). Self-Deception and Religious Beliefs. *The Heythrop Journal XLVIII*. 513–526.
- Rey, Georges (2007). Meta-atheism: Religious Avowal as Self-Deception. En Louise Antony (ed.), *Philosophers Without Gods: Meditations on Atheism and the Secular Life*, Oxford: Oxford University Press.
- Ryan, Sharon (2003). Doxastic compatibilism and the ethics of belief. *Philosophical Studies*, 114. 47–79.
- Thagard, Paul (2011). Critical Thinking and Informal Logic: Neuropsychological Perspectives. *Informal Logic* 31, 3. 152-170.
- Santamaría Navarro, Víctor (2009). Beliefs: The Will Besieged by the Evidence. *Teorema*, XXIII/3, 131-149.
- Steup, Matthias (2008). Doxastic freedom. *Synthese*, 161. 375–392.
- Williams, Bernard (1973). Deciding to believe. En *Problems of the Self. Philosophical Papers 1956-1972*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wood, Allen (1988). Ideology, False Consciousness and Social Illusion. En Brian McLaughlin & Amelie Oksenberg-Rorty (eds.).

LA POSIBLE INCIDENCIA DE INTERESES POLÍTICOS SOBRE EL ESCOLASTICISMO EN PSICOLOGÍA

Agostina Vorano
Universidad Nacional de Mar del Plata
a.vorano@hotmail.com

Una de las características epistemológicas más llamativas de la Psicología consiste en que esta disciplina comprende una gran diversidad de sistemas; cada uno de ellos abarca diferentes problemas, concepciones teóricas, pautas metodológicas, propuestas praxiológicas y lineamientos axiológicos. Dichos elementos varían considerablemente de un sistema psicológico a otro; así, éstos permiten diferenciar cada sistema de los restantes. Esta particularidad epistemológica de la Psicología ha sido profundamente indagada a lo largo de la historia de esta disciplina; se la ha considerado como uno de sus rasgos más distintivos, y se la ha valorado de muy diversas maneras (Ardila, 2010; Henriques, 2004; Kirschner, 2005; Koch, 1993; Munné, 1993; Richelle, 2000; Sternberg, & Grigorenko, 2001).

Cuando la existencia simultánea de múltiples sistemas psicológicos se conjuga con la adhesión acrítica y dogmática de diferentes grupos de investigadores y/o profesionales a alguno de estos sistemas en particular, surge un fenómeno denominado *escolasticismo*. Este problema epistemológico de la Psicología¹ ha sido y es objeto de numerosos debates. En Argentina se ha discutido con particular vehemencia al respecto; especial importancia revisten los aportes realizados por Vilanova (2003).

La concepción de este autor acerca del escolasticismo constituye un punto de referencia ineludible para el abordaje de esta problemática epistemológica de la Psicología, no obstante lo cual dicha concepción es un tanto esquemática, por lo que requeriría ulterior profundización.

Así, uno de los puntos que demanda mayor desarrollo radica en la ampliación y depuración de la definición del concepto *escolasticismo*. Una segunda cuestión que

¹ El escolasticismo es un problema epistemológico que puede afectar a cualquier disciplina, siempre y cuando se cumplan en ella sus dos condiciones esenciales. Sin embargo, aquí únicamente se considerará qué ocurre con este fenómeno en el caso de la Psicología.

debería ser profundizada consiste en la identificación y análisis de los fenómenos que podrían estar involucrados en el surgimiento y mantenimiento del escolasticismo.

En lo que al primer punto respecta, cabe recordar las dos condiciones identificadas como esenciales para la existencia del escolasticismo (a saber, 1. la existencia simultánea de múltiples sistemas psicológicos, y 2. la adhesión acrítica y dogmática de diferentes grupos de investigadores y/o profesionales a alguno de estos sistemas en particular) y corresponde añadir a dichas bases las siguientes características distintivas:

- La renuncia al diálogo crítico entre quienes adhieren a sistemas psicológicos diferentes.
- La desestimación de la evidencia que se opone al sistema por el cual se aboga.
- La existencia de grupos cerrados constituidos únicamente por los científicos y/o profesionales que adhieren ortodoxamente a cierto sistema.

A estas características fundamentales pueden añadirse otros dos rasgos, de carácter secundario puesto que no se registran en la adherencia escolástica a cualquier sistema (sino que, por el contrario, se advierten principalmente en el caso del Psicoanálisis):

- La sobreestimación de la exégesis de textos considerados sacros.
- La admiración pasional de representantes destacados de los sistemas psicológicos de los que se trate.

Como puede apreciarse considerando la descripción brindada, las recién enumeradas características del escolasticismo suponen la transgresión, sea o no inmediata, de normas (o de reglas de menor alcance derivadas de aquellas) de racionalidad teórica y práctica. Entre éstas, se encuentran la búsqueda de la verdad, la búsqueda de explicaciones completas y satisfactorias (Thagard, 2004), la promoción del diálogo racional y crítico, la evitación del dogmatismo (Popper, 1962), etc.

En lo que al segundo punto concierne, se propone la conjetura según la cual en la génesis y sostenimiento del escolasticismo intervienen procesos de *irracionalidad motivada*, es decir, fenómenos en los cuales se actúa de modo contrario a normas de racionalidad teórica y/o práctica debido a la presencia de intereses, motivos o emociones que afectan los procesos correctos de adopción y/o mantenimiento de creencias o cursos de acción (Mele, 2004). En otras palabras, puede hipotetizarse que

las transgresiones a normas de racionalidad teórica y/o práctica que el escolasticismo supone ocurrirían debido al accionar de diferentes sesgos (tales como el de confirmación, el de autoridad espuria, el de negación de la evidencia, el de pensamiento grupal, el de viveza de los datos, etc.²) que serían desencadenados por la presencia de diversos intereses, emociones y/o motivaciones. Entre éstos, podrían mencionarse: el apego afectivo hacia representantes salientes de diversos sistemas psicológicos, la importancia emocional asignada a ciertas propuestas teóricas y praxiológicas, el interés por eludir la inseguridad intelectual, la necesidad de evitar objeciones -en tanto que éstas pueden ser experimentadas como amenazas-, la pretensión por parte de ciertos grupos de psicólogos (sea en el ámbito académico y/o en el profesional) de acaparar grandes cuotas de poder para lograr imponer sus intereses disciplinares y/o laborales, etc. En el presente trabajo, se destacará el papel que pueden jugar intereses como el mencionado en último término; es decir, aquí el foco recaerá sobre el posible rol de factores de índole política en procesos de irracionalidad motivada que contribuyan al origen y/o mantenimiento del escolasticismo en Psicología. (Aquí, se entenderá a la *política* en términos amplios, es decir, como todo aquello relativo a la circulación del poder a escala social.)

En relación con la conjetura propuesta, se analizará el contenido de dos fragmentos de diferentes artículos de acuerdo al siguiente esquema: primero, se indicará qué normas o reglas de racionalidad estarían siendo transgredidas; luego, se señalará cómo se vincula dicha transgresión con el escolasticismo; finalmente, se considerará cuáles podrían ser los intereses políticos que conducirían a la transgresión de dichas normas o reglas.

El primer pasaje que será analizado corresponde a un texto de Chein (1966). Este autor asevera que:

Cuando los departamentos de Psicología empezaron a reflejar el desarrollo de la Psicología, los científicos acérrimos *fueron más y más desplazados desde una posición reconocida de centralidad y fueron constreñidos a compartir el poder* con otros que estaban cambiando la cara de la Psicología. [...] Uno acepta con tolerancia y, si es necesario, con excusas, cualquier cosa hecha por un miembro de su propio grupo. Uno

² En Thagard (2011) puede encontrarse una completa enumeración de diversos sesgos, junto con una breve descripción de cada uno de ellos. A modo de ejemplo, considérese la descripción brindada para dar cuenta del sesgo de confirmación: sesgo consistente en tender a buscar información que apoye las creencias sostenidas y en ignorar los datos que se opongan a tales creencias. En otras palabras, este sesgo alienta tendenciosamente la confirmación de las conjeturas sostenidas, y desalienta de modo igualmente tendencioso los intentos de refutación de aquellas.

puede diferir con ello e incluso criticarlo, pero uno lo acepta como un buen trabajo que, al menos, hace que sean posibles futuros avances. Es un buen trabajo porque fue hecho por un buen tipo. Si, sin embargo, uno entra en contacto con el trabajo de una persona ajena a su grupo, uno afila sus escalpelos críticos y saca su microscopio y, si uno no puede encontrar nada malo, la maldita cosa aún no es buena porque ningún buen tipo habría escogido un problema tal en primer lugar. (Chein, 1966; p. 335; cursivas añadidas).

Aquí, se estaría transgrediendo la norma de racionalidad consistente en evitar el dogmatismo, puesto que aceptar acríticamente determinada producción científica sólo por el hecho de que fue elaborada por un miembro del grupo al que se pertenece (caracterizado por la adherencia de todos sus miembros a determinado sistema psicológico) supone una actitud dogmática. Una regla de racionalidad derivada de esta norma, que estaría siendo asimismo transgredida, consiste en reconocer el valor (o disvalor) de las producciones científicas independientemente de su procedencia. Estas transgresiones son inherentes al escolasticismo puesto que, como ya se indicó, este fenómeno se caracteriza por una actitud de adhesión dogmática respecto de determinado sistema psicológico, y supone la existencia de grupos cerrados constituidos únicamente por los científicos y/o profesionales que adhieren ortodoxamente a cierto sistema (grupos cuyo miembros, como se advierte en el párrafo citado, avalan sólo las producciones realizadas por sus colegas, y desacreditan las que provienen de otros grupos). Podría sostenerse que los intereses que conducirían a la transgresión de la norma y la regla mencionadas consistirían en la pretensión por parte de los grupos de psicólogos que hasta entonces ocupaban una posición hegemónica de recuperar el poder que les estaba siendo arrebatado; en otras palabras, dichos grupos hegemónicos considerarían (de manera prejuiciosa, acrítica y dogmática, y no en base a una evaluación racional) como disvaliosos los aportes provenientes de otros grupos debido a que esto permitiría, en principio, la desacreditación de éstos y la conservación del poder (académico, en este caso) por parte de aquéllos.

En segundo lugar, se considerará un fragmento de un artículo redactado por Ferguson (2015). Este autor sostiene que:

(...) la estructura de incentivos en el sistema de publicación de la ciencia psicológica, que valora la significatividad estadística y repudia la falsificación, resulta en una presión para que los investigadores conviertan hallazgos no significativos en otros estadísticamente significativos (Nosek, Spies, & Motyl, 2012). Una estructura de incentivos tal, unida a una falta de estandarización en los métodos, la extracción de datos y su análisis o en la interpretación de datos, puede crear un escenario de investigación en el cual los resultados de las investigaciones reflejen las expectativas del experimentador en mayor medida que el comportamiento de la vida real [...] Es decir,

que los experimentadores, a veces fraudulentamente, pero más a menudo actuando de buena fe, pueden ser capaces de "toquetear la máquina" para producir resultados investigativos que reflejen lo que querrían ver en vez de lo que efectivamente es." (Ferguson, 2015; p. 530).

Antes de analizar este fragmento corresponde señalar que, si bien su autor no alude específicamente al escolasticismo, las situaciones descritas en la cita ocurren efectivamente en este fenómeno.

Aquí, la norma de racionalidad que estaría siendo transgredida sería aquella que prescribe la búsqueda de la verdad: alterar los resultados de las investigaciones de modo tal que confirmen los presupuestos de los investigadores, en vez de que reflejen adecuadamente los fenómenos indagados, conspira contra el acercamiento progresivo a la verdad. Buscar incondicionalmente la corroboración de las hipótesis propias del sistema psicológico por el cual se aboga, y consecuentemente desestimar la evidencia que se opone a aquellas (alterando dicha evidencia para que devenga corroborante de las conjeturas sostenidas, por ejemplo), constituye uno de los rasgos principales del escolasticismo. Nuevamente, en este caso los intereses que subyacerían a las transgresiones mencionadas serían (entre otros) de índole política: las estructuras de incentivos de los sistemas de publicación científica suponen circulaciones y asignaciones de poder en tanto que, por ejemplo, lograr publicar artículos en revistas reconocidas supone en sí la obtención de cierta cuota de poder académico y además permite acceder o conservar puestos de poder en las universidades (como cargos titulares en cátedras, cargos directivos en centros de investigación, etc.). En otras palabras, es plausible que la alteración de los resultados de las investigaciones, alteración que conduce a la confirmación de las hipótesis propias del sistema psicológico por el cual se aboga (y, concomitantemente, que arroja dudas sobre, o directamente desacredita, las conjeturas de otros sistemas psicológicos), sea al menos en parte el producto del accionar de intereses relativos a la obtención o conservación de poder académico (siendo este poder conferido, por ejemplo, de acuerdo a las normas que rigen la estructura de incentivos de las publicaciones científicas).

El análisis de los fragmentos citados podría complementarse mediante la consideración de otras situaciones en las que podría advertirse cómo en la génesis y/o sostenimiento del escolasticismo participarían procesos de irracionalidad motivada que involucrarían intereses de índole política. Así, por caso, y teniendo en cuenta que las citas retomadas aludían principalmente a la Psicología en el ámbito académico, considérense el siguiente escenario: diversos grupos de psicólogos profesionales,

cerrados sobre sí mismos, que adhieren dogmática y acríticamente a diferentes sistemas psicológicos, renuncian a dialogar entre ellos, y desestiman o desacreditan la validez de los conocimientos y las prácticas empleados por quienes no pertenecen a sus propios grupos. La transgresión de las normas o reglas de racionalidad involucradas en este escenario (la pretensión de entablar diálogos, de evitar el dogmatismo, de evaluar los conocimientos y las prácticas independientemente de su procedencia) podría ser producida en buena medida por el interés de estos diversos grupos de psicólogos de adueñarse de un nicho laboral determinado para, consecuentemente, acaparar grandes cuotas de prestigio social y poder económico.

Para concluir el presente trabajo, resulta útil citar unas palabras de Chein (1966; p. 337): "La creciente escisión en la Psicología es básicamente un fenómeno irracional y miope [...] está arraigado en distancias sociales, estereotipos irrealistas, rivalidad de estatus y conflicto de poder".

Efectivamente, en la génesis y mantenimiento del escolasticismo parecerían desempeñar un rol de gran relevancia procesos de irracionalidad motivada, que involucrarían, tal como remarca Chein en la frase retomada, intereses inherentes a los conflictos de poder (así como motivaciones y emociones de otras índoles). Aquí se han presentado algunas ideas incipientes sobre estas cuestiones; dado su carácter meramente germinal, requieren ulterior profundización. El refinamiento de estas ideas resulta necesario para cumplir el propósito que con justeza demandaba Vilanova (2003): lograr el "desmaniatamiento escolástico" de la Psicología.

Referencias

- Ardila, R. (2010). La unidad de la psicología. El paradigma de la síntesis experimental del comportamiento. *Revista Mexicana de Investigación en Psicología*, 2(2), 72-83.
- Chein, I. (1966). Some sources of divisiveness among psychologists. *American Psychologist*, 21, 333-342.
- Ferguson, C. J. (2015). "Everybody knows Psychology is not a real science". Public perceptions of psychology and how we can improve our relationship with policymakers, the scientific community and the general public. *American Psychologist*, 70(6), 527-542.
- Henriques, G. (2003). The tree of knowledge system and the theoretical unification of psychology. *Review of General Psychology*, 7(2), 150-182.
- Kirschner, S. R. (2005). *Psychology and pluralism: toward the psychological studies*. Presidential Address for the Society for Theoretical and Philosophical Psychology of the American Psychological Association, delivered at the 113th Annual Convention in Washington DC, United States of America.
- Koch, S. (1993). "Psychology" or "the psychological studies"? *American Psychologist*, 48(8), 902-904.
- Mele, A. (2004). Motivated irrationality. In A. Mele & P. Rawling (Eds.), *The Oxford handbook of rationality* (pp. 240-256). New York, US: Oxford University Press.
- Munné, F. (1993). Pluralismo teórico y comportamiento social. *Psicothema*, 5, 53-64.
- Popper, K. R. (1962) *The open society and its enemies*. New Jersey, US: Princeton University Press.
- Richelle, M. (2000). Hacia una psicología integradora: ¿utopía o necesidad? *Revista de Psicología General y Aplicada*, 53(4), 581-588.
- Sternberg, R., & Grigorenko, E. (2001). Unified psychology. *American Psychologist*, 56(12), 1069-1079.
- Thagard, P. (2004). Rationality in Science. In A. Mele, & P. Rawling (Eds.), *The Oxford handbook of rationality* (pp. 363-379). New York, US: Oxford University Press.
- Thagard, P. (2011). Critical thinking and informal logic: neuropsychological perspectives. *Informal Logic*, 31(3), 152-170.

Vilanova, A. (2003). *Discusión por la Psicología*. Mar del Plata, Argentina:
Universidad Nacional de Mar del Plata.

ACERCA DE LA NATURALEZA DE LA EVIDENCIA EN LA ADOPCIÓN DE CREENCIAS POLÍTICAS: IMPLICANCIAS AL MOMENTO DE REALIZAR UNA ATRIBUCIÓN DE AUTOENGAÑO

Boris Kogan
Universidad Nacional de Mar del Plata
Bkogan86@gmail.com

El análisis de la evidencia por parte del agente constituye uno de los puntos sustanciales a la hora de evaluar si puede hacerse una atribución de autoengaño. En el ámbito de la política, el cúmulo de evidencia disponible está atravesado por múltiples factores que interfieren y dificultan la revisión que el agente hace de la misma. Sugiero entonces que la evidencia que se produce dentro de marcos políticos (con esto me refiero a la evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas) es cualitativamente distinta a la generada en circunstancias no políticas. El objetivo del presente trabajo es, entonces, indagar acerca de la naturaleza de la evidencia en contextos políticos y las implicancias que esto tiene a la hora de realizar una atribución de autoengaño. Para ello se analizarán algunos ejemplos provenientes del campo de la política en comparación con aquellos pertenecientes a otros dominios. Posteriormente se examinarán las consecuencias derivadas de dicha comparación y su impacto sobre las atribuciones de autoengaño.

Uno de los puntos nodales a tener en cuenta a la hora de determinar si es posible realizar una atribución de autoengaño es el que concierne al análisis que el agente hace de la evidencia. Siguiendo a Deweese-Boyd (2008), el autoengaño puede ser entendido como “la adquisición y mantenimiento de una creencia (o, cuanto menos, la declaración de dicha creencia) frente a fuerte evidencia en su contra motivado por deseos y emociones que favorecen su adquisición y retención.” (p. 1). En esta definición pueden observarse 3 de los aspectos generales más estudiados sobre el fenómeno del autoengaño: a) el que refiere a los procesos de adquisición y mantenimiento de las creencias, b) el que concierne a la evidencia y c) el relativo al rol de los deseos y las emociones en la formación de creencias autoengañosas. Estos temas han sido objeto de

numerosos debates por parte de los investigadores (Davidson, 1982, 1985; Fernández Acevedo, 2011; Mele, 2001, 2003, 2004; Van Leeuwen, 2007b, 2008). En el presente trabajo me ocuparé solamente del segundo, más específicamente, intentaré explorar acerca de la naturaleza de la evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas y argumentaré que ésta difiere cualitativamente de aquella que se produce en otros dominios. Asimismo, clasificaré tales diferencias de acuerdo a los siguientes ejes: 1) la cantidad de fuentes a las que podría recurrir el agente, 2) la direccionalidad de la información y 3) el contenido de la información.

El primer eje hace referencia a la gran cantidad de canales de circulación de la información. La evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas, se produce mayormente dentro de una estructura conformada por numerosos medios de comunicación que hacen circular la información. Según un informe de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), en los últimos 5 años se han otorgado 1396 autorizaciones y licencias a radios AM y FM y televisión abierta y paga, 763 licencias de radio AM y FM al sector privado, 62 licencias para radios de baja potencia en zonas de alta vulnerabilidad social, etc. Este breve recorte, si bien es arbitrario, ilustra claramente la gran cantidad de fuentes por las que circula evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas. Por el contrario, en aquellos casos donde se produce evidencia en circunstancias no políticas, la cantidad de fuentes a las que podría recurrir el agente se vería ampliamente reducida.

El segundo eje refiere a la direccionalidad de la información. Cuando se trata de los medios de comunicación la información circula de manera unilateral (Noelle-Neumann, 1995), lo cual significa que no hay retroalimentación. A su vez, ésta pasa por varios filtros hasta que llega al agente. En circunstancias no políticas, en cambio, la comunicación es bilateral, por lo tanto hay retroalimentación. Además, el mensaje llega de manera directa sin haber pasado por demasiados filtros.

Por último, el tercer eje trata del contenido de la información. Intuitivamente, aunque sabemos que no necesariamente debe ser así en todos los casos, podría pensarse que el contenido de la evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas no debería ser demasiado significativo para el agente. Con esto me refiero a que se trataría de evidencia que el agente podría llegar a percibir como 'lejana' a su persona. En

circunstancias no políticas, el contenido de la evidencia se vincula con cuestiones más cotidianas que el agente percibe como cercanas o íntimas, o más bien autorreferenciales.

A continuación presentaré dos ejemplos a los fines de discutir los 3 ejes mencionados previamente y analizar las consecuencias que se deriven de dicha discusión para la realización de una atribución de autoengaño. El primero será uno que involucre evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas y el segundo uno que se de en circunstancias no políticas.

Caso 1:

Omar apoya al candidato A. El candidato A ha sido acusado recientemente de corrupción. A pesar de las pruebas ofrecidas, Omar persiste en creer que A es inocente y los cargos son infundados.

Caso 2:

Martín acude al médico por algunas dolencias que estuvo experimentando últimamente. Luego de que le realicen unos estudios, le detectan una enfermedad terminal. A pesar de ello, Martín empieza a pedir otras opiniones profesionales y obtiene las mismas respuestas. Sin embargo, persiste en creer que hay algún error en los estudios y los médicos están equivocados en el diagnóstico.

En el primer caso, si bien la evidencia en principio puede ser sólida, no sería tan fácil decir lo mismo de su procedencia. A pesar de que el agente de ningún modo es un receptor pasivo, la información está atravesada por varios filtros e influenciada por los intereses puestos en juego en el campo político. Además, la cantidad de fuentes a las cuales Omar puede recurrir son tantas que es inevitable realizar una selección arbitraria. Incluso, si se tomara el trabajo de comenzar a indagar en profundidad, se encontraría con varias versiones del mismo hecho. En cuanto al contenido, vamos a suponer que Omar adhiere dogmáticamente al candidato A, por lo tanto es significativo para él.

En el segundo caso, sería intuitivo pensar que Martín cuenta con evidencia fuerte en contra de su creencia, y en principio no habría razones para dudar de su procedencia. De hecho cuando comienza a indagar en búsqueda de evidencia a favor de su creencia, encuentra que todas las fuentes apuntan hacia la misma dirección y, además, es

evidencia que recibe de manera directa. Con respecto al contenido, en este ejemplo se observa que es totalmente relevante para el agente.

Finalmente, enunciaré las consecuencias derivadas de la comparación anterior para la realización de una atribución de autoengaño. Lazar (1999) entiende al autoengaño como una forma de irracionalidad motivada, en la cual la motivación es un factor causalmente eficaz en la formación de la creencia. Además, afirma que el autoengaño no se debe solamente a la mera presencia de sesgos cognitivos: "Los sesgos cognitivos son patrones persistentes y altamente prevalentes de razonamiento sesgado. Se exhiben independientemente de la importancia del asunto. En contraste, el autoengaño es *temático*: el contenido de la creencia irracional es relevante para la explicación de su formación". (p.267, cursivas del autor). Entonces, siguiendo a Lazar, en principio ambos podrían ser casos de autoengaño. Pero si tomamos en cuenta la naturaleza de la evidencia en el primer ejemplo, notamos que posee un carácter de complejidad mayor que el segundo debido a las características enumeradas en cada uno de los ejes. En conclusión, la naturaleza de la evidencia pertinente para la adopción de creencias políticas posee determinadas características que dificultan el análisis que el agente hace de la misma, por lo tanto el escenario político (al menos en la mayoría de los casos) no parece ser el más ideal para encontrar ejemplos que puedan ser catalogados bajo el rótulo de autoengaño.

Referencias

- Davidson, Donald (1985). Engaño y división. En *Mente, mundo y acción*. Barcelona, Paidós.
- Davidson, Donald (1982). Paradoxes of irrationality. En Richard Wollheim & James Hopkins (eds.).
- Deweese-Boyd, Ian (2008). Self Deception. Stanford Encyclopedia of Philosophy. Extraído el 10/06/10 de. <http://plato.stanford.edu/entries/self-deception/>
- Fernández Acevedo, G. (2011). Análisis Epistemológico II. En J.M. Gil y G.J. Gil (eds.), *¿Cómo debe entenderse la condición de evidencia en el autoengaño?* (pp. 35-46). Mar del Plata: Editorial Martín.

- Lazar, Ariela (1999). Deceiving Oneself or Self-Deceived? On the Formation of Beliefs 'Under the Influence'. *Mind* 108, 430. 265-290.
- Mele, Alfred (2001). *Self-deception Unmasked*. Princeton, Princeton University Press.
- Mele, Alfred (2003). Emotion and Desire in Self-Deception. En Anthony Hatzimoysis (ed), *Philosophy and the Emotions*. Cambridge, Cambridge University Press. 163-179.
- Mele, Alfred (2004). Motivated Irrationality. En Alfred Mele & Piers Rawling (eds.) *The Oxford Handbook of Rationality*. Oxford, Oxford University Press.
- Noelle-Neumann, E. (1995). *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*. Barcelona, Paidós.
- Van Leeuwen, D. S. Neil (2007b). The Spandrels of Self-Deception: Prospects for a Biological Theory of a Mental Phenomenon. *Philosophical Psychology* 20, 3. 329–348.
- Van Leeuwen, D. S. Neil (2008). Finite rational self-deceivers. *Philosophical Studies* 139.191–208.

APUNTES PARA UNA EXTENSIÓN DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Pablo Usabiaga
Universidad Nacional del Sur
pablousabiaga@gmail.com

La vaguedad del concepto de libertad de expresión

Es difícil, y por cierto escapa a los propósitos de este trabajo, rastrear en la historia de las ideas y la historia política el surgimiento del principio de libertad de expresión. Sabemos, en cambio, que la idea adquirió fuerza entre los pensadores que precedieron y dieron sustento ideológico a la Revolución Francesa, y no es casual que la que probablemente sea su primera declaración política la hallemos en la *Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen* (Asamblea Nacional de Francia, 1789), que en su artículo XI establece:

La libre communication des pensées et des opinions est un des droits les plus précieux de l'Homme: tout Citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement, sauf à répondre de l'abus de cette liberté, dans les cas déterminés par la Loi.

Apenas dos años más tarde, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos establece un principio bastante más general, que hace referencia también a la libertad de culto y a los derechos de reunión y de petición, y que además no se limita a la declaración del derecho, sino que explícitamente prohíbe al Congreso que apruebe leyes que lo limiten. Además, hace referencia explícita a su aplicación en la prensa:

Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances. (Estados Unidos de América, 1791)

En lo que concierne específicamente a la mención, o enunciación, del principio de libertad de expresión en ambos documentos, lo primero que notamos es que ambos lo establecen como un *derecho* de los ciudadanos (y en el caso de la Primera Enmienda, de las organizaciones o instituciones). La Primera Enmienda es un texto legal que tutela específicamente ese derecho; la *Déclaration* guarda silencio con respecto a quién ha de ejercer esa tutela, o de qué manera se lo hará; pero en ambos casos queda claro que se trata de un derecho que, como tal, se supone que debe ser protegido.

Ahora bien, hay al menos dos diferencias notables entre ambos documentos. En primer lugar, la Primera Enmienda se limita a *prohibir al estado* que ponga límites de cualquier tipo, mediante su legislación, al derecho de libertad de expresión, pero no dice absolutamente nada con respecto al hipotético caso de que sea un *particular* quien coarte este derecho a otro particular: claramente, es al conflicto ciudadano vs. estado que apunta la Enmienda. En cambio, la *Déclaration* se refiere, por omisión, al ejercicio de este derecho con total prescindencia de quién pueda ser el que lo impida o intente coartarlo. En este sentido, podríamos pensar, al menos en principio, que el texto de la *Déclaration* es más liberal que el de la Enmienda, ya que el derecho protegido tiene en aquélla (aunque sea por omisión) mayor generalidad que en ésta. Pero paradójicamente, la otra diferencia notable entre ambos documentos es que la *Déclaration* establece límites al derecho a la libre expresión ("salvo en caso de abusos"), y remite precisamente a la ley para que ésta determine cuáles serían los casos en los que una expresión constituiría un abuso y estaría por tanto prohibida; y en cambio en la Enmienda, precisamente lo que se hace es poner límites *a la legislación*, como manera de proteger el derecho: en este sentido, es la Enmienda la que resulta más liberal. De modo que en un caso, el derecho reconocido es más general en cuanto a su ámbito de aplicación, pero más limitado en cuanto a que estará restringido por la legislación, y en el otro, el derecho reconocido (o mejor, *protegido*) es más estrecho, pero precisamente es de la legislación (es decir, de los poderes del estado) que se lo protege, y es ésta la que se ve limitada.

Señalo estas diferencias para enfatizar que ya desde el nacimiento de la *institución* de este derecho de los ciudadanos (y digo de la institución, no de la idea misma, que es mucho más antigua), no existe un concepto uniforme tras el término "libertad de expresión". No se trata de una cuestión de traducción; seguramente, tanto angloparlantes como francoparlantes de la época habrían estado de acuerdo en que

“liberté d’expresión” y “freedom of speech” (o sus variantes) se referían a lo mismo. No se trata de que los términos (ni sus traducciones) sean ambiguos, sino que *el concepto mismo* adolece, desde sus inicios, de una marcada vaguedad. Trasladándonos a nuestros días, seguimos constatando la coincidencia *léxica* en cuanto a la utilización unánime del mismo término, independientemente del idioma en el que se lo utilice (nunca las discusiones sobre presencia o ausencia de libertad de expresión en una sociedad dada ponen en cuestión las traducciones del término, ni culpan a estas de los desacuerdos que al respecto se suscitan). Pero sobre todo, como argumentaré a continuación, persiste hoy día, exasperantemente, el problema de su vaguedad.

La limitación que impone la *Déclaration* se refiere a lo que, durante el siglo siguiente (es decir el siglo XIX), se denominará, sobre todo en la obra de John Stuart Mill (1978 [1864]), el *principio del daño* (“harm principle”), según el cual todo derecho debe estar limitado de manera tal que su ejercicio no implique perjuicios a terceros. Aunque faltaban dos siglos para que Austin (1962) desarrollara su teoría de los actos lingüísticos, según la cual *decir algo* es siempre *ejecutar una acción* (de algún tipo), probablemente ya desde tiempos prehistóricos el ser humano era consciente de que uno de los instrumentos para infligir daños a otros era el lenguaje; por ejemplo, transmitiendo afirmaciones (verdaderas o falsas) negativas sobre la víctima, de modo tal de menoscabar su estima en un grupo social. Y ésta es tal vez la piedra de toque de la mayor parte de las discusiones contemporáneas sobre la libertad de expresión: ¿qué límites debe imponerse a su ejercicio, de modo de no menoscabar el derecho a ejercerla, pero a la vez vedando que se la utilice para perjudicar a terceros? Como sabemos, este aspecto del asunto ha sido discutido hasta el cansancio tras el atentado en 2015 a la redacción de la revista parisina *Charlie Hebdo*, en cuanto a si determinadas publicaciones “ofensivas hacia el mundo islámico” de la revista constituían un abuso de la libertad de expresión o un ejercicio pleno de ésta.

Una vez hechas estas observaciones sobre los dos documentos de fines del siglo XVIII que hemos revisado, podemos preguntarnos si en sus formulaciones actuales, el principio de libertad de expresión ha sido despojado de la vaguedad señalada. Tal como hemos visto, libertad de expresión ha sido entendida desde un comienzo como un *derecho*, y los dos documentos contemporáneos de la ONU citados como fuente de autoridad legítima en el tema, a saber, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (ONU 1948) en su Artículo 19, y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*

(ONU 1966), en su Artículo 19¹ así lo establecen (los textos de ambos artículos aparecen citados en el apartado siguiente). Deseo señalar en este punto que tanto el texto del artículo *Pacto* como el del artículo de la *Declaración* —mucho más lacónico que el de aquél—, coinciden con la *Déclaration* de 1789 (y difieren de la *Primera Enmienda*) en que no se limitan a proteger el derecho en el marco del conflicto ciudadano vs. estado, sino que ambos se refieren a la libertad de expresión con prescindencia de qué agente pudiera coartarla (estatal o particular); en cambio, el *Pacto* difiere tanto de la *Declaración* de 1948 y de la *Primera Enmienda* en que a diferencia de estos últimos, establece taxativamente limitaciones al derecho, derivadas del principio del daño (en lo cual coincide con la *Déclaration* de 1789). Salta a la vista, entonces, que en los dos textos actualmente vigentes, la cuestión del ámbito de aplicación del derecho a la libertad de expresión implica su protección tanto ante eventuales abusos por parte del estado como por parte de la acción de particulares (en cuyo caso, implícitamente, el estado en cuestión debería intervenir como *garante* del derecho).

Las observaciones precedentes nos permiten “diseccionar” la noción actual de libertad de expresión en los siguientes elementos:

- su status de *derecho* de los ciudadanos;
- el papel que desempeña estado en su protección, que se divide a su vez en
 - la ilegitimidad de la acción del estado en el cercenamiento (papel pasivo), y
 - la obligación del estado de garantizar que sus ciudadanos puedan ejercerlo (papel activo);
- su limitación por el principio de daño.

La respuesta a la pregunta antes formulada (si la vaguedad del concepto de libertad de expresión persiste en su interpretación *contemporánea*), es un *sí* rotundo. En primer lugar, porque no existe ningún tipo de consenso con respecto a *qué* hechos producidos por una expresión —lo que Austin (1962) denomina *actos perlocucionarios* (“*perlocutionary acts*”)— se consideran hechos que perjudican a otros individuos o a los intereses del propio estado (es decir, a la comunidad de individuos en cuestión), y en

¹ La idéntica numeración de los respectivos artículos es una mera coincidencia.

segundo lugar, porque nunca ha quedado claro cuáles son *concretamente* las medidas *activas* que debe tomar el estado para garantizar la libertad de expresión en los casos en que sean particulares quienes coarten el derecho.

Pero además de estas razones teóricas, existen razones empíricas en apoyo de esa misma respuesta afirmativa. La demostración empírica de que no se trata de concepto unívoco y universalmente aceptado (o mínimamente consensuado) la tenemos en los múltiples y omnipresentes ejemplos de disputas y acusaciones cruzadas entre distintos agentes políticos con respecto a si en tal o cual sociedad se ejerce (o se garantiza) este derecho, o por el contrario, se lo coarta (ya sea que quien lo coarta es el estado, ya sea que el estado omite garantizarlo). Al mencionado debate sobre *Charlie Hebdo*, con respecto a si lo publicado por la revista puede o no considerarse un ejercicio de la libertad de expresión, podemos agregar fácilmente muchos otros. Un ejemplo ilustrativo lo constituye una entrevista que mantuvo en 2013 la periodista de CNN Ana Pastor con el presidente de Ecuador, Rafael Correa (CNN 2013): la periodista acusa a Ecuador de poner límites, por medio de la Justicia y la legislación, a la libertad de expresión, mientras que —debido a su diferente interpretación del principio— el presidente de Ecuador niega la acusación y menciona la existencia de las leyes en la República Federal Alemana con respecto a la tipificación como *delito* de la negación del Holocausto nazi. Como se aprecia, todo depende de la manera en que se interprete el principio del daño. Otro ejemplo pintoresco lo hallamos en la Argentina durante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández: mientras que diversos periodistas y políticos de la oposición acusan al gobierno de perseguir a la prensa y atentar contra la libertad de expresión, el gobierno —y también *otros* periodistas— replican que durante dicho gobierno la libertad de expresión ha sido total y absoluta, alegando en primer lugar que el hecho mismo de poder “denunciar” a diario en distintos medios la presunta falta de libertad de expresión constituye una demostración por el absurdo de la falsedad de la denuncia, o que se ha llegado a extremos como el de publicar nada menos que en la tapa de un semanario un dibujo de la jefa de estado desnuda teniendo un orgasmo, o que la prensa ha vertido todo tipo de comentarios injuriosos contra miembros del gobierno sin haber sufrido represalia alguna.

Me apresuro a aclarar que no pretendo ni defender ni atacar ninguna de las posiciones en disputa en dichas disputas, sino solamente señalar el hecho de que incluso actores políticos que se reconocen mutuamente como legítimos disidentes

estrepitosamente en cuanto al mero *señalamiento* de la presencia o ausencia de libertad de expresión. Incluso en el caso de que se adujera que las refutaciones de los gobernantes acusados no son otra cosa que racionalizaciones para negarse a admitir que cercenan de la libertad de expresión y ejercen la censura, es indudable que dichos presuntos ardidés retóricos no tendrían el mismo efecto en caso de que dispusiéramos de un concepto de libertad de expresión claramente articulado e inequívoco.

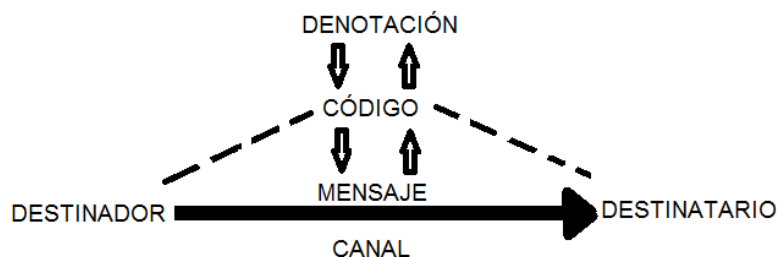
La falta de un acuerdo consensuado en cuanto al contenido concreto de los elementos constitutivos del concepto de libertad de expresión mencionados en la "disección" realizada algunos párrafos más arriba es de por sí un tema que merece una investigación por derecho propio. ¿Cuáles son, por ejemplo, las causas últimas de que se mantenga como sagrado un derecho apoyado sobre pilares borrosos y esquivos? Es razonable suponer que mientras no se logre un consenso más o menos universal sobre cómo han de entenderse esos elementos, difícilmente se avanzará en la clarificación del concepto de libertad de expresión —y en consecuencia del derecho que se pretende tutelar. Sin embargo, no es éste el asunto que pretende abordar el presente trabajo. Mi propósito, mucho más modesto, es señalar *otro* conjunto de razones, razones *proximales*, inmediatas, que contribuyen también a la vaguedad del concepto, y sugerir posibles vías para eliminarlas. Estas razones residen en el hecho de que *el fenómeno mismo de la expresión*, es decir, la emisión de mensajes lingüísticos (o de cualquier sistema semiótico) no puede ser analizado ni conceptualizado fuera de su marco semiótico-pragmático, dentro del cual la expresión es parte de un *proceso* en el que intervienen diversos factores, cuyas variables se interrelacionan de tal manera que todos los elementos del proceso se modifican los unos a los otros, con lo cual hablar de *expresión* fuera de este marco es resultará ya confuso sino hasta vacío de contenido, como si en aritmética pretendiéramos definir la suma sin hacer alusión a los sumandos. A estas alturas, y desde hace décadas, lo aquí señalado constituye una verdad de perogrullo en semiótica y lingüística (cf. por ejemplo Lyons 1981), pero —y esta es una de las tesis que defiendo— pasa completamente inadvertida, todavía, en las discusiones actuales sobre libertad de expresión; tal vez no siempre en la ciencia política y la filosofía política, pero sí, absolutamente, en la *práctica política*. Y este error (o falencia) de enfoque al tratar el problema de la libertad de expresión tiene consecuencias fatales para la consecución de un acuerdo razonable al discutirlo.

Desde luego, no afirmo en modo alguno que la vaguedad del concepto se pueda subsanar con la mera inclusión, en su análisis, de los factores involucrados en el marco semiótico-pragmático cuya omisión he apuntado. Solucionar los problemas creados por su omisión es apenas una condición necesaria, pero de ningún modo suficiente, para una clarificación razonable del concepto. Como ya he señalado, aun si eliminamos esta fuente de vaguedad, subsisten razones más profundas, *últimas* o indirectas, para que no se logre un consenso sobre qué debemos entender por libertad de expresión; por ejemplo, la ya señalada falta de una interpretación uniforme del principio de daño, y más profundamente aún, los sesgos ideológicos que determinan la elección de tal o cual interpretación de dicho principio. Tal vez lo que estoy intentando en este trabajo sea pretender curar un simple rasguño a quien padece un cáncer; pero más tarde o más temprano, las cuestiones que analizaré en el apartado siguiente deberán ser abordadas si se quiere llegar a contar con una herramienta conceptual lo suficientemente precisa que nos sirva para evaluar en casos concretos el grado de respeto o de conculcación del derecho a la libertad de expresión.

La libertad de expresión en su contexto semiótico-pragmático

Dado el carácter exploratorio del presente análisis, utilizar aquí un modelo del circuito de la comunicación más sofisticado que el estrictamente necesario para esta investigación preliminar supondría más inconvenientes que ventajas. Por ello, me basaré en el ya conocido modelo expuesto por Roman Jakobson (1960); en la medida en que cuando investigaciones ulteriores sobre los problemas aquí tratados lo requiriesen, podrá acudir a modelos más recientes y complejos.

Jakobson postula el siguiente esquema como pauta estructural básica de toda situación de comunicación:



El esquema resume los factores que intervienen en toda situación de comunicación. Un agente, llamado *destinador*, emite un *mensaje* dirigido a un *destinatario* a través de un canal de *contacto* físico entre ambos; el mensaje está construido en un *código* que correlaciona al mensaje con una *denotación*.² El código debe ser compartido por destinador y destinatario; de otra manera, ni el destinador podría codificar el mensaje, ni el destinatario podría decodificarlo, y además, el canal debe ser físicamente capaz de transportar el mensaje del destinador al destinatario.

Un ejemplo permitirá comprender mejor el esquema: Juan (destinador) escribe en su teléfono celular un sms destinado a Pedro (destinatario) en el que le expresa que el señor X ha sido asesinado (mensaje). El mensaje es el texto escrito en el teléfono de Juan; la denotación es el hecho del que Juan quiere informar a Pedro (el asesinato de X); al escribirlo, Juan codifica la denotación un mensaje, por medio de un código (el idioma castellano) que es la clave para “meter” la denotación en un medio material transmisible. Juan envía el mensaje (a través de un canal de contacto, constituido por los dos teléfonos y la red de telefonía celular) que llega a Pedro (el destinatario), quien lo decodifica gracias a que dispone del mismo código que Juan (el castellano).

Cuando hablamos de “libertad de expresión”, la “expresión” no reside meramente en el destinador, sino en la cadena completa que empieza en el destinador y finaliza en el destinatario. Si falta cualquiera de los seis elementos, no hay expresión posible. Si el destinador, por ejemplo, está encerrado en una celda o confinado en una isla desierta, y no dispone de un canal de contacto con ningún destinatario, es libre de “decir” lo que quiera, gritando, escribiendo en un papel o del modo que quiera, pero ante la falta de canal, su *expresión* es imposible, con lo cual ciertamente no disfruta de ninguna libertad de expresión. (Nadie admitiría que la posibilidad de arrojar al mar un mensaje en una botella constituiría la garantía de contar con un canal disponible). El concepto de libertad de expresión no puede circunscribirse solamente al extremo del circuito que constituye el destinador, pues como acabamos de ver se trata de un derecho no de individuos (personas o instituciones individuales) aisladamente, sino de *redes* de individuos; al bloquear, o no garantizar, el canal de contacto entre destinadores y

² Jakobson no utiliza el término “denotación” sino “contexto”. Sin embargo, dado el significado de “contexto” que acabó posteriormente por imponerse dentro la literatura lingüístico-semiótica, esa elección terminológica puede llevar a confusiones. Por esta razón es que introducimos esta modificación en su terminología, como ya han hecho otros autores anteriormente al exponer su modelo.

destinatarios, no es solamente el derecho del destinador el que se ve conculcado, sino *simultáneamente* se conculca el derecho del destinador y el de sus destinatarios potenciales. En este sentido, la *Déclaration* de 1789 y la Primera Enmienda, al enfocarse exclusivamente en libertad del destinador de construir materialmente el mensaje, dejan de lado todos los demás elementos que constituyen la cadena de comunicación, con lo cual no es la libertad de expresión lo que protegen, sino solamente la libertad de codificar materialmente mensajes. Debemos enfatizar que resulta evidente que este defecto de ambos documentos ha sido posteriormente comprendido, ya que los dos documentos de la ONU reconocen explícitamente la necesidad de que también el destinatario caiga dentro del ámbito de la protección del derecho, a través de la inclusión del verbo "recibir":

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (ONU 1948)

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. (ONU 1966)

En este sentido, los dos documentos de la ONU constituyen un avance notable con respecto a los del siglo XIX. Sin embargo, ambos siguen omitiendo toda referencia al canal de contacto, con lo cual establecen un derecho que resulta tan vacío como el que sería el derecho de las personas ciegas a mirarse mutuamente. El *Pacto*, de todas maneras, supone un avance con respecto a la *Declaración* de 1948 en lo relativo a la *denotación*, al establecer que las ideas e informaciones comunicadas puedan ser "de toda índole", es decir de cualquier tipo. Pero ambos documentos siguen omitiendo tanto la referencia al canal como el factor del código. Este último factor también es esencial porque las sociedades no son en modo alguno lingüísticamente homogéneas: aun en el caso de sociedades monolingües, existen siempre una amplia cantidad de variedades

dialectales, particularmente de carácter *social*; y esas variedades (denominadas *sociolectos*) están sistemáticamente jerarquizadas, con privilegio de algunas (típicamente, las de las clases altas) en detrimento de otras (las de las clases más bajas) (cf. Lavob 1972). Bourdieu (1977) ha enfatizado de qué manera, dentro de una sociedad, las variedades (códigos) inferiores de la jerarquía poseen una magnitud muy inferior de "capital simbólico", lo que tiene como consecuencia que los mensajes codificados en ella tengan un menor *poder* de llegada que los codificados en las variedades "altas". Este déficit de algunos de los sociolectos pone a sus hablantes en una situación de inferioridad, pues sus mensajes resultan debilitados, del mismo modo que si se interfiriera (aun cuando no llegara a bloquearse) el canal.

Por lo tanto, en el concepto de libertad de expresión vigente, encontramos que no se toma en cuenta, en la protección del derecho a ejercerla, lo que suceda con el canal y con el código. Y es en este sentido que, entiendo, el concepto debería extenderse explícitamente. Por supuesto, todo depende de si el papel que se asigna al estado, como vimos en el apartado anterior, será el meramente el de *no interferir* en el circuito de la comunicación, o si lo que se le reclama es una obligación mayor, a saber, la de *garantizar* circuitos comunicativos a los ciudadanos; es decir, si el estado debe desempeñar un papel pasivo o activo. En este sentido, considero que si se reduce el papel del estado a la mera no interferencia en la comunicación, solo se estará garantizando la libertad de expresión a aquellos individuos con suficiente poder para tener acceso material a los canales de contacto y a los que gozan de mayor capital simbólico, con lo cual no se estaría estableciendo un derecho universal sino restringido a los sectores sociales que de antemano gozan de mayor poder. La vaguedad del concepto permite así que se termine circunscribiendo un derecho a una minoría privilegiada. Sugiero, por lo tanto, que una elucidación razonable del concepto de libertad de expresión *debe* incluir la garantía de la acción activa del estado para la *totalidad* de los ciudadanos, y en particular, que se hace necesario definir maneras concretas en que el estado asegure a todos los individuos el acceso a canales de contacto con la misma capacidad de alcance en toda la red social, además de intervenir en la provisión de aquellos "bienes" de capital simbólico a aquellos sectores que carezcan de ellos (por ejemplo, mediante servicios gratuitos de asesoría comunicacional). Soy consciente de que esto último corre el peligro de hacer que el estado termine ejerciendo una tutela paternalista sobre dichos sectores, e incluso de que acabe por utilizar esta

tutela para escamotear los mensajes que estos sectores pretenden expresar, sustituyéndolos por los que el propio estado desee poner en circulación, con lo cual el diseño de las maneras en las que el estado provean este auxilio debiera ser examinado con sumo cuidado. Pero como he dicho, mi propósito aquí no es más que el de señalar ciertas falencias y sugerir apenas posibles vías para solucionarlas.

Tal como dije anteriormente, el abordaje y solución de estos problemas se refiere solamente a los aspectos semiótico-pragmáticos del derecho a la libertad de expresión, pero no constituiría una solución al problema de la vaguedad del concepto, para cuya eliminación se hace necesario profundizar en sus causas últimas, históricas y políticas, como las vinculadas con las interpretaciones contrapuestas (y tal vez unilateralmente *impuestas*) del principio del daño que sea aplicable.

Referencias

Asamblea Nacional de Francia (1789). *Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen*.

Austin, J. L. (1962). *How to do Things with Words: The William James Lectures delivered at Harvard University in 1955*. Oxford: Clarendon Press.

Bourdieu, P. (1977) "L'économie des échanges linguistiques". En *Langue française*, Vol. 34, Núm. 1, pp. 17-34.

CNN (2013) Entrevista de Ana Pastor con Rafael Correa. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=2N7MwxchDzU>

Estados Unidos de América (1791) Constitución de los Estados Unidos, Primera Enmienda.

Jakobson, R. (1960). "Linguistics and Poetics", en T. Sebeok, ed., *Style in Language*, Cambridge, MA, M.I.T. Press, 1960, pp. 350-377.

Lavob, W. (1972). *Sociolinguistic Patterns*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.

Lyons, J. (1981). *Language, meaning, and context*, Londres, Fontana.

Mill, J. S. (1978[1864]). *On Liberty*. Indianapolis, Hackett Publishing.

ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

ONU (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

LA TEORÍA DE LOS JUEGOS Y EL CONTEXTO

Marcelo Auday
IIESS, Universidad Nacional del Sur
marceloauday@gmail.com

La teoría de juegos estudia las situaciones de interacción estratégica. En tales situaciones dos o más agentes tienen que tomar decisiones cuyo resultado final dependerá de la combinación de decisiones que cada agente haya tomado. Más que una teoría es un lenguaje con el cual se pueden construir modelos formales para estudiar dicho tipo de situaciones. Estos modelos, en su versión más simple, especifican quiénes son los jugadores, qué acciones pueden realizar, cuáles son los resultados que producen las combinaciones de acciones, y cuáles son las preferencias de cada uno de los jugadores respecto de los resultados posibles. Una misma descripción física de una situación puede dar lugar a diferentes juegos, en virtud de la forma en que los jugadores interpreten dicha situación. Tales interpretaciones dependen del contexto de la situación. El no prestar atención a esta información contextual ha llevado, muchas veces, un uso equivocado de ciertos modelos de juegos para analizar situaciones reales. En este trabajo desarrollaré algunos aspectos de este problema.

Si bien es usual identificar agentes con humanos, en verdad la noción de agente es mucho más general y puede aplicarse a conjunto de humanos, animales, plantas o algoritmos, entre otras cosas. Así, la teoría de juegos evolutiva ha sido aplicada por ejemplo al comportamiento animal (Maynard Smith, 1982). Por otra parte, una de las ramas más nuevas, la teoría de juegos algorítmica (Varizani et al., 2007) se ocupa, entre otras cosas, de los problemas computacionales asociados al análisis de los juegos.

Como he mencionado, la teoría de juegos no debe verse como una teoría sino más bien como un lenguaje o un conjunto de herramientas formales para construir modelos formales que representen situaciones de interacción estratégica y para construir teorías específicas acerca de dichas interacciones. En su versión estándar, la disciplina provee dos cosas. Descripciones de situaciones estratégicas, siendo las más conocidas la forma estratégica y la forma extensa. Además provee conceptos de solución, que estipulan cómo debería jugarse un determinado juego. La noción de solución más

conocida por todos es el equilibrio de Nash. La forma estratégica es una descripción muy compacta de los juegos. Consiste en especificar el conjunto de jugadores, el conjunto de estrategias disponibles para cada jugador, y las preferencias de cada jugador sobre todos los posibles resultados del juego. Cada resultado del juego está determinado por un perfil de estrategias, una por cada jugador. La forma extensa además de proveer la información que da la forma estratégica, también especifica el orden en que se toman las decisiones y qué sabe cada jugador en el momento en que le toca decidir. Existen diferentes clasificaciones de tipos de juegos. La más común es distinguir entre juegos de información perfecta (cuando a un jugador le toca decidir sabe perfectamente que ocurrió antes, es decir, cuáles fueron las decisiones previas tomadas por él y los demás jugadores) y juegos de información imperfecta (cuando a un jugador le toca decidir no sabe exactamente qué ocurrió antes). Otra distinción importante es entre juegos de información completa (los jugadores conocen la estructura del juego, sus preferencias y las preferencias de los otros jugadores, etc) y juegos de información incompleta (cuando alguna de estas características no es conocida por todos los jugadores).

Para los no expertos es típico asociar la teoría de juegos con juegos particulares que, por diversas razones se han hecho famosos. Es el caso del Dilema del Prisionero. Más allá del atractivo real que este juego pueda tener, conviene señalar que no es más que un caso particular. Más adelante retomares esto porque estas asociaciones de la disciplina con casos particulares han sido fuente de bastante confusión.

En resumen, dada una situación estratégica que se desea analizar, la metodología estándar consiste en primero dar una representación formal de dicha situación. En segundo lugar postular una noción de solución para poder analizar el juego de manera tal de determinar qué harán los jugadores (si interpretamos el ejercicio analítico en términos descriptivo/predictivos) o qué deberían hacer (si lo interpretamos en términos normativos). Sin embargo, la metodología estándar presupone algo más, a saber, una descripción del tipo de agentes. Lo usual ha sido suponer que los agentes son racionales, en el sentido de que tienen preferencias bien formadas y actúan tratando de maximizar sus preferencias. Mucha de la crítica a la teoría de juegos estándar sostiene que dicha teoría no sólo postula que los agentes son racionales sino también que son egoístas. Este punto requiere una larga discusión que no puedo desarrollar aquí, pero sí es posible afirmar que, en principio, la teoría estándar no requiere del postulado de egoísmo. Por otra parte, también puede decirse que ese postulado es frecuentemente usado.

Obviamente, una primera forma de considerar el problema del contexto es cuestionar cuándo es razonable postular la racionalidad de los agentes y en que situaciones tiene sentido suponer que son egoístas. Pero dejaré esto para más adelante.

El problema del contexto estuvo presente desde el surgimiento de la teoría de juegos. Von Neuman & Morgenstern (1944) tenían una filosofía muy diferente a la de Nash, tal como lo señala Brandenburger (2014). Respecto de si el modelo de juego (la forma estratégica por ejemplo) determinaba cómo un juego era jugado, Von Neumann & Morgenstern (2014) afirmaban que no:

"We shall in most cases observe multiplicity of solutions. Consider what we have said about interpreting solutions as stable "standards of behavior" this has a simple and not unreasonable meaning, namely that given the same physical background different "established orders or society" or "accepted standard of behavior can be built"" (Von Neumann & Morgenstern, 1944, p. 42). Esto es, a descripción del juego no alcanza para determinar el resultado. Esto además se volverá más evidente al considerar juegos con múltiples equilibrios.

Nash (1951), por el contrario, partió de un enfoque diferente suponiendo que para cada juego hay una única forma correcta de analizarlo, que tal forma es accesible a los jugadores y que cada jugador elige la mejor estrategia según sus preferencias. El enfoque de Nash eliminaba el indeterminismo que postulaban Von Neumann & Morgenstern.

Lo que me interesa remarcar aquí es que el enfoque de Von Neumann & Morgenstern consideraba que había factores contextuales, no representados en el modelo formal del juego, y que jugaban un rol fundamental a la hora de determinar cómo analizar un juego. En el programa de Nash este problema reaparecería con la existencia de juegos con múltiples equilibrios. ¿Cómo elegir entre éstos? ¿alcanzaba con la racionalidad de los agentes? Tal problema dio lugar a la proliferación de nociones de solución, que eran refinamientos del equilibrio de Nash. Sin embargo, no puede decirse que el problema haya sido resuelto satisfactoriamente.

De lo postulado por Von Neumann & Morgenstern no se deduce fácilmente qué determina los distintos "acceptable standard of behavior" que pueden surgir para una misma descripción física de una situación. Podemos imaginar diferentes factores, tales como factores históricos o culturales. Esto nos lleva a un terreno sumamente amplio y difuso.

Es posible, sin embargo, considerar el problema del contexto en un ámbito más restringido y manejable. Como he dicho, el enfoque estándar en teoría de juegos consistía en proveer conceptos de solución. Un aspecto problemático de esto, era que las justificaciones de los mismos eran dadas de manera más bien informal. Y esto era visto, acertadamente, como un defecto. Un problema específico era el siguiente: ¿cuáles son las condiciones que justifican que los jugadores jueguen un equilibrio de Nash? Antes de seguir, debemos aclarar que hay diferentes maneras de justificar esto. Un tipo de justificación recurre a procesos evolutivos. Otra a mecanismos de aprendizajes. La que nos interesa aquí es la justificación epistémica. Una de las ramas más nuevas e innovadoras de la teoría de juegos es la teoría epistémica de juegos. Dicha disciplina conecta el análisis de los juegos con el análisis de la decisión individual bajo incertidumbre. En tal sentido, recupera el problema de la indeterminación postulado por Von Neumann & Morgenstern. En particular, dicha disciplina intenta establecer las condiciones de creencias y conocimiento por parte de los jugadores requeridas para justificar una noción de solución. Mientras que la teoría de juegos estándar considera que un modelo de juego se agota en su forma estratégica o en su forma extensa, la teoría epistémica de juegos sostiene que eso es una descripción incompleta, la cual debe completarse con un modelo formal sobre las creencias que los jugadores tienen. En tal sentido, este enfoque provee un tratamiento formal del contexto informacional asociado a un juego. De esta forma, se han podido analizar diferentes tipos de racionalidad, y diferentes tipos de creencias acerca de la racionalidad que cada jugador tiene sobre los demás jugadores.

Conviene señalar, por otra parte, que la teoría epistémica se ha ocupado del contexto informacional (creencias y conocimientos que los agentes tienen), pero no se ha ocupado de cómo se generan dichas creencias y conocimientos. Brandenburger (2014) reconoce esto. Esto nos lleva a otro aspecto del rol del contexto: las creencias y el conocimiento de los jugadores no se crean en el vacío. Aquí el rol de la cultura e historia compartida juegan un rol fundamental. También hay que señalar otras disciplinas son relevantes para el tratamiento de este problema, como psicología cognitiva, la psicología social y, en particular, la teoría de la mente.

Herbert Gintis (2009) ha adoptado también el enfoque epistémico en teoría de juegos, aunque sin abandonar su defensa del enfoque evolutivo. En *Bounds to Reason* desarrolla el enfoque epistémico principalmente con el objetivo de atacar la noción de

equilibrio de Nash como noción central de análisis, y reemplazarla por la noción de equilibrio correlacionado. El aspecto que me interesa resaltar aquí es que dicho libro es a la vez una presentación y defensa de la utilidad del enfoque epistémico como así también una descripción de sus limitaciones. La limitación principal, según Gintis, es que la teoría de juegos por sí sola no puede dar cuenta de cómo se coordinan las creencias de los agentes y como se genera conocimiento compartido. Por eso Gintis postula lo que denomina una Epistemología social. Las normas sociales son fundamentales, porque funcionan como mecanismos que coordinan las creencias y las preferencias de los agentes. Además, según Gintis, tales normas sociales no pueden ser explicadas por la teoría de juegos, sino mediante modelos de co-evolución gen-cultura. El intento de Gintis es el de tratar de responder al problema antes planteado acerca de cómo surgen las creencias compartidas.

Hasta aquí he hablado de diferentes aspectos en que el contexto es relevante para la teoría de juegos. Es cierto que no hemos dado una definición de qué entendemos por contexto. Pero por lo dicho hasta ahora puede inferirse que dicha tarea es bastante complicada porque hablamos de contexto en diferentes sentidos. Sin embargo, creo que en cada uno de los aspectos tratados es posible tener una idea más o menos clara de que entender por contexto en cada caso.

Si nos concentramos en la aplicación de la teoría de juegos (en su versión estándar) para analizar diferentes situaciones reales, es notorio que se ha hecho uso y abuso de ciertos modelos, como por ejemplo el dilema del prisionero o la tragedia de las comunes. Es cierto que estos modelos proveen cierta comprensión, en un nivel abstracto, de posibles situaciones reales conflictivas. Así, el mensaje básico de estos modelos es que la racionalidad individual puede producir resultados socialmente malos. Más aún, resultados donde todos los individuos terminan perjudicándose. Ahora bien, el problema consiste en el abuso de estos modelos, a saber, en su aplicación automática e irreflexiva a diferentes situaciones reales. En los comienzos de la teoría de juegos los modelos más trabajados eran acerca de juegos de suma cero, es decir, las preferencias de los jugadores eran completamente opuestas, lo que ganaba uno era lo que el otro perdía. Ahora bien, del hecho de que fueran los juegos más estudiados no se sigue que eran los más apropiados para entender la mayoría de las situaciones de interacción social, en muchas de las cuales no hay tal nivel de conflicto y oposición extremos. Algo similar ha sucedido con el dilema del prisionero (y con la tragedia de los bienes comunales).

Quienes tienen un conocimiento más bien superficial de la teoría de juegos pierden de vista que el dilema del prisionero no es más que un ejemplo, interesante sí, pero no más que un ejemplo. Y es bastante común ver un uso indiscriminado de dicho ejemplo. Consiste en tomar alguna situación real que se quiere analizar y automáticamente modelarla como si fuera un dilema del prisionero (Ostrom, 1990 critica específicamente este tipo de abuso por parte de los decisores de políticas). El error, grave, es no considerar las condiciones bajo las cuales es razonable hacer esa interpretación. No preocuparse por determinar en qué contextos es razonable asumir que la situación analizada presenta las características de un dilema del prisionero. Principalmente, si es sensato asumir que los jugadores tienen las preferencias que el dilema del prisionero postula.

Elinor Ostrom dedicó su vida académica a analizar los conflictos sociales relacionados con el manejo de los bienes comunales y las formas en que tales conflictos podían resolverse. Dichos tipos de conflictos fueron tradicionalmente modelados en términos del juego denominado la tragedia de los bienes comunales, ampliamente conocida a partir del trabajo de Garrett Hardin (1968). La idea básica es considerar un bien compartido por una comunidad (con derechos de propiedad no bien especificados) y que toda la comunidad utiliza para sus propios fines. Dado que los beneficios de utilizar dicho bien son captados por el individuo que lo usa, pero los costos son repartidos entre todos los miembros, el resultado es que dicho bien termina agotándose, produciendo un perjuicio para todos. Una crítica simple a este tipo de análisis es que presupone que los individuos son egoístas y no tienen en cuenta las preferencias y necesidades de los demás. También podría criticarse que son miopes en el sentido de que no pueden ver las consecuencias de largo plazo de su conducta individual, pero esta crítica no es acertada dado que dado que todos los demás también son miopes un solo individuo no cambia nada cambiando su conducta.

Ostrom (2007) hace un análisis detallado de las características del ejemplo usado por Garrett para demostrar que dicho ejemplo no puede ser utilizado como un modelo universal de todos los casos de manejo de bienes comunales, dado que presenta características específicas que no se aplican a otros casos (como los diferentes casos estudiados por Ostrom). Así, el análisis de Ostrom no se basa en simplemente rechazar el análisis de Garrett porque este supone que los individuos son egoístas y miopes, sino

en considerar el contexto concreto en que se produce el manejo de un bien comunal para establecer si dichos supuestos son razonables o no según el caso considerado.

La teoría de juegos experimental (Camerer, 2003) muestra, en muchos casos, que los jugadores no se comportan como la teoría de juegos tradicional predice. Esta es una afirmación que es habitual oír en el ámbito de la investigación experimental. Sin embargo, requiere ciertas matizaciones. Los experimentos relacionados con teoría de juegos puede pertenecer al menos a dos categorías distintas: una, aquellos experimentos cuyo objetivo es poner a prueba la teoría. En este caso, tenemos el problema de que entendemos por teoría.

Tomemos un ejemplo, las investigaciones experimentales sobre el juego del ultimátum como dado que la teoría postula que la noción de solución adecuada para dicho juego es la noción de equilibrio perfecto en subjuegos. Sin embargo, esto no es del todo cierto. Autores como Binmore (2005) rechazan esto y muestran que si consideramos la noción de equilibrio de Nash dicho juego tiene muchos equilibrios de Nash y la evidencia empírica puede explicarse en términos de esta multiplicidad de equilibrios. Binmore además justifica esto en base a que el resultado final dependerá de las normas culturales que los jugadores tienen internalizadas, y esto justifica que haya múltiples equilibrios de Nash. La segunda categoría remite a experimentos donde el uso de la teoría de juegos se reduce simplemente a representar la situación bajo experimento mediante alguno de los modelos de juegos (sea la forma estratégica o sea la forma extensa). Y eso es todo. Es cierto que tales trabajos usualmente mencionan si los jugadores jugaron un equilibrio de Nash o no, pero creo que esto es puramente decorativo (para cumplir con ciertos estándares académicos). Pero más allá de todo esto, un gran aporte de la investigación experimental ha sido el de determinar contextos en los cuales los jugadores tienden a ser más egoístas, contextos en los cuales tienen a ser más cooperativos, etc. De esto no se desprende, al menos hasta ahora, una teoría general sobre el comportamiento humano en situaciones estratégicas, pero sí hay una mayor comprensión de las distintas motivaciones que pueden guiar el comportamiento de los agentes, y de los contextos que favorecen las distintas motivaciones. Por último, al referirme a la investigación experimental, es necesario señalar la presencia de dos tipos de contextos distintos (Ostrom, 2010): por una parte la situación experimental diseñada por los investigadores. Por otra parte, el contexto social y cultural más amplio del que provienen los participantes en el experimento. Un problema profundo a la hora

de diseñar experimentos consiste en cómo controlar este último tipo de contexto para que no afecte los resultados del experimento. Así, por ejemplo, es usual que los participantes de un experimento, enfrentados a una situación que les resulta desconocida, traten de interpretarla en términos de algún tipo de situación conocida para ellos. Es decir, utilizan su background cultural para comprender la situación a la que se enfrentan (Heinrich et al., 2005). Esto nos dice al menos dos cosas: no están jugando al juego original (por lo cual los resultados del experimento no son útiles para evaluar si las predicciones de la teoría de juegos es correcta). Y además, que la descripción física del juego es insuficiente como representación de la situación estratégica que se intenta modelar.

Conclusiones

La noción del contexto de un juego remite a diferentes fenómenos. Respecto de los supuestos de racionalidad y motivacionales presentes en la teoría de juego estándar, una cuestión fundamental es determinar los contextos donde es razonable suponer tales supuestos y aquellos en los cuales tal suposición es controversial. Algo similar ocurre a la hora de elegir cuál es la noción de solución más apropiada para analizar una situación, tal como mostré en el caso del juego del ultimátum. Finalmente, uno de los avances más interesantes de los últimos años ha sido el desarrollo de la teoría epistémica de juegos, la cual se ocupa de dar un tratamiento formal al contexto informacional asociado a un juego, esto es, modelar las creencias y conocimiento que los jugadores tienen en un determinado juego.

Referencias

- Binmore, K. (2005). Economic man—or straw man? *Behavioral and Brain Sciences*, 28(06), 817-818.
- Brandenburger, A. (2014). *The language of game theory. Putting epistemics into the mathematics of games*. Singapore: World Scientific Publishing Company.
- Camerer, C. (2003). *Behavioral Game Theory: Experiments in Strategic Interaction*. Princeton: Princeton University Press.
- Gintis, H. (2009). *The Bounds of reason. Game theory and the Unification of the Behavioral Sciences*. Princeton: Princeton University Press.
- Hardin, G. (1968). The tragedy of the commons. *science*, 162(3859), 1243-1248.

- Henrich, J., Boyd, R., Bowles, S., Camerer, C., Fehr, E., Gintis, H., ... & Tracer, D. (2005). "Economic man" in cross-cultural perspective: Behavioral experiments in 15 small-scale societies. *Behavioral and brain sciences*, 28(06), 795-815.
- Nash, J. (1951). Non-cooperative games. *Annals of Mathematics*, 54, 286-295.
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*. Cambridge university press.
- Ostrom, E. (2007). A diagnostic approach for going beyond panaceas. *Proceedings of the national Academy of sciences*, 104(39), 15181-15187.
- Ostrom, E. (2010). Revising theory in light of experimental findings. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 73(1), 68-72.
- Varizani, V., Nisan, N. Roughgarden, T. & Tardos. E. (2007). *Algorithmic Game Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Von Neumann, J. & Morgenstern, O. (1944). *Theory of Games and Economic Behavior*. Princeton: Princeton University Press.
- Smith, J. M. (1982). *Evolution and the Theory of Games*. Cambridge university press.

**GUBERNAMENTALIDAD, SUBJETIVIDAD Y OTREDAD.
UNA LECTURA ACERCA DE LA RESIGNIFICACIÓN DEL PAR
NORMAL/PATOLÓGICO EN EL PRESENTE**

Martín E. Díaz
Universidad Nacional del Comahue
mdiazfilo@hotmail.com

1. Liberalismo, medicalización de lo social y la emergencia del par normal/patológico¹

La conformación de un “arte de gobierno” liberal supuso un colosal acontecimiento histórico vinculado a un conjunto de transformaciones económicas, políticas y sociales que afectarán decisivamente la vida de los sujetos y los vínculos sociales entre los mismos. Este acontecimiento histórico que significará la consolidación en Europa de la sociedad capitalista liberal constituirá el intento de materializar un orden social sostenido en los principios burgueses liberales basados en la libertad, igualdad y derecho de propiedad para todos los individuos; principios estos que a un nivel teórico apuntarán al logro de la plena autonomía individual y la libre realización de los intereses individuales. En contraste a esta declaración universalista formulada con los principios liberales proclamados con la revolución francesa la formación histórica de la sociedad liberal mostrará en su reverso una profunda brecha entre la esfera de los postulados jurídico-políticos en que se cimientan las mismas y aquello que acontece en el plano de la “realidad efectiva” (Donzelot, 2007). Esta brecha entre el orden de lo formal y el de la materialidad histórica de un ordenamiento social constituido sobre la base del régimen de acumulación capitalista pondrá de manifiesto la profunda desigualdad en el cumplimiento efectivo de la igualdad, la libertad y el derecho de propiedad para todos los ciudadanos. Esta situación paradójica entre el orden

¹ Parte de los argumentos presentados en este apartado fueron publicados previamente con el título de: “Capitalismo, políticas de la vida y subjetividad. Anotaciones en torno al gobierno de los cuerpos”.

de lo formal y aquello que acaece en el plano inmanente del funcionamiento de la sociedad liberal es lo que asumirá el nombre de cuestión social.

En este sentido el estallido de la cuestión social pondrá en evidencia la necesidad por parte del poder político de salvaguardar la supervivencia del pacto social en que se sostiene jurídicamente la sociedad liberal a partir de la generación de distintas políticas públicas orientadas a mitigar las ‘consecuencias indeseables’ producidas con el progresivo proceso de industrialización en la que se verán inmersos a partir del siglo XVIII y a lo largo de todo el siglo XIX los principales países de Europa. En este marco el saber médico se constituirá en aquel saber que permitirá al poder político intervenir - desde una posición amparada en la objetividad y respetabilidad de la ciencia moderna- en la vida privada de los individuos cuando se considere que los mismos constituyan un peligro u obstáculo para la libre circulación de cuerpos, bienes y mercancías que el liberalismo requiere (Murillo, 2012a). Es así que la medicina moderna pasará a ocupar a partir del siglo XVIII un papel central en el tratamiento de los ‘síntomas del malestar’ producidos por la cuestión social mediante la generación de distintas estrategias médico-políticas a través de las cuales se procurará controlar a la vez que mantener el entramado de relaciones que habrán de constituir y hacer posible la esfera de “lo social” (Donzelot, 2007).

El despliegue por tanto en este contexto histórico de un conjunto de estrategias médico-políticas -como lo serán la medicina psiquiátrica alienista y la corriente médica higienista- apuntarán a producir una vida sana, productiva y racional tanto al nivel de los cuerpos individuales como al nivel del cuerpo social en momentos de consolidación del liberalismo como arte de gobierno de las poblaciones tanto dentro como fuera de Europa. Con el despliegue de tales estrategias, el Estado moderno procurará volver controlable y gobernable la vida individual y colectiva particularmente a partir de la prevención y combate de las enfermedades físicas y ‘morales’ -alcoholismo, vagancia, marginalidad, prostitución- que se consideran afectan y corroen al cuerpo de la población; enfermedades éstas que aparecerán asociadas a las condiciones y modos de vida de los sectores populares y de las llamadas “clases peligrosas”.

En esta clave el proceso de medicalización de lo social puesto en marcha en primer término en los principales países de Europa resultará crucial en la centralidad que adquirirá el problema de la vida de las poblaciones analizado por Michel Foucault (2000a) en el marco de la mutación histórica que se producirá en el siglo XVIII de un

poder de soberanía focalizado en la potestad del soberano de determinar el destino de la vida y la muerte de sus súbditos a un poder ejercido sobre la vida que permitirá producir y optimizar la misma mediante un nuevo ejercicio del poder formulado en el novedoso sintagma de un "hacer vivir" o "dejar morir" a quienes se gobierna. De manera que de acuerdo a la línea argumentativa abierta por el filósofo francés la relevancia que alcanzará el problema de la vida de las poblaciones permitirá al poder político producir una regulación científica de la misma en pos de convertir a las poblaciones en 'máquinas productivas' tanto de riquezas como de individuos. Con ello hacemos alusión a la generación de una profunda transformación en la historia de Occidente por la cual la vida humana deviene en un objeto de cálculo sujeto a regulaciones e intervenciones científicas para el cumplimiento de ciertas metas pre-establecidas.

El despliegue de este nuevo ejercicio del poder focalizado al nivel de la vida permitirá al Estado moderno asumir una función tanto individualizante o anatomopolítica como totalizante o biopolítica que tendrá como objetivo por un lado la fabricación -mediante el soporte de las distintas instituciones disciplinarias modernas como la escuela, la fábrica, el hospital, etc.- de "cuerpos dóciles" adaptados y modelados a los requerimientos de la sociedad capitalista y, por otro lado, la regulación de los procesos vitales de la población a partir de la organización racionalizada de la vida urbana de los individuos, el cuidado de la salubridad pública, el control de las tasas de nacimientos y defunciones (Foucault, 1987). La dimensión individualizante y totalizante que asumirá el Estado moderno en relación a los cuerpos individuales y colectivos tendrá como punto de intersección la esfera de la sexualidad la cual permitirá aglutinar las cuestiones relativas al cuidado de la salud pública, la progenie y el reguardo de la raza. La esfera o dimensión de la sexualidad se erige por tanto en el punto de articulación o ensamblaje entre los mecanismos disciplinarios enfocados sobre los cuerpos individuales y los mecanismos regulatorios que tienen como foco la vida de la población. En otras palabras, la sexualidad emerge como el campo de batalla donde van a librarse los modos en que los individuos deberán constituirse en existencias hereditariamente sanas, socialmente útiles y potencialmente emprendedoras o bien reproductoras de ciertos modos normalizados de ser sujetos (Díaz, 2013).

Así pues, el ejercicio de poder moderno -constituido sobre la base de las técnicas disciplinarias y las técnicas biopolíticas- irá amarrado a la generación de una sociedad de normalización en la cual se procurarán establecer hábitos, conductas y expectativas a

futuro de los individuos. De ahí que el proceso de medicalización en el que se verán inmersas las sociedades modernas conducirá a la formación de sociedades de normalización que funcionarán mediante una partición de la vida social entre la esfera de lo normal y lo patológico. En razón de ello, la extrapolación del discurso médico - matriz del emergente campo de las ciencias sociales en el siglo XIX- al funcionamiento de la vida social resultará crucial en la sanción de ciertos individuos y grupos sociales como verdaderas 'patologías' capaces de subvertir las normas sociales y morales establecidas.

Dicho esto, la emergencia del par normal/patológico en el siglo XIX constituirá la construcción de universos de referencialidad en que son ubicados los individuos, universos que se requieren mutuamente el uno al otro en su funcionamiento. La cimentación por tanto del universo de lo normal se erige sobre la base de lo establecido como anormal de acuerdo a los parámetros considerados socialmente aceptables en una época, los cuales cambian en relación a las líneas de fuerza preponderantes en cada tiempo histórico. De esta manera la partición entre lo normal/patológico resulta posible de ser pensado como una construcción social que varía de acuerdo a los vaivenes de la "historia efectiva" (Foucault, 2000b) y que permite optimizar determinado tipo de existencias consideradas socialmente deseables a la vez que negar aquellas existencias visualizadas como un peligro o riesgo para la comunidad en su conjunto.

Con el surgimiento de la biopolítica desarrollada dentro del "marco general" del liberalismo (Foucault, 2006; 2007) la delimitación entre la esfera de lo normal/patológico resultará correlativa a la emergencia de los "dispositivos de seguridad" mediante los cuales se pretenderá garantizar la libre circulación de los individuos y mercancías. En este sentido con el desarrollo de los dispositivos de seguridad correlativos al despliegue del "arte liberal" de gobierno se procurará establecer la generación de cálculos estadísticos de la curva media de las normalidades aceptables y a partir de allí lograr la identificación de los riesgos potenciales para la población los cuales son considerados dentro de los acontecimientos probables (Foucault, 2006). De esta manera lo anormal irrumpe como una desviación de la media esperable para la vida de la población la cual es menester regular y gestionar eficazmente en pos de garantizar el 'buen funcionamiento' de un orden social sostenido en la naturalización de las desigualdades sociales y en la patologización de aquellas

existencias tenidas como peligrosas e indeseables para el *continuum* de la vida colectiva.

2. La gubernamentalidad neoliberal y la resignificación del par normal/patológico en el presente

Ahora bien, estas modalidades imperantes en el pasado de partición de la vida social implementadas en el marco de un entramado de poder de carácter totalizante e individualizante desarrollado con el "arte liberal" de gobierno parece ya no responder a las nuevas modalidades de tratamiento y gestión de las poblaciones desplegadas en nuestro presente. Con ello hacemos alusión al conjunto de transformaciones que habrán de producirse a escala global dentro del orden social capitalista a partir de la década del '70 del siglo pasado en las que jugarán un papel clave el desarrollo de las nuevas tecnologías -complejo electrónico, biotecnología y nuevos materiales- introducidas con la denominada tercera revolución industrial. Sin poder adentrarnos en las derivas de este proceso, lo que nos interesa señalar en relación al núcleo de nuestro análisis es el impacto de estas nuevas tecnologías producidas por parte de un capitalismo mundial integrado (Guattari, 2004) en la construcción de una red de complejos energéticos, informáticos y comunicacionales que incidirán tanto en la desterritorialización de las fronteras nacionales como en la flexibilización de las nuevas estrategias de control aplicadas tanto a un nivel global como local sobre las poblaciones. En esta clave el desarrollo histórico de lo que se denomina en sentido lato como globalización neoliberal supone el despliegue de una nueva cartografía global capaz de permitir la interacción constante entre los distintos países y regiones del planeta y, a su vez, la generación de un control molar y molecular de todas las actividades humanas. En tal sentido es posible advertir de qué modo estas transformaciones introducidas con el proceso de mundialización neoliberal dan cuenta en el escenario contemporáneo de un cambio cualitativo de los dispositivos mundiales de poder (Castro-Gómez, 2000), los cuales permitirán el ingreso a una nueva fase del biopoder caracterizada por el desarrollo de una refinada tecnología de gobierno de las poblaciones y de los individuos.

El despliegue de este proceso de mundialización neoliberal resulta posible ser leído como el desarrollo de una novedosa tecnología o "arte de gobierno" de las

poblaciones (Foucault, 2007), cuyos principales antecedentes históricos se retoman hacia las primeras décadas del siglo XX, a partir del cual se producirá una resignificación de las funciones del Estado en la organización de la vida social que permitirá dar paso a la primacía de la racionalidad de gobierno del mercado en la regulación de todos los aspectos -económicos, sociales, culturales- que hacen a la existencia humana. En este marco uno de los principios centrales de este "arte neoliberal" de gobierno de las poblaciones será que la esfera de "lo social" debe desaparecer -en tanto entramado de relaciones que permitía contener al interior de la sociedad capitalista liberal sus paradojas internas- para dar lugar a la centralidad del mercado en el cual los individuos concebidos como seres naturalmente desiguales compiten entre sí dentro de un Estado de derecho (Murillo, 2012b).

Con la proclamación por tanto por parte del neoliberalismo de la muerte de "lo social" -en alusión a la emblemática afirmación efectuada por la ex ministra británica Margaret Thatcher hacia fines de la década del '80- se promoverá la estimulación de una competencia entre los individuos en la que el éxito y el fracaso dependen de las propias capacidades o incapacidades individuales. De tal modo la gubernamentalidad neoliberal promueve una centralización del sujeto sobre sí mismo basada en la autorrealización individual y el autocuidado por parte de individuos devenidos en responsables de sí mismos. Se trata de la generación de un nuevo modo de participación de la vida social cuya raíz radica en la estimulación por parte de la lógica neoliberal de un constante deseo en los individuos por la obtención de los mejores puestos en la sociedad al igual que en la incentivación de formas de vida basadas en la autoinversión en sí mismo. Este proceso de modelación de la individualidad sostenido en la lógica del individuo como "empresario de sí mismo" es leído por parte de Hugo Biagini y Diego Fernández Peychaux como el despliegue de un "neoliberalismo" expresado en el *dictum*: "...yo vivo, si logro condenarte a ser excluido o morir" (2014:183). Así pues, la idea de un "neoliberalismo" apunta a mostrar la generación por parte de la denominada globalización neoliberal de un dispositivo modelador de un "sujeto neoliberal" caracterizado entre otros aspectos por su inscripción en una competencia social de corte neo-darwinista regida por el goce egoísta del consumo de las mercancías disponibles.

Empero, en reverso de esta panegírica exaltación de un sujeto consumidor exitoso auto-administrador de sí mismo proyectado por el neoliberalismo como

paradigma universal de realización humana se encuentran aquellos individuos cuya autoadministración deficiente de su propio capital humano los vuelve responsables de su propio fracaso, esto es, de su propia pobreza. De esta manera a partir de esta estrategia discursiva neoliberal sostenida en la lógica del individuo como "empresario de sí mismo" y como capital humano las vastas mayorías populares son culpabilizadas por su miseria a la vez que criminalizadas por la potencial amenaza que representan determinados grupos sociales a un orden social que funciona mediante la permanente apelación a una naturalización de las desigualdades humanas.

Dicho esto, estas nuevas estrategias de gobierno de las poblaciones y de los individuos desplegadas con la mundialización neoliberal ya no parecen focalizarse en el disciplinamiento directo de los cuerpos individuales -lo cual no significa que las disciplinas hayan desaparecido- sino en el desarrollo de mecanismos de control más sutiles y flexibles. La emergencia de estas nuevas estrategias de control de las poblaciones resulta posible anclarla en la mutación histórica que producirá el paso de las sociedades disciplinarias analizadas por Foucault a las llamadas sociedades de control a las que referirá Gilles Deleuze (2006) en su *Post-scriptum*. Este acontecimiento histórico que pondrá de manifiesto la crisis del entramado de poder disciplinario supondrá el desplazamiento de un modelo social que operaba fundamentalmente a través de la colocación y desplazamiento de los individuos dentro del conjunto de instituciones disciplinarias modernas -familia, escuela, fábrica, hospital, cárcel- a un tipo de sociedad que habrá de basarse de acuerdo a Deleuze en el desarrollo de una "forma empresa" que actúa particularmente mediante la modelación de los deseos individuales. Con la emergencia por tanto de estas sociedades de control los mecanismos de control social se vuelven más flexibles, continuos e ilimitados a partir del impacto de las nuevas tecnologías electrónicas e informáticas en la motivación de los sujetos, conforme a estrategias de marketing impulsadas por el régimen empresarial neoliberal (Castro-Gómez, 2010).

En este marco una de las estrategias refinadas de gobierno de las poblaciones y de domesticación de la subjetividad que está desplegándose con el proceso de mundialización neoliberal aparece vinculada con el actual campo de saber de la biomedicina y en particular de las llamadas neurociencias (Coupechoux, 2011). Sin pretender adentrarnos en las estrategias discursivas que harán posible el pasaje en el escenario contemporáneo de una medicina a una biomedicina, nos interesa señalar de

qué modo a partir de las nuevas investigaciones abocadas a establecer mediante el estudio del cerebro un diagnóstico de la casi totalidad de las conductas humanas -en el afán de establecer patrones conductuales que poseen una base neurobiológica específica- está produciéndose un nuevo modo de ver y de juzgar el problema de la normalidad y anormalidad humana (Rose, 2012). De ahí que el proceso de modelación -sobre la base de una ciencia médica de cuño higienista y alienista- de cuerpos individuales y colectivos sanos y productivos imperante en las sociedades disciplinarias modernas ha mutado en el presente hacia nuevas modalidades que ya no parecen poseer como finalidad específica la resocialización de los 'desviados' sociales, sino más bien el de volver funcionales a los individuos dentro de los circuitos de consumo establecidos por la lógica del mercado neoliberal.

En esta clave -y en profunda relación con las nuevas tecnologías generadoras de neuroimágenes y una serie de técnicas derivadas de la biotecnología, el complejo electrónico y los nuevos materiales- las neurociencias y en particular las clasificaciones introducidas por el polémico Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales conocido con la sigla de DMS-V elaborado por la Asociación Norteamericana de Psiquiatría parecen conducir en la actualidad a la generación de un proceso de medicalización de la casi totalidad de la vida humana a partir de la invención de un conjunto de 'nuevas patologías' o 'trastornos mentales' -entre los que figuran la timidez, la tristeza, la rebeldía y la medicalización del duelo normal, entre otros- posibles de ser subsanados mediante la utilización de drogas psiquiátricas (Frances, 2011).

En esta dirección, como ha señalado Nikolas Rose (2013), las actuales técnicas farmacológicas promueven en el escenario biopolítico contemporáneo una nueva forma de gestión de nuestra vida cotidiana a partir de la idílica promesa de suprimir nuestras angustias, ansiedades y padecimientos a partir del consumo de drogas psiquiátricas o bien mediante la utilización de drogas que acrecientan la capacidad cognitiva en individuos sanos en el afán de aumentar su *performance* intelectual o los niveles de productividad de su propio "capital mental" susceptible de ser maximizado y resguardado tanto para sí como para la comunidad en su conjunto. En razón de ello los avances introducidos con el campo de la biomedicina y en particular por las neurociencias parecen conducir a un nuevo modo de comprensión de la subjetividad en términos de individuos somáticos englobados en la idea de un "yo neuroquímico"

(Rose, 2012) cuyos pensamientos, emociones y deseos poseen como centro exclusivo su cerebro.

Empero además de las derivas reduccionistas y deterministas que se desprenden de este modo de comprensión de la subjetividad, la búsqueda por establecer patrones conductuales de base neurobiológica resulta menester anclarla en el marco de un proceso de patologización y medicalización de la vida humana impulsado por parte de organismos internacionales y países centrales que tiene como uno de sus blancos principales el gobierno de los llamados grupos de riesgo. En este sentido el "arte neoliberal" promueve un nuevo modo de gobierno de la poblaciones y control de la subjetividad mediante la búsqueda de la colonización del deseo humano en el afán de orientar al mismo hacia la esfera exclusiva del consumo por parte de individuos concebidos como "empresarios de sí mismos" y, a su vez, a partir de la generación de situaciones constantes de angustia e incertidumbre cuyo uno de sus efectos es la autoculpabilización de la propia suerte dentro de la competencia social y la obturación de las causas macrosociales que conducen en la actualidad a distintas formas de sufrimiento humano y vaciamiento de la vida individual (Murillo, 2013).

En última instancia una resignificación del problema de la normalidad y de la anormalidad está produciéndose en vinculación al actual proceso de patologización y medicalización de la vida humana que tiene como uno de sus blancos principales a las poblaciones vulnerables, niños y adolescentes; proceso cuyas derivas biopolíticas resultan por cierto insospechadas. Desnaturalizar estos nuevos modos de colonización de la subjetividad y de construcción de la otredad no resulta otra cosa que procurar contribuir a la desnaturalización de las estrategias que hacen posible el funcionamiento del modo de vida neoliberal y, con ello, el padecimiento de las vastas mayorías populares.

Referencias bibliográficas

- Biagini, H., Fernández Peychaux, D. (2014). *El neoliberalismo y la ética del más fuerte*. Buenos Aires: Editorial Octubre.
- Castro-Gómez, S. (2000). Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la 'invención del otro'. En Lander, E. (Comp.). *La colonialidad del saber:*

- eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 88-98). Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Coedición Siglo del Hombre editores, Pontificia Universidad Javeriana – Instituto Pensar y Universidad Santo Tomas.
- Coupechoux, P. (2011). La psiquiatría en Francia: negación de la locura y la domesticación del sujeto. En Carpintero E. (Comp.). *La subjetividad asediada. Medicalización para domesticar al sujeto* (pp.33-49). Buenos Aires : Topía Editorial.
- Deleuze, G. (2006). Post-Scriptum sobre las sociedades de control. En *Conversaciones* (pp.277-286). Valencia: Pre-Textos.
- Díaz, M. (2013, noviembre). Del disciplinamiento de los cuerpos al gerenciamiento de la vida. Mutaciones biopolíticas en el presente en torno a la construcción de la anormalidad. *Revista de Prácticas y Discursos*. Cuadernos de Ciencias Sociales. Centro de Estudios Sociales. Universidad Nacional del Nordeste. Año II, (2), pp.1-16
- Donzelot, J. (2007). *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Foucault, M. (1987). *Historia de la sexualidad*. Tomo I. *La voluntad de Saber*. México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2000a). *Los anormales*. Curso en el *Collège de France* (1974-1975). Buenos Aires: FCE.
- Foucault, M. (2000b). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Barcelona: Pre-textos.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. Curso en el *Collège de France* (1977-1978). Buenos Aires: FCE.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Curso en el *Collège de France* (1978-1979). Buenos Aires: FCE.
- Frances, A. (2001). Preparémonos lo peor está por venir: el DSM-V una pandemia de trastornos mentales. Abriendo la caja de Pandora. Las 19 peores sugerencias del DMS-V. En Carpintero E. (Comp.). *La subjetividad asediada. Medicalización para domesticar al sujeto* (pp.75-88). Buenos Aires : Topía Editorial.

- Guattari, F. (2004). *Plan sobre el planeta. Capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Murillo, S. (2012a). *Posmodernidad y neoliberalismo. Reflexiones críticas desde los proyectos emancipatorios de América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.
- Murillo, S. (2012b). *Prácticas científicas y procesos sociales. Una genealogía de las relaciones entre ciencias naturales, ciencias sociales y tecnologías*. Buenos Aires: Biblos.
- Murillo, S. (2013, mayo). La medicalización de la vida cotidiana. *Ciencias Sociales. Revista de la facultad de Ciencias Sociales*. N°83, pp.44-49.
- Rose, N. (2012). *Políticas de la vida. Biomedicina, poder y subjetividad en el siglo XXI*. Buenos Aires: Editorial Universitaria.
- Rose, N. (2013). Las neurociencias y sus implicaciones sociales. En Quintanas, Anna (Ed.) *El trasfondo biopolítico de la bioética* (pp. 35-55). Cataluña: Documenta Universitaria.

LA CONSTRUCCIÓN DEL OTRO-DELINCUENTE EN LA ARGENTINA CONTEMPORÁNEA

Flavio E. Gigli
Universidad Nacional del Comahue
fgigli@gmail.com

I

En torno al problema de la alteridad, y en el camino elaborado por distintas disciplinas, se han planteado una serie de cuestiones originales que se oponen de manera tajante a la noción de identidad. En efecto, la noción de identidad parte del yo mismo; mientras que el concepto de alteridad involucra un Otro entendido a la vez como igual y como diferente. El encuentro con el Otro trae como consecuencia una crisis en la propia subjetividad, pues el Otro representa una suerte de espejo en donde el yo se ve reflejado. El dilema reside en que esa imagen muestra un Otro igual pero a la vez diferente.

El problema del Otro sobresale como un concepto clave de la Filosofía continental europea, y constituye una referencia especial dentro de la Filosofía Social y Política. Las Ciencias Sociales han echado mano a dicho concepto para comprender el proceso por el cual los grupos humanos excluyen a "Otros – diferentes" que no concuerdan con las pautas o modelos establecidos. En este sentido vale la pena subrayar los trabajos de E. Levinas y sobre todo de R. Girard¹ que enfatizan los distintos modos de desplazamiento, marginación y exclusión que sufren algunos individuos. En contraste con estas posiciones, el problema del Otro adquiere un valor significativo a partir de la cuestión del reconocimiento, tal como lo expresa G. W. F. Hegel en la Dialéctica del señor y del siervo². La constitución del sujeto libre y autoconsciente requiere necesariamente a un Otro que reconozca a la primera conciencia como algo valioso (como un *valor*), y eso sólo se consigue en el plano de lo social. De esta manera el Otro, al valorar a un individuo, lo eleva al rango de sujeto en el sentido socio – político del término.

No obstante, la investigación del problema del Otro adquirió en estos últimos

¹Levinas, E.; (2002), *Totalidad e infinito*, Salamanca, Sígueme. Girard, R.; (1986), *El chivo expiatorio*, Barcelona, Anagrama.

²Hegel, G. W. F. (1992), *Fenomenología del Espíritu*, Buenos Aires, FCE.

años un importante impulso en Argentina a partir de un variado conjunto de pensadores, entre los que se destacan A. Borón, R. Zaffaroni y E. Dussel (para nombrar sólo a algunos representantes del escenario nacional). Estos autores han influido de manera trascendente en el análisis de las formas de constitución del Otro, dejando de considerar como única referencia a la matriz europea y abriendo nuevas perspectivas de análisis a partir de nuestra realidad latinoamericana.

De singular importancia para este tema resulta la distinción normal / anormal, y el énfasis puesto por algunas Ciencias Humanas en el estudio pormenorizado de ese conjunto de Otros – anormales: locos, enfermos, homosexuales, discapacitados, criminales. En la perspectiva de M. Foucault, el proyecto de una sociedad disciplinaria no representa otra cosa más que la decidida intención, racional y sistemática, por edificar un todo social homogéneo. Esa intención es lo que se debe poner en cuestión. Algunos pensadores de nuestra América han seguido este camino, redefiniendo el disciplinarismo en función de la caracterización de algunos *enemigos convenientes*, seleccionados según las épocas y circunstancias específicas: el aborigen, el colonizado, el gaucho, el pobre, el inmigrante, el cabecita negra, el marginal, el villero, el subversivo, ... Todos ellos en su momento cumplieron su rol de chivo expiatorio pues, como señala Zaffaroni (2011): "si el sistema penal tiene por función real canalizar la venganza y la violencia difusa de la sociedad, es menester que las personas crean que el poder punitivo está neutralizando al causante de todos sus males" (p.216). De las figuras de la Alteridad que se destacan en la Argentina sobresale, en este momento histórico - político, el delincuente; él es "el causante de todos los males".

Ahora bien, para analizar la figura del Otro en tanto delincuente no se trata de partir de la noción de delito que brinda el Derecho penal clásico, y definir al que delinque como aquel que comete un daño social; sino más bien de caracterizar las formas de configuración de sujetos amenazantes, peligrosos; enemigos de la sociedad. Así como en la guerra se plantea combatir y eliminar al enemigo externo, en la paz se trata de combatir y eliminar al enemigo interno. La propuesta consiste entonces en investigar los modos de conformación de esos enemigos convenientes identificados mediante formas de etiquetamiento y rotulación que funcionan, a la postre, como procesos de criminalización. La tesis que defiende este trabajo sostiene que de esos Otros – delincuentes constituyen chivos expiatorios de nuestra sociedad, cuya conformación se debe a una vasta red de discursos y prácticas que operan interactuando entre sí, y que abarcan desde los grandes medios de comunicación masivos (como la

televisión) hasta las agencias del Sistema Penal (como las distintas policías).

II

No cabe duda que en la sociedad argentina actual los medios de comunicación masivos, y sobre todo la televisión, desempeñan un papel verdaderamente relevante en la conformación de la figura del delincuente. El común de la gente se forma una noción del Otro – siempre amenazante a partir de (lo que podríamos llamar) una *criminología mediática*. El problema radica en que -al mismo tiempo- se crea una realidad social según la cual existe un número de personas decentes frente a un gran conjunto de individuos peligrosos; al que se lo identifica únicamente a través de estereotipos fundados en prejuicios, que revelan un pensamiento absolutamente llano y simplista. En última instancia, se concibe la sociedad dividida en dos; entre un Ellos – delincuentes y un Nosotros, los honestos. Esos Otros – delincuentes constituyen un sector separado del resto de la sociedad por un abismo cada vez más profundo que los considera en esencia diferentes. Los Otros – delincuentes alteran la paz social, impiden vivir con las puertas y las ventanas abiertas, perturban el día a día, roban, secuestran, violan y matan; por eso deben ser identificados y apartados de la sociedad para que Nosotros podamos vivir tranquilos, sin miedos y honradamente. Nosotros somos ciudadanos honestos, que cumplimos con la ley, respetamos las normas y las buenas costumbres. Ellos rompen con la ley, no aceptan comportarse de acuerdo al pacto social, viven en el desorden y en permanente conflicto. Por lo tanto, deben ser encerrados en instituciones especiales o directamente eliminados.

Para llegar a la conclusión que los Otros – delincuentes deben ser criminalizados o bien aniquilados es necesario hacer notar que el chivo expiatorio debe infundir miedo pánico por el hecho de ser el único causante de todos nuestros males, desde los más pequeños hasta los más gravosos. Por eso, para los grandes medios de comunicación masivos el principal peligro que acecha a nuestras vidas y la de nuestras familias son los jóvenes provenientes de los barrios marginales. El joven de pelo morocho, de tez oscura, que se viste como delincuente, que se junta con delincuentes, que bebe cerveza con delincuentes, que habita en barriadas delincuentes es, en definitiva, un delincuente. Y de este modo se construye un concepto de seguridad que se limita a la violencia ejercida en ocasión de robo. Cuando un homicidio se produce por celos, pasión, enemistad, disputas o peleas, para la televisión no se trata de un problema de inseguridad, y los comentaristas de la TV se encargan de remarcarlo insistentemente. El

homicidio de una mujer producto de los golpes de su pareja, cometido en del seno del hogar, no genera la misma batahola mediática ni el mismo rechazo social que el homicidio producido en ocasión de robo. Simplemente, la criminología mediática no lo considera un hecho de inseguridad.

Como se puede percibir, la construcción de ese Otro – delincuente se elabora sobre bases bien sencillas, que se incorpora apelando a la reiteración y buscando suscitar emociones fuertes. Lo más habitual es que se construya por medio de semejanzas para lo cual la *imagen* se torna fundamental: se muestran por televisión a algunos pocos individuos señalados como delincuentes que roban o que asaltan o que cometen cualquier tipo de delito, y de inmediato a los que no delinquieron o que sólo incurrieron en infracciones menores, pero que muestran algún tipo de semejanza con los primeros. A partir de allí se opera por medio del razonamiento inductivo: los primeros rompieron con la ley; luego todos los parecidos a ellos harán lo mismo en el futuro.

Se ha insistido más arriba que el Otro – delincuente funciona como chivo expiatorio, y conviene detenerse un momento en esta afirmación. René Girard comienza su libro con un texto de persecución (un largo poema medieval)³ en el que los causantes de la aparición de una peste en una pequeña ciudad francesa son los judíos. Nadie tiene dudas de que la llegada de la peste, y los estragos que está cometiendo, es en último término un castigo divino. Por lo tanto, sólo la eliminación física de los que causaron la cólera de Dios – vale decir, los judíos – salvará a la comunidad. El chivo expiatorio funciona de este modo como una víctima sacrificial, que viene a redimir al conjunto de la sociedad; su misión -su muerte- consiste en salvar a la comunidad.

Entre los estereotipos de persecución que se encuentran en esta línea de trabajo merece destacarse la transgresión a la ley, o mejor, la realización de crímenes:

- **violentos** como los cometidos contra el monarca o el padre, símbolos de la autoridad suprema, o bien contra los más débiles e indefensos, por ejemplo los niños;
- **sexuales**, como la violación, el incesto, o el bestialismo que transgreden los tabúes más severos, y finalmente
- **religiosos** como la profanación de imágenes sagradas, objetos divinos, y demás.

³Guillaume de Machaut, *Jugement du Roy de Navarre*, en Girard, R., *El chivo expiatorio*, pág. 8.

Como lo expresa Girard (1986),

Todos estos crímenes parecen fundamentales: lesionan los fundamentos mismos del orden cultural, las diferencias familiares y jerárquicas sin las cuales no habría orden social. Por consiguiente, aunque inscriptos en la esfera de la acción individual, se corresponden con las consecuencias globales de una epidemia de peste o de cualquier desastre comparable. No se limitan a relajar el vínculo social, lo destruyen por entero. (p. 25)

De esta forma se autoriza la incorporación de un discurso bélico para referirse al trato hacia al Otro – delincuente, alentando el aniquilamiento y reclamando la pena de muerte, bajo el supuesto que “Ellos actúan de la misma forma con Nosotros”. A menudo estas acciones se llevan a la práctica en forma de ejecuciones policiales por gatillo fácil, y cuando se pretende encubrir estos asesinatos cometidos por las fuerzas de seguridad se acompaña la noticia con los supuestos datos de las personas asesinadas; se dice que “contaban con antecedentes delictivos, frondosos prontuarios, dominados por las drogas, etc”. Los escuadrones de la muerte y la acción de vengadores anónimos completan el escenario de las penas de muerte sin procesos en nuestro país llevada a cabo fundamentalmente sobre jóvenes y adolescentes.

El agregado epistemológico más significativo para la identificación, el encierro o el aniquilamiento de esos Otros – delincuentes se condensó en su momento en la Criminología como ciencia, en especial en su vertiente Positivista. Como es sabido, esta corriente tuvo su auge a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Y aunque para una primera mirada pareciera que en la actualidad la Criminología positivista constituye un discurso propio del pasado y sin posibilidades de resurgimiento, existen claras muestras que evidencian que esto no es así. No es cierto que los principios básicos del positivismo hayan sido superados; todavía sigue librando su batalla pero con nuevas armas y nuevas estrategias de pelea.

III

Pero antes de abordar ese tema es necesario hacer una pequeña digresión histórica. En nuestro país el Positivismo criminológico vino a funcionar como un elemento teórico – conceptual imprescindible para la legitimación de la política criminal. Éste fue el mayor servicio que la Scuola Positiva aportó a la consolidación del proceso de unidad de la Nación, asegurando el triunfo definitivo de las elites agrícolas – ganaderas y de administración del Estado por sobre la incipiente clase trabajadora y el

campesinado. Esta corriente de pensamiento permitió establecer diferencias muy nítidas entre inmigrantes y criollos que aceptaban el legítimo monopolio del poder político por parte de una minoría ilustrada, y los que reclamaban una mayor parte de la riqueza colectiva.

Efectivamente, la conflictividad social dejaba entrever ciertos rasgos propios, a la vez que mostraba un tejido social que se construía a impulsos de un nuevo contexto, pues la acción de las primeras agrupaciones obreras provocaba enfrentamientos cada vez más violentos con las fuerzas policiales, el ejército y la célebre Liga Patriótica, brazo armado de las clases poderosas. Numerosos inmigrantes, entre los que se destacaban españoles e italianos, llegaron al país con un enorme bagaje de ideas libertarias; anarquistas, socialistas, comunistas aportaron sus conocimientos y militancia en la organización de una clase obrera heterogénea que entró en abierta colisión con los grupos hegemónicos.

En este contexto, no es de extrañar que los intelectuales más destacados de estos grupos se hayan interesado por los estudios de las multitudes. José Ramos Mejía se volcó a la consideración de los estudios de psicopatología colectiva, aunque sus análisis los basó en métodos de observación de las multitudes europeas de esa época. José N. Matienzo investigó la constitución sociológica de las primeras instituciones políticas democráticas y republicanas argentinas, a partir de las propuestas mecanicistas y evolucionistas de Spencer. Por su parte, José Ingenieros estudió los aspectos psicológicos, éticos, jurídicos y sociales de las masas dando una notable preponderancia a la influencia que tiene la biología sobre ellos. Si bien incorporaron algunos aspectos del materialismo histórico al análisis del cuerpo social, vislumbraron las claves de comprensión a través de la perspectiva médico-clínica, reduciendo la totalidad del problema a una cuestión meramente patológica. En resumen, estos pensadores extendieron la noción de criminal como un sujeto anormal, y aplicaron estas categorías tanto a la conflictividad política como a la delincuencia común. "La propuesta más importante que el positivismo criminológico formuló en Argentina, y la herencia más trascendente que legó a su cultura jurídico-penal, fue sin duda la teoría de la peligrosidad"⁴.

Pero no sólo en la teoría sino también en la práctica pudo apreciarse el triunfo del Positivismo criminológico en la Argentina. Verdaderamente fue muy útil extender la

⁴Bergalli, R.; "Epílogo y reflexiones (de un argentino) sobre el control social en América Latina", en Pavarini, M.; (2003), *Control y dominación*, Buenos Aires, Siglo XXI.

noción de criminal a quienes llevaban a cabo conflictos laborales -como huelgas, movilizaciones y actividades sindicales- puesto que la perturbación del orden y la amenaza al status quo se equiparaban con la criminalidad común. Todo este proceso se completó con una monumental obra de construcción de establecimientos penales y penitenciarios a lo largo y a lo ancho del país. Como era necesario contar con lugares de confinamiento para los líderes gremiales y trabajadores díscolos, se crearon en toda la Argentina más de veinte penitenciarías, establecimientos policiales de encierro e instituciones para individuos con trastornos mentales, entre las que se destacaba la célebre Prisión de Ushuaia. Ese penal albergó a Simón Radowitzky -el anarquista que mató al Coronel R. Falcón-, a Cayetano Santos Godino (a) "El petiso orejudo", a los trabajadores rurales protagonistas de la Patagonia trágica, y más tarde a políticos y sindicalistas peronistas aprehendidos por la autoproclamada Revolución Libertadora. Ejemplos notables que muestran el objetivo fundamental que debían cumplir esos nuevos establecimientos penitenciarios.

La idea según la cual la sociedad tiene derecho a defenderse de aquellos que considera peligrosos – que luego derivó en la teoría de la Defensa Social- caló profundo en las elites ilustradas de la Argentina. Si bien las grandes mayorías populares habían triunfado en las urnas de manera limpia y transparente llevando a la Presidencia al Dr. Hipólito Yrigoyen en 1916, las clases poderosas se vieron empeñadas en recuperar el poder apelando a cualquier precio. Como no confiaban en la vía democrática, impulsaron la interrupción de la vida institucional por medio de las armas, produciendo el primer golpe militar en nuestro país el 6 de septiembre de 1930. A partir de entonces se generó un proceso de militarización de los aparatos de control caracterizado por secuestros, torturas, asesinatos, desapariciones y toda una serie de violaciones a los Derechos Humanos que constituyeron una línea nítida y constante en la historia de nuestro país.

IV

No obstante lo señalado anteriormente -que parece cosa del pasado- en la actualidad algunos intelectuales han retomado las banderas del Positivismo criminológico en acuerdo con el proyecto de *Tolerancia cero*, desarrollado principalmente en el Instituto Manhattan de los EEUU durante la época de oro de Reagan - Bush, y puesto en marcha en la ciudad de Nueva York por el alcalde Rudolf Giuliani. El alto impacto que produjo en la sociedad estadounidense se puede sopesar de

manera considerable puesto que, siguiendo sus lineamientos, se redujeron fuertemente los gastos sociales, prácticamente se erradicaron los sindicatos y se redactaron nuevas reglas de contratación y de despido a fin de instaurar el trabajo flexibilizado como verdadera norma del mundo laboral. A comienzos del presente siglo *la tolerancia cero al delito* (como pomposamente la llama el diario Clarín) se extendió por casi todo el planeta con una velocidad vertiginosa. De acuerdo a sus propósitos fundamentales el Estado debe redefinir sus funciones con suma urgencia; debe abandonar las políticas de asistencia social que benefician a los sectores más humildes y actuar con puño de hierro acentuando los mecanismos de intervención penal sobre aquellos considerados peligrosos. En palabras de L. Wacquant (2000): "a la atrofia deliberada del estado social corresponde la hipertrofia distópica del estado penal: la miseria y la extinción de uno tienen como contrapartida directa y necesaria la grandeza y prosperidad insolente del otro" (p. 22). Los nuevos enemigos internos a combatir vienen a ser ahora los muchachos que lavan los autos, aquellos que pintan graffitis, los inmigrantes ilegales, las prostitutas y travestis, los mendigos y vagabundos; en fin toda esa suerte de parásitos sociales que viven sin techo y sin trabajo a expensas del Estado. A ellos apunta principalmente esta política de mano dura.

Fue notable el modo en que las autoridades de Nueva York, pero también los medios de prensa nacionales e internacionales seguidos por profesores e intelectuales de jerarquía, se apresuraron a atribuir a esta nueva versión del Positivismo criminológico la baja en los índices de criminalidad producida en los últimos años. Willam Bratton, ex jefe de la Policía de NY, se convirtió de inmediato en *consultor internacional* en materia de seguridad urbana asumiendo la gloria de haber detenido la epidemia del crimen en la ciudad. Al mismo tiempo supo aprovechar con lucidez esta distinción para ofrecer los servicios de su empresa privada de asesoramiento "First Security" en los principales países del globo. De este modo, la doctrina de la Tolerancia cero se propagó por todos lados, y con ella el discurso militar de la guerra al crimen, que identifica los humildes con los delincuentes y considera a ambos individuos irrecuperables a los cuales hay que evacuar del cuerpo social.

De esta manera, la solución del "todo cárcel" brinda a los políticos locales una excelente ocasión para subirse al tren expreso de la moda estadounidense en materia de seguridad urbana y desde allí desarrollar los líneas de acción necesarias para brindarle al Estado un rumbo diferente: actuar con severidad frente a los desórdenes sociales y reducir las responsabilidades en materia de salud, educación, vivienda y otras

semejantes. En el concierto internacional unos años atrás, Inglaterra operó como una suerte de cabecera de playa para la puesta en marcha de este proyecto teórico – político, y para su posterior difusión en el resto de los países europeos. Ahora bien; lo mismo es válido afirmar respecto de la Argentina: en el contexto geopolítico del Cono Sur nuestro país funciona como una suerte de laboratorio social donde se realizan primero los ensayos y luego las rectificaciones correspondientes para la posterior difusión al resto de los países hermanos. Sólo basta con recordar al Dr. Carlos Ruckauf, quien hacía campaña para obtener la gobernación de la provincia de Buenos Aires bajo la consigna “a cada delincuente una bala” para tomar dimensión de la forma en que hicieron suyas estas ideas algunos políticos y dirigentes argentinos.

Los procesos de gestación y diseminación de la Tolerancia cero en la Argentina también cuentan con importantes aliados en el campo mediático, quienes traducen en términos más comprensibles supuestas teorías, estadísticas y medidas que se imbrican unas con otras para penalizar, en conjunto, a los Otros – delincuentes. Bajo el formato de 'informes especiales' o en la versión de 'noticia de último momento' los medios de comunicación masivos brindan una calurosa acogida a las soluciones rápidas que ofrece el facilismo de la mano dura. Por supuesto, sin indagar demasiado sobre las tres premisas fundamentales que toda persona inteligente debe hacerse ante fenómenos vinculados con la cuestión criminal: 1.- de qué tipo de delincuencia se trata, 2.- con qué medios se la combate, 3.- y cuáles son las consecuencias sociales que acarrea. Nada de esto aparece en la escena mediática. En fin, como señala el criminólogo Adam Crawford:

El concepto de 'tolerancia cero' es una designación errónea. No implica la rigurosa aplicación de todas las leyes, que sería imposible -por no decir intolerable-, sino más bien una imposición extremadamente discriminatoria contra determinados grupos de personas en ciertas zonas simbólicas. ¿Dónde está la 'tolerancia cero' de los delitos administrativos, el fraude comercial, la contaminación ilegal y las infracciones contra la salud y la seguridad? En realidad sería más exacto describir las formas de actividad policial realizadas en nombre de la 'tolerancia cero' como estrategias de intolerancia selectiva⁵.

V

El punto más sórdido del proyecto de *tolerancia cero* radica en que las agencias del Sistema Penal -como las distintas policías, los servicios penitenciarios y los grupos

⁵Citado en Wacquant, L.; *Las cárceles de la miseria*, pág. 17.

anti disturbios- cuentan con nefastos antecedentes en sus fojas de servicio producto de la herencia de la dictadura militar y el matrimonio por conveniencia concertado con algunos sectores políticos y económicos dominantes. En efecto, el camino abierto por el Gral. Ramón Camps - a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y luego de la Policía Federal durante la última dictadura militar- se hace manifiesto en la vocación por la tortura y el gatillo fácil que muestran estas supuestas fuerzas del orden. ¿Se puede pretender que la policía actúe de otra manera cuando día a día y semana tras semana se conocen numerosos casos de secuestros, robos de bancos, asaltos a blindados, golpizas y asesinatos llevados a cabo por las agencias del Sistema Penal y delincuentes profesionalizados que, en muchos casos, operan con la complicidad de altos dirigentes políticos? Inmersos en un círculo vicioso cada vez más vicioso, las fuerzas de seguridad de nuestro país funcionan más en términos de "mafia con uniforme" -tal como lo señalaba Rodolfo Walsh- antes que como verdaderos servidores públicos comprometidos en brindar servicios a la comunidad.

Frente a esta situación, tan urgente como preocupante, es necesario realizar una crítica multidisciplinaria (filosófica, política, histórica, sociológica, periodística) a estos procesos de criminalización preponderantes que intentan explicar la existencia de los Otros - delincuentes reduciendo la complejidad del problema a la aparente solución que brinda la "Tolerancia cero"; al mismo tiempo que actuar de manera conjunta entre los más vastos sectores de la sociedad, como instituciones de educación, gremios y sindicatos para aguzar la imaginación, actuar con contundencia y revertir este proceso.

Bibliografía

- Bergalli, R. "Epílogo y reflexiones (de un argentino) sobre el control social en América Latina". En Pavarini, M. (2003). *Control y dominación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Girard, R. (1986). *El chivo expiatorio*. Barcelona: Anagrama.
- Hegel, G. W. F. (1992). *Fenomenología del Espíritu*. Buenos Aires: FCE.
- Levinas, E. (2002). *Totalidad e infinito*. Salamanca: Sígueme.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Zaffaroni, R. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.

**DIÁLOGOS ENTRE HISTORIA Y FILOSOFÍA EN DOS MIRADAS
CONTEMPORÁNEAS SOBRE POLÍTICA ANTIGUA: LA DEMOCRACIA
ATENIENSE BAJO LA LUPA DE ARENDT Y CASTORIADIS**

Gabriel I. Detchans
Universidad Nacional de Mar del Plata
Correo: detchansgabriel@gmail.com

Introducción

El problema de la democracia, tan antiguo como ella misma, aún mantiene su fascinación sobre los pensadores de la política que continúan analizando sus formas y características, sus bondades y fallos, y las posibles alternativas. El objetivo de esta ponencia, de extensión breve, es abordar algunos conceptos de Hannah Arendt y Cornelius Castoriadis en relación a la democracia ateniense y sobre esta base formular ciertas reflexiones sobre la vigencia de los mismos para las democracias actuales.

Hannah Arendt y Cornelius Castoriadis son dos de los filósofos más interesantes de nuestro tiempo. Sus vidas poseen ciertos paralelismos: ambos pasaron parte de su vida adulta en el exilio y prefirieron la esfera pública a la academia. Existen numerosos puntos en común en su obra, lo cual no es de sorprender ya que Castoriadis manifestó en más de una ocasión inspirarse en la visión arendtiana. Destacaremos aquí una visión crítica de las formas tradicionales de hacer filosofía y el interés compartido por la acción política, particularmente la aparición de lo nuevo en el campo de la política.

Para Castoriadis, los griegos fueron los primeros en darse cuenta que sus leyes eran enteramente de su propia creación, lo que hizo posible un proyecto de autonomía, la denominada democracia ateniense. En este sentido, la política es una actividad colectiva de elucidación y reflexión que apunta a la constitución de la sociedad en forma autónoma a través de la participación popular no sólo en el cuestionamiento, discusión y deliberación de las leyes ya instituidas sino principalmente en creación de nuevas leyes e instituciones.

Para Arendt, en las polis de la Antigua Grecia existían tres modos de lo que llamó *vita activa*: la labor, el trabajo y la acción. El primero comprende los procesos y

actividades de subsistencia, pertenece principalmente a la esfera privada del *oikos* y de escaso o nulo interés político. El segundo comprende los procesos y actividades de creación y fabricación de objetos –productos– que son necesarios para el mundo común que, si bien es necesario que exista para el ejercicio de la política no es un mundo político en sí mismo. El tercero necesita un espacio público para ocurrir, comprende los asuntos humanos que no tienen fin y en los que prima el discurso y la espontaneidad. La acción permite la aparición de lo nuevo y lo diferente revelando a través de los actos y palabras de la persona quien es, que ha hecho y que pretende hacer. La acción es entonces netamente política y separada de la cuestión social.

Estas dos conceptualizaciones de los pensadores pueden ser tomadas como complementarias la una de la otra cuando se destaca la posibilidad de la creación de lo nuevo en la política y la importancia de la *doxa*, o por el contrario, como dicotomías enfrentadas entre sí al comparar la diferente concepción sobre la cuestión social, la mirada histórica y sobre las instituciones. Examinaremos estas cuestiones con más detalle a continuación.

Democracia ateniense: miradas en común

El pensamiento de Platón sobre la política queda expuesto por el personaje de Sócrates en el *Gorgias*:

Creo que soy uno de los pocos atenienses, por no decir el único, que se dedica al verdadero arte de la política y el único que lo practica en estos tiempos; pero como, en todo caso, lo que constantemente digo no es para agradar, sino que busca el mayor bien y no el mayor placer.... (Platón, 2010:190, Trad. de Julio Calonge.)

Y también por las discusiones entre Platón y Protágoras (Platón., 2003, Trad. de Carlos García Gual.), particularmente sobre la democracia, como decía Protágoras en el *Teeteto*: “Yo, efectivamente, digo que la verdad es como lo tengo escrito: cada uno de nosotros es, en efecto, medida de lo que es y de lo que no es (Platón, 1988: 225-227, Trad de A. Vallejo Santos.).

En la obra platónica se muestran estas dos posiciones contrapuestas. El Sócrates platónico considera la política como arte y ciencia de lo útil. Se busca el mayor bien, sin importar que lo que se diga o haga cause placer o displacer. Si recordamos el diálogo

entre Sócrates y Diótima en *El Banquete* lo bello era la idea suprema que concedía la posibilidad de correr el velo que tapa la verdad y acceder a la misma a través de la contemplación.

Entonces aquí se encuentra operativa una suerte de desplazamiento de la idea de lo bello como contemplación, presente en el *Banquete*, a la idea del bien como aplicación, presente en *Las Leyes* y en la *República*. De esta manera para Platón el único político verdadero es el filósofo ya que si la política puede convertirse en una verdad, en un saber específico y seguro (*episteme*), entonces sólo el filósofo puede ser un especialista en posesión de la *techné* política. En cambio, Protágoras considera que la democracia se basa en que no se puede justificar las decisiones más allá de los valores que las motivan y como la *doxa* se encuentra repartida equitativamente entre todos por tanto justo es que el hombre sea la medida de todas las cosas ya que cada persona vela por su propio interés y es el dueño de su propia *doxa*.

Podemos decir que tanto Castoriadis como Arendt se muestran críticos del pensamiento platónico que sostiene el personaje de Sócrates y cercanos a la posición de Protágoras.

En efecto, en la visión arendtiana se rechaza la modelización y el artificio de la política -*techné*- ya que para ella el actuar político no es implementar lo existente sino que, en realidad, la acción política es generar la libertad necesaria para la creatividad y la inventiva convertida en pluralidad, el decir y el hacer de muchos. Esta participación popular es lo que Platón olvida o más bien desdeña, subordinando la democracia a la aristocracia de los que saben, dirigidos por un rey-filósofo. En el pensamiento de Arendt la distinción entre liberación y libertad ocupa un papel importante como puede verse en su libro "Acerca de la Revolución". Mientras que la liberación esta permeada por la violencia atrapada en la dialéctica de la opresión, la libertad deviene acompañada de la fundación de un cuerpo político. La reflexión arendtiana parte del estudio del totalitarismo como acontecimiento y de una forma particular de entender y leer las enseñanzas de la revolución estadounidense en contraposición a la revolución francesa.

En este sentido para poder ejercer la libertad en forma continua es necesario lograr un orden jurídico y una constitución. Si la acción es constitutiva de la condición humana de natalidad entonces es posible oponer esta figura al ciclo perverso de la violencia. Esto implica que los individuos construyen mental y subjetivamente los objetos que perciben a través de lo sensorial y que esta subjetividad les despierta dudas en cuanto a la realidad del mundo. En cuanto la natalidad significa la aparición en el

mundo de un principiante, un individuo cuya subjetividad es nueva y no está permeado por lo anteriormente sucedido, trae consigo la creatividad y la inventiva que genera cambios en un contexto libre de violencia.

Para Castoriadis, lo que Platón y, en menor medida, el propio Aristóteles niegan es la auto-institución imaginaria de la comunidad antigua. Define la democracia como la "auto-institución de la colectividad por la colectividad y es esta auto-institución como movimiento" (Castoriadis, 1994). Auto institución significa autonomía: la capacidad de establecer las propias leyes. La democracia ateniense surgió como una forma política nueva que difería sustancialmente de los sistemas monárquicos de gobierno que había en la antigua Grecia. Y esto se debe a que funciona como un modo de creación colectiva que es incierto y está continuamente abierto porque "la creación democrática es la creación de una interrogación ilimitada en todos los terrenos: qué es lo verdadero y lo falso, lo justo y lo injusto, el bien y el mal, lo hermoso y lo feo" (Castoriadis, 1995).

Esta característica de reflexividad es algo nuevo que presupone aceptar que no hay un significado escondido que debemos hallar *per se* en la historia y en la vida sino que es posible crear nuevos significados privados y públicos. Un sistema político como este político no podía ser reducido a sus antecedentes siendo posible sólo debido a la combinación del imaginario griego antiguo heredero de la cultura homérica con la novedosa creación socio-histórica que surge de la colectividad.

La visión de Castoriadis sobre la política combina racionalidad, antifundacionalismo, elucidación y creación radical. En la política no existe la *episteme* (conocimiento experto) sino *doxa* (opinión) ya que si fuera posible alcanzar un conocimiento certero en los asuntos humanos la política llegaría a su fin y la democracia sería imposible y absurda de implementar. Castoriadis observa la historia de las sociedades humanas como una cuestión fundamental de creación. Así, la historia es la creación de las formas sociales que son complejas e irreducibles y no se amoldan a ninguna ley o principio natural. Para que esta creación sea posible es importante la noción de imaginario, imaginar lo nuevo y lo compartido, como posibilidad previa a la creación y por tanto la sociedad es autocreación desplegada en un determinado contexto socio-histórico que posee su imaginario creativo particular.

Democracia ateniense: miradas diferentes

Una diferencia clara en las miradas de Hanna y Cornelius sobre la política es la visión que tienen acerca de la instrumentalidad. En la obra de Castoriadis podemos encontrar la idea de que la política posee objetivos y metas aún si las actividades políticas en sí mismas son de carácter abierto y no puede predecirse su final. En cambio, Arendt postula que la política no posee ningún objetivo externo a ella misma, definiendo todas las cuestiones sociales y económicas como ajenas a la política genuina.

Ya hemos mencionado anteriormente que Arendt afirma que las actividades de subsistencia forman parte del *oikos* y no de la *polis* mientras que la producción de artesanías y la fabricación de objetos tampoco son inherentes al mundo político. Sin embargo, forman parte del mundo común en el que el mundo político se desarrolla y lo vuelven posible. De la misma manera Hanna considera que la actividad legislativa era un aspecto secundario de la Antigua Grecia, sosteniendo que la legislatura y el marco político griego debieron ser fabricados o construidos como condición previa y anterior al desarrollo de la política genuina, excluyendo a las instituciones políticas griegas de esta. Esto se extiende a todo tipo de lucha en busca de un interés particular, lo que hoy llamaríamos capacidad de lobby de un determinado sector, por ejemplo la reducción de la pobreza, la cual afirma es parte de la cuestión social.

Estas disquisiciones entran en conflicto directo con la posición de Castoriadis, el cual considera que la creación de ciertas instituciones acorde a un imaginario en un contexto socio-histórico específico es definitivamente parte de la política genuina. De acuerdo a estas miradas contrapuestas, la lucha de la clase trabajadora por adquirir influencia se clasifica como política genuina para Castoriadis pero no para Arendt.

Sobre la llamada cuestión social Castoriadis acepta que es posible que las condiciones materiales y la distribución económica no sean parte de las materias estrictamente políticas. Sin embargo señala que, en tanto las preguntas acerca de las diferentes maneras de organizarse como sociedad si forman parte de la política, como por ejemplo el juzgamiento y la elección entre distintas instituciones de la sociedad, entonces debe considerarse a los procesos políticos como el ámbito en donde sean tratadas dichas cuestiones sociales y se decida que hacer acerca de ellas.

Por otro lado, Arendt considera que la condición previa que debe existir para que la acción política sea posible es la pluralidad. La pluralidad significa que los individuos son únicos y diferentes el uno del otro pero se relacionan y se consideran como iguales

o pares. Es decir que, aunque no necesariamente comparten el mismo punto de vista e incluso pueden no acordar en absoluto, se reconocen miembros de un mundo en común. En este contexto la fragilidad de los individuos esta contenido en las relaciones que mantienen el conjunto de los personas y las instituciones que forman. Estas relaciones se basan en las promesas hechas y respetadas a lo largo del tiempo que se convierten en tradiciones.

Sobre la noción de pluralidad se basa la noción de poder. El poder entra en juego cuando los hombres se unen con el propósito de realizar una acción y desaparece cuando, por cualquier razón, se dispersan y separan los unos de los otros. Podemos decir que las instituciones que poseen el poder explícito de regular las actividades de los hombres son el campo político mientras que la posibilidad de cuestionar estas instituciones, las creencias en las que se basan y los actos en los que se fundan representa la política genuina.

Así definidos pluralidad, poder y acción están relacionados de manera tal que la condición de la pluralidad convierte la acción en impredecible en tanto existe una compleja red de individuos jóvenes (principiantes) cuyas acciones, que son novedosas y no pueden ser anticipadas, se acumulan para conducir a resultados imprevistos, producto de su intersubjetividad.

En cambio, Castoriadis tiene una visión crítica de la intersubjetividad basada en una visión diferente de poder. Define al poder como "la capacidad de una instancia cualquiera (personal o impersonal) de llevar a alguno (o algunos) a hacer (o no hacer) lo que, a sí mismo, no habría hecho necesariamente (o habría hecho quizá)" (Castoriadis, 1997: 4).

Entonces de acuerdo a esta definición de poder la sociedad no puede reducirse únicamente a las intersubjetividad porque el poder instituyente de lo socio-histórico la supera. El ejemplo más claro de su afirmación es el aprendizaje y uso del lenguaje ya que nunca surge de la cooperación de los individuos sino de la sociedad instituida. Así, este poder instituyente es ejercido contra el recién nacido en sociedad que sufre mediante la socialización la imposición de un determinado lenguaje y determinadas costumbres y leyes. En efecto, todos los individuos que se reúne cara a cara para conversar necesariamente comparten el mismo lenguaje lo cuál sólo puede tener lugar entre individuos ya socializados.

Podemos decir que la sociedad hace los individuos que crean la sociedad, siendo obra de un imaginario instituyente que a su vez permite rehacer la sociedad ya

instituida, desplegándose en un espacio y un tiempo que le son propios y vinculándose con relaciones establecidas de acuerdo a significados producto del imaginario. Así, la institución se vuelve una creación del colectivo anónimo que sobrepasa toda producción posible de los individuos o de la subjetividad.

Sin embargo, existe para Castoriadis dos momentos históricos específicos, la Grecia Antigua y la Europa Occidental a partir del Siglo XII en donde se encuentra el reconocimiento de que la fuente de la ley es la sociedad misma, abriendo la posibilidad de interrogar y cuestionar a la institución existente de la sociedad, que ya no es sagrada en la misma forma que lo era antes. A partir de esta posibilidad surge la democracia cuya característica fundamental es que no se detiene en una concepción fija e inmutable de que es lo justo e injusto, bello o feo, malo o bueno sino que estas cuestiones pueden ser re-planteadas en el marco del funcionamiento normal de la sociedad.

Políticas y democracias antiguas y contemporáneas

Para Arendt y Castoriadis la política es deliberada, debe ser ejercida continuamente y debe ser discutida públicamente ofreciendo lugar para el disenso. En este sentido la política es sinónimo de libertad y de autonomía.

Arendt sostiene que "La razón de ser de la política es la libertad y el campo donde se ejerce es la acción" y Castoriadis afirma que "El objetivo de la política no es la felicidad sino la libertad"¹.

Precisamente por ello es que la política deja de existir como tal en una sociedad en la que sus miembros dejan de cuestionar sus instituciones y leyes o preocuparse por el lugar común compartido.

De acuerdo a esto la democracia representativa no posee gran potencial político ya que tiene la tendencia a convertirse en un conjunto predefinido de prácticas propias de instituciones organizadas y administradas en una forma burocrática lo cual se convierte en un obstáculo para el cambio. La política genuina o auténtica requiere un espacio que permita a las personas la espontaneidad (según Arendt) y la creatividad (según Castoriadis), por lo que es más adecuada una democracia directa. Estos

¹ Traducción propia:

"*The raison d'être of politics is freedom, and its field of experience is action.*" (Arendt, 1960; 2006: 145)
"*The objective of politics is not happiness but freedom.*" (Castoriadis, 1997: 5)

fenómenos políticos que los intrigan los llevo al estudio de la antigua Grecia y a formular ciertas conceptualizaciones.

Tanto para Arendt como para Castoriadis una sociedad sin política es una sociedad sin libertad ni autonomía. De acuerdo a esta visión, las democracias contemporáneas resultan poco democráticas si consideramos la distancia entre la asamblea griega, con su mayor grado de mayor participación popular e idéntico poder de decisión para cada ciudadano, y las actuales elecciones que se realizan cada cierto plazo en las democracias contemporáneas donde se seleccionan representantes para que tomen decisiones por nosotros con la gran dificultad que esto representa para la gente de acceder al poder real necesario para generar un cambio de cualquier tipo.

Sin embargo, Castoriadis ha señalado también que el eje de la oposición y las diferencias entre el pensamiento político de la antigua Grecia y las democracias capitalistas occidentales esta dado por las diferencias en los imaginarios, lo que permitiría poner de relieve las diferencias entre estas. El imaginario griego antiguo es uno de democracia directa y autogobierno. El imaginario actual es un imaginario de representación política, de omnipresencia del Estado burocrático y de ocultamiento ideológico del poder.

Pero esa democracia ateniense tiene sus límites. La igualdad política de todos los ciudadanos estaba limitada por la definición misma de ciudadano: hombres libres, adultos, hijos de madre y padre atenienses. Es decir, que excluía a las mujeres, a los extranjeros y a los esclavos. El límite de la democracia ateniense estaba dado por esta exclusión. Y esta exclusión era producto de una manera de pensar propia de una cultura que vivía en un tiempo y espacio determinado, la Atenas del siglo IV. En nuestro presente, tal exclusión es inaceptable para las democracias occidentales herederas de la ilustración y de la revolución francesa. En el imaginario moderno de la Grecia Contemporánea, la mujer puede no solamente votar, sino incluso ser elegida representante.

Conclusiones

La concepción arendtiana de lo político propone un rescate de la libertad humana en el espacio público que genere una noción de acción política, diferenciando el espacio de lo social y lo económico como ajeno al espacio político en tanto condición previa que lo hacen posible. La pobreza como problema de la subsistencia se ubica en

el espacio económico del oikos mientras que el armazón de las instituciones que requirieron la violencia para ser creadas se enmarca dentro de las fabricaciones artesanales de lo social. Opuesto a la figura de la violencia encontramos la paz subyacente condiciones humanas de la pluralidad y de la natalidad. El individuo nace y se inserta en la sociedad generando vínculos y relaciones con el otro, del cual se diferencia a través de su subjetividad que lo vuelve único y que le permite cuestionar la tradición existente para generar juntos con otros que piensen como él una acción social que lleve al cambio.

El pensamiento de Castoriadis de lo político esta basado en el poder del pueblo a través de la participación política para que mediante un imaginario compartido la sociedad se auto-instituya cuestionando y creando sus propias leyes.

El análisis de la *polis* griega en la antigüedad clásica proporciona el sustento para discutir la legitimidad democrática y la participación del pueblo proponiendo los conceptos de accionar político y la auto-institución. Colocando la mirada en puntos distintos, Arendt en la libertad y Castoriadis en la autonomía, comparten la idea común del ciudadano como protagonista del proceso democrático, la defensa de la *doxa* y el *demos* como centro del accionar político.

Mientras que el pensamiento de Castoriadis posee mayor eficacia para lograr la comprensión de las luchas políticas y el proceso por el cual se crean las leyes, el concepto arendtiano de pluralidad aplicado al campo de lo público ofrece un nivel de análisis político más profundo.

Bibliografía:

- Abraham, T. (2012). *Platón en el Callejón*. Buenos Aires: Eudeba.
- Arendt, H. (1958). *The Human Condition*. Chicago: University of Chicago Press.
- Arendt, H. (1960; 2006). "What is Freedom?" En *Between Past and Future. Eight Exercises in Political Thought*. New York: Penguin. pp.142-69.
- Arendt, H. (1972). "Idéologie et terreur". En *Le système totalitaire*. Paris: Seuil.
- Armstrong, A. (2010). *Introducción a la filosofía antigua*. Buenos Aires: Eudeba. 2010. Traducción de Carlos Fayard.
- Castoriadis, C. (1988). "La polis griega y la creación de la democracia". En *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*, Barcelona: Gedisa.

- Castoriadis, C. (1994, Abril). "La democracia ateniense y sus interpretaciones". En *Vuelta*, XVIII (209). pp. 21-27.
- Castoriadis, C. (1995, Enero). "La cultura en una sociedad democrática." en *Vuelta*. XIX, (218). pp. 8-12.
- Castoriadis, C. (1997) "Poder, política, autonomía" en su: *Un mundo fragmentado*. Buenos Aires: Altamira.
- Castoriadis, C. (1999). *Sur Le Politique de Platon*. París: Seuil.
- Castoriadis, C. (1997). "Democracy as Procedure and Democracy as Regime." En *Constellations*. 4(1). pp. 1 – 18.
- Finley, M. (1986). *El nacimiento de la política*. Barcelona: Crítica. Traducción de Teresa Sempere.
- Platón (1988). "Teeteto". En *Diálogos*. Madrid: Gredos. Traducción de A. Vallejo Santos V.
- Platón (2003). "Protágoras". En: *Diálogos*. I. Gredos: Madrid. Traducción de Carlos García Gual.
- Platón (2003). "República". En: *Diálogos*. IV. Gredos: Madrid. Traducción de Conrado Eggers Lan.
- Platón (2010). *Gorgias*. Madrid: Gredos. Traducción de Julio Calonge.

SCHUMPETER Y EL CONCEPTO DE VOLUNTAD GENERAL

Paula Ariadna Jessurum

UNMDP

paulajessurum@yahoo.com.ar

El presente trabajo se propone exponer y analizar el concepto de “voluntad general” a partir de la crítica formulada por Schumpeter a la teoría clásica de la democracia. Para él, no existe tal voluntad del pueblo o voluntad general ya que se opone a la apropiación que los utilitaristas han hecho del concepto como suma de las voluntades individuales. El planteo sería entonces el siguiente: ¿Cuál es la crítica que realiza Schumpeter respecto a la denominada “voluntad general” tal como la concibe la teoría clásica de la democracia? Y, además, comentar la objeción de Held a la teoría de Schumpeter respecto a la “teoría clásica de la democracia”.

Schumpeter enumera las siguientes condiciones en las cuales se basa la teoría clásica de la democracia: 1) existe una condición o estado de cosas que podemos caracterizar como el *Bien Común*, 2) existe la *Volonté Générale*, tal como Rousseau lo suponía, y 3) que, a final de cuentas, la gente, o el Pueblo, o los actores colectivos, actúan bajo reglas que podemos caracterizar como *políticamente racionales* desde el punto de vista del bien común o la voluntad general. Las tres partes de la definición se combinan para afirmar que el bien común puede ser alcanzado por medio de un acuerdo racional colectivo. Schumpeter era escéptico de estos supuestos, puesto que cuestiona la definición clásica de la democracia política.

La filosofía de la democracia del siglo XVIII puede ser compendiada en la siguiente definición: el método democrático es aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad. (Schumpeter, 1963, cap. 21)

Aquí la soberanía popular es el eje de la consideración en la teoría política, y aparece entonces reflejada en los utilitaristas y particularmente en John Stuart Mill. Se basa en la creencia de que la sociedad está formada por un contrato de conveniencia mutua entre individuos libres y racionales, capaces de discernir, por medio de algún

método de agregación o conciliación una cierta idea del bien común o del interés general.

Schumpeter niega que la sociedad haya sido fundada a través de un contrato racional y que la conducta humana sea necesariamente racional. Es prácticamente imposible que en asuntos complejos como la política y el gobierno de un Estado, numerosos y contrapuestos intereses racionales lleguen a un acuerdo. Ello implica que no puede darse sin más algo llamado "Bien Común" en el que convergen todos los intereses de individuos racionales. Por eso, refuta los argumentos del utilitarismo que se basan en la idea de que el bien común es la suma de los bienes individuales. Asimismo, la crítica se traslada a la noción de Rousseau de "voluntad general", en la que el representante interpreta adecuadamente los intereses del pueblo.

Así, aporta un enfoque doble a la teoría "clásica de la democracia". La incapacidad del votante para discernir lo que está en juego en la política, y la enorme capacidad de los políticos profesionales para manipular las disyuntivas electorales.

Repetiré, por tanto, que aun cuando las opiniones y deseos de los ciudadanos individuales fuesen datos perfectamente definidos e independientes a elaborar por el proceso democrático, y aun cuando todo el mundo actuase respecto de ellos con racionalidad y rapidez ideales, no se seguiría necesariamente que las decisiones políticas producidas por ese proceso, partiendo de la materia prima de esas voliciones individuales, representase algo que, en un sentido convincente, pudiera ser denominado voluntad del pueblo. (Schumpeter, 1963)

Sostiene que la voluntad general es artificial, el Bien Común es transitorio y arbitrario, y que la racionalidad individual no lleva a la colectiva. De este modo, la acción colectiva no siempre puede considerarse racional por diversas razones, entre ellas, porque la condición misma de la vida social que nos hace seres emotivos y racionales, muchas veces actuamos por costumbre, y otras decisiones no son racionales.

Schumpeter insiste una y otra vez en que los objetivos que engloban las ideas del Bien Común, o son fabricados por los caudillos y sus maquinarias políticas, o bien son legados de la tradición o sustitutos de la fe religiosa, donde la democracia es parte del "plan del Creador". A diferencia de la Razón, la fe religiosa no requiere evidencias, sino sólo una fuerte convicción. Pero la fe en la virtud de la democracia no se sostiene por sí misma.

Se supone que toda persona normal es capaz de percibir fácilmente ese objetivo general que es el *bien común* mediante la argumentación racional, de modo que la

voluntad individual es conducida mediante el debate crítico racional hacia la *voluntad general*. La puesta en práctica de esta *voluntad general* directamente por el pueblo (o indirectamente a través de delegados) llevará a la sociedad a alcanzar el *bien común*.

Para Schumpeter la crítica a esta teoría pasa básicamente por:

La inexistencia de "un *bien común* unívocamente determinado", dado que las diferencias de opinión entre los agentes acerca de lo que constituye ese *bien común* están fundadas en diferencias sobre "valores últimos" que no pueden ser salvados mediante argumentación racional.

Al no existir "...un *bien común* claramente determinado y discernible por todos", se desvanece el concepto de *voluntad general* que lo presupone.

De modo que aun cuando se suponga que existe una *voluntad individual* racional e independiente, dado que no puede definirse un *bien común*, el debate crítico racional no tiene por qué conducir a una *voluntad general*, y por tanto, el proceso democrático no garantiza que las decisiones políticas concuerden con "...lo que el pueblo realmente desea". Finalmente, esta teoría de la democracia, además de tener supuestos sumamente irreales, produce conclusiones ampliamente alejadas de la realidad.

Sostiene que: "...método democrático es el acuerdo institucional para la toma de decisiones políticas donde los individuos adquieren el poder de decisión mediante una lucha competitiva por el voto del pueblo" (Schumpeter, 1963). Así, en esta definición pone su acento, en primer lugar, en el carácter central de la competencia, en segundo lugar, en los elementos esenciales que debe existir en un régimen democrático: la existencia de una oposición, la existencia de minorías y el papel clave del voto popular.

De esta forma, Schumpeter concibe la democracia como un método político, como un modo de proceder que puede comprobarse fácilmente en la mayoría de los casos. Esto le permitió disolver conceptos imbuidos de componentes normativos tales como "voluntad del pueblo", "voluntad general", "bien común", "autogobierno", "libertad", que en realidad eran atribuidos a gobiernos que no eran nada democráticos.

De este modo, concibe la democracia como un método, como un modo de proceder que se puede comprobar en la mayoría de los casos; distinto a lo que se valían muchas veces gobiernos denominados democráticos a partir del concepto de "voluntad general o bien común o voluntad del pueblo". En su definición, se puede observar la competencia y los elementos que deben existir en una democracia, la existencia de la oposición, las minorías y el papel del voto popular. La democracia entonces no es el gobierno del pueblo, sino que es un método, el método democrático que se utiliza para

llegar a las decisiones políticas, en el que algunos individuos adquieren el poder de decidir por medio de la competencia para ganar el voto del pueblo.

Su análisis está orientado a la práctica política, a lo que sucede en concreto en los hechos y en las instituciones, en lugar de dirigir su mirada a los componentes ideales o abstractos que no se condicen con lo que sucede en la realidad.

...nuestra teoría no es, por supuesto, más precisa que el concepto de competencia por caudillaje. Este concepto presenta dificultades similares a las que son inherentes al concepto de competencia en la esfera económica, con el cual puede ser comparado de un modo provechoso. En la vida económica la competencia no falta nunca por completo, pero difícilmente es alguna vez perfecta. De un modo semejante en la vida política hay siempre algo de competencia, aunque tal vez sea tan sólo potencial, por la adhesión del pueblo. Para simplificar la cuestión no hemos retenido, como especie de competencia que sirva para definir la democracia, más que el caso de la libre competencia por el libre voto. La justificación de esto es que la democracia parece implicar la aplicación de un método reconocido a la conducta de la lucha de la competencia y que el método electoral es prácticamente el único de que disponen para este fin las comunidades de cualquier magnitud.

...nuestra teoría parece aclarar la relación que existe entre la democracia y la libertad individual. Si entendemos por esta última la existencia de una esfera de autonomía individual cuyos límites son variables históricamente —ninguna sociedad tolera la libertad absoluta, ni siquiera de conciencia ni de manifestación del pensamiento, ninguna sociedad reduce a cero esa esfera—, la cuestión se convierte claramente en una cuestión de grado.

...nuestra teoría arroja una luz muy necesaria sobre una antigua controversia; quien acepte la teoría clásica de la democracia y, crea, en consecuencia, que el método democrático ha de garantizar que se decidan las cuestiones y se configure la política de acuerdo con la voluntad del pueblo, tiene que encontrarse con el hecho de que, aun cuando esa voluntad fuese innegablemente real y definida, la decisión por simples mayorías la tergiversaría en muchos casos más bien que le daría efectividad. Evidentemente, la voluntad de la mayoría es la voluntad de la mayoría y no lo voluntad "del pueblo". La segunda constituye un mosaico que la primera no "representa" en absoluto. Equiparar ambas por definición no es resolver el problema. Sin embargo, se han hecho intentos de soluciones verdaderas por parte de los autores de los diversos planes para una "representación proporcional". (Schumpeter, 1963)

De lo anterior, podemos establecer algunas relaciones que establece entre capitalismo y mercado; y, el reconocimiento de la libertad y la competencia por el caudillaje político. Justamente en la competencia por el caudillaje, Schumpeter establece una relación con las dificultades similares que se dan en el ámbito de lo económico, propio de las sociedades que organizan su economía en base al funcionamiento del mercado. Esta dificultad reside en que, tanto en la competencia económica como en la competencia política, esto es, la competencia por el voto, se de dicha competencia en forma perfecta, vale decir, no excluye fenómenos análogos como lo son la competencia "desleal", "fraudulenta" o, en definitiva, la restricción de la

competencia. No existe la competencia perfecta ni, por ende, la democracia perfecta. Para Schumpeter el sistema económico capitalista posibilita más que ningún otro régimen político el desarrollo de la democracia por tratarse de sociedades abiertas donde la libertad individual, otro de sus presupuestos básicos para entrar en la competencia electoral, es también condición básica para el sistema económico, aunque, como él señala, el método democrático no garantiza mayor libertad individual.

Para Schumpeter: *"la democracia moderna nació al mismo tiempo que el capitalismo y en conexión causal con él"*, y ello, básicamente por dos razones planteadas por el autor: la primera, en relación a la teoría de la competencia por el caudillaje, en el que la burguesía procedió al proceso de transformación política, siendo el método democrático el instrumento utilizado para esa construcción. En segundo lugar, porque la burguesía, como agente social de la transformación política, introdujo límites a las decisiones políticas, más allá de los cuales el método democrático deja de ser aplicable, lo cual se traduce en que los intereses de la clase capitalista quedan mejor servidos por una política de no intervención del Estado.

Dado que hemos desarrollado la postura de Schumpeter, podemos ahora comentar la crítica que le plantea Held a su concepción elitista de la democracia. Según Held no existe una "teoría clásica" tal como la propone Schumpeter pues crea esta teoría a partir de conceptos de Rousseau y de John Stuart Mill.

Held sostiene que en realidad lo que existe son varias teorías clásicas, y que Schumpeter construye esta teoría clásica para decir que se basa en conceptos falsos - como los que hemos visto, "voluntad general", "bien común"-, y de esta forma poder dar paso a su propia teoría.

Tras la descripción de la democracia de Schumpeter subyacen dos afirmaciones muy cuestionables: que existe una "teoría clásica de la democracia" que es esencialmente infundada, porque no está basada en la realidad; y que esta teoría sólo puede ser sustituida por un modelo de "élites competitivas". En primer lugar, tal como ya he señalado, no existe tal "teoría clásica de la democracia"; existen muchos modelos "clásicos". El concepto de la herencia clásica de Schumpeter es un mito (Pateman, 1970, p. 17). En segundo lugar, la pretensión de Schumpeter de reemplazar un modelo "irreal" por una alternativa bien fundamentada y de base empírica presupone que esta última puede dar cuenta de todos los elementos clave de la democracia contemporánea. Toda pretensión de globalidad debería invitar al escepticismo, y las críticas hechas a continuación muestran que "la alternativa" no puede explicar un número de aspectos vitales de la vida democrática contemporánea. En tercer lugar, el modelo del liderazgo competitivo no agota en ningún caso todas las opciones defendibles dentro de la teoría de la democracia. Al igual que Weber, Schumpeter no investigó algunas formas distintas de democracia y organización política. (Held, 1992)

Aquí, afirma que Schumpeter tiene la tendencia a:

exagerar el grado en que la "voluntad popular" está manufacturada. A pesar de que existe gran evidencia en las ciencias sociales que sugiere que el impacto de los medios de comunicación, las instituciones políticas y otros organismos oficiales de 'socialización' es de hecho grande, también hay evidencia de que su poder no debe exagerarse. Está claro que los valores, las creencias y el marco mismo en el que las personas piensan no refleja simplemente el sello de poderosas instituciones. (Held, 1992)

Si bien esto se da en la realidad empírica, como lo plantea el mismo Held criticando a Schumpeter, no debemos exagerar puesto que también existen otros componentes en la formación de opinión del pueblo que no se limita a lo que viene dado solamente 'desde arriba', sino que los valores, el conjunto de valores de la sociedad y sus respectivas necesidades influyen y repercuten indiscutiblemente en la elección de los partidos políticos. Otra de las cuestiones a tener en cuenta es el tema de la legitimidad, ya que *el ejercicio del poder es legítimo si es el resultado de procesos electorarios*. Held plantea lo siguiente: ¿Y si el electorado es manipulado, si está deficientemente informado? ¿Podemos afirmar que el poder se ejerce de manera legítima? Al respecto, afirma que Schumpeter no contempla este tipo de problemas que son parte esencial de la democracia.

Conclusiones

Resumiendo lo expuesto anteriormente, Schumpeter argumenta que la democracia entendida como "gobierno del pueblo" o ideales que se remiten a nociones modernas como "voluntad del pueblo" o "poder del pueblo soberano" sirvieron de base a la filosofía utilitarista. De aquí, establece una distinción fundamental entre "teoría clásica" y "otra teoría de la democracia". Critica la definición clásica apuntando a que el "bien común" significa cosas diferentes; y, aún si pudiéramos considerar para todos un "bien común" suficientemente bien definido no conllevaría respuestas igualmente definidas para los problemas singulares, ya que podrían existir discrepancias sobre los mismos fines. Tampoco el concepto de "voluntad general", adoptado por los utilitaristas podría alcanzar éxito puesto que supone la existencia de un "bien común" claramente determinado y discernible para todos.

En realidad, la voluntad que observamos al analizar los procesos políticos es una voluntad fabricada, y esta es la que se corresponde a la voluntad general de la teoría clásica. Schumpeter elabora entonces "Otra teoría de la democracia", donde presenta su propia propuesta, sosteniendo que el rol del pueblo es crear un gobierno. Aquí se encuentra la definición de democracia como método político, constituyendo su propuesta un gran avance frente a la definición clásica. Por consiguiente, siendo la democracia el gobierno del político, nos topamos con su concepción elitista, y la reducción del papel del electorado al "voto inducido por el caudillo", siendo parte esencial del proceso democrático ya que el electorado se limita solo a aceptar o rechazar la oferta del caudillo.

No podemos dejar de mencionar la enorme influencia de la teoría de Weber en el pensamiento de Schumpeter, tanto en la selección de los líderes políticos como incluso en la cuestión de desligar el concepto de democracia de conceptos como "voluntad popular" o "gobierno del pueblo por el pueblo".

El gran problema que ve en la teoría clásica de la democracia es justamente que el pueblo posea una opinión racional y definida sobre cualquier cuestión concreta, y que logre efectivamente eligiendo a sus representantes, poder poner en práctica su opinión. Según Schumpeter -como ya hemos expuesto- la democracia es un método para llegar a un orden político que esté en manos de las élites (partidos políticos) que compiten entre sí.

Por último, las objeciones de Held a la teoría schumpeteriana son interesantes para enriquecer y ver lo que quizá no vio y no quiso ver el propio Schumpeter. Para esto, me parece importante el contexto histórico y el escenario político que repercute indiscutiblemente en el pensamiento de los autores. A pesar de que Schumpeter se basa en su crítica a la "teoría de la democracia" para diluir el concepto de "voluntad general", no por eso debemos hacer caso omiso a su planteamiento, ya que en realidad ¿qué es, en qué consiste la voluntad general?

Bibliografía

Held, D. (1992). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza.

Rousseau, J. J. *El Contrato Social*, Libro I, diversas ediciones.

Schumpeter, J. (1963). *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. México: Aguilar.

ESTADO, PODER DISCIPLINARIO Y COMUNIDAD

Jorge Mallearel
Universidad de Morón/Universidad de San Martín
jorge_mallearel@yahoo.com.ar

Guido Fernández Parmo
Universidad de Morón
guido@fernandezparmo.com.ar

Introducción

Proponemos pensar el poder disciplinario y la biopolítica en su relación con el Estado. Partimos de la idea de que ambos poderes se encuentran articulados en la figura del Estado, a pesar de las usuales interpretaciones de la disciplina como un poder ajeno a éste. El Estado es la máquina abstracta que permite la conjunción tanto de la disciplina como del biopoder, si entendemos que estos poderes no se suceden en el tiempo sino que coexisten, acentuándose uno u otro dependiendo de las necesidades de la producción capitalista.

A pesar del poder disciplinario y a pesar del poder biopolítico, en ninguno de los dos, vamos a decir, está presupuesto lo común. En este sentido, la disciplina y la biopolítica expresan el espíritu del capitalismo como producción económica centrada en la propiedad privada.

Esta apropiación privada de la vida individual y biológica se lleva a cabo gracias a un tipo de racionalidad instrumental, tecnocientífica, que sólo puede pensar en términos de sustancias. Racionalidad que responde así, en términos generales, al pensamiento metafísico identitario. Recordemos que una sustancia es un ser entendido como un «esto», es decir, un ser determinado en sí y por sí mismo, encerrado en sí mismo, *sin relación* con otros seres. La racionalidad tecnocientífica construye una realidad a partir de sustancializar y privatizar a la naturaleza, haciendo un recorte arbitrario de aquello que es en el fondo una vida indiferenciada e inorgánica, de ahí su pertenencia a la metafísica identitaria. Las tecnologías disciplinarias y biopolíticas producen formas de vida sustanciales, tanto en el plano de los individuos como en el

plano de la vida general, de ahí la relación entre racionalidad instrumental, disciplina y biopolítica. El modelo de racionalidad moderno reproduce en el plano epistémico lo que acontece en el plano económico: apropiación de la materia, sustancialización, objetivación, fetichización.

La racionalidad presente tanto en el diagrama disciplinario como en el biopolítico se apropia de todo aquello que sea vida, es decir, de la materialidad pre-orgánica y distingue en ella a los seres mediante un proceso de separación y sustancialización. La vida indiferenciada es privatizada tanto como apropiada en un mismo golpe. Nace así, al mismo tiempo, la forma capitalista de producción y la racionalidad instrumental.

Tanto el poder disciplinario como el biopolítico realizan la distinción desde dos lugares diferentes: el primero, lo hará sobre el cuerpo del individuo, el segundo sobre la vida biológica de la población o cuerpo poblacional. Pero en ambos casos, estamos ante la misma construcción. Como si los poderes reprodujesen la dicotomía filosófica de lo particular y lo general. Mientras que la disciplina recae sobre lo particular, por ejemplo el cuerpo de los estudiantes, la biopolítica recae sobre lo general, por ejemplo, el cuerpo sano de una población.

Lo que debemos entender es que estos dos modelos responden a la misma racionalidad ya que lo particular sólo se entiende de la mano de lo general. Lo particular y lo general son dos modos de ser de la sustancia. Seguimos en el pensamiento sustancialista, esencialista, que piensa al ser desde aquello que es *idios*, lo privado, sin relación. La ciencia está detrás tanto del encierro en la institución como del control poblacional. La ciencia es la que extrae una plusvalía epistémica y hace posible al mismo tiempo al poder que, por otro lado, es un poder productivo. La disciplina viene a ser una ciencia de lo particular, de lo contingente, mientras que la biopolítica es la ciencia de lo general.

El Estado como máquina abstracta

¿Cómo se da esta misma racionalidad en ambas tecnologías? ¿Cómo pasamos de un diagrama que sirve para una institución, como la cárcel, a un diagrama social como la sociedad disciplinaria? ¿Cómo se da el paso de un enfoque genealógico a otro epocal?

Esta pregunta que Michael Donnelly (Donnelly, 1990: 195)¹ plantea como crítica a Foucault, vamos a responderla mediante el Estado. Puntualmente, el Estado liberal. A nuestro entender, es necesario pensar en alguna nueva forma de centralidad que haya hecho posible la aparición, integración y la expansión de la sociedad disciplinaria, así como de la biopolítica. En efecto, si el capitalismo es uno sólo en todo el mundo, esa misma unidad demanda un aparato único que garantice mundialmente su reproducción. Creemos que es el Estado, bajo alguna forma de centralidad, el que garantiza esto.

Debemos así pensar al Estado como esta máquina o dispositivo que unifica y da coherencia a esas dos tecnologías. El Estado es quien termina dando homogeneidad a todas las instituciones produciendo la sociedad disciplinaria, así como es quien define las políticas o biopolíticas que definirán la vida de la población.

Creemos que es necesario reflatar cierta noción de Estado para poder vislumbrar alguna posible solución al problema recién planteado. Pensar en un Estado disciplinario puede ser una posible solución, al menos una parte de ella, que permite entender cómo todas las disciplinas se armonizan y concuerdan en sus dispositivos. Por otro lado, esto se correspondería mejor con la idea de un Estado más unificado en la configuración biopolítica del poder. Si las tres configuraciones del poder, el soberano, el disciplinario y el biopolítico, no son sucesivas sino que coexisten, la idea de un Estado-disciplinario concuerda con la existencia del Estado-biopolítico y del Estado-soberano.

Por otro lado, existe otro principio de unificación de las tecnologías: el capitalismo. El Estado liberal es una forma de centralidad en donde su función propia es la de distribuir y administrar el poder y los flujos económicos. En ningún caso es origen, no origina el poder ni a los flujos económicos del capital, pero sí los administra. El Estado es, así, una herramienta del capitalismo, un dispositivo más.

¹ Lo que plantea Michael Donnelly en "Sobre los diversos usos de la noción de biopoder"¹: el problema fundamental se reduce a la confrontación de dos modelos o métodos de análisis: el genealógico y el epocal. Según el autor, Foucault mezcla dos niveles de análisis: por un lado, muestra el nacimiento de las disciplinas desde un punto de vista genealógico, para ver cómo se constituye la prisión, el hospital psiquiátrico, etc.; pero, por el otro, Foucault también alude no sólo al nacimiento de la prisión sino a la "sociedad carcelaria", es decir, se ubica en un plano epocal, a largo plazo, en donde existe un diagrama general repartido en toda la estructura social. Lo que el autor pone como problema, retomado por nosotros, es que cómo se produce el paso del nacimiento de una práctica local y particular a una sociedad, es decir, a un plano "general" en donde esa misma práctica se deslizó hacia la totalidad del cuerpo social. Dice el autor: "cuando Foucault deja atrás de sí esta coyuntura histórica representada por el nacimiento de la cárcel, los detalles se rarifican en el más alto grado. Las técnicas disciplinarias de las cuales Foucault (presentando documentos en apoyo de lo que dice) nos mostró la constitución histórica son ahora formuladas en un "diagrama" general ("panoptismo"), que prescinde de todo contenido o de todo contexto específico. Y así es como la disciplina se convierte en "una figura de tecnología política que se puede y se debe separar de todo uso específico" [Vigilar y Castigar]" (AAVV: 1990, 195).

Se trata de un Estado que, a pesar de su ideología del *laisse-faire*, no sólo tiene una participación en la vida privada de la gente, sino que se constituye como una pesada maquinaria (de ahí las quejas de Spencer en su libro *El individuo contra el Estado*). Este Estado liberal es un Estado que crece a medida que el capitalismo avanza: las propias instituciones estatales son las que se encargarán de, partiendo de un fuerte y complejo dispositivo, garantizar el avance del capitalismo y de su libertad económica necesaria. La aparición de la escuela y del sistema educativo, las instituciones públicas como Hospitales, el Registro Civil, son instituciones estatales por medio de las cuales se ejerce la disciplina y el control biopolítico.

Podemos pensar que este Estado cumple una doble función: por un lado, es un aparato que administra y regula a la economía, manteniéndose fiel a *laisse-faire*, permitiendo la libre circulación de capitales (al menos en apariencia y en el caso de los otros Estado, nunca del propio); y, por otro lado, es un aparato de construcción política, de construcción de dispositivos de poder en los que delegará su ejercicio. En este sentido, como dice Foucault, el poder es positivo y encuentra su fundamento en las relaciones: el Estado no origina el poder, sino que se encarga de coordinar, articular, congeniar, juntar, administrar, eso que los griegos llamaban *harmonía*: juntar dos partes.

Desde este punto de vista es que este Estado cambia de piel para garantizar las nuevas necesidades del capitalismo. El Leviatán se ha convertido en un pulpo rizomático. Dice Foucault (2006):

es preciso comprender las cosas no como el reemplazo de una sociedad de soberanía por una sociedad de disciplina y luego de una sociedad de disciplina por una sociedad, digamos, de gobierno. De hecho, estamos ante un triángulo: soberanía, disciplina y gestión gubernamental. (p. 135)

Si no podemos pensar en una sucesión de configuraciones de poder, el Estado parece ser ese triángulo que concentra en sí mismo a esos tres poderes. Tremendo monstruo ciclópeo de un ojo solo que todo lo vigila, que todo lo controla, que todo lo administra, pero con infinitos tentáculos.

Aparece así una nueva forma de centralidad. La cabeza del pulpo no es, como en el poder soberano, una cosa sustancial, sino que se ha transformado en una máquina abstracta, en una cosa inmaterial que garantiza la reproducción al infinito de esa misma forma abstracta: por ejemplo, la forma-panóptico. Esta es la diferencia del Estado tradicional, despótico, con el capitalista-liberal: ya no funda el orden social, aunque sí lo administra. El Cíclope tiene su Poseidón, y ahora el Estado, toda esta maquinaria de

disciplina y biopolítica, está al servicio del Capitalismo. Esto es lo que permitiría comprender por qué la escuela se parece a la fábrica y ésta al hospital, etc., explicándose de esta forma cómo aquello que partió, desde un punto de vista genealógico, como local y particular se terminó convirtiendo en una época o diagrama general, en la sociedad disciplinaria. Por otro lado, esta misma cabeza, desde su trabajo inmaterial, desde su cerebro, gobierna a la población con los datos, con las estadísticas, con el conocimiento. El paradigma del biopoder o biopolítica supone una primacía del trabajo inmaterial y de la mercancía del conocimiento científico para el ejercicio del poder. Este poder se ejerce, no sujetando a los individuos, sino controlando a las poblaciones, al cuerpo-especie, en estrategias tales como el control de la natalidad, las campañas de vacunación, etc. Y quien está por detrás es el Estado.

El río de lo común

Lo que escapa a ambos modelos de poder y a la racionalidad instrumental y sustancialista, es una concepción del ser no como sustancia sino como potencia, no como lo que está encerrado en los límites de la esencia sino la fuerza medida en intensidad que acontece entre dos seres, o en la relación entre dos seres. El ser entendido no por lo que es, sino por lo que pasa, esto es, por lo que *puede pasar*. En este sentido, una ontología de la Diferencia, como propone Deleuze, sería el fundamento para la superación tanto del poder Estatal-soberano, como de la biopolítica, del control y de la disciplina.

Heráclito supo ver esto cuando dice en el fragmento 2: "Por eso conviene seguir lo que es general a todos, es decir, lo común; pues lo que es general (*xynos*) a todos es lo común (*koinon*). Pero aun siendo el Lógos general (*xynou*) a todos, los más viven como si tuvieran una inteligencia propia particular (*idian*)". Cuando Heráclito dice que el Logos es lo general y común está diciendo que es aquello que reúne a las cosas (que es, por otro lado, uno de los significados de *lógos*), que es aquello que está entre las cosas, lo que las junta, sin ser el Logos mismo una sustancia. Lo común es entendido por el filósofo griego como lo que pone en relación, lo que está entre las sustancias. El fragmento opone lo que es común (como general) a lo que es particular, *idios*. Aquí, *idios* se opone directamente a "lo que está al lado", "en relación con otra cosa", como lo individual y lo privado, lo que está separado, apartado. Una cosa está "al lado" como "en relación a", entonces decimos *xyn*, o una cosa está "al lado" como "separada de",

“sin relación”, y entonces decimos *idios*. El Logos como ser es lo que está en el medio, lo que separa y conecta al mismo tiempo en oposición a aquello que separa *sin relación*.

Ante la pregunta de Espósito “¿Cómo ser en común, sin hacer lo que la tradición entera [...] llama una comunidad (un cuerpo de identidad, una intensidad de propiedad, una intimidad de naturaleza)?” (ESPÓSITO, 13: 2007), debemos responder que lo que es preciso pensar ya no es la identidad, sino la diferencia, aquello que está entre las identidades sustanciales. En el entre se encuentra la potencia de lo común revolucionaria que subvierte no sólo el orden social privatizado sino la propia concepción del ser como algo encerrado y sustancial.

Lo común es la potencia que surge en el encuentro de cuerpos. Seguimos así a Deleuze (1996) y su interpretación de los cuerpos como fuerzas que se potencian o debilitan en función de sus relaciones. En esta ontología, lo común no puede ser definido mediante una identidad, no será algo dado de una vez y para siempre, sino que será algo en devenir, sostenido en su misma producción. Aquí los cuerpos identitarios, organizados, encerrados, privatizados, son liberados cuando son puestos en relación. De otro modo, se trata de comprender que los cuerpos no son sustancias, que las mercancías no son objetos, como pretende el fetichismo, y descubrir al mismo tiempo las relaciones productivas de los mismos. Ante estas relaciones, lo común se presenta como lo que permite la potencialización de esos cuerpos, que permite su intensificación.

La privatización del ser es el debilitamiento que el capitalismo necesita para reproducirse y conjurar la Revolución. Separar a la fuerza de lo que puede, fetichizarla, es la estrategia detrás de la concepción sustancialista. La disciplina y la biopolítica son las tecnologías de que producen una realidad según los principios de la ontología de la identidad.

Lo que reúne no es algo dado, sino que es aquello que se produce, y que por lo tanto está siempre abierto, siempre demandado del trabajo para sostenerlo, sorteando las barreras y las fronteras de la “propia” lógica identitaria. El ser como lo que está en el entre hace saltar las identidades, las explota, las hace estallar, como diría Nietzsche, en mil pedazos. El Ser como Diferencia es el pensamiento del martillo que rompe con la naturalización de la identidad presente en el pensamiento hegemónico. Pensar de otro modo para ser de otro modo, y así escapar tanto de la disciplina como del control.

Conclusión

Dice Foucault en diálogo con Deleuze:

desde el momento que se lucha contra la explotación, es el proletariado quien no sólo conduce la lucha sino que además define los blancos, los métodos, los lugares y los instrumentos de lucha; aliarse al proletariado es unirse a él en sus posiciones, su ideología, es retomar los motivos de su combate. Es fundirse. Pero si se lucha contra el poder, entonces todos aquellos sobre los que se ejerce el poder como abuso, todos aquellos que lo reconocen como intolerable, pueden comprometerse en la lucha allí donde se encuentran y a partir de su actividad (o pasividad) propia. Comprometiéndose en esta lucha que es la suya, de la que conocen perfectamente el blanco y de la que pueden determinar el método, entran en el proceso revolucionario. Como aliados ciertamente del proletariado ya que, si el poder se ejerce tal como se ejerce, es ciertamente para mantener la explotación capitalista. (Foucault, 1992: 86)

Todo esto redefine también a las luchas. Si bien las luchas son locales, allí en donde se ejerce el poder, en cada tentáculo, sabemos que el monstruo tiene una cabeza. Lo que queda por definir es el tipo de lucha: se trata de resistir y cortar a los tentáculos desde el lugar de cada uno, pero también sabemos, como los franceses, que lo que debe ser cortado es la cabeza. Tal vez en la lucha contra esta centralidad se encuentra la unificación de las luchas sociales y, por lo tanto, una posible forma de redefinir a la lucha proletaria. Si aceptamos lo que Deleuze y Guattari dicen en *Mil Mesetas* sobre el Estado como modelo de realización (Deleuze-Guattari: 1997, 441 y ss.), destruir a ese Estado es, en definitiva, destruir la herramienta política de dominio del capitalismo al mismo tiempo que la metafísica de la identidad. Luchar contra el domino tiene que ser luchar contra la explotación.

Bibliografía

- AAVV (1990). *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona: Gedisa.
- Deleuze, G. (2009) *Diferencia y repetición*. Amorrortu: Buenos Aires
- Deleuze, G. (1996) *Spinoza y el problema de la expresión*. Barcelona: Muchnik Editores.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1997). *Mil Mesetas*. Valencia: Pre-textos.
- Espósito, R. (2007). *Communitas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: Ed. La Piqueta.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: FCE.

**LA VIOLENCIA COMO MARCA: EL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE
ARGENTINA Y CHILE POR EL CANAL DE BEAGLE.
PRINCIPALES ACTOS DE VIOLENCIA 1881-1984**

Cristian Andrés Di Renzo
Universidad Nacional de Mar del Plata
cristiandirengo1@gmail.com

Lo que supone que debió ser un proceso diplomático tradicional, iniciado firmemente en momentos de consolidación de los Estados Nacionales, esto es a fines del siglo XIX duró cerca de 100 años en la delimitación definitiva de la soberanía nacional de ambos países en la región austral del Canal del Beagle, islas Picton, Lennox y Nueva e islotes adyacentes. Diversos fueron los actos de violencia entre ambos países incluso, algunos fueron perpetrados de manera directa. En este trabajo se esbozaran, a grandes rasgos, los principales acontecimientos producidos entre Argentina y Chile en relación al área en disputa.

Breve historia del conflicto y ubicación geográfica del área en disputa

El Canal del Beagle se extiende al sur de la isla Grande de Tierra del fuego uniendo el Océano Atlántico con el Océano Pacífico. Hay que destacar lo inhóspito de esta región ya que las condiciones climáticas son propias del extremo sur de la región patagónica austral. Las islas en disputa, poseen una acotada extensión. Nos estamos refiriendo a las islas Nueva, Lennox y Picton. Ésta última, presenta una abundante vegetación arbórea moderada por los vientos, pero también se hace posible la cría de ganado ovino, una pequeña explotación forestal y carbonera. Empero, el litigio no se circunscribe a estas tres islas, aunque son las de mayor envergadura, sino que abarca las islas Terhalten, Sesambre, Evout, Barnevelt, Wallaston, Herschel, Freycinet, Deceit y Hornos, situadas al sur del Cabo de Hornos, al oriente de su meridiano o partidas por él.

Tanto Argentina como Chile van a desplegar desde mediados del siglo XIX, una serie de estrategias, ya sea a través de enfrentamientos militares o relaciones políticas, destinadas a avanzar sobre diferentes territorios para lograr insertarse en la economía mundo en calidad de periferia. A la par se intenta consolidar Instituciones, comunicaciones y mecanismos jurídicos; en términos de Oszlak, la "exteriorización del Estado" estaba en plena consolidación.

Es posible situar como un primer antecedente el principio *utis possidetis juris* de 1810 o las delimitaciones territoriales de mediados del siglo XIX. En 1855 se firmó el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación entre la República de Chile y la Confederación Argentina, firmado entre el presidente del senado de Chile Diego Benavente y Carlos Lamarca, encargado de Negocios, por parte de la Confederación Argentina. En este acuerdo se establecieron derechos y tratados como su nombre lo indica, aunque muchos de los territorios no estaban aún cartografiados por lo cual la definición territorial era imprecisa.

Sin embargo, el hito fundacional de este recorrido histórico se encuentra en el Tratado de Límites entre Argentina y Chile, de 1881 y en el Protocolo de Límites de 1893, en donde se hace mención a la determinación del principio bioceánico: Chile-Pacífico; Argentina-Atlántico. . Se puede inducir que este tratado forma parte de un proyecto más amplio: el proyecto de conformación del Estado-Nación, en donde podemos situar, además, cambios importantes en cuanto a la consideración del poder marítimo como un factor decisivo de desarrollo, influenciado principalmente por las teorías de Alfred T. Maham. La situación conflictiva con Chile en aquel entonces, señalaba la necesidad de acrecentar el poder naval argentino, ya que no contaba con unidades de proyección marítimas (Oyarzabal 2005). Los Patos de Mayo de 1902 va a delimitar al menos las intenciones de ambos gobiernos: frenar el clima bélico existente entre ambos países que habían acrecentado sus flotas navales y aumentadas su poder de fuego a tono de lo que sucedía en Europa. Aun así primo la salida pacífica, mientras que en el Viejo Continente todo se encaminaba hacia una guerra que no tenía precedentes debido a su magnitud e impacto posterior.

Aun así, las negociaciones posteriores y reclamos de ambas partes nunca fueron concluyentes¹ y se produjeron algunos problemas de diversa índole entre ambos países, en donde se destacan los incidentes en el islote Snipe, Río Encuentro-Alto Palena o el acontecido en Laguna del Desierto. En enero de 1958, el gobierno chileno instala una baliza ciega en el islote Snipe localizado cerca del Canal del Beagle. El Almirante Isaac Francisco Rojas se encargó de reemplazar la baliza por una luminosa, apoyado desde el gobierno de la Revolución Libertadora. Este acontecimiento finalizó unos meses después con la retracción de las cosas al estado anterior, es decir, sin baliza alguna. Tras los acuerdos determinados en los Pactos de los Sesenta² y posteriormente, durante el gobierno de Arturo Illia, la cuestión del Beagle era un tema prioritario y creía más en una solución política antes que arbitral.

Durante este periodo se dan innumerables reuniones en las capitales tanto chilena como argentina. La postura argentina era que se definiera una línea media en el Canal del Beagle para así posibilitar la navegación. Fue entonces que desde Chile se postuló la tesis de la "costa seca"³, lo que significaría que la Argentina pierde todo derecho a transitar por el Canal. Sin embargo, para la Marina argentina era inconcebible llegar a Ushuaia por aguas que no fueran argentinas.

Otro de los sucesos que agravaron las relaciones entre ambos países fue el enfrentamiento que tuvo lugar el 6 de noviembre de 1965 entre gendarmes argentinos y carabineros chilenos que produjo la muerte del teniente chileno Hernán Merino y varios heridos. Posteriormente se sucedieron hechos de violencia en ambos países hasta que se llega a un acuerdo entre ambas partes en diciembre del mismo año.

Con el Golpe de Estado de 1966 "Revolución Argentina", fue el Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) quien se encargó nuevamente de entablar las

¹ Un ejemplo claro es el intento realizado desde el gobierno durante las presidencias de Juan Domingo Perón y su par chileno que las Carlos Ibáñez del Campo con base en el Tratado de Unión Económica del 8 de Julio de 1953.

² En marzo de 1960, los primeros mandatarios de ambos países, Arturo Frondizi y José Alessandri se reunieron y el resultado es conocido como Pactos de Sesenta, en donde está especificado que sería la Corte Internacional de la Haya la encargada de determinar la posesión de las islas Picton, Lennox y Nueva, reconociendo la posesión de la Isla Lennox y sus islotes adyacentes a Chile. En cuanto al Canal de Beagle, sería dividido con una línea media variable según se lo estableciese. Además se le concedía a la Argentina la posesión de los islotes Becasses, cuya ubicación se consideraba estratégica puesto que se encontraba en la entrada del Canal, por donde pasaban los barcos de guerra argentinos.

³ Esto se basaba en el Artículo 3º del Tratado de 1881 "... hasta tocar el Canal del Beagle..."

negociaciones, aunque se vieron truncadas a causa de algunos incidentes navales. En 1967, el gobierno de Chile decidió de manera autónoma recurrir al arbitraje británico. Al gobierno argentino esta noticia le causo poco agrado. En octubre de 1969, a la reunión del CONASE asistió el presidente General Juan Carlos Onganía, los tres comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, cancilleres y ministros para encarar de manera directa las negociaciones. Fue así que se elaboró una estrategia activa que va a derivar en el arbitraje de 1970 (Lanús 1980). A su vez, en el Ministerio de Relaciones Exteriores se creó un grupo de trabajo, de carácter secreto conformado por diferentes personalidades afines al conflicto, tales como el Director General de Política, el Director del Departamento de América Latina, entre otros. Actuaban bajo estrictas instrucciones del CONASE para lograr obtener la mejor posición a la hora de las negociaciones.

Roberto Marcelo Levingston sustituyó a Onganía en la presidencia y se nombró a Pablo Pardo como Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de marcada oposición al arbitraje, aunque el curso de las negociaciones estaba para ese momento bastante avanzado. Éste reconocido doctor permaneció en su puesto aún en el Gobierno de Lanusse.

Para ese entonces, en Chile el presidente Salvador Allende estaba a favor de la mediación. Fue así que el 22 de julio de 1971, en Londres, se produjo el Acuerdo de Arbitraje, por el cual el árbitro Británico era el encargado de designar una Corte Arbitral que debía emitir sentencia acerca del Canal del Beagle, las islas Picton Lennox y Nueva e islotes adyacentes.

Este proceso de arbitraje va a culminar en diciembre de 1977 en un clima de exaltación de pasiones nacionalistas, crímenes de lesa humanidad y neoliberalismo económico (Calcagno-Calcagno1995) en diferentes medidas hacia cada lado de la cordillera. A pesar del intento argentino de defensa de sus pretensiones⁴, el Laudo Arbitral favoreció claramente a Chile otorgándole la potestad de las islas Picton, Lennox y Nueva, rocas e islotes adyacentes. Es aquí, entonces, en donde comienza el largo trayecto diplomático de negociaciones bilaterales entre los países involucrados.

⁴ El gobierno argentino presentó tres documentos: Memoria, Contramemoria y Réplica. Incluían mapas, documentos, etc. Los representantes chilenos tenían mayor respaldo jurídico y de cartas cartográficas. Por otra parte, los investigadores argentinos no pudieron probar ningún acto posesorio de las islas en Litigio, a diferencia de la postura chilena.

La toma de decisiones y los personalismos en las negociaciones en argentina 1977-1978

En primera instancia, el laudo de 1977 no tuvo una recepción favorable. El gobierno argentino propuso negociaciones directas bilaterales al gobierno del General Pinochet. Para llevar a cabo tal tarea, fue enviado a la capital chilena el Contraalmirante Santiago Torti, Jefe del Estado Mayor Conjunto, cuya postura a la hora de negociar no era novedosa: sostener la división bioceánica Argentina- Atlántico, Chile-Pacífico.

En un clima de creciente hostilidad desde ambos lados de la cordillera, comenzaron las negociaciones conocidas como Villegas-Philippi en julio y octubre en ambas capitales, empero, sin resoluciones. Pues, desde Chile, bajaba la posición de que el laudo era innegociable y debía ser aceptado.

Hacia el año 1978, es posible evidenciar tres posturas acerca del conflicto (Russell 1990). La primera postura, fomentaba el mantenimiento de las negociaciones bilaterales, en el marco lo establecido en el Acta de Puerto Montt, firmada el 20 de febrero de 1978 en la ciudad chilena entre Videla y Pinochet. Tras varias reuniones entre los principales mandatarios de cada país, se resolvió mantener una "convivencia pacífica" contemplando una serie de procedimientos a realizarse en diferentes plazos⁵. La segunda postura, pregonaba una escalada militar del conflicto. En este sentido, Massera, en su afán de establecer su influencia en la estructura de poder, procuró captar adherentes y realizar alianzas con los halcones del Ejército y de la Marina mediante un discurso nacionalista. Apoyaban esta tesis personalidades tales como la de Luciano Benjamín Menéndez, Carlos Suarez Mason, José Antonio Vaquero y Osiris Villegas, entre otros. Apostaban a una ocupación militar de las islas como medio para acelerar la resolución del conflicto. Una tercera posición, la podemos situar en la persona de Videla y la Junta, que apostaban por una mediación con ciertas condiciones salvaguardando el principio bioceánico pretendido.

Sin embargo, el nuevo reparto de los ministerios y áreas de influencia de mediados de 1978 beneficiaron a Videla y a la facción que lo apoyaba, ya que en

⁵ Diferentes comisiones, "Comix", debían funcionar en plazos establecidos para tratar de encontrar una solución.

octubre de 1978 asume a la Cancillería el brigadier Washington Pastor, cuñado del presidente, en detrimento de la renuncia de Montes, quien en su último tramo de labor había manifestado una postura belicista.

Favorecido por la nueva redistribución y tras arduas negociaciones, incluso algunas secretas⁶, Videla logró imponer la mediación papal sobre el conflicto limítrofe por sobre las posiciones belicista y además, posteriormente, aplastar el levantamiento del General Menéndez de 1979.

Finalmente, Juan Pablo II, quien era por aquel entonces el máximo exponente de la iglesia católica decide enviar un representante: el cardenal Samoré, quien tras entrevistarse en las dos capitales de los países en disputa con sus máximos mandatarios logra apaciguar el clima, cuyo ápice puede situarse cerca de la navidad de 1978. Tras arduas negociaciones, se firma en Montevideo, el 8 de enero de 1980, un acta que lleva el nombre de esa la capital, aunque no satisface por completo a los evaluadores de nuestro país.

Un referéndum es el que va a dar fin a un conflicto que parecía interminable y que mantuvo a los dos países involucrados en pie de guerra cerca de la navidad de 1978 y que de estallar podría haber desencadenado un conflicto regional de amplio alcance.

Conclusiones

El conflicto limítrofe entre Argentina y Chile por el Canal del Beagle y las islas Picton, Lennox y Nueva, lejos de ser un mero conflicto diplomático, ha despertado férreas pasiones a lo largo del siglo XX.

Este litigio ha ocupado un lugar importante en la agenda política varios de los gobiernos nacionales desde fines del siglo XIX, hasta la finalización del conflicto en la década de 1980. Sin embargo, es durante el transcurso de las irrupciones de los últimos

⁶ Hacia mediados de diciembre de 1978 se produjo una operación secreta en donde Susana Ruiz Cerruti viajaría a la Santa Sede y el doctor Moncayo y Federico Mirré, primer secretario viajaran hacia EE.UU. (Washington- Nueva York) y posteriormente se dirigieran a Moscú. En la primera reunión en EE.UU. presentaron las inquietudes pero se encontraron con la noticia de que Norteamérica condenaría a Argentina en caso de guerra. En la segunda reunión fueron atendidos por Bob Pastor asesor de Carter para asuntos interamericanos.

regímenes militares hacia ambos lados de la frontera en donde aparece asociado, plenamente, a cuestiones relacionadas a la exaltación nacionalista.

Es de destacar que durante la última dictadura militar en Argentina, la Cancillería no ocupó un lugar central en el proceso de la toma de decisiones ni en la puesta en práctica de algunas de las políticas relevantes del periodo, incluso, sobrepasando las pujas personales que resquebrajaban la pretendida unidad política; mientras que en temas económicos la Cancillería debió compartir el lugar con las agencias económicas, contribuyendo así a la fragmentación de poder existente generado, en primer instancia por las pujas inter e intrafuerzas y también por las ambiciones personales de varios integrantes de las F.F.A.A.

No obstante, una parte de la población apostaba a que una guerra con Chile aplastaría las intransigencias del país transandino y favorecería a la ampliación y fortalecimiento de las fronteras nacionales. Situación que se repetirá en ocasión de la Guerra de Malvinas en 1982. Pues, gran parte de los preparativos previos a la contienda, tales como las noches de luna, ya habían sido ensayados en 1978 y fueron repetidos cuatro años después. Estos aspectos, sin embargo, escapan a este trabajo y serán abordados con mayor profundidad en próximos trabajos.

Bibliografía

- Bohoslavsky, E. y Godoy Orellana, M. (2010). *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales. Argentina y Chile 1840-1930*. Prometeo Libros- Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Bosoer, F. (2005). *Generales y Embajadores. Una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina*. Buenos Aires: Vergara.
- Calveiro P. (2008). *Poder y Desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires: Colihue.
- Canelo P. V. (2000). *La legitimación del Proceso de Reorganización Nacional y la construcción de la amenaza en el discurso militar. Argentina, 1976-1981*. Buenos Aires: Mimeo.

- Canelo P. V. "Los efectos del poder tripartito. La balcanización del gabinete nacional durante la última dictadura militar" en Prohistoria, núm. 17, año XV, 2012, pp. 129-150.
- Cavaleri, P. (2004), *La Restauración del Virreinato. Orígenes del nacionalismo territorial argentino*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Cisneros, A. y Escudé, C. (Dir) (1998a). *Historia General de las relaciones exteriores de la República Argentina. Tomo VI: Desde la incorporación de Buenos Aires a la Unión hasta el tratado de límites con Chile*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano / Centro de Estudios de Política Exterior / Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Cisneros, A. y Escudé, C. (Dir) (1998b) *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina. Tomo XIV: Las relaciones políticas (1966-1989)*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano / Centro de Estudios de Política Exterior / Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Cisneros, A. y Escudé, C. (Dir) (1999a). *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina. Tomo VII: La Argentina frente a la América del Sur (1881-1930)*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano / Centro de Estudios de Política Exterior / Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Cisneros, A. y Escudé, C. (Dir) (1999b) *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina. Tomo XI: Las relaciones económicas externas (1943-1989)*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano / Centro de Estudios de Política Exterior / Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Dougherty, J. y Pfaltzgraff, R. (1993). *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Escudé C. (1987). *Patología del nacionalismo. Caso argentino*, Buenos Aires: FILCHESTEIN Instituto Torcuato Di Tella-Editorial Tesis.
- Federico (2008). *La Argentina fascista. Los orígenes ideológicos de la dictadura*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Foucault M. (2014). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gilbert, I. (2007). *El oro de Moscú. Historia secreta de la diplomacia, el comercio y la inteligencia soviética en la Argetina*. Buenos Aires: Sudamericana.

- González Carrera, B. (2001-2002). *Historia Cartográfica Resumida de los Límites de Chile*. 8 Edición, transcripción y notas: Cristian Salazar Naudón. Recuperado de: <http://issuu.com/soberania/docs/cartografiaresumida>
- Herrero, R. (2006). *La realidad inventada: percepciones y proceso de toma de decisiones en Política Exterior*, Madrid / México D.F.: Plaza y Valdés.
- Hoolbrad, C. (1984). "*Middle Powers in International Politics*", New York: St. Martin's Press.
- Jalabe, S. R., comp. (1996). *La política exterior Argentina y sus protagonistas*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Lacoste, P. (2001). *Argentina y Chile al borde de la guerra (1881-1902)*. En: Anuario del Centro de Estudios Históricos "Profesor Carlos S. A. Segreti". Universidad Nacional de Córdoba, año 1, número 1, pp. 301-328.
- Lacoste, P. (2003) *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile: 1534-2000*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica y Universidad de Santiago de Chile,
- Lanús, J. A. (1984). *De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina: 1945-1980*. Buenos Aires: Emecé.
- Madrid Morrúa R. (2003). "La estrategia nacional y militar que planificó Argentina en el marco de una estrategia total para enfrentar el conflicto con Chile en el año 1978". *Memorial del Ejército de Chile*. Edición N° 471, pp. 50-69, Santiago, Chile.
- Novaro, M. y Palermo, V. (2003). *La dictadura militar 1976-1983: del Golpe de Estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Paidós.
- Novaro, M. (2013). *Historia de la Argentina, 1955-2010*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- O'Donnell, G. (2009). *El Estado burocrático autoritario 1966-1973*. EB. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Passarelli, B. (1998). *El delirio armado. Argentina-Chile. La guerra que evitó el Papa*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Quiroga, H. (2006). *La política en tiempos de dictadura*. En Tcach, César y Quiroga, Hugo (Comp.) *Argentina 1976-2006: entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

- Rock, D. (1993). *La argentina autoritaria. Los nacionalistas, su historia y su influencia en la vida pública*. Buenos Aires: Ariel.
- Russell, R. (1990). *Política exterior y toma de decisiones en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Sanchis Muñoz, J. R. (2010). *Historia Diplomática Argentina*, Buenos Aires: Eudeba.
- Stepan, A. (1982). *Repensando a los militares en política. Cono Sur: Un análisis comparado*. Buenos Aires: Sudamericana/ Planeta S.A.
- Tcach, C. y Quiroga, H. (Comp.) (2006). *Argentina 1976-2006: entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Tcach, C. (2006). *Entre la lógica del partisano y el imperio del Gólem: dictadores y guerrilleros en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay*, en César Tcach y Hugo Quiroga, (Comp.). *Argentina 1976-2006: entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN LOS AMBIENTES VIRTUALES: LA EMERGENCIA DE LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO SOCIAL

Gonzalo Benoffi
Universidad Tecnológica Nacional
benoffi11@gmail.com

Marcos Llanos Nieto
Universidad Nacional de Mar del Plata
mllanosnieto@gmail.com

Introducción

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se desarrollaron fuertemente desde sectores y sistemas de poder económicos y políticos, e internamente fueron ideadas, investigadas, desarrolladas e implementadas con objetivos de dominio. En estas últimas décadas la emergencia de las mismas resultó en una revolución cultural, dando inicio a una contracultura desde lo tecnológico que se opone al avasallamiento de las libertades civiles, como abordaremos en este trabajo el movimiento social hacktivista, el cual emplea las nuevas tecnologías para la manifestación y la protesta social.

Los dispositivos tecnológicos se entretajan con los ámbitos políticos, los movimientos sociales, educativo, económico, la industria, etc. La presencia de las nuevas tecnologías produjo un cambio rotundo en los modos en que interactuamos con el Otro, desde lo individual y desde lo comunitario.

Ahora disponemos de un espacio virtual, Internet, donde muchos habitamos. Este espacio se configura como un reflejo del mundo físico, es decir que: las emociones, ideales, pensamientos, aspiraciones de los sujetos, y problemáticas sociales e individuales están presentes allí también. Estos nuevos espacios digitales emergen gracias a dinámicas económicas y políticas de organizaciones, es decir que no existe una neutralidad en este ámbito, sino que representan a sectores de poder y sus intereses.

Las TIC se instalaron en los distintos sectores productivos y educativos como una nueva forma de interacción, actuando transversalmente como una nueva significación imaginaria en la construcción de un espacio virtual que es reflejo del mundo físico. Esto no implica tener una mirada negativa, que dejemos de lado estas herramientas, sino que sepamos cuales son los alcances de las mismas y las implicancias e impacto en lo individual como en lo social. Teniendo en cuenta entonces el uso que les podemos dar desde un punto de vista crítico y humanístico.

La implementación de la tecnología desde un modo reflexivo y crítico

Podríamos decir que es de vital importancia reflexionar críticamente sobre el uso que le damos a estas tecnologías y también sobre las actividades que realizamos con ellas. Siendo las mismas una fuente de oportunidades para la asociación en intereses comunes, como precursoras de prácticas liberadoras aspirando a un cambio social, estos nuevos recursos tecnológicos se presentan como un fuerte aliado para darle protagonismo a los que no tienen voz.

Más allá de que el poder hegemónico planea sujetar a los sujetos con los medios tecnológicos, las TIC pueden convertirse en una fuente de colaboración para concretar acciones desde el espacio virtual que influyan en el espacio físico.

Como afirma Santa Olalla Tovar: "Las TICs acentúan unos deseos y camuflan otros, y se podría interpretar como uno de los mecanismos del poder que analizara Foucault: el sujeto está sujetado por lo virtual. El poder económico y político está también detrás de estas herramientas" (Santa Olalla Tovar, 2014, p.280).

También Internet permite la participación y reflexión de los usuarios, intercambiando modos de simbolización, propiciando de forma colaborativa el impulso de ideas e innovaciones, y posibilitando el surgimiento de nuevas interacciones sociales: presentando así un salto gigantesco en la forma de producir y compartir el conocimiento. Por ejemplo, una de las implementaciones son los proyectos comunitarios donde las personas no buscan la ganancia personal sino la cooperación, reunir fuerzas y compartir, creando proyectos cooperativos desde un espacio virtual.

Movimientos sociales en los espacios virtuales

Podríamos definir al hacktivismo como el reflejo del malestar de los movimientos sociales en el mundo físico, pero ahora extrapoladas los ambientes virtuales. Es decir que los hacktivistas implementan la tecnología para realizar sus manifestaciones en la red. El hacktivismo es un movimiento que emerge en este mundo de las TIC, surgiendo a partir de desigualdades, por conflictos morales o éticos, con la intención de cambiar la situación social cuyo deseo de renovación sostiene una identidad común provocando la acción social, junto con la necesidad de cambio de las estructuras políticas, el principal vector de este movimiento. La importancia de lo digital y la red en el movimiento hacktivista consiste en la facilidad para organizar, comunicar y tomar medidas. Se destacan la ampliación de campos de afiliación-acción desde lo local y mundial.

Podemos continuar diciendo que los hacktivistas buscan el cambio por la acción no violenta, y la tecnología conlleva la emergencia de nuevos horizontes con respeto a los movimientos sociales, aumentando el nivel de participación de la sociedad, ofreciendo nuevas opciones de protesta y nuevas formas de expresar los descontentos. Podemos decir que los problemas globales condujeron a las intenciones globales de resolverlos. La característica de la tecnología presentada por la globalización también apoya la idea de la interacción en común, de manera que Internet hace que la comunicación y la cooperación a nivel mundial sea más accesible. Los usuarios cuentan con más herramientas para expresar la propia opinión acerca de asuntos que les afectan como ciudadanos. Consideremos entonces que el uso de la tecnología conduce a dos posibilidades opuestas: la tecnología puede ser instrumento de dominación o de emancipación.

Podemos definir al movimiento hacktivista como opositor al poder hegemónico, que por medio de la tecnología trata de promover una conciencia social. No es una sorpresa, entonces que los hacktivistas hayan sido retratados por el Estado y los medios de comunicación como delincuentes informáticos, y como amenaza para la estructura social. En la mayoría de los actos que se llevan a cabo en contra de gobiernos y empresas, el poder hegemónico rotuló al hacktivismo como una forma de ciberterrorismo. Sin embargo, los hacktivistas solamente realizan protestas en el ciberespacio en base a su compromiso ético con la lucha por la libertad de la información, en contra de la censura y la violencia. Promocionando la democratización

del acceso y uso de las implementaciones tecnológicas para toda la sociedad. El hacktivismo debería ser conceptualizado como una forma justificable de activismo político, ya que se dirige a gobiernos y corporaciones, considerándose como una forma legítima de participación ciudadana.

Con el fin de entender cómo el fenómeno del hacktivismo se presenta tan fuertemente en estos últimos años, es importante examinar los acontecimientos que contribuyeron a su surgimiento. En una primera instancia debe considerarse la expansión de las tecnologías de la información en el mundo, como así también el contexto de la crisis global, junto con la creciente conciencia política dentro de las comunidades. Se evidenció un fuerte descontento social con la limitación por parte del Estado de las libertades civiles, la supresión del derecho a la manifestación, a la libre expresión en Europa, Norteamérica y en algunos países de Medio Oriente.

Los movimientos en línea, que operan tanto a nivel local como mundial, utilizan la Internet como un campo de expresión para promover sus ideas políticas; siendo la Internet un lugar ideal para grupos informáticos y culturas cibernéticas que se conforman, crecen y se organizan.

La expansión de la información y las tecnologías de las telecomunicaciones ha dado lugar a la aparición de nuevas culturas: desde las sociedades únicamente industriales a las sociedades de la comunicación. En otras palabras, ha conducido a la aparición de las culturas virtuales, estos nuevos movimientos digitales, a su vez, han formado una variedad social y política, conformando una nueva comunidad en la sociedad de la información.

Gran parte de los activistas políticos se trasladaron al espacio virtual debido a que la Internet permite a los manifestantes promover ideas políticas a nivel global, minimizando las distancias físicas, algo fundamental en el contexto actual de la globalización digital. Podríamos decir que así como los poderes económicos y políticos se trasladaron gradualmente a nivel internacional, Internet ha permitido a los movimientos sociales seguir esa transición y operar de manera global. La tecnología se implementó con éxito y es utilizada por los poderes estatales y corporativos como una herramienta para la promoción de sus intereses. Los ciudadanos siguieron estos pasos y cambiaron el activismo del mundo físico al ciberespacio. De esta forma Internet constituyó un nuevo canal que fomenta la formación de nuevas comunidades. Estas comunidades en línea superaron en gran parte a las comunidades tradicionales en número de miembros.

Una de las ventajas más importantes de las comunidades en línea es que la Internet se configuró como un medio de cambio y de movilización de sectores de la comunidad, representando una poderosa herramienta para elevar la conciencia política de los jóvenes. En otras palabras, el ciberespacio tiene la capacidad para facilitar las discusiones políticas que tienden a atraer una mayor variedad de grupos demográficos que de otro modo no participarían. La Internet hace posible la promoción de una mayor democratización de los procesos políticos.

En la Internet los procesos democráticos se están reflejando en línea, y el ciberespacio representa un ambiente socialmente integrado donde el comportamiento político tiene lugar como extensión de compromiso político fuera de la red. Es así que la Internet representa una poderosa herramienta para dar forma a las creencias y las acciones políticas de la gente.

Las herramientas virtuales

Los espacios surgidos en Internet son especialmente eficaces en la movilización de las generaciones jóvenes, debido a que los más comprometidos con el cambio están en línea, dispuestos a movilizarse a favor de la conciencia social, propagando propuestas rápidamente a través de los espacios en línea. Por lo tanto estas tecnologías tienen un gran potencial, no sólo para la creación de movimientos sociales y políticos, sino también para el cambio social concreto.

La Internet, además de ser una herramienta poderosa para generar apoyo a causas políticas no violentas, también cambia la naturaleza de la acción social. Más específicamente, el ciberespacio permite una autonomía sin precedentes tanto desde lo individual como desde lo comunitario. Es así que también emerge como una herramienta para la democracia, siendo atrayente para los activistas ya que proporciona a los sujetos nuevos métodos de participación ciudadana. Permitiendo la rápida recopilación y publicación de información a un bajo costo, así como la comunicación y coordinación de las acciones a gran escala con mayor eficacia. Los activistas de todo el mundo probablemente continuarán siendo cada vez más tecnológicos, conformando nuevos movimientos políticos en el futuro.

Podríamos abordar aplicaciones informáticas en el sistema político, identificando el potencial democratizador de la tecnología cuando se pone al servicio de

los movimientos sociales. Esto llevaría al impulso de una nueva cultura de participación en la que se dejaría de elegir entre opciones prediseñadas para participar activamente en la construcción de las mismas. Considerando que los datos abiertos y la transparencia ayudarán a lograr ese objetivo.

Democracia OS y las aplicaciones móviles: Fiscales de la Red y Qué Proponen MDQ

La visión es que Democracia OS (DOS) es que sea un sistema que aporte una mejor participación en democracia. DOS es una plataforma digital de código abierto que permite a los ciudadanos informarse, discutir y decidir.

Esta aplicación Web de código abierto esta disponible para que partidos políticos y organizaciones puedan utilizarla en todo el mundo. Se ha utilizado en Túnez para debatir su constitución nacional, por el gobierno federal de México que desarrolla su política de gobierno abierto, como también en el Congreso de Buenos Aires convirtiéndose en la primera experiencia en la democracia digital en el continente americano.

Fiscales de la Red, es una aplicación en vistas de controlar y cuidar el voto. Visualizando las denuncias de otros ciudadanos en una ciudad y sumando la adhesión de los usuarios de la aplicación que podrán agregar la denuncia en un mapa.

Qué Proponen MDQ, está orientada a mostrar a la ciudadanía todas las propuestas que los precandidatos a Intendente hicieron en sus campañas. Asimismo, que las personas puedan interactuar directamente con los candidatos luego de ver sus propuestas, contribuyendo a un debate más enriquecedor. La metodología de recopilación de la información se realizó investigando los medios sociales de los candidatos, frentes y partidos. Se considera una propuesta a aquellas consignas cuyo destinatario sea una política pública a realizar en caso de que el candidato sea electo. Cada vez que la página se carga, los Partidos Políticos y Frentes se ordenan de forma aleatoria.

A modo de conclusión podríamos afirmar que los movimientos sociales en la red surgen como una respuesta al estado de reducción gradual de los derechos y libertades civiles. Aunque el hacktivismo no emerge directamente por la represión de las manifestaciones por parte del Estado, el auge del hacktivismo se da en relación con los intentos de los gobiernos de controlar, reducir al mínimo, o prohibir la libertad de

expresión. El resentimiento generado a partir de injusticias promueve que los sujetos se involucren en movimientos sociales, llegando al establecimiento de la implementación de la tecnología como herramienta de emancipación, y cambio social promulgando una política de transparencia en la administración pública. Es así que las nuevas tecnologías se posicionan desde un nuevo modelo transversal que impregna a todos los estratos de la sociedad, por eso hemos de prestar atención a este desarrollo para entablar el desafío de concebir una teoría política acorde a este nuevo siglo.

Bibliografía:

- Arendt, H. (1954). "¿Qué es la autoridad?", en *Entre pasado y futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*, Barcelona, Ed. Península.
- Castoriadis, C. (2007) *La institución imaginaria de la sociedad*, Buenos Aires Tusquets
- Danneman, N. Heimann, R. (2014). *Social Media Mining with R*. New York: Packt Publishing.
- Daviswith, K. Patterson, D. (2012). *Ethics of Big Data*. California: O'Reilly.
- Dussel, E. (1984). *Filosofía de la producción*. Colombia: Nueva América.
- Foucault, M. (2012). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2013). *El poder, una bestia magnífica*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2008). *Tecnologías del yo*. Buenos Aires: Paidós.
- Greco, M. B. (2012). *El espacio político: democracia y autoridad. Acerca de una transmisión igualitaria, en diálogo con Jacques Rancière*. Buenos Aires: Prometeo.
- Marcuse, H. (1982): "Some Social Implications of Modern Technology" en *The Essential Frankfurt School Reader*. New York: Continuum.
- Merleau Ponty, M. (1975). *Fenomenología de la percepción*. Barcelona: Península.
- Myatt, G. Johnson, W. (2014). *Making Sense of Data I, A Practical Guide to Exploratory Data Analysis and Data Mining*. New York: Wiley.
- Papert, S. (1985). *Desafío a la mente, Computadoras y educación*. Buenos Aires: Ediciones Galápagos.
- Papert, S. (1997). *La familia conectada padres, hijos y computadoras*. Buenos Aires: Emece.
- Salomon, D. Motta, G. (2010). *Handbook of Data Compression*. New York: Springer.

Aplicaciones:

Democracia OS

<http://democracyos.org/>

Fiscales de la Red

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.coffeeandcookies.fiscalesdelared>

Qué Proponen MDQ

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.coffeeandcookies.queproponenmdq>

ISBN 978-987-544-707-3



9 789875 447073